



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 12 de septiembre de 2017	Sesión 4

SUMARIO

ASISTENCIA.....	17
ORDEN DEL DÍA	17
Desde la curul, hace uso de la palabra la diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena, en relación con la redistribución de comisiones. La Presidencia señala que el tema a que se refiere no surtirá efectos el día de hoy.	30
Se aprueba el orden del día.	30
ACTA DE LA SESIÓN PREPARATORIA Y DE LA SESIÓN ANTERIOR	30
Desde la curul, hacen uso de la voz:	
–El diputado Francisco Javier Pinto Torres, de NA, en relación con el conflicto magisterial que tiene lugar en Colima.....	33
–La diputada Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena, para hacer un exhorto al Conapred y a las instancias correspondientes, para que investiguen las expre-	

siones misóginas emitidas por el conductor de un programa de radio. Su expresión se remite a la Junta de Coordinación Política.	33
–La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del PES, respecto a las necesidades de atención que tienen las personas que padecen mieloma múltiple. La versión estenográfica de su intervención se remite a la Comisión de Salud.	33
–La diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del PRD, para expresar solidaridad con las regiones afectadas por el terremoto y solicitar un minuto de silencio por quienes perdieron la vida, así como por el fallecimiento del historiador Álvaro Matute. La Presidencia obsequia la segunda solicitud y comunica que la primera será atendida en el momento en que se tramite el punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política en la materia.	34
MINUTO DE SILENCIO	
En memoria del historiador Álvaro Matute.	34
–El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena, para pedir que se fiscalicen los recursos del Fonden que se ejerzan en atención a las víctimas del terremoto.	34
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Comisión Permanente, dos con las que transcribe acuerdos de aprobación de solicitudes de licencia de diputados.	35
De la Mesa Directiva, mediante la cual informa sobre la rendición de protesta de diputados durante el segundo receso del segundo año de ejercicio.	35
De la Mesa Directiva, por medio de la que informa que durante el segundo receso del segundo año de ejercicio se recibieron diversas comunicaciones de diputados en relación con la conformación de los grupos parlamentarios.	35
De la Mesa Directiva, por la cual informa que durante el segundo receso del segundo año de ejercicio se recibieron diversos oficios de diputadas y diputados comunicando la reincorporación a sus actividades legislativas. De enterado, Comuníquese.	39
De la Mesa Directiva, por la que informa que durante el segundo receso del segundo año de ejercicio se recibieron diversas solicitudes de ciudadanos diputados para retirar sus iniciativas y proposiciones, de conformidad con los artículos 77 y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se tienen por retiradas. Actualícese los registros parlamentarios.	40
De la Mesa Directiva, por la que comunica que durante el segundo receso del segundo año de ejercicio, se realizaron modificaciones de turno de iniciativas con fundamento en lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. De enterado.	49

La Mesa Directiva comunica que al final del segundo periodo de sesiones se recibieron nueve minutas de la Cámara de Senadores. De enterado.	
–Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Salud. Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, para dictamen	50
–Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turnó a la Comisión de Transportes, para dictamen	70
–Minuta con proyecto de decreto, por el que se adiciona el Título Octavo, denominado “De los delitos”, Capítulo Único, de la Ley General para el Control del Tabaco. Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen	71
–Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 4o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Se turnó a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen	72
–Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para opinión.	72
–Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, en materia de centros de descarga certificada. Se turnó a la Comisión de Pesca, para dictamen	74
–Minuta con proyecto de decreto, por el que se declara el 17 de agosto de cada año “Día Nacional de las Abejas” Se turnó a la Comisión de Gobernación, para dictamen	76
–Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración, enviada por la Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. Se turnó a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.	77
–Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, enviada por la Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. Se turnó a la Comisión de Turismo, para dictamen.	78
De la Junta de Coordinación Política, por medio de la cual comunica los cambios de integrantes y de juntas directivas de diversas comisiones ordinarias, especiales, comités, grupos de amistad y organismos internacionales en comisiones, realizados durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio. De enterado.	82

De la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de MC, mediante la cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma a los artículos 49, 56 y 86 de la Ley de Hidrocarburos.	98
Del diputado Alejandro González Murillo, coordinador del Grupo Parlamentario del PES, dos por las que solicita el retiro de las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:	
– Que reforma el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a los Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, presentada por la diputada Norma Edith Martínez Guzmán.	98
– Que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Aeropuertos, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes.	98
Del diputado Jesús Sesma Suárez, coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM, mediante la cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción V y adiciona un segundo párrafo al artículo 420 del Código Penal Federal, presentada por integrantes de su grupo parlamentario.	98
De la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 65, 66 y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	99
Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.	99
De los diputados María Guadalupe Alcántara Rojas, Fidel Cristóbal Serrato, Victorino Cruz Campos, Pablo Elizondo García, Alex Le Baron González, Juan Antonio Meléndez Ortega, Elvia Graciela Palomares Ramírez, y Miguel Ángel Ramírez Ponce, mediante las cuales indican que dejan de pertenecer al Grupo Parlamentario del PVEM. De enterado, comuníquese.	99
Del diputado César Octavio Camacho Quiroz, coordinador del Grupo Parlamentario del PRI, mediante la cual comunica que los diputados María Guadalupe Alcántara Rojas, Fidel Cristóbal Serrato, Victorino Cruz Campos, Pablo Elizondo García, Alex Le Baron González, Antonio Meléndez Ortega, Elvia Graciela Palomares Ramírez, y Miguel Ángel Ramírez Ponce se incorporan al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. De enterado, comuníquese. Actualícense los registros parlamentarios.	101
De la Secretaría de Gobernación, 17 oficios con los que remite el quinto informe de labores de las secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Comunicaciones y Transportes; de Defensa Nacional; de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano; de Economía; de Educación Pública; de Energía; de la Función Pública; de Gobernación; de Hacienda y Crédito Público; de Marina; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Salud; del Trabajo y Previsión Social; de Turismo; de la Procuraduría General de la República; y el segundo informe de la Secretaría de Cultura. De enterado, distribúyase a las diputadas y a los diputados. Remítanse a las comisiones correspondientes.	101

De la Secretaría de Gobernación con la que envía el Informe Anual 2016 del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Se remite a la Comisión de Seguridad Pública para su conocimiento.	107
De la Secretaría de Gobernación mediante la cual remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:	
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus atribuciones, ejecuten acciones que detengan la utilización de cañones antigranizo y otros sistemas que alteran los ciclos naturales del agua en el estado de Colima. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.	108
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a que presente un proyecto de reglas de operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores; así como establecer el apoyo económico otorgado a los pequeños productores beneficiarios del Programa de Incentivos para Maíz y Frijol. Se remite a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento.	110
Del gobierno del estado de Jalisco con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación con la posibilidad de construir espacios deportivos en las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal. Se remite a la Comisión de Deporte, para su conocimiento.	112
Del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la que envía el informe sobre la composición y situación financiera de las inversiones del instituto, correspondiente al segundo trimestre de 2017. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.	113
De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la cual hace llegar las Fichas de Monitoreo y Evaluación 2016-2017 de diversos programas presupuestarios del sector ambiental. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.	127
De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio de la cual remite solicitud para que en la agenda legislativa de la Cámara de Diputados se impulse la prosecución del proceso legislativo de diversos ordenamientos en materia de desaparición de personas; de restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y las garantías; y para reconocer el matrimonio igualitario. Se remite a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, para su atención.	152
De la Cámara de Senadores, a través de la cual comunica que ha quedado instalada para su primer periodo de sesiones ordinarias, así como la elección de la Mesa Directiva que funcionará durante el tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura. De enterado.	152

De la Cámara de Senadores, con las que remite cuatro proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicita a la Cámara de Diputados que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 153

MINUTA

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

De la Cámara de Senadores se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. 161

INICIATIVAS DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL

La Presidencia informa a la asamblea que el viernes 8 de septiembre de 2017, se recibió oficio de la Secretaría de Gobernación, con los que remite los documentos que integran el paquete económico para el Ejercicio Fiscal 2018: 163

– Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. Túrnese a Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 164

– Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. Túrnese a Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 164

– Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Ley de Comercio Exterior. Túrnese a Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 164

– Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento. 164

– Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2018; y la estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno federal, en materia de vivienda y de suelo para el Ejercicio Fiscal 2018. Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen, y a la Comisión de Desarrollo Social, para opinión. 164

– Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación. Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 164

VOLUMEN II**INICIATIVA DE SENADORAS****LEY FEDERAL DEL TRABAJO**

De la Cámara de Senadores se recibió iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 146 y se reforma el artículo 337 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por las senadoras Carmen Dorantes Martínez y María Elena Barrera Tapia, de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México. Túrnese a Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **187**

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**

Del Congreso de Baja California, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se reforma y adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales la parte que le corresponde, y a la Comisión de Justicia la porción respectiva, para dictamen. **189**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del Congreso de Hidalgo, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **191**

LEY GENERAL DE SALUD

Del Congreso de Hidalgo, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III Bis al artículo 3 y se reforma la fracción I del apartado B del artículo 13 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. **192**

LEY AGRARIA

Del Congreso de Jalisco, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 84 de la Ley Agraria. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen. **193**

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

Del Congreso de Jalisco, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 208 Bis a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **194**

LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

Del Congreso de Jalisco, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 150 Ter a la Ley sobre el Contrato de Seguro. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **195**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Del Congreso de Jalisco, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. **196**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del Congreso de Querétaro, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIX-Z, y se adiciona una fracción XXIX AA al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **197**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del Congreso de Querétaro, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos, recorriéndose los subsecuentes al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **198**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

Del Congreso de Querétaro, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) y deroga el inciso b) de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforma la fracción I del inciso a) y deroga el inciso b) del numeral 1 del artículo 51; y deroga el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de Partidos Políticos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales la parte que le corresponde, y a la Comisión de Gobernación la parte respectiva, para dictamen. **199**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del Congreso de Querétaro, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII del artículo 55; VI y VII del artículo 82; se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 55 y VIII y IX al artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **200**

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Del Congreso de Querétaro, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la denominación y se reforman y adicionan diversas disposiciones

de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 202

ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CALENDARIO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establece el Calendario Legislativo correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura. Aprobado, comuníquese. 202

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014

La diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y suscrita por diputados de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Social, quien solicita sea tramitada de manera urgente, según el acuerdo de la Junta de Coordinación Política. 204

A solicitud del diputado Edgar Romo García, del PRI, la Presidencia decreta un receso. 209

(Receso)

Se reanuda la sesión. 209

En relación con el trámite de la iniciativa, desde la curul, intervienen:

–El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, coordinador del Grupo Parlamentario del PAN. 209

–El diputado César Octavio Camacho Quiroz, coordinador del Grupo Parlamentario del PRI. 210

La Presidencia turna la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 210

La Presidencia señala que se dará el mismo trámite a las iniciativas presentadas en relación con dicho decreto por los Grupos Parlamentarios del PAN y del PRD. **210**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014

Se recibió la incitativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **210**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014

Se recibió la incitativa con proyecto de decreto por el que adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente y reforma el tercer párrafo, antes párrafo segundo del artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, que presenta el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **213**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014

Se recibió la incitativa con proyecto de decreto por el que reforma los artículos 76 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, que presenta el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **217**

Continúan las participaciones, desde la curul, en relación con el trámite de la iniciativa:

- La diputada Ernestina Godoy, de Morena, quien solicita que el voto particular presentado por su grupo parlamentario sea remitido a la Comisión de Puntos Constitucionales, lo cual se obsequia. 223
- El diputado Francisco Martínez Neri, del PRD. 224
- El diputado Clemente Castañeda Hoeflich, de MC. 224

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DESIGNACIÓN DE TITULARES DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN QUE EJERCEN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

- De la Junta de Coordinación Política, relativo al proceso de designación de titulares de órganos internos de control de organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación. Aprobado, publíquese en el Diario Oficial de la Federación. 225

EXHORTO PARA AGILIZAR LOS APOYOS EN LOS ESTADOS AFECTADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES OCURRIDOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y POR EL QUE SE PROPONE LA DONACIÓN DE UN DÍA DE DIETA MENSUAL PARA HACER FRENTE A LOS DAÑOS OCASIONADOS

- De la Junta de Coordinación Política, para exhortar a diversas autoridades y a la sociedad civil a agilizar los apoyos en los estados afectados por los fenómenos naturales ocurridos en la República Mexicana y por el que se propone la donación de un día de dieta mensual de las diputadas y los diputados para hacer frente a los daños ocasionados. La Secretaría da lectura a los resolutivos del acuerdo. 228

En relación con el acuerdo, participan:

- La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del PES. 229
- La diputada Karina Sánchez Ruiz, de NA. 229
- La diputada María Elena Orantes López, de MC. 230
- El diputado Uberly López Roblero, del PVEM. 231
- La diputada Modesta Fuertes Alonso, de Morena. 231
- El diputado Francisco Martínez Neri, del PRD. 232
- El diputado Carlos Alberto Palomeque Archila, del PAN. 233
- La diputada Mariana Benítez Tiburcio, del PRI, quien solicita un minuto de silencio por los fallecidos como consecuencia del terremoto. 234

Desde la curul, intervienen:

–La diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del PRD.	235
–El diputado Sergio López Sánchez, del PRD.	235
–El diputado Diego Valente Valera Fuentes, del PRD.	236
–El diputado Julián Nazar Morales, del PRI	236
–La diputada Araceli Madrigal Sánchez, del PRD.	237
–El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena.	237
–El diputado Emilio Enrique Salazar Farías, del PVEM.	238
–La diputada Eva Florinda Cruz Molina, del PRD.	238
–El diputado Alberto Martínez Urincho, de Morena.	238
–La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena.	238
–El diputado Samuel Alexis Chacón Morales, del PRI.	239
–El diputado Héctor Barrera Marmolejo, del PAN.	240

La Presidencia precisa que, en la votación a realizarse, la expresión a favor significa la aceptación del descuento de un día de dieta, excepto el Grupo Parlamentario del PRI, el cual expresó en tribuna que su aportación será de ocho millones de pesos divididos entre los diputados que voten a favor de la propuesta, enfatiza también que los legisladores que deseen hacer una aportación mayor a la propuesta, deben manifestarlo ante la Secretaría General.

Aprobado por unanimidad. 240

MINUTO DE SILENCIO

En memoria de las víctimas del terremoto ocurrido el 7 de septiembre pasado. . . 241

INICIATIVA DE DIPUTADO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 10 DE FEBRERO DE 2014

Del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y de-

rogan diversas disposiciones de la Constitución, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de febrero de 2014. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	241
--	-----

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

RELATIVO A LA TERMINACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO NORTEAMERICANO DEL PROGRAMA APOYO A MIGRANTES, CONOCIDO COMO DACA

De la Junta de Coordinación Política, por el que respetuosamente se exhorta al titular del Ejecutivo federal a que se instrumenten las acciones que en materia de derecho internacional sean necesarias para proporcionar a los dreamers el debido apoyo y acompañamiento jurídico, en aras de lograr que el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica cumpla con lo ofrecido a esos jóvenes mediante el DACA.	243
---	-----

Sobre el particular, hacen uso de la tribuna:

–El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del PES.	244
–La diputada Melissa Torres Sandoval, de NA.	244
–La diputada María Victoria Mercado Sánchez, de MC.	245
–El diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, del PVEM.	246
–La diputada Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena.	247
–La diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del PRD.	248
–La diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del PAN.	249
–La diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del PRI.	250
Aprobado, comuníquese.	251

REFERENTE AL ANÁLISIS DEL V INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De la Junta de Coordinación Política, referente al análisis del V Informe de Gobierno del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	251
Aprobado, comuníquese.	252

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

La diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen, y a la Comisión Especial de Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación, para opinión. **252**

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 177 y 211 Bis del Código Penal Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Seguridad Pública, para dictamen. **255**

DECRETO POR EL QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014

El diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **257**

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 36 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. **260**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Araceli Damián González, en nombre propio y de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, ambas del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforman y adicionan los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **264**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Daniela de los Santos Torres, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **299**

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. **303**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 2016

El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de NA, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo tercero transitorio, del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **312**

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. **320**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Manuel de Jesús Espino Barrientos, presenta iniciativa que reforma el artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **324**

COMUNICACIONES OFICIALES

Se recibieron de la Junta de Coordinación Política, oficios en relación con cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones. Aprobados, con la salvedad de lo expresado al inicio de la sesión. Comuníquense. **328**

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La Presidencia turna las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna a las comisiones que correspondan, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, cuyo turno se publica en la Gaceta Parlamentaria..... **331**

CLAUSURA Y CITA **331**

RESUMEN DE TRABAJOS..... **332**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. **333**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN **340**

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 12 de septiembre de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

ASISTENCIA

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia, el resultado del cómputo de asistencia de diputados y diputadas.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 385 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (a las 12:17 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Martes 12 de septiembre de 2017.

Acta de la sesión preparatoria

Comunicaciones oficiales

De la Comisión Permanente.

De la Mesa Directiva.

De la Junta de Coordinación Política

Por el que comunica los cambios de integrantes y de juntas directivas de diversas comisiones ordinarias, especiales, comités, grupos de amistad y organismos internacionales en comisiones, que se realizaron durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio.

De los diputados María Elena Orantes López, Alejandro González Murillo, Jesús Sesma Suárez y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia

Solicitan el retiro de iniciativas.

De los diputados María Guadalupe Alcántara Rojas, Fidel Cristóbal Serrato, Victorino Cruz Campos, Pablo Elizondo García, Alex Le Barón González, Juan Antonio Meléndez Ortega, Elvia Graciela Palomares Ramírez y Miguel Ángel Ramírez Ponce

Comunican que dejan de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Del coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Por el que comunica la integración de diputados a ese grupo parlamentario.

De la Secretaría de Gobernación

Remite el quinto informe de labores de las secretarías: de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Comunicaciones y Transportes, de Defensa Nacional, de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, de Economía, de Educación Pública, de Energía, de la Función Pública, de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Marina, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Salud, del Trabajo y Previsión Social, de Turismo, de la Procuraduría General de la República, y segundo informe de la Secretaría de Cultura.

Remite el informe anual 2016 del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Del Gobierno del Estado de Jalisco

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación con la posibilidad de construir espacios deportivos en las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal.

Del Instituto Mexicano del Seguro Social

Remite el informe sobre la composición y situación financiera de las inversiones del instituto, correspondiente al segundo trimestre de 2017.

De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Remite las fichas de monitoreo y evaluación 2016-2017 de diversos programas presupuestarios del sector ambiental.

De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Remite solicitud para que en la agenda legislativa de la Cámara de Diputados, se impulse la prosecución del proceso legislativo de diversos ordenamientos en materia de desaparición de personas; de restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y las garantías; y para reconocer el matrimonio igualitario.

De la Cámara de Senadores

Comunica la instalación para su primer periodo de sesiones ordinarias y la elección de la Mesa Directiva que funcionará durante el tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Remite cuatro proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicita a la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios.

Minuta

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

Iniciativas del titular del Poder Ejecutivo Federal

Con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

De Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Ley de Comercio Exterior.

Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Declaratoria de las zonas de atención prioritaria 2018; y la estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal, en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2018.

Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

Iniciativa de senadoras

Con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 146 y se reforma el artículo 337 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por las senadoras Carmen Dorantes Martínez y María Elena Barrera Tapia de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Iniciativas de las legislaturas de los estados

Del Congreso del Estado de Baja California

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se reforma y adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Del Congreso del Estado de Hidalgo

Con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III Bis al artículo 3 y se reforma la fracción I del apartado B del artículo 13 de la Ley General de Salud.

Del Congreso del Estado de Jalisco

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 84 de la Ley Agraria.

Con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 208 Bis a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 150 Ter a la Ley sobre el Contrato de Seguro.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo.

Del Congreso del Estado de Querétaro

Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIX-Z, y se adiciona una fracción XXIX-AA al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) y deroga el inciso b) de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforma la fracción I del inciso a) y deroga el inciso b) del numeral 1 del artículo 51; y deroga el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de Partidos Políticos.

Con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII del artículo 55; VI y VII del artículo 82; se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 55; VIII y IX al artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con proyecto de decreto por el que se reforma la denominación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Por el que se establece el Calendario Legislativo correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

De la Junta de Coordinación Política

Relativo al proceso de designación de titulares de órganos internos de control de organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por el que se exhorta a esta soberanía, a contribuir con la donación de un día de dieta para los damnificados del terremoto en los estados de Oaxaca y Chiapas.

Relativo a la terminación por parte del gobierno norteamericano del Programa Apoyo a Migrantes conocido como DACA.

Iniciativas

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, que remiten los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Social.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente y reforma el tercer párrafo, antes párrafo segundo del artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, que presenta el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 76 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexica-

nos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, que presenta el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas Araceli Damián González y Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Daniela de los Santos Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona los artículos 35, 36, 73 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 204 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldivar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel de Jesús Espino Barrientos.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Que expide la Ley de Educación Naval, suscrita por los diputados César Camacho y Carlos Federico Quinto Guillén, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 1o., 2o. y 7o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De decreto por el que se declara el 13 de abril de cada año "Día Nacional de las Ciencias Matemáticas", a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 194 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Nacional de Ejecución Penal, suscrita por los diputados César Camacho y Martha Hilda González Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, a cargo del diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Daniela de los Santos Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo del diputado José Clemente Castañeda Hoefflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona el artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado José Alfredo Ferreiro Velasco, Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 36 y 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Especial de la Industria Automotriz.

Que reforma el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 36 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 2o., 19, 21 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Alicia Barrientos Pantoja, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 19 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus-

crita por la diputada Alma Lucía Arsaluz Alonso e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado José Clemente Castañeda Hoefflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 2o. y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Gonzalo Guizar Valladares, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 139 y 140 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7 Bis y 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, suscrita por el diputado Juan Manuel Celis Aguirre e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 51 y 325 del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Clemente Castañeda Hoefflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 3o. Bis, 3o. Ter, 3o. Quáter y 3o. Quintus a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitu-

cional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Abdiel Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, suscrita por las diputadas Alma Carolina Viggiano Austria y Yulma Rocha Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 25 y 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 16 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Juan Romero Tenorio y Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 3 de octubre de cada año como el “Día Nacional del Protector de Animales”, suscrita por el diputado Jorge Cesáreo Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de derechos digitales, a cargo del diputado José Clemente Castañeda Hoefflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 48 de la Ley de Aeropuertos, a cargo de la diputada Cynthia Gissel Gar-

cía Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 15 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 103, 105 y 109 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y adiciona un artículo 28 Bis a la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 186 de Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoefflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 3o., 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley que Regula e Incentiva la Donación Solidaria de Alimentos y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Alberto Martínez Urincho y Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 4, 167 y 175 de la Ley de Federal de Sanidad Animal y 11 Bis del Código Penal Federal, suscrita por los diputados Evelyng Soraya Flores Carranza, Javier Octavio Herrera Borunda e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que deroga la fracción V del artículo 79 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 177 y 211 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 387 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 6o. y 67 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 288, 288-A-1 y 288-A-2 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Karina Padilla Avila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 12 Bis, 12 Ter, 22 y 37 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, a cargo de la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo tercero transitorio, del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 58, 82 y 88 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada María Luisa Sánchez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 41 Bis a la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 85 y 101 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 353-C y 353-D de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 12 y 14 de la Ley General de Educación, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 190 y 254 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Sara Latife Ruíz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 226 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 27 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 44 de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 27 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 18 Bis a la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

De decreto por el que se declara el 11 de septiembre de cada año “Día del Líder Educativo Comunitario”, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 130 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 23, 50 y 52 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 212 y 213 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 137, 154, 161 y 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en

Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 6o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta indígena, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley General de Consulta Indígena, suscrita por los diputados Araceli Madrigal Sánchez y Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que deroga el primer párrafo del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reconocimiento jurídico a los pueblos indígenas, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 10 y 134 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 275 de la Ley Federal de Derechos, suscrita por los diputados Juan Fernando Rubio Quiroz y Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a la Ley de Asistencia Social y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Cecilia Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 12 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Banco de México, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a fin de cancelar de manera definitiva el permiso otorgado al Programa de Manejo Forestal del Ejido Soledad de Zaragoza, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que exhorta a los congresos de las entidades federativas, a armonizar sus Códigos Penales con respecto a los artículos 381 Bis, 381 Ter y 381 Quáter del Código Penal Federal, a cargo del diputado Gerardo Federico Salas Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo se exhorta a los congresos estatales, a aplicar el impuesto al servicio de hospedaje contratado bajo la modalidad de intermediarios, promotores o facilitadores, a cargo de la diputada Cecilia Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo a la instalación de una generadora de energía con basura en la localidad de Tepojaco, municipio de Tizayuca, Hidalgo, a cargo de la diputada Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, así como a diversas autoridades, a hacer efectiva la liquidación del Incentivo a la Producción de Cultivos de Oleaginosas, y se coordinen y otorguen el Incentivo de Sistema de Riego Tecnificado 2017, suscrita por el diputado Enrique Zamora Morlet, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo relativo a la estrategia en torno a “Marca Chiapas”, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los poderes Ejecutivo federal y de las entidades federativas, a fin de difundir los beneficios que el Estado mexicano otorga en materia fiscal, en relación a la adquisición de vehículos eléctricos, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a restablecer el descuento de 25 por ciento en la tarifa de la Autopista del Sol, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a la protección de la zona de Cuatro Ciénegas, a cargo de la diputada Cecilia Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a evitar la instalación en Mexicali, Baja California, de la empresa cervecera Constellations Brands, a cargo del diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a iniciar los procesos correspondientes a incluir la fiesta de San Roque, celebrada en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en la lista de patrimonio cultural inmaterial de México ante la Unesco, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades federales y locales, a fin de instalar un mayor número de electrolinerías en el país, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la SRE, un informe a la opinión pública en relación con la situación jurídica y migratoria del periodista Martín Méndez Pineda, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta Cámara, a proponer ante el Pleno de esta soberanía la creación de la Comisión Especial de la Abeja y la Apicultura, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz, a realizar las investigaciones necesarias en el caso del asesinato del periodista Cándido Ríos Vázquez, suscrito por los diputados Rocío Nahle García, Ángel Antonio Hernández de la Piedra, Virgilio Dante Caballero Pedraza y Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público del Congreso de la Unión, para que en el marco del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos de Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 y de la correspondiente Miscelánea Fiscal, establezcan un mecanismo a fin de reducir la carga fiscal que representa el pago del IEPS para los productores de mezcaval artesanal y ancestral, a cargo de la diputada Claudia Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a realizar las acciones necesarias para agilizar la operación del Programa de Escuelas al Cien en el estado de Tamaulipas, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SRE, informe a la opinión pública las principales acciones del Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Inegi, a elaborar un Atlas de la apicultura en México, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo a la garantía de autonomía universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la investigación derivada por las amenazas de las que es objeto el periodista Héctor de Mauleón, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la Conagua, a reparar la infraestructura dañada por el paso del “Huracán Franklin” en los municipios de Vega de Alatorre y Alto Lucero, Veracruz, a cargo del diputado Adolfo Monta Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex, para que dé a conocer el plan de contratación de plataformas y embarcaciones para prestar servicios a esa empresa productiva del Estado, así como el Programa de Producción y Exploración para el año 2018, a cargo de la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Estado de México, para que deje sin efectos la declaratoria por el que se desafecta del servicio público y desincorpora del área natural protegida con la categoría de parque estatal denominado “Parque Estatal Santuario del Agua Sistema Hidrológico Presa Huapango”, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz, a retirar la caseta de peaje denominada Puente Coatzacoalcos 1 ubicada en el kilómetro 2+100 de la carretera federal número 180 Matamoros-Puerto Juárez, en el municipio de Coatzacoalcos, a cargo de la diputada Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la revocación de la autorización de la tala de 3 mil hectáreas de bosque en el ejido Soledad de Zaragoza, municipio de Xilitla, San Luis Poto-

sí, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a implementar un mecanismo de coordinación entre las distintas instituciones y organismos del sector público de salud, para que aseguren un proceso efectivo de farmacovigilancia, a cargo de la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Estado de México y a la Secretaría de Salud de dicha entidad, a destinar los recursos económicos de los programas de atención y protección, relativas a la salud, por el grave desabasto de medicamentos en las instituciones de salud del estado, a cargo del diputado David Gerson García Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Coneval, a revisar la metodología de la medición de la pobreza, y al Inegi, a que, en caso de realizar cambios metodológicos en las encuestas que produce, respete los lineamientos establecidos en la Ley de Sistema Nacional de Información de Estadística y Geográfica, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Estado de México, a reforzar sus medidas de seguridad y así disminuir el feminicidio en la entidad, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Estado de México, para que implemente las acciones necesarias tendientes a garantizar la seguridad pública en la entidad, suscita por el diputado Carlos Bello Otero y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del estado de Sonora, a garantizar el acceso a servicio de salud materno-infantil a las mujeres, niñas y niños de Sonoyta, Sonora, de acuerdo a los estándares internacionales de disponibilidad y accesibilidad, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno federal, en coadyuvancia con la Se-

cretaría de Salud e Instituto de Salud del estado de Chiapas, a garantizar la aplicación transparente, con base en criterios de justicia y legalidad, del proceso de formalización laboral de trabajadores eventuales del sector salud en el estado de Chiapas, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, a respetar la declaratoria de Municipio Libre de Minería, suscrita y certificada por el ayuntamiento de Acacoyagua, Chiapas, y a cancelar todo tipo de acuerdo, licencia, concesión o permiso para la exploración y explotación minera en dicho municipio, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Inifed, para que garantice, la aplicación puntual y transparente de los recursos públicos destinados a la edificación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura física en instituciones de educación en el estado de Chiapas, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, para que, en coadyuvancia con el gobierno del estado de Chiapas, garantice la pronta habilitación y puesta en funcionamiento de la totalidad de las plantas de tratamiento de aguas residuales existentes en el estado de Chiapas, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conagua, para que intervengan ante el incremento de los niveles de contaminación del río Suchiapa y garanticen para la población dependiente de sus recursos acuíferos, los derechos a un medio ambiente sano y de acceso de agua en forma salubre y aceptable, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de la Delegación Cuajimalpa, a realizar las acciones necesarias para combatir la inseguridad en dicha demarcación, a cargo de la diputada Sara Paola Gálco Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la CNDH, a revisar y anular la prohibición del acceso de las asistentes de inclusión o maestras sombra que auxilian el

proceso educativo de dos menores de edad con trastorno del espectro autista que requieren de este apoyo pedagógico para hacer efectivo y pleno su derecho a la educación incluyente, a cargo de la diputada Patricia Elena Aceves Pastana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a adoptar las medidas y acciones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de las y los mexicanos que viven o transitan por los Estados Unidos de América, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al gobierno del estado de Querétaro, a garantizar los derechos humanos de los docentes separados injustificadamente de su empleo por irregularidades en el proceso de evaluación para su permanencia en el ciclo escolar 2016-2017, y regularizar su situación laboral, suscrita por el diputado Juan Romero Tenorio y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa y al gobierno del estado de Veracruz, a que por medio del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios se apoye a los productores del estado de Veracruz, afectados por los huracanes Franklin y Katia, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la aplicación del Programa de Apoyo a la Vivienda para 41 municipios del estado de Oaxaca afectados por el sismo del pasado 7 de septiembre, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la aplicación del Programa de Empleo Temporal Inmediato para 41 municipios del estado de Oaxaca afectados por el sismo del pasado 7 de septiembre, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex y a la Sedena, a difundir las acciones promovidas respecto de las observaciones y recomendaciones que hizo la ASF en relación a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento 15-6-90T9N-02-0497 de la Cuenta Pública 2015, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a las recientes inundaciones que afectaron severamente a la demarcación territorial de Xochimilco en la CDMX, a cargo del diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la rescisión del Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés), a cargo de la diputada Modesta Fuentes Alonso, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Baja California Sur, a solicitar de la Segob, la declaratoria de desastre natural por las consecuencias del paso de la tormenta tropical "Lidia", a efecto de que puedan acceder a los recursos económicos del Fonden, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex, a la CNH, a la ASEA y al Gobierno del estado de Puebla, para que atiendan de manera inmediata las constantes fugas de combustible en tierras de cultivo y se restablezca el daño a los productores, a cargo del diputado Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo al diseño e implementación de un plan de acción y respuesta frente a la cancelación del programa "Deferred Action For Children Arrivals" (DACA) que coloca en riesgo a un número importante de jóvenes de origen mexicano en los Estados Unidos de América, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.»

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La diputada Nahle. ¿Con qué objeto, señora diputada? ¿Es en relación al orden del día? Adelante, diputada. Sonido en la curul de la diputada Nahle.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Sí presidente, es nada más para el orden del día sobre la notificación de cambios de comisiones.

Ayer, en la Junta de Coordinación Política, hablamos sobre la redistribución de las comisiones en esta Cámara de Diputados y quedamos con el presidente de la Jucopo, el diputado Marko Cortés, que estaríamos en el transcurso de

la semana acomodando y viendo la salida sobre las dos comisiones que le tocan a Morena.

Tengo en la mano que hay un anuncio para dar de alta el Derecho de la Niñez a una diputada y le pido que esto no se lleve a votación hasta que esta semana nosotros, en la Junta de Coordinación Política, hayamos acordado los cambios correspondientes en la redistribución de comisiones, por favor.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. No habrá una votación sobre el tema, entre otras cosas porque el movimiento que usted hace referencia tiene además otro tipo de observaciones, toda vez que a quien se propone tampoco ha sido dada de baja de otras comisiones, o sea, el tema no surtirá efectos el día de hoy. Entonces, damos por aprobado el orden del día.

ACTA DE LA SESIÓN PREPARATORIA Y DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión preparatoria y de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensan su lectura.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión preparatoria y de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión preparatoria celebrada el jueves treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, con la asistencia de trescientos setenta y seis diputadas y diputados, a las veintiún horas con cinco minutos del jueves treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, la Presidenta declara abierta la sesión.

Se da lectura al Orden del Día.

La Presidenta informa a la Asamblea que en relación con la elección de la Mesa Directiva que entrará en funciones para el Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura prevista para realizarse en esta sesión preparatoria, esta Mesa Directiva declarará un receso para esperar la entrega formal del Acuerdo de los coordinadores de los Grupos Parlamentarios; y señala que la reanudación de la sesión estará a lo dispuesto en la última parte del numeral siete del artículo diecisiete de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. A las veintiún horas con siete minutos se declara el receso.

A las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos del viernes primero de septiembre de dos mil diecisiete se reanuda la sesión.

La Presidencia informa a la Asamblea que, a efecto de buscar mejores condiciones para el desahogo y procesamiento del Acuerdo de los coordinadores de los Grupos Parlamentarios, relativo a la elección de la Mesa Directiva para el Tercer Año de Ejercicio, éste se presentará ante el Pleno en la próxima sesión de esta Cámara de Diputados, por lo que con fundamento a lo dispuesto de la última parte del numeral siete del artículo diecisiete de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Mesa Directiva continuará en funciones, hasta el cinco de septiembre del año en curso.

Posteriormente, puestos todos de pie, la Presidenta declara:

«La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, se declara legalmente instalada para funcionar durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura».

La Presidenta levanta la sesión preparatoria a las diecisiete horas, se pide a las diputadas y diputados permanecer en el Salón de Sesiones para iniciar la Sesión de Congreso General.»

o

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes cinco de septiembre de dos mil diecisiete, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos cuarenta y dos diputadas y diputados, a las quince horas con veintiún minutos del martes cinco de septiembre de dos mil diecisiete, la Presidenta declara abierta la sesión.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a los resolutivos del Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se propone la integración de la Mesa Directiva para el Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados. Se somete a discusión e intervienen las diputadas y los diputados: en contra Juan Pablo Piña Kurczyn, del Partido Acción Nacional; en pro Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido Encuentro Social; en contra José de Jesús Zambrano Grijalva, del Partido de la Revolución Democrática, desde su curul realiza comentarios la diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena; en pro Omar Noé Bernardino Vargas, del Partido Verde Ecologista de México; en contra Vidal Llerenas Morales, de Morena; en pro Martha Sofía Tamaño Morales, del Partido Revolucionario Institucional;

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

en contra Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano; en pro Jesús Sesma Suárez, del Partido Verde Ecologista de México;

Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

en contra Guadalupe Acosta Naranjo, del Partido de la Revolución Democrática; en pro Edgar Romo García, del Partido Revolucionario Institucional, desde su curul realiza comentarios el diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional; en contra Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional, quien acepta interpelación del diputado Jesús Sesma Suárez, del Partido Verde Ecologista de México; y en pro Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional. Acto seguido se procede a la elección de la propuesta de la Mesa Directiva que funcionará durante el Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura. En votación nominal con un registro de doscientos cincuenta y siete vo-

tos a favor; doscientos nueve en contra; y dos abstenciones, no se logra la mayoría calificada requerida, y se devuelve el Acuerdo a la Junta de Coordinación Política.

La Presidencia informa a la Asamblea que, a efecto de buscar mejores condiciones para el desahogo y procesamiento del Acuerdo de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, relativo a la elección de la Mesa Directiva para el Tercer Año de Ejercicio, a las dieciséis horas con cincuenta minutos se declara un receso.

Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

A las doce horas con cincuenta y dos minutos del día jueves siete de septiembre de dos mil diecisiete, se reanuda la sesión.

La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura a la propuesta de los grupos parlamentarios, relativa la integración de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para el Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura. Acto seguido se procede a la elección de la Mesa Directiva que funcionará durante el Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura, e instruye se abra el sistema electrónico para su votación nominal.

Desde su curul realiza comentarios el diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, del Partido Acción Nacional.

Presidencia de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla

Por mayoría calificada de trescientos ochenta y ocho votos a favor; y cuarenta abstenciones, resultan electos los diputados: Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional, como Presidente; Martha Hilda González Calderón, del Partido Revolucionario Institucional; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Partido Acción Nacional; Arturo Santana Alfaro, del Partido de la Revolución Democrática; y María Ávila Serna, del Partido Verde Ecologista de México, como Vicepresidentes; Marco Antonio Aguilar Yunes, del Partido Revolucionario Institucional; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Partido Acción Nacional; Isaura Ivanova Pool Pech, del Partido de la Revolución Democrática; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, del Partido Verde Ecologista de México; Ernestina Godoy Ramos, de Morena; Verónica Delgadillo García, de Movimiento Ciudadano; María Eugenia Ocampo Bedolla,

de Nueva Alianza, y Guadalupe Perea Santos, del Partido de Encuentro Social, como Secretarios.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

Puestos todos de pie, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín rinde protesta como Presidente de la Cámara de Diputados para el Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Acto seguido, el Presidente toma la protesta de ley a las diputadas y diputados presentes que han sido electos Vicepresidentes y Secretarios de la Mesa Directiva.

El Presidente dirige unas palabras a la Asamblea. Asimismo informa que se recibió en la Mesa Directiva iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo Décimo Sexto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Político-Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diez de febrero de dos mil catorce, suscrita por los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza; y Partido Encuentro Social. De igual forma comenta que se están presentando otras iniciativas que reforman la misma disposición legal, suscritas por los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, así como del Partido de la Revolución Democrática, y Movimiento Ciudadano, las cuales serán tramitadas el martes conforme a la solicitud de las diputadas y diputados que las presentan, y todas serán integradas en el expediente que será remitido con el proyecto de decreto correspondiente al Senado de la República.

El Presidente informa a la Asamblea que, con fundamento en la fracción cuarta del artículo setenta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el día de mañana viernes ocho de septiembre de dos mil diecisiete, serán recibidas la iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y disposiciones que conforman el paquete económico para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, remitidas por el Ejecutivo Federal, por tal razón, se turnarán de inmediato a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Desarrollo Social, para efecto del trámite correspondiente a su dictamen.

El Presidente invita a los integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos para que mañana viernes ocho de septiembre, al término del evento protocolario de recepción del paquete económico, a las once horas, se lleve a cabo la primera sesión de este órgano de la Cámara de Diputados en la sala de juntas de la Mesa Directiva.

Desde sus curules realizan comentarios las diputadas: Martha Sofía Tamayo Morales, del Partido Revolucionario Institucional; y Hortensia Aragón Castillo, del Partido de la Revolución Democrática.

El Presidente levanta la sesión a las trece horas con veinticuatro minutos y cita para la siguiente Sesión Ordinaria el día martes doce de septiembre de dos mil diecisiete, a las once horas.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El acta de la sesión preparatoria y de la sesión anterior, secretaria, consulte si son de aprobarse.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: En votación económica se pregunta si se aprueba el acta de la sesión preparatoria y de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. **Aprobadas las actas.**

Tengo registradas a estas personas que están solicitándome el uso de la palabra: el diputado Javier Pinto Torres, la diputada Norma Xochitl Hernández, la diputada Norma Edith Martínez Guzmán y la diputada Cecilia Soto, le registro, diputada, y con usted cerramos esta parte. Adelante, diputado Pinto hasta por un minuto.

El diputado Francisco Javier Pinto Torres (desde la curul): Gracias, presidente. Aprovechando el uso de la voz aquí, desde esta curul y desde esta máxima tribuna de la nación, hacer un exhorto, muy respetuoso, al gobernador del estado de Colima, al gobernador José Ignacio Peralta Sánchez a que ponga a tensión y dé solución, que escuche a los maestros que es lo que quieren, y acabar con ese conflicto y cumplamos con el objetivo máximo, que es dar una educación de calidad a la niñez y a la juventud.

Insisto, creo, soy un creyente de que el señor gobernador tiene la voluntad política, tiene el tacto político y estoy seguro que escuchará las peticiones de los maestros. Es cuanto, señor presidente, muchas gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Pinto. La diputada Norma Xochitl Hernández, ¿con qué objeto, diputada?

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Y pues para hacer un exhorto al Conapred y a las instancias correspondientes, para que investiguen las expresiones misóginas emitidas por Sergio Zurita, conductor de MVS, quien emitió graves insultos a las madres de familia el pasado 7 de septiembre en el programa Dispara Margot dispara, que se transmite todos los días de 10 a 12 de la mañana, en el 102 de FM, dicha diatriba genera cosificación y violencia contra las mujeres.

No basta una sola disculpa por olvido, exigimos se haga una investigación profunda y se asuman las consecuencias que lleve el caso. Gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Permítame hacer que su expresión sea turnada también a la Junta de Coordinación Política. Tiene la palabra la diputada Norma Edith Martínez Guzmán que me la pide, ¿con qué objeto?

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán (desde la curul): Diputado presidente, muy buenos días. Quiero comentarles a mis compañeros legisladores, que en Encuentro Social es muy importante escuchar la voz de los ciudadanos, por eso es que hoy traemos a cada una de las curules la petición de nuestros compañeros que están padeciendo mieloma múltiple y que hoy nos exigen, nos piden, nos ruegan que se tome este tema con mucho cuidado dentro de la Cámara, para que su padecimiento, que es doloroso y que es muy caro pueda ser atendido de una manera justa.

En ese sentido, le hemos pedido a nuestra compañera diputada Cuquis Garzón que lleve la voz de los ciudadanos a la Comisión de Salud, para que a partir de esta comisión se puedan generar las ayudas necesarias para que los enfermos de mieloma múltiple puedan tener el tratamiento que requieren y que en justa necesidad deben de vivir. Muchas gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias a usted, diputada. Tal cual será remitido su planteamiento a la Comisión de Salud en la versión estenográfica.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La diputada Cecilia Soto, ¿con qué objeto nos pide la palabra?

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Presidente. El objeto es que la Cámara de Diputados exprese de manera pública su solidaridad con las regiones de México más afectadas por el terremoto de hace unos días. Me refiero en especial a la costa de Chiapas y a la zona del istmo de Tehuantepec.

Yo quiero proponer a este pleno un minuto de silencio por los mexicanos fallecidos. Ya son casi 100 y hay decenas de mexicanos también hospitalizados. La propuesta específica es un minuto de silencio por los fallecidos en el terremoto.

Y también, un minuto de silencio porque hoy, día del historiador, falleció un gran historiador, Álvaro Matute, maestro emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México e integrante de la Academia Mexicana de Historia y de quien hemos aprendido tantos. Muchísimas gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada. Si usted me permite, procedería de esta manera.

MINUTO DE SILENCIO

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Voy a obsequiar la segunda petición, en honor de don Álvaro Matute, que indudablemente merece eso y más.

Y reservaré la primera petición de usted para el apartado del orden del día donde vamos a discutir precisamente el tema de esta desgracia. Muchas gracias.

A solicitud de la diputada Cecilia Soto y por tratarse, sin duda, de una persona que llena todos estos merecimientos,

esta Cámara guardará un minuto de silencio en la memoria del célebre historiador don Álvaro Matute.

(Minuto de silencio)

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Voy a cerrar estas intervenciones con el diputado Guillermo Rafael Santiago. Diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Sí, señor presidente, para expresar el dolor por el que está atravesando el pueblo chiapaneco. También para exhortar al gobierno federal y al gobierno del estado, que encabeza Manuel Velasco Coello, para que se atienda de manera inmediata a muchas zonas a las que no les ha llegado ayuda.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado, tenemos ese punto en el orden del día, si quiere usted intervenir.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Okey. Y pedir también que se fiscalice el recurso del Fonden, porque en desastres pasados como el Stan, o en 2014 muchos recursos fueron desviados y muchas casas no fueron reconstruidas.

Entonces, pedirle encarecidamente a las autoridades, y también vamos a meter un punto de acuerdo para eso, que se fiscalice y haya transparencia en el ejercicio de recursos. Porque no se vale, no se vale jugar con el dolor del pueblo y no se vale enriquecerse a costa del sufrimiento ajeno.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Se recogen sus expresiones y se incorporan a lo publicado en el Diario de los Debates.

Continuando con el orden del día, pasamos al apartado de comunicaciones oficiales. Adelante, secretaria.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, el pleno de la Comisión Permanente aprobó el siguiente acuerdo:

“**Único.** Se concede licencia al diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido.”

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de junio de 2017.— Diputada Gloria Himelda Félix Niebla (rúbrica), vicepresidenta.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, el pleno de la Comisión Permanente aprobó el siguiente acuerdo:

“**Único.** Se concede licencia a la diputada Sasil Dora Luz de León Villard, para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 26 de julio de 2017.”

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de julio de 2017.— Diputada Gloria Himelda Félix Niebla (rúbrica), vicepresidenta.»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Proceda la Secretaría a dar cuenta con las comunicaciones de la Mesa Directiva.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva comunica que durante el segundo receso del segundo año de ejercicio, los ciudadanos María Olimpia Zapata Padilla, Uberly López Roblero y Nancy López Ruiz, rindieron la protesta de ley, ante esta Presidencia, como diputados electos en la segunda circunscripción plurinominal, en los 8 y 6 distritos electorales federales del estado de Chiapas, de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017.— Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez (rúbrica), Presidenta.»

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva comunica que durante el segundo receso del segundo año de ejercicio, se recibieron oficios del diputado Daniel Torres Cantú, por el que comunica que dejó de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a partir del 1o. de junio; de la diputada Norma Rocío Nahle García, coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena, por los que informó a esta Presidencia que los siguientes diputados se incorporaron a este grupo parlamentario: el diputado Alejandro Armenta Mier; a partir del 20 de junio, y los diputados Natalia Karina Barón Ortiz, Ana Leticia Carrera Hernández, Carlos Hernández Mirón, Héctor Javier García Chávez, Alberto Martínez Urincho y Jesús Salvador Valencia Guzmán, a partir del 22 de agosto; y Fidel Calderón Torreblanca, a partir del 31 de agosto; y del diputado Jesús Sesma Suárez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por los que informó a esta Presidencia que los siguientes diputados se incorporaron a este

grupo parlamentario: Miguel Ángel Ramírez Ponce, María Guadalupe Alcántara Rojas, Juan Antonio Meléndez Ortega, Alex Le Baron González, Pablo Elizondo García, Fidel Cristóbal Serrato, Victorino Cruz Campos y Graciela Palomares Ramírez, a partir del 31 de agosto, del año en curso.

Las comunicaciones fueron publicadas en la Gaceta Parlamentaria y actualizados los registros parlamentarios correspondientes.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017.— Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez (rúbrica), Presidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente escrito, solicito, en términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, mi separación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a partir del primer día del mes de junio del presente año.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 del mes de mayo de 2017.— Diputado Daniel Torres Cantú (rúbrica).»

«Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva; Secretario General.— Presentes.

Por este conducto, me permito informar a usted el interés de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz para integrarse al Grupo Parlamentario de Morena, motivo por el cual solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de realizar los trámites conducentes a que haya lugar, para la formal integración de la diputada Barón a este grupo parlamentario, para que su prerrogativa y expediente correspondiente sea transferido a Morena, a partir del 22 de agosto del año en curso.

Asimismo solicito que se incorpore la curul del a la fracción de Morena, en el salón de pleno.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de agosto de 2017.— Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena.»

«Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva; Secretario General.— Presentes.

Por este conducto me permito informar a usted del interés de la diputada Ana Leticia Carrera Hernández para integrarse al Grupo Parlamentario de Morena, por lo cual solicito que dicte sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de realizar los trámites conducentes a que haya lugar para la formal integración de la diputada Carrera Hernández a este grupo parlamentario, para que su prerrogativa y expediente correspondiente sea transferido a Morena a partir del 22 de agosto del año en curso.

Asimismo, solicito que se incorpore la curul del grupo de Morena en el salón de pleno.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 22 de agosto de 2017.— Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica).»

«Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva; Secretario General.— Presentes.

Por este conducto me permito informar a usted del interés del diputado Carlos Hernández Mirón para integrarse al Grupo Parlamentario de Morena, por lo cual solicita que dicte sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de realizar los trámites conducentes a que haya lugar para la formal integración del diputado Hernández Mirón a este grupo parlamentario para que su prerrogativa y expediente correspondiente sea transferido a Morena a partir del 22 de agosto del año en curso.

Asimismo, solicito que se incorpore la curul del grupo de Morena en el salón de pleno.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 22 de agosto de 2017.— Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica).»

«Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva.— Presente.

Por este conducto, me permito informar a usted el interés del diputado Héctor Javier García Chávez para integrarse al Grupo Parlamentario de Morena, motivo por el cual solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de realizar los trámites conducentes a que haya lugar, para la formal integración del diputado García Chávez a este grupo parlamentario, para que su prerrogativa y expediente correspondiente sea transferido a Morena, a partir del 22 de agosto del año en curso.

Asimismo solicito se incorpore la curul al Grupo Parlamentario de Morena en el salón de pleno.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 22 de agosto de 2017.— Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica).»

«Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva.— Presente.

Por este conducto, me permito informar a usted el interés del diputado Alberto Martínez Urincho para integrarse al Grupo Parlamentario de Morena, motivo por el cual solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de realizar los trámites conducentes a que haya lugar, para la formal integración del diputado Martínez Urincho a este grupo parlamentario, para que su prerrogativa y expediente correspondiente sea transferido a Morena, a partir del 22 de agosto del año en curso.

Asimismo solicito se incorpore la curul al Grupo Parlamentario de Morena en el salón de pleno.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 22 de agosto de 2017.— Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica).»

«Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva.— Presente.

Por este conducto, me permito informar a usted el interés del diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán para integrarse al Grupo Parlamentario de Morena, motivo por el cual solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de realizar los trámites conducentes a que haya lugar, para la formal integración del diputado Valencia Guzmán a este grupo parlamentario, para que su prerrogativa y expediente correspondiente sea transferido a Morena, a partir del 22 de agosto del año en curso.

Asimismo solicito se incorpore la curul al Grupo Parlamentario de Morena en el salón de pleno.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 22 de agosto de 2017.— Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica).»

«Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva.— Presente.

Por este conducto, me permito informar a usted el interés del diputado Fidel Calderón Torreblanca para integrarse al Grupo Parlamentario de Morena, motivo por el cual solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de realizar los trámites conducentes a que haya lugar, para la formal integración del diputado Calderón Torreblanca a este grupo parlamentario, para que su prerrogativa y expediente correspondiente sea transferido a Morena, a partir del 31 de agosto del año en curso.

Asimismo solicito se incorpore la curul al Grupo Parlamentario de Morena en el salón de pleno.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 31 de agosto de 2017.— Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 27, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito informar a usted que acepto la incorporación al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de los diputados que listo a continuación, quienes han decidido formar parte del mismo:

Diputado Alex Le Baron González

Diputado Fidel Cristóbal Serrato

Diputado Juan Antonio Meléndez Ortega

Diputada María Guadalupe Alcántara Rojas

Diputado Miguel Ángel Ramírez Ponce

Diputado Pablo Elizondo García

Diputado Victorino Cruz Campos

Diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez

Sin otro particular, reciba un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de agosto de 2017.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), coordinador del GPPVEM.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.- Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva comunica que se recibieron oficios de la diputada Norma Rocío Nahle García,

coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional, por los que informó a esta Presidencia que los siguientes diputados se incorporaron a este grupo parlamentario: Maricela Contreras Julián y Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, a partir del 4 de septiembre del año en curso.

Las comunicaciones fueron publicadas en la Gaceta Parlamentaria y actualizados los registros parlamentarios correspondientes.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez (rúbrica), Presidenta.»

«Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva; Secretario General.— Presentes.

Por este conducto, me permito informar a usted el interés de la diputada Maricela Contreras Julián para integrarse al Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional, motivo por el cual solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de realizar los trámites conducentes a que haya lugar, para la formal integración de la diputada Contreras Julián a este grupo parlamentario, para que su prerrogativa y expediente correspondiente sea transferido a Morena, a partir del 4 de septiembre del año en curso.

Así mismo solicito se incorpore la curul a la fracción de Morena en el salón del Pleno.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 4 de septiembre de 2017.— Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional.»

«Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva; Secretario General.— Presentes.

Por este conducto, me permito informar a usted el interés del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano para integrarse al Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional, motivo por el cual solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de realizar los trámites conducentes a que haya lugar, para la formal integración del diputado Ojeda Anguiano a este grupo

parlamentario, para que su prerrogativa y expediente correspondiente sea transferido a Morena, a partir del 4 de septiembre del año en curso.

Así mismo solicito se incorpore la curul a la fracción de Morena en el salón del Pleno.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 4 de septiembre de 2017.— Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional.»

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva.— Presente.

Informa a usted que la licencia que un servidor tomó sólo fue parcial, y la cual abarcó del lunes 14 al domingo 27 de agosto del año en curso y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunico que es mi deseo la reincorporación a mis funciones como legislador a partir del lunes 28 de agosto de 2017.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de agosto de 2017.— Diputado Luis Alejandro Guevara Cobos (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito dirigirme a usted para comunicarle mi reincorporación

al cargo de diputado federal por el Distrito XV de Orizaba, Veracruz, de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, a partir del 5 de junio del presente año.

Lo anterior, a fin de que se realicen los trámites parlamentarios y administrativos necesarios para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le agradezco las atenciones que se sirva brindar a la presente.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de junio de 2017.— Diputado Fidel Kuri Grajales (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Honorable Asamblea:

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto le envío un cordial saludo, al tiempo que me permito informarle que a partir del 28 de agosto del año en curso, me reincorporo a mis labores legislativas.

Sin otro particular, para los efectos que haya lugar.

Palacio Legislativo, a 28 de agosto de 2017.— Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito comunicar mi reincorporación al cargo de diputada federal a la LXIII Legislatura por el IV distrito electoral del estado de Chiapas, a partir de la fecha del presente escrito.

Por lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Reciba un cordial saludo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 4 de septiembre de 2017.— Licenciada Flor Ángel Jiménez Jiménez (rúbrica), diputada federal por el estado de Chiapas.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para que instruya a que se lleven a cabo los trámites parlamentarios y administrativos para mi reincorporación a partir del 4 de septiembre del año en curso, al cargo que he venido desempeñando como diputado federal de esta LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 4 de septiembre de 2017.—Diputado federal Julián Nazar Morales (rúbrica).»

**Presidencia de la diputada
Martha Hilda González Calderón**

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias. De enterado. Comuníquense.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva comunica que, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio, se recibieron solicitudes de ciudadanos diputados para retirar sus iniciativas y proposiciones, de conformidad con los artículos 77 y 79 del Reglamento de la Cámara de

Diputados, que fueron concedidas y publicadas en la Gaceta Parlamentaria:

1. De la diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y derogan los artículos 61, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 12 de octubre de 2016, sea retirada de la Comisión de Puntos Constitucionales.

2. De la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que solicita que su iniciativa por la que se declara el 13 de abril de cada año, como el “Día Nacional de las Ciencias Matemáticas”, presentada el 18 de octubre de 2016, sea retirada de la Comisión de Gobernación.

3. Del diputado Salvador Zamora Zamora y suscrita por el diputado Clemente Castañeda Hoefflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos y deroga el artículo 7o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación, presentada el 25 de octubre de 2016, sea retirada de la Comisión de Transportes.

4. Del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman los artículos 3o., 6o., 104 y 112 de la Ley General de Salud, presentada el 22 de noviembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Salud.

5. Del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, presentada el 29 de noviembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Reforma Agraria.

6. De la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 262, 268, 295 y 376 Bis de la Ley General de Salud, (en materia de protección a la salud de las mujeres), presentada el 6 de diciembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Salud.

7. De la diputada María Ávila Serna y suscrita por el diputado Mario Machuca Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que su iniciativa por la que adiciona un párrafo a la fracción XVII del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, (respecto al tamiz neonatal ampliado), presentada el 7 de diciembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Derechos de [a Niñez.

8. De la diputada Janette Ovando Reazola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que solicita que su iniciativa por [a que se adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, presentada el 20 de diciembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Gobernación.

9. Del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que su iniciativa por la que expide la Ley General del Banco Nacional de Huellas Genéticas, presentada el 2 de febrero de 2017, sea retirada de las Comisiones de Justicia y de Presupuesto y Cuenta Pública.

10. Del diputado Alfredo Basurto Román, y suscrita por los diputados Roberto Alejandro Cañedo Jiménez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que solicita que su iniciativa con la que reforma y adiciona los artículos 133 de la Ley Federal del Trabajo y 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, presentada el 7 de marzo de 2017, sea retirada de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Justicia.

11. De la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su iniciativa por la que adiciona el artículo 52 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, presentada el 16 de marzo de 2017, sea retirada de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

12. Del diputado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que se solicita que su iniciativa por la que adiciona el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en materia de compra consolidada de medicamentos por parte del IMSS y del ISSSTE), presentada el 23 de marzo de

2017, sea retirada de la Comisión de Transparencia Y Anticorrupción.

13. De la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se solicita que su iniciativa por la que se reforman el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 20 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Puntos Constitucionales.

14. Del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, (en materia de tatuajes), presentada el 9 de mayo de 2017, sea retirada de la Comisión de Salud.

15. De la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las instituciones de nivel superior, públicas y privadas, que se ubican dentro de la región sur sureste, para que incorporen en sus respectivos planes, programas académicos y ofertas educativas, materias relacionadas a la ingeniería de la cultura energética, del medio ambiente y desarrollo sostenible, presentada el 2 de marzo de 2017, sea retirada de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

16. Del diputado Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador y al Congreso de Puebla, a fin de detener el proceso legislativo relativo a la privatización del servicio de agua potable, presentada el 2 de marzo de 2017, sea retirada de la Comisión de Recursos Hidráulicos.

17. De la diputada Lorena del Carmen Alfara García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que solicita que su proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar las acciones necesarias para que en el municipio de Irapuato, Guanajuato, el Instituto Mexicano del Seguro Social, realice a la brevedad las gestiones necesarias para la construcción de una clínica de nivel 3, en cumplimiento del compromiso número 227 firmado el 23 de junio de 2012, en su calidad de candidato a la Presidencia de la

República, presentada el 9 de marzo de 2017, sea retirada de la Comisión de Salud.

18. Del diputado Óscar Ferrer Abalos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que su proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que hagan públicos los motivos del recorte de más de nueve mil millones de pesos del programa presupuestal de administración de agua potable, correspondiente a la Comisión Nacional del Agua del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, y garanticen el no aumento de tarifas por su suministro, presentada el 21 de marzo de 2017, sea retirada de la Comisión de Recursos Hidráulicos.

19. Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que su proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a esclarecer las acusaciones sobre la presunta responsabilidad de la doctora Rocío Arely Rojas Jaime, en el fallecimiento del joven residente Gabriel Apolo Aco Miranda; así como tomar las medidas necesarias para que se eliminen todas las conductas de abuso y acoso por parte de los médicos encargados de los residentes, presentada el 30 de marzo de 2017, sea retirada de la Comisión de Salud.

20. De la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, por la que solicita que su proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a que dejen sin efecto el acuerdo de fecha 8 de marzo de 2017, que condena los adeudos anteriores al presente ciclo fiscal que se tuviera por concepto de impuesto predial, gastos de ejecución, multas y recargos, presentada el 4 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

21. De la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, por la que solicita que su proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para que conminen, recomienden y prevengan a la Asociación de Equipos Profesionales de Béisbol de la Liga Mexicana, AC, que garantice y respete los derechos humanos reconocidos en la Constitu-

ción Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que nuestro país es parte, presentada el 4 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Derechos Humanos.

22. De los diputados Mariana Arámbula Meléndez y Juan Pablo Piña Kurczyn, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que solicita que su proposición con punto de acuerdo para exhortar al presidente de la República a suscribir el convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación sexual y el abuso sexual también conocido como “Convenio Lanzarote”, presentada el 6 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Derechos de la Niñez.

23. De la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que su proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua y al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, a difundir los estudios relativos al impacto que puede tener la instalación de sistemas de captación de agua pluvial, presentada el 18 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Recursos Hidráulicos.

24. De la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que su proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional Forestal, a realizar acciones para la conservación, reforestación y restauración del Cerro Tepopote, en el municipio de Zapopan, Jalisco, presentada el 20 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

25. Del diputado Felipe Cervera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su proposición con punto de acuerdo para exhortar a los gobiernos estatales, a generar estímulos que optimicen la productividad y desarrollo económico del sector de la industria manufacturera y maquiladora del país, presentada el 25 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Economía.

26. Del diputado Felipe Cervera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su proposición con punto de acuerdo relativo a redimensionar la zona de monumentos históricos de Mérida, Yucatán, presentada el 25 de

abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Cultura y Cinematografía.

27. Del diputado Felipe Cervera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que modifique la denominación del cobro “Permiso de uso de dispositivos electrónicos de videgrabación no profesional en museos, monumentos y zonas arqueológicas”, al “Permiso de uso de Videocámara profesional”, presentada el 25 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Cultura y Cinematografía.

28. Del diputado Javier Octavio Herrera Borunda, y suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada el 20 de diciembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

29. Del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma el artículo 110 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada el 15 de diciembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

30. Del diputado Juan Carlos Ruíz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que solicita que iniciativa que reforma el artículo 159 Bis 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada el 15 de diciembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

31. De la diputada Sara Latife Ruiz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 7-Ter, 34 y 128 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada el 23 de febrero de 2017, sea retirada de la Comisión de Economía.

32. De la diputada Sara Latife Ruiz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,

por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada el 21 de marzo de 2017, sea retirada de la Comisión de Economía.

33. De la diputada Sara Latife Ruiz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 23 y 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada el 21 de marzo de 2017, sea retirada de la Comisión de Economía.

34. De la diputada Sara Latife Ruiz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su iniciativa por la que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada el 21 de marzo de 2017, sea retirada de la Comisión de Economía.

35. Del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que su iniciativa por la que se expide la Ley de Fomento a la Integración de Insumes Nacionales para Obras de Infraestructura Pública no Energética, presentada el 28 de febrero de 2017, sea retirada de las Comisiones de Economía y de Presupuesto y Cuenta Pública.

36. Del diputado Javier Octavio Herrera Borunda, y suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez, el senador Carlos Alberto Puente Salas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada el 5 de enero de 2017, sea retirada de las Comisiones de Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

37. Del diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 6 y 13 Bis de la Ley Minera, presentada el 7 de diciembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Economía.

38. Del diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman los artículos 47 y 116 de la Ley

General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada el 14 de septiembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Derechos de la Niñez.

39. Del diputado Javier Octavio Herrera Borunda, y suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez, el senador Carlos Alberto Puente Salas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 1, 5, 7, 9 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada el 17 de enero de 2017, sea retirada de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

40. De la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada el 18 de octubre de 2016, sea retirada de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

41. Del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que solicita que su iniciativa por la que adiciona el artículo 113 de la Ley de Petróleos Mexicanos, presentada el 28 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Energía.

42. Del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, por la que solicita que su iniciativa que reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada el 24 de mayo de 2017, sea retirada de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

43. De la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, presentada el 12 de octubre de 2016, sea retirada de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

44. Del Senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolu-

ción Democrática, por la que solicita que su iniciativa por la que expide la Ley de Seguridad Interior, presentada el 11 de enero de 2017, sea retirada de las Comisiones de Gobernación, de Seguridad Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública.

45. De la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez y por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma el artículo 57 de la Ley General de Educación, presentada el 25 de octubre de 2016, sea retirada de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

46. Del diputado Luis Ernesto Munguía González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, presentada el 6 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

47. Del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma el artículo 49 de la Ley Federal de Derechos, presentada el 28 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

48. De la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma el artículo 205-815 del Código Penal Federal, presentada el 7 de febrero de 2017, sea retirada de la Comisión de Justicia.

49. Del diputado Jesús Sesma Suárez, el senador Carlos Alberto Puente Salas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que su iniciativa por la que adiciona una fracción VI al artículo 420 del Código Penal Federal, presentada el 25 de enero de 2017, sea retirada de la Comisión de Justicia.

50. De la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional e integrantes de la Comisión Especial de Minería, por la que solicita que su iniciativa por la que adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Es-

tados Unidos Mexicanos, presentada el 28 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

51. Del diputado Santiago Taboada Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, y del Código Penal Federal, presentada el 25 de enero de 2017, sea retirada de las Comisiones de Cultura y Cinematografía y de Justicia.

52. Del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de Víctimas, de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, presentada el 11 de octubre de 2016, sea retirada de las Comisiones de Derechos de la Niñez y de Justicia.

53. De la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, presentada el 15 de diciembre de 2016, sea retirada de las Comisiones de Protección Civil y de Radio y Televisión.

54. Del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que su iniciativa por la que adiciona el artículo 41 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, presentada el 15 de noviembre de 2016, sea retirada de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

55. Del diputado Cándido Ochoa Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que su iniciativa por la que adiciona el artículo décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, presentada el 7 de diciembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

56. De la diputada Érika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, presentada el 4 de noviembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos y de Atención a Grupos Vulnerables

57. De la diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía, (en materia de clasificación de películas), presentada el 6 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Cultura y Cinematografía.

58. Del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, por la que solicita que su iniciativa por la que se adicionan los artículos 4o. de la Ley Para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Medina Empresa y 7o. de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, (en materia de denominación de origen), presentada el 28 de marzo de 2017, sea retirada de la Comisión de Competitividad.

59. Del diputado Arturo Álvarez Angli, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada el 9 de febrero de 2017, sea retirada de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

60. Del diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su iniciativa por la que

reforma el artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentada el 28 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Asuntos Indígenas.

61. De la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y 10 de la Ley General para la Atención y Protección a personas con la Condición del Espectro Autista, presentada el 28 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

62. De la diputada Mima Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, presentada el 28 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

63. Del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma el artículo 10 de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada el 2 de febrero de 2017, sea retirada de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

64. Del diputado Jesús Sesma Suárez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, (en materia de prohibición de las corridas de toros), presentada el 27 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

65. Del diputado Jesús Sesma Suárez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, (en materia de prohibición de peleas de gallos), presentada el 27 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

66. Del diputado Jesús Sesma Suárez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que su iniciativa por la que

reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, (en materia de manejo para la comercialización de mascotas), presentada el 27 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

67. Del diputado Jesús Sesma Suárez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, (En materia de esquemas de reducción de traslados hacia los centros de trabajo), presentada el 27 de abril de 2017, sea retirada de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Trabajo y Previsión Social.

68. De la diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su iniciativa por la que adiciona el artículo 33 de la Ley de Aguas Nacionales, presentada el 27 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Recursos Hidráulicos.

69. Del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 25 de la Ley General de Educación, 7o. y 11 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa, (en materia de energía eléctrica para la correcta operación de las escuelas públicas), presentada el 25 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

70. De la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma el artículo 68 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Estado, presentada el 29 de noviembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

71. De la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma el artículo 27 de la Ley de Migración, presentada el 23 de marzo de 2017, sea retirada de la Comisión de Asuntos Migratorios.

72. Del diputado Alejandro González Murillo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, por la que solicita que su iniciativa por la que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, (para crear protocolos de atención contra la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes), presentada el 29 de noviembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

73. De la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que solicita que su iniciativa por la que expide la Ley de Zonas Económicas Estratégicas para los Estados de la Frontera Norte, presentada el 28 de abril de 2017, sea retirada de las Comisiones de Economía, de Asuntos Frontera Norte, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

74. Del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, suscrita por Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 4 de octubre de 2016, sea retirada de la Comisión de Puntos Constitucionales.

75. Del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma y adiciona los artículos 102 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, presentada el 18 de octubre de 2016, sea retirada de la Comisión de Puntos Constitucionales.

76. Del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (para establecer un límite al porcentaje de sus recursos anuales el que pueden destinar los municipios mexicanos al rubro de servicios personales), presentada el 8 de noviembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Puntos Constitucionales.

77. De la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su iniciativa por la que adiciona un tercer párrafo al artículo 33 de la Ley del Impuesto so-

bre la Renta, presentada el 9 de mayo de 2017, sea retirada de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

78. De la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman los artículos 1o., 2o. y 7o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados, presentada el 19 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Relaciones Exteriores.

79. De la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma el artículo 12 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, presentada el 24 de mayo de 2017, sea retirada de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.

80. De la diputada Alicia Barrientos Pantoja, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma el artículo 8o. de la Ley de Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, presentada el 7 de diciembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.

81. De la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que solicita que su iniciativa por la que se adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, presentada el 28 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

82. Del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que solicita que su iniciativa por la que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, (para el otorgamiento de licencia para cuidados maternos y paternos), presentada el 6 de diciembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

83. De la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma y adiciona los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, (en materia de lactancia

materna de madres trabajadoras), presentada el 6 de diciembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

84. Del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 3, 8, y 11 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, presentada el 17 de mayo de 2017, sea retirada de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.

85. De la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma la denominación de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, presentada el 29 de noviembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.

86. De la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, presentada el 6 de diciembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Gobernación.

87. Del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, presentada el 29 de noviembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Gobernación.

88. De la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman los artículos 20 y 21 de la Ley de Migración, (en materia de protección de los derechos humanos para los migrantes), presentada el 15 de diciembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Asuntos Migratorios.

89. Del diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de

México, por la que solicita que su iniciativa por la que adiciona un artículo 207 Bis del Código Nacional de Procedimientos Penales, presentada el 23 de febrero de 2017, sea retirada de la Comisión de Justicia.

90. Del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma y adiciona el artículo 204 del Código Nacional de Procedimientos Penales, presentada el 23 de febrero de 2017, sea retirada de la Comisión de Justicia.

91. Del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma el artículo 199 Bis del Código Penal Federal, presentada el 7 de marzo de 2017, sea retirada de la Comisión de Justicia.

92. Del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma y adiciona los artículos 2, 13 y 68 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, presentada el 20 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

93. Del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que su iniciativa por la que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, presentada el 25 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Derechos Humanos.

94. Del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que su iniciativa por la que adiciona los artículos 33 de la Ley General de Educación, y 201 de la Ley del Seguro Social, presentada el 6 de diciembre de 2016, sea retirada de las Comisiones Unidad de Educación Pública y Servicios Educativos y de Seguridad Social.

95. De la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su iniciativa por la que adiciona el inciso e) de la fracción I del artículo 47 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada el 14 de junio de 2017, sea retirada de la Comisión de Igualdad de Género.

96. Del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su iniciativa por la que adiciona la fracción XXI al artículo 9 y una fracción V al artículo 100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada el 21 de junio de 2017, sea retirada de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

97. De la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que su iniciativa que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 17 de noviembre de 2016, sea retirada de la Comisión de Puntos Constitucionales.

98. De la diputada María Luisa Sánchez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que solicita que su iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 58, 82, y 88 de la Ley General de Protección Civil, presentada el 28 de junio de 2017, sea retirada de la Comisión de Protección Civil.

99. Del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, por la que solicita que su iniciativa que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, presentada el 28 de abril de 2017, sea retirada de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2017.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Presidente.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, secretaria. Se tienen por retiradas. Actúalicense los registros parlamentarios.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea

La Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que durante

el segundo receso del segundo año de ejercicio, se realizaron modificaciones de turno de las siguientes:

1. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o. y 11 de la Ley General de Bibliotecas, presentada por la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 25 de abril de 2017.

“Se turnó a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen”.

2. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por el diputado Vidal Llerenas Morales, a nombre de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, el 21 de junio de 2017.

“Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen”.

3. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 30 de mayo de 2017.

“Se turnó a la Comisión de Justicia, para dictamen”.

4. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por el diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 28 de junio de 2016.

“Se turnó a la Comisión de Transportes, para dictamen”.

5. Minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 57 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, remitida por la honorable Cámara de Senadores, el 14 de febrero de 2017.

“Se turnó a las Comisiones Unidas de Marina y de Transportes, para dictamen”.

6. Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona el artículo 5o. de la Ley Federal de Fomento a las Activida-

des Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, suscrita por el diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, el 26 de julio de 2017.

“Se turnó a la Comisión de Gobernación, para dictamen y a la Comisión de Desarrollo Social, para opinión”.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2017.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De enterado. Gracias.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: La Mesa Directiva comunica que al final del segundo periodo ordinario de sesiones, se recibieron de la Cámara de Senadores, nueve minutas con proyecto de decreto.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De enterado.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Salud, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»



PROYECTO DE DECRETO
CS-LXIII-II-2P-193

POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, Y SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO PRIMERO. Se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para quedar como sigue:

LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio nacional, de conformidad con el mandato establecido en el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto:

- I. Establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece esta Ley;
- II. Establecer los tipos penales en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como otros delitos vinculados y sus sanciones;
- III. Crear el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;
- IV. Crear la Comisión Nacional de Búsqueda y ordenar la creación de Comisiones Locales de Búsqueda en las Entidades Federativas;



V. Garantizar la protección integral de los derechos de las Personas Desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero; así como la atención, la asistencia, la protección, y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición, en términos de esta Ley y la legislación aplicable;

VI. Crear el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, y

VII. Establecer la forma de participación de los familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas; así como garantizar la coadyuvancia en las etapas de la investigación, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información, aportar indicios o evidencias.

Artículo 3. La aplicación de la presente Ley corresponde a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, y se interpretará de conformidad con los principios de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo el principio pro persona.

Artículo 4. Para efectos de esta Ley se entiende por:

I. **Banco Nacional de Datos Forenses:** a la herramienta del Sistema Nacional que concentra las bases de datos de las Entidades Federativas y de la Federación; así como, otras bases de datos que tengan información forense relevante para la búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas;

II. **Comisión Ejecutiva:** a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas;

III. **Comisiones de Víctimas:** a las Comisiones de Atención a Víctimas de las Entidades Federativas;

IV. **Comisión Nacional de Búsqueda:** a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.

V. **Comisiones Locales de Búsqueda:** a las Comisiones de Búsqueda de Personas en las Entidades Federativas;

VI. **Consejo Ciudadano:** al Consejo Nacional Ciudadano, órgano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;

VII. **Declaración Especial de Ausencia:** a la Declaración Especial de Ausencia por desaparición;





VIII. Entidades Federativas: a las partes integrantes de la Federación a que se refiere el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IX. Familiares: a las personas que, en términos de la legislación aplicable, tengan parentesco con la Persona Desaparecida o No Localizada por consanguinidad o afinidad, en línea recta ascendente y descendente sin limitación de grado; en línea transversal hasta el cuarto grado; o el o la cónyuge, la concubina o concubinario o, en su caso, quienes estén sujetos al régimen de sociedad en convivencia u otras figuras jurídicas análogas. Asimismo, las personas que dependan económicamente de la Persona Desaparecida o No Localizada, que así lo acrediten ante las autoridades competentes;

X. Fiscalías Especializadas: a la Fiscalía Especializada de la Procuraduría y de las Procuradurías Locales cuyo objeto es la investigación y persecución de los delitos de Desaparición Forzada de Personas y la cometida por particulares;

XI. Grupo de Búsqueda: al grupo de personas especializadas en materia búsqueda de personas de la Comisión Nacional de Búsqueda, que realizarán la búsqueda de campo, entre otras;

XII. Instituciones de Seguridad Pública: a las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario, y otras autoridades del Consejo Nacional de Seguridad Pública, encargadas o que realicen funciones de Seguridad Pública en los órdenes federal, local y municipal;

XIII. Mecanismo de Apoyo Exterior: El Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación es el conjunto de acciones y medidas tendientes a facilitar el acceso a la justicia y el ejercicio de acciones para la reparación del daño, en el ámbito de su competencia, a personas migrantes o sus familias que se encuentren en otro país y requieran acceder directamente a las instituciones del ordenamiento jurídico mexicano establecidas en esta Ley, coadyuvar en la búsqueda y localización de personas migrantes desaparecidas con la Comisión Nacional de Búsqueda y en la investigación y persecución de los delitos que realicen las Fiscalías Especializadas en coordinación con la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes, así como para garantizar los derechos reconocidos por el orden jurídico nacional en favor de las víctimas y ofendidos del delito. El Mecanismo de Apoyo Exterior funciona a través del personal que labora en los Consulados, Embajadas y Agregadurías de México en otros países;

XIV. Noticia: a la comunicación hecha por cualquier medio, distinto al reporte o la denuncia, mediante la cual, la autoridad competente conoce de la desaparición o no localización de una persona;

XV. Persona Desaparecida: a la persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito.



3



I. Efectividad y exhaustividad: todas las diligencias que se realicen para la búsqueda de la Persona Desaparecida o No Localizada se harán de manera inmediata, oportuna, transparente, con base en información útil y científica, encaminadas a la localización y, en su caso, identificación, atendiendo a todas las posibles líneas de investigación. Bajo ninguna circunstancia se podrán invocar condiciones particulares de la Persona Desaparecida o No Localizada, o la actividad que realizaba previa o al momento de la desaparición para no ser buscada de manera inmediata;

II. Debida diligencia: todas las autoridades deben utilizar los medios necesarios para realizar con prontitud aquellas actuaciones esenciales y oportunas dentro de un plazo razonable para lograr el objeto de esta Ley, en especial la búsqueda de la Persona Desaparecida o No Localizada; así como la ayuda, atención, asistencia, derecho a la verdad, justicia y reparación integral a fin de que la víctima sea tratada y considerada como titular de derechos. En toda investigación y proceso penal que se inicie por los delitos previstos en esta Ley, las autoridades deben garantizar su desarrollo de manera autónoma, independiente, inmediata, imparcial, eficaz, y realizados con oportunidad, exhaustividad, respeto de derechos humanos y máximo nivel de profesionalismo;

III. Enfoque diferencial y especializado: al aplicar esta Ley, las autoridades deben tener en cuenta la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su origen étnico o nacional, idioma o lengua, religión, edad, género, preferencia u orientación sexual, identidad de género, condición de discapacidad, condición social, económica, histórica y cultural, así como otras circunstancias diferenciadoras y que requieran de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las Víctimas. De igual manera, tratándose de las acciones, mecanismos y procedimientos para la búsqueda, localización y desarrollo de las investigaciones las autoridades deberán tomar en cuenta las características, contexto y circunstancias de la comisión de los delitos materia de esta Ley;

IV. Enfoque humanitario: atención centrada en el alivio del sufrimiento, de la incertidumbre y basada en la necesidad de respuestas a los Familiares;

V. Gratuidad: todas las acciones, los procedimientos y cualquier otro trámite que implique el acceso a la justicia y demás derechos reconocidos en esta Ley, no tendrán costo alguno para las personas;

VI. Igualdad y no discriminación: para garantizar el acceso y ejercicio de los derechos y garantías de las Víctimas a los que se refiere esta Ley, las actuaciones y diligencias deben ser conducidas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos o la igualdad real de oportunidades de las personas. Toda garantía o mecanismo especial debe fundarse en razones de enfoque diferencial y especializado;



5



XVI. Persona No Localizada: a la persona cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito;

XVII. Protocolo Homologado de Búsqueda: al Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas;

XVIII. Protocolo Homologado de Investigación: al Protocolo Homologado para la investigación de los delitos materia de esta ley;

XIX. Procuraduría: a la Procuraduría General de la República;

XX. Procuradurías Locales: a las Fiscalías o Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas;

XXI. Registro Nacional: al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, que concentra la información de los registros de Personas Desaparecidas y No Localizadas, tanto de la Federación como de las Entidades Federativas;

XXII. Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas: al Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas que concentra la información forense procesada de la localización, recuperación, identificación y destino final de los restos tanto de la Federación como de las Entidades Federativas, cualquiera que sea su origen;

XXIII. Registro Nacional de Fosas: al Registro Nacional de Fosas Comunes y de Fosas Clandestinas, que concentra la información respecto de las fosas comunes que existen en los cementerios y panteones de todos los municipios del país, así como de las fosas clandestinas que la Procuraduría y las Procuradurías Locales localicen;

XXIV. Reglamento: al Reglamento de esta Ley;

XXV. Reporte: a la comunicación mediante la cual la autoridad competente conoce de la desaparición o no localización de una persona;

XXVI. Sistema Nacional: al Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;

XXVII. Tratados: a los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

XXVIII. Víctimas: Aquellas a las que hace referencia la Ley General de Víctimas.



Artículo 5. Las acciones, medidas y procedimientos establecidos en esta Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios siguientes:

4



VII. Interés superior de la niñez: las autoridades deberán proteger primordialmente los derechos de niñas, niños y adolescentes, y velar que cuando tengan la calidad de Víctimas o testigos, la protección que se les brinde sea armónica e integral, atendiendo a su desarrollo evolutivo y cognitivo, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

VIII. Máxima protección: la obligación de adoptar y aplicar las medidas que proporcionen la protección más amplia para garantizar el trato digno, la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad de las víctimas a que se refiere esta Ley;

IX. No revictimización: la obligación de aplicar las medidas necesarias y justificadas de conformidad con los principios en materia de derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados, para evitar que la Persona Desaparecida o No Localizada y las víctimas a que se refiere esta Ley, sean revictimizadas o criminalizadas en cualquier forma, agravando su condición, obstaculizando o impidiendo el ejercicio de sus derechos o exponiéndoseles a sufrir un nuevo daño;

X. Participación conjunta: las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, permitirán la participación directa de los Familiares, en los términos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables, en las tareas de búsqueda, incluido el diseño, implementación y evaluación de las acciones en casos particulares, como en políticas públicas y prácticas institucionales;

XI. Perspectiva de género: en todas las diligencias que se realicen para la búsqueda de la Persona Desaparecida o No Localizada, así como para investigar y juzgar los delitos previstos en esta Ley, se deberá garantizar su realización libre de prejuicios, estereotipos y de cualquier otro elemento que, por cuestiones de sexo, género, identidad u orientación sexual de las personas, propicien situaciones de desventaja, discriminación, violencia o se impida la igualdad;

XII. Presunción de vida: en las acciones, mecanismos y procedimientos para la búsqueda, localización y desarrollo de las investigaciones, las autoridades deben presumir que la Persona Desaparecida o No Localizada está con vida, y

XIII. Verdad: el derecho de conocer con certeza lo sucedido y recibir información sobre las circunstancias en que se cometieron los hechos constitutivos de los delitos previstos en esta Ley, en tanto que el objeto de la misma es el esclarecimiento de los hechos, la protección de las Víctimas, el castigo de las personas responsables y la reparación de los daños causados, en términos de los artículos 1 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



6



Artículo 6. En todo lo no previsto en la presente Ley, son aplicables supletoriamente las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal Federal y las legislaciones civiles aplicables, así como la Ley General de Víctimas y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

CAPÍTULO SEGUNDO

Disposiciones generales para personas desaparecidas menores de 18 años

Artículo 7. Las niñas, niños y adolescentes respecto de los cuales haya Noticia, Reporte o Denuncia que han desaparecido en cualquier circunstancia, se iniciará carpeta de investigación en todos los casos y se emprenderá la búsqueda especializada de manera inmediata y diferenciada, de conformidad con el protocolo especializado en búsqueda de personas menores de 18 años de edad que corresponda.

Artículo 8. Las autoridades que administran las herramientas del Sistema Nacional deben tomar en cuenta el Interés superior de la niñez, y deben establecer la información segmentada por género, edad, situación de vulnerabilidad, riesgo o discriminación.

La divulgación que hagan o soliciten las autoridades responsables en medios de telecomunicación sobre la información de una persona menor de 18 años de edad desaparecida, se hará de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 9. Todas las acciones que se emprendan para la investigación y búsqueda de personas menores de dieciocho años de edad desaparecidas, garantizarán un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos de la niñez, que tome en cuenta las características particulares, incluyendo su identidad y nacionalidad.

Artículo 10. Las autoridades de búsqueda e investigación en el ámbito de sus competencias se coordinarán con las Procuradurías de Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes para efectos de salvaguardar sus derechos, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y otras disposiciones aplicables.

7



Artículo 16. A efectos de la extradición, la desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares no serán considerados delitos de carácter político, delito conexo a un delito político ni delito inspirado en motivos políticos. En consecuencia, una solicitud de extradición fundada en un delito de este tipo no podrá ser rechazada por este motivo.

Artículo 17. No constituyen causas de exclusión de los delitos establecidos en los capítulos Tercero y Cuarto del Título Segundo de esta Ley, ni de responsabilidad en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables, la obediencia debida a órdenes o instrucciones superiores que dispongan, autoricen o alienten a la comisión de estos delitos.

En ningún caso pueden invocarse circunstancias especiales, tales como tiempo de guerra, invasión o su peligro inminente, suspensión de derechos y sus garantías, perturbación grave de la paz pública, como causa de justificación o inculpabilidad para cometer los delitos a que se refiere esta Ley.

El Estado está obligado a garantizar que cualquier persona que se rehúse a obedecer una orden para cometer el delito de desaparición forzada no sea sancionada o sea objeto de ninguna represalia.

Artículo 18. Para la imposición de una multa es aplicable el concepto días multa previsto en el Código Penal Federal.

Artículo 19. Los delitos previstos en esta Ley deben ser perseguidos, investigados, procesados y sancionados conforme a las reglas de auctoritas, participación y concurso previstas en la legislación penal aplicable, y las reglas de acumulación de procesos previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 20. La tentativa punible de los delitos previstos en esta Ley se sancionará en términos del artículo 63 del Código Penal Federal.

Artículo 21. Queda prohibido entregar, extraditar, expulsar, deportar o devolver a cualquier persona cuando haya razones fundadas para suponer que estaría en peligro de ser sometida a una Desaparición Forzada de Personas o una Desaparición cometida por Particulares en el Estado al que sería entregada.

9



Artículo 11. En los casos de niñas, niños o adolescentes, las medidas de reparación integral, así como de atención terapéutica y acompañamiento, deberán realizarse por personal especializado en derechos de la niñez y adolescencia y de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 12. Para el diseño de las acciones, herramientas y el protocolo especializado para la búsqueda e investigación de niñas, niños y adolescentes, el Sistema Nacional tomará en cuenta la opinión de las autoridades del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS DELITOS Y DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 13. Los delitos de Desaparición Forzada de Personas y de Desaparición cometida por Particulares serán perseguidos de oficio y tienen el carácter de permanentes o continuos, en tanto la suerte y el paradero de la Persona Desaparecida no se hayan determinado o sus restos no hayan sido localizados y plenamente identificados.

En los casos de los delitos previstos en esta Ley no procederá el archivo temporal de la investigación, aún cuando de las diligencias practicadas no resulten elementos suficientes para el ejercicio de la acción penal y no aparece que se puedan practicar otras. La policía, bajo la conducción y mando del Ministerio Público estará obligada en todo momento a realizar las investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.

Artículo 14. El ejercicio de la acción penal y la ejecución de sanciones penales que se impongan judicialmente para los delitos de desaparición forzada de personas y de desaparición cometida por particulares son imprescriptibles y no están sujetos a criterios de oportunidad ni a formas de solución alterna al proceso u otras de similar naturaleza.

Artículo 15. Se prohíbe la aplicación de amnistías, indultos y medidas similares de impunidad que impidan la investigación, procesamiento o sanción y cualquier otra medida para determinar la verdad y obtener reparación plena de los delitos materia de esta Ley.

8



Artículo 22. Si de las diligencias practicadas en la investigación de hechos probablemente constitutivos de delitos distintos a los previstos en esta Ley, el agente del Ministerio Público advierte la probable comisión de algún delito previsto en el presente ordenamiento, debe identificar y remitir copia de la investigación a la Fiscalía Especializada competente.

Artículo 23. Si de las diligencias practicadas en la investigación de hechos probablemente constitutivos de delitos previstos en esta Ley, la Fiscalía Especializada advierte la probable comisión de alguno o varios delitos distintos a los previstos en el presente ordenamiento, deberá remitir copia de la investigación a las autoridades ministeriales competentes, salvo en el caso de delitos conexos.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA COMPETENCIA DE LOS DELITOS**

Artículo 24. La investigación, persecución y sanción de los delitos previstos en esta Ley, corresponderá a las autoridades federales cuando:

- I. Se encuentre involucrado algún servidor público federal como probable responsable, o como sujeto pasivo de los delitos previstos en esta Ley;
- II. Se actualicen las hipótesis previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el Código Nacional de Procedimientos Penales, en el Código Penal Federal, o en cualquier otra disposición que le otorgue competencia a la Federación;
- III. Exista una sentencia o decisión de algún organismo internacional de protección de los derechos humanos o una resolución de un órgano previsto en cualquier tratado internacional en la que se determine la responsabilidad u obligación del Estado mexicano por defecto u omisión en la investigación, persecución o enjuiciamiento de los delitos previstos en esta Ley;
- IV. El Ministerio Público de la Federación solicite a la Fiscalía Especial de la Entidad Federativa, le remita la investigación correspondiente, atendiendo a las características propias del hecho, así como a las circunstancias de ejecución o la relevancia social del mismo.
- V. Durante la investigación se encuentren indicios que en la comisión del hecho participó una persona cuya pertenencia o colaboración con la delincuencia organizada esté acreditada.

10





La víctima podrá pedir al Ministerio Público de la Federación que solicite la remisión de la investigación, a la que el Ministerio Público deberá responder de forma fundada y motivada.

Artículo 25. La investigación, persecución y sanción de los delitos previstos en esta Ley, corresponderá a las autoridades de las Entidades Federativas en los casos no previstos en el artículo anterior.

Artículo 26. La investigación, persecución, procesamiento y sanción de los delitos previstos en esta Ley deberá ser competencia exclusiva de las autoridades federales o estatales del orden civil, aún cuando esté involucrado un servidor público.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**

Artículo 27. Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero.

Artículo 28. Al servidor público, o el particular que con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, oculte o se niegue a proporcionar información sobre la privación de la libertad de una persona o sobre el paradero de una persona detenida, u oculte a una persona detenida en cualquier forma se le impondrá la pena prevista en el artículo 30.

Artículo 29. Los superiores jerárquicos serán considerados autores del delito de desaparición forzada de personas en los términos de lo previsto en la legislación penal aplicable.

Artículo 30. Se impondrá pena de cuarenta a sesenta años, y de diez mil a veinte mil días multa a las personas que incurran en las conductas previstas en los artículos 27 y 28.



11



Artículo 33. Las sanciones para el delito de desaparición forzada de personas previstas en esta Ley, pueden ser disminuidas, conforme lo siguiente:

- I. Si los autores o partícipes liberan a la víctima espontáneamente dentro de los diez días siguientes a la desaparición, disminuirán hasta en una mitad;
- II. Si los autores o partícipes proporcionan información efectiva que conduzca a la localización con vida de la Persona Desaparecida, disminuirán hasta en una tercera parte;
- III. Si los autores o partícipes proporcionan información efectiva que conduzca a la localización del cadáver o los restos humanos de la Persona Desaparecida, disminuirán hasta en una cuarta parte, y
- IV. Si los autores o partícipes proporcionan información efectiva que permita esclarecer los hechos o identificar a los responsables, disminuirán hasta en una quinta parte.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LA DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES**

Artículo 34. Incurrir en el delito de desaparición cometida por particulares quien prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero. A quien cometa este delito se le impondrá pena de veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa.

Artículo 35. Se impondrá pena de diez a veinte años de prisión y de quinientos a ochocientos días multa a quien omita entregar a la autoridad o Familiares al nacido de una víctima del delito de desaparición cometida por particulares durante el periodo de ocultamiento, a sabiendas de tal circunstancia.

Asimismo, se impondrá pena de diez a veinte años de prisión a quien, sin haber participado directamente en la comisión del delito de desaparición cometida por particulares, retenga o mantenga oculto a la niña o niño que nazca durante el periodo de desaparición de la madre, a sabiendas de tal circunstancia.

Artículo 36. Las penas aplicables para los delitos establecidos en los artículos 34 y 35 de esta Ley pueden ser determinadas y modificadas conforme a las reglas previstas en los artículos 32 y 33 de esta Ley.



13



Adicionalmente, cuando el responsable tenga el carácter de servidor público, se impondrá la destitución e inhabilitación, según corresponda, para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión pública, hasta dos veces el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta, a partir de que se cumpla con la pena de prisión.

Artículo 31. Se impondrá pena de veinte a treinta años de prisión y de quinientos a ochocientos días multa a quien omita entregar a la autoridad o Familiares al nacido de una víctima del delito de desaparición forzada de personas durante el periodo de ocultamiento, a sabiendas de tal circunstancia.

Asimismo, se impondrá pena de veinticinco a treinta y cinco años de prisión a quien, sin haber participado directamente en la comisión del delito de desaparición forzada de personas, retenga o mantenga oculto a la niña o niño que nazca durante el periodo de desaparición de la madre, a sabiendas de tal circunstancia.

Artículo 32. Las sanciones para el delito de desaparición forzada de personas previstas en esta Ley, pueden ser aumentadas hasta en una mitad cuando:

- I. Durante o después de la desaparición, la Persona Desaparecida muera debido a cualquier alteración de su salud que sea consecuencia de dicha desaparición, o por enfermedad previa que no hubiere sido atendida en forma adecuada por los autores o partícipes del delito;
- II. La Persona Desaparecida sea niña, niño o adolescente, mujer, mujer embarazada, persona con discapacidad o persona mayor;
- III. La condición de persona migrante o afrodescendiente, la pertenencia a un pueblo o comunidad indígena o cualquier otro equiparable, sea la motivación para cometer el delito;
- IV. La identidad de género o la orientación sexual de la víctima sea la motivación para cometer el delito;
- V. La persona haya sido desaparecida por su actividad como defensora de derechos humanos;
- VI. La persona haya sido desaparecida en razón de su labor como periodista;
- VII. La Persona Desaparecida sea integrante de las Instituciones de Seguridad Pública;
- VIII. El o los autores tengan vínculos de parentesco, amistad, relación laboral o de confianza con la víctima, o
- IX. Los delitos se realicen con el propósito de impedir que las autoridades competentes conozcan de la comisión de otros delitos.



12



**CAPÍTULO QUINTO
DE LOS DELITOS VINCULADOS CON LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS**

Artículo 37. A quien oculte, deseche, incinere, sepolte, inhume, desintegre o destruya, total o parcialmente, restos de un ser humano o el cadáver de una persona, con el fin de ocultar la comisión de un delito, se le impondrá pena de quince a veinte años de prisión y de mil a mil quinientos días multa.

Artículo 38. Se impondrá pena de dos a cinco años de prisión, de cien a trescientos días multa y destitución e inhabilitación hasta por el mismo lapso de la pena de privación de la libertad impuesta para desempeñar cualquier cargo, empleo o comisión pública, al servidor público que impida injustificadamente el acceso previamente autorizado a las autoridades competentes encargadas de la búsqueda de Personas Desaparecidas o de la investigación de los delitos establecidos en los artículos 27, 28, 31, 34 y 35 de la Ley a cualquier mueble o inmueble de las instituciones públicas.

Artículo 39. Se impondrá pena de dos a siete años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación hasta por el mismo lapso de la pena de privación de la libertad impuesta para desempeñar cualquier cargo, empleo o comisión pública, al servidor público que obstaculice dolosamente las acciones de búsqueda e investigación a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 40. Se impondrá pena de tres a siete años de prisión a quien, conociendo el paradero o destino final de una niña o niño a los que se refieren los delitos establecidos en los artículos 31 y 35 de la Ley, y a sabiendas de la misma, no proporcione información para su localización.

Artículo 41. Se impondrá pena de seis a doce años de prisión y de seiscientos a mil días multa a quien falsifique, oculte o destruya documentos que prueben la verdadera identidad de una niña o niño a los que se refieren los delitos establecidos en los artículos 31 y 35 de la Ley durante el periodo de ocultamiento, con conocimiento de dicha circunstancia.

Se aplicarán las mismas penas a quien, dolosamente, utilice los documentos falsificados de una niña o niño a que se refiere el párrafo anterior, con el conocimiento de dicha circunstancia.



14



**CAPÍTULO SEXTO
DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

Artículo 42. Los servidores públicos federales y locales que incumplan injustificadamente con alguna de las obligaciones previstas en esta Ley y que no constituyan un delito, serán sancionados en términos de lo establecido en las leyes que establezcan las responsabilidades administrativas de los servidores públicos

Artículo 43. Para efectos de lo previsto en esta Ley, se considerará grave el incumplimiento injustificado o la actuación negligente ante cualquier obligación relacionada con la búsqueda inmediata de personas, en la investigación ministerial, pericial y policial, así como en los procedimientos establecidos en los protocolos correspondientes.

**TÍTULO TERCERO
DEL SISTEMA NACIONAL**

**CAPÍTULO PRIMERO
DEL SISTEMA NACIONAL**

Artículo 44. El Sistema Nacional tiene como objetivo diseñar y evaluar de manera eficiente y armónica los recursos del Estado mexicano para establecer las bases generales, políticas públicas y procedimientos entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para la búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas, así como para la prevención, investigación y sanción de los delitos en materia de esta Ley.

Artículo 45. El Sistema Nacional se integra por:

- I. La persona titular de la Secretaría de Gobernación, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- III. La persona titular de la Procuraduría General de la República;
- IV. La persona titular de la Comisión Nacional de Búsqueda; quién fungirá como Secretaria Ejecutiva;
- V. La persona titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

15



- I. El Registro Nacional;
- II. El Banco Nacional de Datos Forenses;
- III. El Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas;
- IV. El Registro Nacional de Fosas;
- V. El Registro Administrativo de Detenciones;
- VI. La Alerta Amber;
- VII. El Protocolo Homologado de Búsqueda y los protocolos previstos en el artículo 73 de esta Ley; y
- VIII. Otros registros necesarios para su operación en términos de lo que prevé esta Ley.

Artículo 49.- El Sistema Nacional tiene las siguientes atribuciones:

I. Expedir modelos de lineamientos que permitan la coordinación entre autoridades en materia de búsqueda de personas así como de investigación de los delitos previstos en esta Ley. La legislación de las Entidades Federativas deberá prever los mecanismos para incorporar a su sistema jurídico los modelos a que se refiere esta fracción;

II. Establecer, en coordinación con las autoridades federales y las entidades federativas, la integración y funcionamiento de un sistema único de información tecnológica e informática que permita el acceso, tratamiento y uso de toda la información relevante para la búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas o no Localizadas; así como para la investigación y persecución de los delitos materia de esta Ley;

III. Proponer acuerdos de colaboración entre sus integrantes y los del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el intercambio, sistematización y actualización de la información de seguridad pública que contribuyan a la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas y No Localizadas;

IV. Dar seguimiento y evaluar la aplicación del Protocolo Homologado de Búsqueda;

V. Evaluar permanentemente las políticas públicas que se implementen para la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas y No Localizadas;

VI. Generar mecanismos para favorecer que las capacidades presupuestarias, materiales, tecnológicas y humanas permitan la búsqueda eficiente y localización de Personas Desaparecidas y No Localizadas;

17



- VI. Tres personas del Consejo Ciudadano que representen a cada uno de los sectores que lo integran;
- VII. La persona titular de la Policía Federal;
- VIII. Las personas titulares de las Comisiones Locales de Búsqueda; y
- IX. La persona que designe la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Las personas integrantes del Sistema Nacional deben nombrar a sus respectivos suplentes, los cuales deben contar con el nivel jerárquico inmediato inferior. Para el caso de las fracciones VI y IX, el suplente será designado por los propios órganos a los que refieren las citadas fracciones.

Las personas integrantes e invitados del Sistema Nacional no recibirán pago alguno por su participación en el mismo.

La persona que preside el Sistema Nacional podrá invitar a las sesiones respectivas a representantes de los órganos con autonomía constitucional, de los gobiernos de las Entidades Federativas, de los municipios de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como organismos internacionales según la naturaleza de los asuntos a tratar quienes intervendrán con voz pero sin voto.

Las instancias y las personas que integran el Sistema Nacional están obligadas, en el marco de sus competencias, a cumplir con las acciones que deriven del ejercicio de las atribuciones de dicho órgano.

Artículo 46. El Sistema Nacional sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus integrantes y sus resoluciones deben ser tomadas por mayoría de votos. El presidente tiene voto dirimente en caso de empate.

Artículo 47. Las sesiones del Sistema Nacional deben celebrarse de manera ordinaria, por lo menos, cada seis meses por convocatoria del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional, por instrucción de su Presidente, y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario a propuesta de un tercio de sus integrantes.

Las convocatorias deben realizarse por oficio o por cualquier medio electrónico que asegure y deje constancia de su recepción, con al menos cinco días hábiles a la fecha de celebración de la sesión correspondiente, y dos días hábiles de anticipación para las sesiones extraordinarias. En ambos casos debe acompañarse el orden del día correspondiente.

Artículo 48. El Sistema Nacional para el ejercicio de sus facultades contará con las siguientes herramientas:

16



VII. Generar los mecanismos y acuerdos necesarios para dar cumplimiento a las recomendaciones y requerimientos que hagan los integrantes del Sistema Nacional para el mejoramiento de políticas públicas que se implementen para la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas y No Localizadas;

VIII. Emitir los modelos para el funcionamiento y la coordinación con las Fiscalías Especializadas de las Entidades Federativas;

IX. Evaluar el cumplimiento del Programa Nacional de Búsqueda y el Programa Nacional de Exhumaciones;

X. Evaluar el cumplimiento de los lineamientos que regulen el funcionamiento del Banco Nacional de Datos Forenses;

XI. Evaluar el cumplimiento de los lineamientos que regulen el funcionamiento del Registro Nacional de Fosas;

XII. Recomendar a las Procuradurías Locales el empleo de técnicas y tecnologías para mejorar las acciones de búsqueda, así como la evaluación de las mismas;

XIII. Proporcionar la información que sea solicitada por el Consejo Ciudadano para el ejercicio de sus funciones;

XIV. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones del Consejo Ciudadano en los temas materia de esta Ley;

XV. Dictar los lineamientos que regulen la participación de los Familiares en las acciones de búsqueda;

XVI. Emitir el Protocolo Homologado de Búsqueda, y

XVII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA**

Artículo 50.- La Comisión Nacional de Búsqueda es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

18





Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a colaborar de forma eficaz con la Comisión Nacional de Búsqueda para el cumplimiento de esta Ley.

Cada Entidad Federativa debe crear una Comisión Local de Búsqueda, la cual debe coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda y realizar, en el ámbito de sus competencias, funciones análogas a las previstas en esta Ley para la Comisión Nacional de Búsqueda.

Artículo 51.- La Comisión Nacional de Búsqueda está a cargo de una persona titular nombrada y removida por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario de Gobernación.

Para el nombramiento, la Secretaría de Gobernación realizará una consulta pública previa a los colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia. Para ser titular se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano;
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;
- III. Contar con título profesional;
- IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento;
- V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de esta Ley, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento, y
- VI. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, y preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.

En el nombramiento de la persona titular de la Comisión Nacional de Búsqueda, debe garantizarse el respeto a los principios que prevé esta Ley, especialmente los de enfoque transversal de género, diferencial y de no discriminación.

La persona titular de la Comisión Nacional de Búsqueda no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia.

Las Entidades Federativas deben prever, como mínimo, los mismos requisitos que contempla el presente artículo para la selección de la persona titular de la Comisión de Búsqueda Local que corresponda.



19



X. Diseñar y proponer mecanismos de coordinación y colaboración con las demás autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, a efecto de llevar a cabo las acciones en la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas;

XI. Asesorar y canalizar a los Familiares ante la Fiscalía Especializada para que, de ser el caso, realicen la denuncia correspondiente;

XII. Determinar y, en su caso, ejecutar, las acciones de búsqueda que correspondan, a partir de los elementos con que cuente, de conformidad con el protocolo aplicable. Así como, de manera coordinada con las Comisiones Locales, realizar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, atendiendo a las características propias del caso, así como a las circunstancias de ejecución o la relevancia social del mismo;

XIII. Acceder sin restricciones a la información contenida en plataformas, bases de datos y registros de todas las autoridades para realizar la búsqueda de la Persona Desaparecida o No Localizada, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XIV. Emitir los lineamientos para acceder a la información a que se refiere la fracción anterior;

XV. Solicitar a la Policía Federal que se realicen acciones específicas de búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas;

XVI. Solicitar la colaboración de los tres órdenes de gobierno y otras instancias, para la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas;

XVII. Mantener comunicación con autoridades estatales y municipales, y establecer enlaces cuando lo estime pertinente o por recomendación del Consejo;

XVIII. Integrar grupos de trabajo para proponer acciones específicas de búsqueda, así como analizar el fenómeno de desaparición, incluso a nivel regional.

IX. Mantener reuniones periódicas y comunicación continua con las personas titulares de las Comisiones Locales de Búsqueda, a fin de intercambiar experiencias y buscar las mejores prácticas para la localización de personas;

XX. Dar aviso de manera inmediata a la Fiscalía Especializada que corresponda sobre la existencia de información relevante y elementos que sean útiles para la investigación de los delitos materia de ésta y otras leyes, de conformidad con el Protocolo Homologado de Búsqueda;

XXI. Colaborar con las instituciones de procuración de justicia en la investigación y persecución de otros delitos;

XXII. Solicitar la colaboración de medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y de la sociedad en general para la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas, de conformidad con la normativa aplicable;



21



Artículo 52. Para la consulta pública a la que se hace referencia en el artículo anterior, la Secretaría de Gobernación deberá observar, como mínimo, las siguientes bases:

- I. Generar un mecanismo a través del cual la sociedad civil presente candidatos;
- II. Publicar toda la información disponible sobre el perfil de las y los candidatos registrados; y
- III. Hacer público el nombramiento sobre la persona titular de la Comisión Nacional de Búsqueda, acompañada de una exposición fundada y motivada sobre la idoneidad del perfil elegido.

Artículo 53. La Comisión Nacional de Búsqueda tiene las siguientes atribuciones:

I. Emitir y ejecutar el Programa Nacional de Búsqueda, rector en la materia, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;

II. Emitir los lineamientos que regulen el funcionamiento del Registro Nacional y coordinar la operación del mismo, en términos de lo que establezca esta Ley y las leyes aplicables;

III. Atender y formular solicitudes a las Instituciones de Seguridad Pública, previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de cumplir con su objeto;

IV. Solicitar el acompañamiento de las instancias policiales de los tres órdenes de gobierno, así como del personal al que se refiere el artículo 67 de esta Ley, cuando sea necesario que el personal de la Comisión Nacional de Búsqueda realice trabajos de campo;

V. Integrar, cada tres meses, un informe sobre los avances y resultados de la verificación y supervisión en el cumplimiento del Programa Nacional de Búsqueda, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de esta Ley;

VI. Presentar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, los informes sobre los avances y resultados de la verificación y supervisión en el cumplimiento del Programa Nacional de Búsqueda, en coordinación con las autoridades competentes;

VII. Solicitar informes a las Comisiones Locales sobre el cumplimiento del Programa Nacional de Búsqueda;

VIII. Emitir los protocolos rectores que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

IX. Promover la revisión y actualización del Protocolo Homologado de Búsqueda;



20



XXIII. Mantener comunicación continua con las Fiscalías Especializadas para la coordinación de acciones de búsqueda y localización, a partir de la información obtenida en la investigación de los delitos materia de esta Ley;

XXIV. Mantener comunicación continua y permanente con el Mecanismo de Apoyo Exterior, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores para coordinarse en la ejecución de las acciones de búsqueda y localización de personas migrantes;

XXV. Evaluar las políticas y estrategias para la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas, así como vigilar su cumplimiento por parte de las instituciones federales y Entidades Federativas;

XXVI. Conocer y opinar sobre las políticas y estrategias para la identificación de personas localizadas con vida y personas fallecidas localizadas en fosas comunes y clandestinas, así como vigilar su cumplimiento por parte de las instituciones federales y Entidades Federativas;

XXVII. Celebrar, de conformidad con las disposiciones aplicables, convenios de coordinación, colaboración y concertación, o cualquier otro instrumento jurídico necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional, así como de sus atribuciones;

XXVIII. Proponer la celebración de convenios con el Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Relaciones Exteriores para la expedición de visas humanitarias a familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio mexicano;

XXIX. Disponer de un número telefónico, así como de cualquier otro medio de comunicación de acceso gratuito para proporcionar información, sin necesidad de cumplir con formalidad alguna, para contribuir en la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas;

XXX. Solicitar a los concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones, de conformidad con la legislación en la materia, dentro de las transmisiones correspondientes a los tiempos del Estado, y por conducto de la autoridad competente, y previa autorización de los Familiares, la difusión de boletines relacionados con la Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas;

XXXI. Establecer acciones de búsqueda específicas para las desapariciones de personas vinculadas con movimientos políticos.

En caso de que durante las acciones de búsqueda se encuentre algún indicio de la probable comisión de un delito, se dará aviso inmediato a la fiscalía correspondiente;

XXXII. Establecer medidas extraordinarias y emitir alertas cuando en una Entidad Federativa o municipio aumente significativamente el número de desapariciones, que serán atendidas por las autoridades competentes a quienes vayan dirigidas;

XXXIII. Diseñar, en colaboración con las Comisiones Locales que correspondan, programas regionales de búsqueda de personas;



22



XXXIV. Proponer celebrar los convenios que se requieran con las autoridades competentes, nacionales y extranjeras, para la operación de los mecanismos de búsqueda transnacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas;

XXXV. Recibir de las embajadas, consulados y agregadurías las denuncias o Reportes de personas migrantes desaparecidas o no localizadas en territorio mexicano. Así como, establecer los mecanismos de comunicación e intercambio de información más adecuados que garanticen la efectividad en la búsqueda de las personas migrantes en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Mecanismo de Apoyo Exterior;

XXXVI. Dar seguimiento y, en su caso, atender las recomendaciones y sentencias de órganos internacionales de derechos humanos en los temas relacionados con la búsqueda de personas;

XXXVII. Dar seguimiento y atender a las recomendaciones del Consejo Ciudadano en los temas relacionados con las funciones y atribuciones de la Comisión Nacional de Búsqueda;

XXXVIII. Recibir la información que aporten los particulares en los casos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y remitir a la Comisión de búsqueda correspondiente y, en su caso, a la Fiscalía Especializada competente;

XXXIX. Proponer al Ministerio Público de la Federación el ejercicio de la facultad de atracción, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;

XL. Dar vista al Ministerio Público y a las autoridades competentes en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sobre las acciones u omisiones que puedan constituir una violación a esta Ley;

XL1. Establecer mecanismos de comunicación, participación y evaluación con la sociedad civil y los Familiares para que coadyuven con los objetivos, fines y trabajos de la Comisión Nacional de Búsqueda, en términos que prevean las leyes;

XLII. Solicitar a la Comisión Ejecutiva y a las Comisiones de Víctimas que implementen los mecanismos necesarios para que a través del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral se cubran los Gastos de Ayuda cuando lo requieran los familiares de las Personas Desaparecidas por la presunta comisión de los delitos materia de esta Ley, de conformidad con la ley en la materia;

XLIII. Recomendar a las autoridades que integran el Sistema Nacional el empleo de técnicas y tecnologías para mejorar las acciones de búsqueda;

XLIV. Incorporar a los procesos de búsqueda relacionados con Personas Desaparecidas o No Localizadas a expertos independientes o peritos internacionales, cuando no cuente con personal nacional capacitado en la materia y lo considere pertinente o así lo soliciten los Familiares. Dicha incorporación se realizará de conformidad con las leyes;

23



Artículo 54. En la integración y operación de los grupos a que se refiere el artículo 53, fracción XVIII, la Comisión Nacional de Búsqueda tiene las siguientes atribuciones:

I. Determinar las autoridades que deben integrar los grupos, en cuyo caso podrá solicitar, cuando lo estime pertinente, la participación de autoridades de los tres órdenes de gobierno;

II. Coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;

III. Solicitar al área de análisis de contexto informes para el cumplimiento de sus facultades, y

IV. Disolver los grupos de trabajo cuando hayan cumplido su finalidad.

Artículo 55. Los servidores públicos integrantes de la Comisión Nacional de Búsqueda deben estar certificados y especializados en materia de búsqueda, de conformidad con los criterios que establezca el Sistema Nacional.

Artículo 56. Los informes previstos en el artículo 53, fracción V, deben contener, al menos, lo siguiente:

I. Avance en el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de Búsqueda con información del número de personas reportadas como desaparecidas víctimas de los delitos materia de esta Ley y No Localizadas; número de personas localizadas, con vida y sin vida, cadáveres o restos humanos que se han localizado e identificado; circunstancias de modo, tiempo y lugar de la localización;

II. Resultados de la gestión de la Comisión Nacional de Búsqueda y del Sistema Nacional;

III. Avance en la actualización y adecuado cumplimiento del Protocolo Homologado de Búsqueda a que se refiere el artículo 99 de esta Ley;

IV. Resultado de la evaluación sobre el sistema al que se refiere el artículo 49, fracción II, de esta Ley, y

V. Las demás que señale el Reglamento.

Artículo 57. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, analizará los informes sobre los avances y resultados de la verificación y supervisión en la ejecución de los programas previstos en esta Ley, a fin de adoptar en coordinación con el Sistema Nacional todas aquellas medidas y acciones que se requieran para su cumplimiento.

25



XLV. Elaborar diagnósticos periódicos, que permitan conocer e identificar modos de operación, prácticas, patrones de criminalidad, estructuras delictivas y asociación de casos que permitan el diseño de acciones estratégicas de búsqueda;

XLVI. Elaborar diagnósticos periódicos, que permitan conocer la existencia de características y patrones de desaparición, de conformidad con el principio de enfoque diferenciado;

XLVII. Suministrar, sistematizar, analizar y actualizar la información de hechos y datos sobre la desaparición de personas, así como de los delitos en materia de esta Ley;

XLVIII. Elaborar informes de análisis de contexto que incorporen a los procesos de búsqueda elementos sociológicos, antropológicos y victimológicos, a fin de fortalecer las acciones de búsqueda;

XLIX.- Realizar las acciones necesarias para recabar y cruzar la información contenida en las bases de datos y registros que establece esta Ley, así como con la información contenida en otros sistemas que puedan contribuir en la búsqueda, localización e identificación de una Persona Desaparecida o No Localizada;

L.- Emitir conforme a los más altos estándares internacionales, los criterios de capacitación, certificación y evaluación del personal que participe en las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas;

LI. Asesorar a las Comisiones Locales de Búsqueda;

LII. Tomar las acciones necesarias a efecto de garantizar la búsqueda de personas en todo el territorio nacional, independientemente de aquellas que se hayan iniciado localmente;

LIII. Promover, en términos de lo dispuesto en la Ley de Amparo y otras disposiciones legales aplicables, las medidas necesarias para lograr la protección de aquellas personas desaparecidas cuya vida, integridad o libertad se encuentre en peligro; y

LIV. Las demás que prevea esta Ley y el Reglamento.

La información que la Comisión Nacional de Búsqueda genere con motivo del ejercicio de sus facultades estará sujeta a las reglas de acceso a la información previstas en la legislación en la materia.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Búsqueda contará con las áreas necesarias en términos de lo establecido en el Reglamento de la Comisión Nacional de Búsqueda.

24



Artículo 58. La Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda, para realizar sus actividades, deben contar como mínimo con:

I. Grupo especializado de búsqueda, cuyas funciones se encuentran en el artículo 66 de esta Ley.

II. Área de Análisis de Contexto, la cual desempeñará, además de las funciones que esta Ley y otras disposiciones jurídicas le asignen, las atribuciones a que se refieren las fracciones XLV, XLVI, XLVII y XLVIII del artículo 53;

III. Área de Gestión y Procesamiento de Información, la cual desempeñará, además de las funciones que esta Ley y otras disposiciones jurídicas le asignen, las atribuciones a que se refiere la fracción XLIX del artículo 53, y

IV. La estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO TERCERO

DEL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO

Artículo 59. El Consejo Ciudadano es un órgano ciudadano de consulta del Sistema Nacional, en materia de búsqueda de personas.

Artículo 60. El Consejo Ciudadano está integrado por:

I. Cinco Familiares;

II. Cuatro especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley. Se garantizará que uno de los especialistas siempre sea en materia forense, y

III. Cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos.

Los integrantes a que se refieren las fracciones anteriores deben ser nombrados por el Senado de la República previa consulta pública con las organizaciones de Familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de Víctimas y expertos en las materias de esta Ley.

25





La duración de su función será de tres años, sin posibilidad de reelección, y no deberán desempeñar ningún cargo como servidor público.

Artículo 61. Los integrantes del Consejo Ciudadano ejercerán su función en forma honorífica, y no deben recibir emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.

Los integrantes del Consejo Ciudadano deben elegir a quien coordine los trabajos de sus sesiones, por mayoría de votos, quien durará en su encargo un año.

El Consejo Ciudadano emitirá sus reglas de funcionamiento en las que determinará los requisitos y procedimientos para nombrar a su Secretario Técnico, la convocatoria a sus sesiones bimestrales y contenidos del orden del día de cada sesión.

Las recomendaciones, propuestas y opiniones del Consejo Ciudadano deberán ser comunicadas a los integrantes del Sistema Nacional, y podrán ser consideradas para la toma de decisiones. El integrante del Sistema Nacional que determine no adoptar las recomendaciones que formule el Consejo Ciudadano, deberá explicar las razones para ello.

La Secretaría de Gobernación proveerá al Consejo Ciudadano de los recursos financieros, técnicos, de infraestructura y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Artículo 62. El Consejo Ciudadano tiene las funciones siguientes:

- I. Proponer al Sistema Nacional y a la Comisión Nacional de Búsqueda acciones para acelerar o profundizar sus acciones, en el ámbito de sus competencias;
- II. Proponer acciones a las instituciones que forman el Sistema Nacional para ampliar sus capacidades, incluidos servicios periciales y forenses;
- III. Proponer acciones para mejorar el funcionamiento de los programas, registros, bancos y herramientas materia de esta Ley;
- IV. Proponer y, en su caso, acompañar las medidas de asistencia técnica para la búsqueda de personas;
- V. Solicitar información a cualquier integrante del Sistema Nacional, para el ejercicio de sus atribuciones, y hacer las recomendaciones pertinentes;
- VI. Acceder a la información estadística generada a través de las diversas herramientas con las que cuenta el Sistema Nacional, para el ejercicio de sus atribuciones;



27



**CAPÍTULO CUARTO
DE LOS GRUPOS DE BÚSQUEDA**

Artículo 65. La Comisión Nacional de Búsqueda contará con Grupos de Búsqueda integrados por servidores públicos especializados en la búsqueda de personas.

Con independencia de lo anterior, la Comisión Nacional de Búsqueda podrá auxiliarse por personas especializadas en búsqueda de personas, así como por cuerpos policiales especializados que colaboren con las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 66. Los Grupos de Búsqueda, para el adecuado cumplimiento de sus acciones, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Generar la metodología para la búsqueda inmediata considerando el Protocolo Homologado de Búsqueda y otros existentes.
- II. Solicitar a la Fiscalía Especializada competente que realice actos de investigación específicos sobre la probable comisión de un delito que puedan llevar a la búsqueda, localización o identificación de una persona, así como al esclarecimiento de los hechos en términos de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de las facultades con que cuentan las Comisiones de Búsqueda para realizar acciones relacionadas con la búsqueda de personas previstas en esta ley;
- III. Implementar un mecanismo ágil y eficiente que coadyuve a la pronta localización de personas reportadas como desaparecidas y No Localizadas y salvaguarde sus derechos humanos, y
- IV. Garantizar, en el ámbito de sus competencias, que se mantenga la cadena de custodia en el lugar de los hechos o hallazgo, así como en los que se encuentren o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran cadáveres o restos humanos de Personas Desaparecidas.

Artículo 67. Las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben contar y garantizar la disponibilidad inmediata de personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas. Dicho personal debe atender las solicitudes de la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda, según corresponda.

El personal al que se refiere el párrafo anterior, además de cumplir con la certificación respectiva, debe acreditar los criterios de idoneidad que emita la Comisión Nacional.



29



VII. Contribuir en la promoción de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos relacionados con el objeto de esta Ley;

VIII. Dar vista a las autoridades competentes y órganos internos de control sobre las irregularidades en las actuaciones de servidores públicos relacionados con la búsqueda e investigación de Personas Desaparecidas y No Localizadas. Se le reconocerá interés legítimo dentro de las investigaciones para la determinación de responsabilidades de servidores públicos relacionados con la búsqueda e investigación de Personas Desaparecidas y No Localizadas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

IX. Emitir recomendaciones sobre la integración y operación de la Comisión Nacional de Búsqueda;

X. Elaborar, aprobar y modificar la Guía de procedimientos del Comité, y

XI. Las demás que señale el Reglamento.

Las Entidades Federativas deberán crear consejos estatales ciudadanos que funjan como órganos de consulta de las Comisiones Locales de Búsqueda.

Artículo 63. Las decisiones que el Consejo Ciudadano adopte son públicas, en apego a la legislación de transparencia y protección de datos personales.

Artículo 64. El Consejo Ciudadano integrará de entre sus miembros un Comité para la evaluación y seguimiento de las acciones emprendidas por la Comisión Nacional de Búsqueda, que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Solicitar información relacionada a los procedimientos de búsqueda y localización a la Comisión Nacional;
- II. Conocer y emitir recomendaciones sobre los criterios de idoneidad, convenios, lineamientos, programas y reglamentos que emita la Comisión Nacional;
- III. Dar seguimiento a la implementación del Programa Nacional de Búsqueda Personas Desaparecidas;
- IV. Contribuir, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento, a la participación directa de los familiares en el ejercicio de sus atribuciones, y;
- V. Las demás que determine el Consejo Nacional Ciudadano, en el marco de sus atribuciones.



28



**CAPÍTULO QUINTO
DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS**

Artículo 68. La Procuraduría y las Procuradurías Locales deben contar con Fiscalías Especializadas para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, las que deberán coordinarse y dar impulso permanente a la búsqueda de Personas Desaparecidas.

Las Fiscalías Especializadas a que se refiere el primer párrafo de este artículo deben contar con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos especializados y multidisciplinarios y una unidad de análisis de contexto que se requieran para su efectiva operación, entre los que deberá contar con personal sustantivo ministerial, policial, pericial y de apoyo psicosocial.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a colaborar de forma eficaz con las Fiscalías Especializadas para el cumplimiento de la Ley.

Artículo 69. Los servidores públicos que integren las Fiscalías Especializadas deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- I. Tener acreditados los requisitos de ingreso y permanencia de la institución respectiva, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- II. Tener el perfil que establezca la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, y
- III. Acreditar los cursos de especialización, capacitación y de actualización que establezca la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, según corresponda.

La Procuraduría y las Procuradurías Locales deben capacitar, conforme a los más altos estándares internacionales, a los servidores públicos adscritos a las Fiscalías Especializadas en materia de derechos humanos, perspectiva de género, interés superior de la niñez, atención a las víctimas, sensibilización y relevancia específica de la Desaparición de Personas, aplicación del Protocolo Homologado para la Investigación, identificación forense, cadena de custodia, entre otros. De igual forma, podrán participar con las autoridades competentes, en la capacitación de los servidores públicos conforme a los lineamientos que sobre la materia emita el Sistema Nacional, en términos de esta Ley.

Artículo 70. La Fiscalía Especializada de la Procuraduría tiene, en el ámbito de su competencia, las atribuciones siguientes:



30



- I. Recibir las denuncias relacionadas con la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos materia de esta Ley e iniciar la carpeta de investigación correspondiente.
- II. Mantener coordinación con la Comisión Nacional de Búsqueda para realizar todas las acciones relativas a la investigación y persecución de los delitos materia de esta Ley, conforme al Protocolo Homologado de Investigación y demás disposiciones aplicables;
- III. Dar aviso de manera inmediata, a través del Registro Nacional, a la Comisión Nacional de Búsqueda sobre el inicio de una investigación de los delitos materia de esta Ley, a fin de que se inicien las acciones correspondientes a la búsqueda; así como compartir la información relevante, de conformidad con el Protocolo Homologado de Investigación y demás disposiciones aplicables;
- IV. Mantener comunicación continua y permanente con la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda, a fin de compartir información que pudiera contribuir en las acciones para la búsqueda y localización de personas, en términos de las disposiciones aplicables;
- V. Informar de manera inmediata a la Comisión Nacional de Búsqueda o a la Comisión Local de Búsqueda, según sea el caso, la localización o identificación de una Persona;
- VI. Mantener comunicación continua y permanente con el Mecanismo de Apoyo Exterior y la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes para recibir, recabar y proporcionar información sobre las acciones de investigación y persecución de los delitos materia de esta Ley cometidos en contra de personas migrantes.
- VII. Solicitar directamente la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados, en los términos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales;
- VIII. Solicitar a la autoridad judicial competente la autorización para ordenar la intervención de comunicaciones, en términos de las disposiciones aplicables;
- IX. Realizar y comunicar sin dilación todos aquellos actos que requieran de autorización judicial que previamente hayan sido solicitados por la Comisión que corresponda para la búsqueda y localización de una Persona Desaparecida
- X. Conformar grupos de trabajo interinstitucionales y multidisciplinarios para la coordinación de la investigación de hechos probablemente constitutivos de los delitos materia de esta Ley, cuando de la información con la que cuente la autoridad se desprenda que pudieron ocurrir en dos o más Entidades Federativas o se trata de una persona extranjera en situación de migración, independientemente de su situación migratoria.
- XI. Solicitar el apoyo policial a las autoridades competentes, para realizar las tareas de investigación en campo.



31



- XXIV. Proporcionar asistencia técnica a las Fiscalías Especializadas de las Entidades Federativas que lo soliciten, y
- XXV. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 71. Las Fiscalías Especializadas de las Entidades Federativas deben contar al menos, con las características y atribuciones previstas en el artículo anterior.

Las Fiscalías Especializadas de las Entidades Federativas deben remitir inmediatamente a Fiscalía Especializada de la Procuraduría los expedientes de los que conozcan cuando se actualicen los supuestos previstos en el artículo 24 de la presente Ley, o iniciar inmediatamente la carpeta de investigación, cuando el asunto no esté contemplado expresamente como competencia de la Federación.

Artículo 72. El servidor público que sea señalado como imputado por el delito de desaparición forzada de personas, y que por razón de su encargo o influencia pueda interferir u obstaculizar las acciones de búsqueda o las investigaciones, podrá ser sujeto de medidas cautelares como la suspensión temporal de su encargo, entre otras, por la autoridad jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Adicionalmente a lo previsto en el párrafo anterior, el superior jerárquico puede adoptar las medidas administrativas y adicionales necesarias para impedir que el servidor público interfiera con las investigaciones.

Artículo 73. Las Fiscalías Especializadas deberán generar criterios y metodología específica para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas. En el caso de las desapariciones forzadas por motivos políticos de décadas pasadas, de conformidad con el Protocolo Homologado de Investigación y esta Ley, las Fiscalías Especializadas deberán emitir criterios y metodología específicos que deberán permitir realizar, al menos, lo siguiente:

- A) Los procedimientos de búsqueda permanente que se lleven a cabo para buscar personas en cualquier lugar donde se presuma pudieran estar privadas de libertad como son centros penitenciarios, centros clandestinos de detención, estaciones migratorias, centros de salud y cualquier otro lugar en donde se pueda presumir pueda estar la persona desaparecida;



33



- XXII. Recabar la información necesaria para la persecución e investigación de los delitos previstos en esta u otras leyes.
- XXIII. Remitir la investigación y las actuaciones realizadas a las autoridades competentes cuando advierta la comisión de uno o varios delitos diferentes a los previstos en esta Ley.
- XXIV. Solicitar al Juez de Control competente las medidas cautelares que sean necesarias, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- XXV. Solicitar la participación de la Comisión Ejecutiva y de las Comisiones de Víctimas; así como a las instituciones y organizaciones de derechos humanos y de protección civil, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXVI. Establecer mecanismos de cooperación destinados al intercambio de información y adiestramiento continuo de los servidores públicos especializados en la materia;
- XXVII. Localizar a las familias de las personas fallecidas identificadas no reclamadas, en coordinación con las instituciones correspondientes, para poder hacer la entrega de cadáveres o restos humanos, conforme a lo señalado por el Protocolo Homologado de Investigación y demás normas aplicables;
- XXVIII. Solicitar a las autoridades jurisdiccionales competentes la autorización para la realización de las exhumaciones en cementerios, fosas o de otros sitios en los que se encuentren o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran cadáveres o restos humanos de Personas Desaparecidas;
- XXIX. Solicitar a las autoridades jurisdiccionales competentes el traslado de las personas internas a otros centros de reclusión salvaguardando sus derechos humanos, siempre que esta medida favorezca la búsqueda o localización de las Personas Desaparecidas o a la investigación de los delitos materia de esta Ley, en términos de la Ley Nacional de Ejecución Penal;
- XXX. Facilitar la participación de los Familiares en la investigación de los delitos previstos en esta Ley, incluido brindar información periódicamente a los Familiares sobre los avances en el proceso de la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales;
- XXXI. Celebrar convenios de colaboración o cooperación, para el óptimo cumplimiento de las atribuciones que le corresponden de conformidad con la presente Ley;
- XXXII. Brindar la información que la Comisión Ejecutiva y las Comisiones de Víctimas soliciten para mejorar la atención a las Víctimas, en términos de lo que establezcan las disposiciones aplicables;
- XXXIII. Brindar la información que el Consejo Ciudadano le solicite para el ejercicio de sus funciones, en términos de lo que establezcan las disposiciones aplicables;



32



- B) Cuando se sospeche que la víctima ha sido privada de la vida, realizar las diligencias pertinentes para la exhumación de los restos en los lugares que se presume pudieran estar, de acuerdo a los estándares internacionales, siendo derecho de los familiares solicitar la participación de peritos especializados independientes, en términos de las disposiciones legales aplicables. En la generación de los criterios y metodología específicos, se tomarán en cuenta las sentencias y resoluciones nacionales e internacionales en materia de búsqueda e investigación de los casos de desaparición forzada.

Artículo 74. En el supuesto previsto en el artículo 66, la Fiscalía Especializada de la Procuraduría debe continuar sin interrupción la investigación de los delitos previstos en esta Ley, en términos de lo que establezca el Protocolo Homologado de Investigación y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 75. Las autoridades de todos los órdenes de gobierno están obligadas a proporcionar, en el ámbito de su competencia, el auxilio e información que las Fiscalías Especializadas les soliciten para la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley.

Artículo 76. La Procuraduría celebrará acuerdos interinstitucionales con autoridades e instituciones para coordinar las acciones de investigación de mexicanos en el extranjero y migrantes extranjeros en el país.

Artículo 77. Las personas físicas o jurídicas que cuenten con información que pueda contribuir a la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley, están obligadas a proporcionarla a las Fiscalías Especializadas directamente, a través del número telefónico previsto en esta Ley o cualquier otro medio, en términos de la normativa aplicable.

Artículo 78. Las Fiscalías Especializadas no pueden condicionar la recepción de la información a que se refiere el párrafo anterior al cumplimiento de formalidad alguna.



34



**CAPÍTULO SEXTO
DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS
SECCIÓN PRIMERA
DE LA SOLICITUD DE BÚSQUEDA**

Artículo 79. La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados.

La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional y las Comisiones Locales.

Los mecanismos de búsqueda deberán agotarse totalmente hasta que se determine la suerte o paradero de la persona. La Comisión Nacional de Búsqueda garantizará que los mecanismos se apliquen conforme a las circunstancias propias de cada caso, de conformidad con esta Ley y el Protocolo Homologado de Búsqueda.

Artículo 80. Cualquier persona puede solicitar la búsqueda de una Persona Desaparecida o No Localizada mediante:

- I. Noticia;
- II. Reporte, o
- III. Denuncia.

La Noticia, el Reporte o la denuncia pueden realizarse en forma anónima.

Tratándose de denuncia, no será necesaria su ratificación. Tanto la búsqueda como la investigación se llevarán a cabo sin dilación.

Artículo 81. El Reporte puede realizarse las veinticuatro horas del día, todos los días del año, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- I. Telefónico, a través del número único nacional habilitado para tal efecto;
- II. Medios Digitales;



Cuando la búsqueda requiera de diligencias en otro país, bien sea el de origen, el de tránsito o el de llegada de la persona migrante, se deberá activar el Mecanismo de Apoyo Exterior a fin de garantizar que la información y elementos probatorios que sean necesarios puedan ser tramitados de forma inmediata y efectiva a lo largo del proceso de búsqueda.

Artículo 85. La autoridad distinta a la Comisión Nacional de Búsqueda que reciba el Reporte debe recabar por lo menos, la información siguiente:

- I. El nombre, la edad y demás datos generales de la persona que lo presenta, salvo que se trate de Noticia o Reporte anónimo;
- II. La ubicación desde la cual se realiza el Reporte, Denuncia o Noticia;
- III. El número telefónico, dirección de correo electrónico o cualquier otro dato que permita que las autoridades estén en contacto con la persona, salvo que se trate de Noticia o Reporte anónimo;
- IV. La persona que se reporta como desaparecida o No Localizada y, en su caso, sus características físicas o cualquier otro dato que permita su identificación y localización;
- V. La narración pormenorizada de los hechos ocurridos, incluyendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar;
- VI. La mención de las personas probablemente involucradas, con el señalamiento de todos los datos que puedan conducir a su identificación, incluida su media filiación, y
- VII. Cualquier otra información, documentos o elementos que faciliten la búsqueda de las Personas Desaparecidas o No Localizadas y la investigación de los hechos.

Si la persona que realiza el Reporte o Denuncia no otorga la información señalada en este artículo, la instancia que la recabe debe asentar las razones de esa imposibilidad. La objeción de señalar datos por temor o imposibilidad de aportarlos por parte de quien haga la denuncia o Reporte, no será obstáculo para el inicio de la búsqueda inmediata por parte de la Comisión Nacional de Búsqueda.

La autoridad que recabe la información, documentos y elementos a que se refiere el presente artículo deberá asentar su nombre, cargo y dependencia gubernamental a la que se encuentre adscrito al momento de recibir el Reporte o Denuncia. La autoridad estará obligada a entregar una copia del Reporte o denuncia a la persona que haya acudido a realizarla.



III. Presencial, ante la Comisión Nacional de Búsqueda, las Comisiones Locales de Búsqueda y el Ministerio Público; o

IV. Tratándose de personas que no residen en el territorio nacional, a través de las oficinas consulares o embajadas de México en el extranjero, las cuales deberán remitir sin dilación el Reporte a la Comisión Nacional de Búsqueda, a la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes de la Procuraduría y a la Fiscalía Especializada que corresponda.

V. El Sistema Nacional, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, puede establecer medios adicionales a los previstos en este artículo para recibir Reportes.

Cuando la distancia o los medios de comunicación no permitan realizar el Reporte en términos de las fracciones anteriores, este puede realizarse ante la policía o la autoridad municipal que el Ayuntamiento designe para tal efecto y que cuente con la capacitación para aplicar el protocolo de búsqueda correspondiente.

En el caso de Reportes realizados en términos de la fracción I de este artículo, la autoridad que reciba el reporte deberá proporcionar el folio único de búsqueda a la persona que lo realizó. En el caso de la fracción III, quien reciba el Reporte deberá entregar a la persona que lo realizó constancia por escrito en el que constará el folio único de búsqueda.

Artículo 82. La presentación de denuncias se sujetará a lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 83. Cuando se trate de una Noticia, las autoridades que no pertenezcan a la Comisión Nacional o a las Comisiones Locales y que tengan conocimiento de ésta, deben:

- a) Recabar los datos mínimos que se desprendan de la Noticia, como se señala en el artículo 85, y
- b) Transmitir la información de manera inmediata a la Comisión correspondiente.

Artículo 84. Las oficinas consulares de México deben recibir las solicitudes de búsqueda de los Familiares en México y remitirán sin dilación el Reporte a la Comisión Nacional.



Artículo 86. La autoridad que recabe la denuncia, Reporte o Noticia debe transmitirlo inmediatamente, a través de cualquier medio tecnológico o de telecomunicación, a la comisión que corresponda en términos de lo dispuesto en esta Ley. Asimismo, se encuentra obligada a aplicar todas las medidas necesarias para evitar la revictimización.

Las autoridades que reciban la denuncia, el Reporte o Noticia deberán implementar, inmediatamente, las acciones de búsqueda que les correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el protocolo correspondiente.

El incumplimiento por parte de la autoridad obligada a la transmisión inmediata será sancionado de conformidad con la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

Artículo 87. Una vez que la Comisión Nacional o la Comisión Local que corresponda reciba, en términos del artículo anterior, un Reporte o Noticia de una Persona Desaparecida o No Localizada, debe ingresar de inmediato la información correspondiente al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y generar un folio único de búsqueda.

El folio único de búsqueda debe contener como mínimo:

- a) La información sobre la Persona Desaparecida o no Localizada a que hace referencia el artículo 85 de la Ley, y
- b) El nombre del servidor público de la Comisión o autoridad que recibió la Noticia, Reporte o denuncia.

La Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda deben actualizar constantemente el expediente de búsqueda, para lo cual pueden solicitar, y deben proporcionar, información a los Familiares en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Cuando la persona desaparecida o no localizada sea de una nacionalidad distinta a la mexicana, las autoridades involucradas en la búsqueda de dicha persona deben proveer información a los familiares que se encuentren en el exterior, a través de las autoridades consulares correspondientes o de la persona que hubieren designado para tales efectos.

Los Familiares y sus representantes tienen acceso de manera íntegra al expediente de búsqueda de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 88. En el caso de la presentación de una denuncia, el agente del Ministerio Público que la reciba debe proceder sin dilación a aplicar el Protocolo Homologado de Investigación y remitir la información a la Fiscalía Especializada competente, así como a la Comisión Nacional de Búsqueda.





Artículo 89. Cuando la Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente tenga noticia o reporte de una Persona Desaparecida o No Localizada, iniciará la búsqueda de inmediato.

Asimismo, informará sin dilación a la Fiscalía Especializada competente cuando considere que la desaparición de la persona se debe a la comisión de un delito.

Para establecer la presunción de un delito se atenderá a los siguientes criterios:

- I. Cuando la persona de la que se desconoce su paradero es menor de 18 años de edad;
- II. Cuando de la descripción inicial de los hechos se pueda desprender la probable comisión del delito de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares o cualquier otro delito;
- III. Cuando de conformidad con el análisis de contexto se determine que las condiciones de la desaparición de la persona corresponden a la probable comisión de un delito;
- IV. Cuando, aun sin haber elementos de la probable comisión de un delito, han transcurrido setenta y dos horas sin tener noticia de la suerte, ubicación o paradero de la persona, y
- V. Cuando antes del plazo establecido en el inciso anterior aparezcan indicios o elementos que hagan suponer la probable comisión de un delito.

En todos los casos, la Unidad de Gestión podrá solicitar constituirse como coadyuvante en los procesos que se sigan por los delitos de Desaparición Forzada de Personas y de Desaparición cometida por Particulares.

Artículo 90. La Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente debe instrumentar acciones de búsqueda inmediatamente, conforme al Protocolo Homologado de Búsqueda, el cual incluirá, entre otros, el cruce de la información ingresada al Registro Nacional con los registros o bases de datos a que se refiere el artículo 94 de esta Ley.

Asimismo, al momento de iniciar la búsqueda, debe informar a los Familiares sobre la posibilidad de canalizarlos a la autoridad de atención a víctimas que corresponda, de conformidad con la legislación en materia de víctimas.

Artículo 91. La Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente debe solicitar a los Familiares, preferentemente a través del cuestionario establecido en el Protocolo Homologado de Búsqueda, la información que estime necesaria para localizar e identificar a la Persona Desaparecida o No Localizada.

39



- IV. Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses;
- V. Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas;
- VI. Albergues públicos y privados, e instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social;
- VII. Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados;
- VIII. Identidad de personas;
- IX. Estaciones migratorias y listas de control migratorio;
- X. Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga; y
- XI. Los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de las personas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las autoridades o instituciones, públicas o privadas, que administran las bases de datos o registros a que se refiere este artículo deben tomar las medidas necesarias para que en dichas bases de datos y registros contengan la información de las personas a las que prestan servicios, beneficios o tienen bajo su custodia.

La Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente proporcionará asistencia a las autoridades e instituciones a que se refiere el párrafo anterior a fin de facilitar el acceso a la información contenida en sus bases de datos o registros, para lo cual celebrarán los convenios correspondientes.

Artículo 95. Cuando sea necesario para la búsqueda de una Persona Desaparecida, la Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente podrá solicitar al Ministerio Público que ordene los actos de investigación previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales o que recabe autorización judicial para efectuar actos de investigación que requieran tal autorización previa, de acuerdo con el mismo ordenamiento, indicando, en su caso, las que tengan el carácter de urgentes.

Las peticiones señaladas tendrán que ser resueltas sin dilación alguna cuando sean urgentes, debiendo la Comisión motivar dicho carácter.

Artículo 96. Si en cualquier momento durante la búsqueda la persona es localizada, la Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente debe, como mínimo:



41



Artículo 92. La Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente debe asegurar la existencia de mecanismos eficientes para que los Familiares y sus representantes siempre tengan acceso a los indicios, evidencias y pruebas relacionadas con la búsqueda, y puedan proponer acciones de investigación para la búsqueda y localización de la persona.

La Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente debe implementar mecanismos para que los Familiares tengan conocimiento del resultado de las acciones de búsqueda, las diligencias, los indicios, evidencias y pruebas que surjan de los mismos.

Los Familiares y sus representantes podrán acompañar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, lo cual estará garantizado en todo momento, de acuerdo con las medidas previstas en el Protocolo Homologado de Búsqueda y en el Protocolo Homologado de Investigación y siempre velando por salvaguardar su integridad física y emocional.

Lo dispuesto en este artículo está sujeto a lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 93. Durante la búsqueda, la Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente presumirá que la Persona Desaparecida o No Localizada, se encuentra con vida.

La Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente no podrá concluir con las acciones de búsqueda, incluso en los casos en que la Persona Desaparecida o No Localizada sea declarada ausente, en términos de lo establecido en esta Ley y la legislación aplicable, salvo que haya certeza sobre la suerte o paradero de la persona o hasta que sus restos hayan sido encontrados y plenamente identificados.

Artículo 94. A efecto de determinar la ubicación de la Persona Desaparecida o No Localizada, la Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente debe consultar, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva las bases de datos o registros de:

- I. Hospitales clínicos, centros de atención psiquiátrica, centros de Desarrollo Integral para la Familia, centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados;
- II. Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario;
- III. Los registros de los centros de detención administrativos;

40



I. Dar aviso a la Fiscalía Especializada que corresponda, cuando exista carpeta de investigación. En caso de que no se haya cometido ningún delito, deberá darse por concluida la carpeta de investigación.

II. Dar aviso inmediato a la autoridad competente en materia de atención a víctimas;

III. Aplicar el procedimiento correspondiente a la identificación de identidad regulado en el Protocolo Homologado de Búsqueda, el cual establecerá el modo de obtención de la declaración de la persona localizada, en la cual señale las circunstancias de tiempo, modo y lugar de su desaparición o no localización, así como los motivos de ésta y los probables responsables de la misma;

IV. Una vez identificada, declarar localizada a la persona y notificarlo a quien solicitó la búsqueda, a sus Familiares o, en su caso, a la persona que ésta designe;

V. En caso de que se localizara sin vida a la persona, se deberán aplicar las reglas para el Tratamiento e Identificación Forense y el de Notificación y Entrega de restos a Familiares, contenido en el Protocolo Homologado que corresponda, garantizando siempre proteger, respetar y restituir de manera digna a sus Familiares los restos humanos, así como entregar un informe de las circunstancias de la muerte y la forma en que se identificaron dichos restos. En este caso, las autoridades competentes deberán continuar con la investigación para la ubicación y sanción de los probables responsables, y

VI. Actualizar el Registro Nacional que corresponda en términos del artículo 105 de esta Ley.

Artículo 97. Cuando alguna autoridad identifique a una persona que por circunstancias ajenas a su voluntad, desconoce o no recuerda sus datos de parentesco, identidad y domicilio, debe dar aviso a la Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente, a efecto de que se verifique si su desaparición o no localización fue reportada en el Registro Nacional. En caso de no existir Reporte o denuncia, la Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente deberá informarlo a la Fiscalía Especializada que corresponda para incorporar los datos respectivos al Registro Nacional en términos del artículo 106 de esta Ley.

Artículo 98. Las autoridades involucradas en la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas, en el ámbito de sus competencias, deben asegurar la cadena de custodia de la información e indicios, dando vista inmediata a la Fiscalía Especializada para su procesamiento, traslado, análisis y almacenamiento, conforme a lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

El servidor público que incumpla con lo dispuesto en el párrafo anterior, será sancionado conforme a la normativa correspondiente.

42





**SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS PROTOCOLOS**

Artículo 99. La Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente y las Fiscalías Especializadas, de conformidad con las atribuciones que le confiere esta Ley, deberán realizar las acciones de búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas o No Localizadas; así como de investigación y persecución de los delitos materia de esta Ley, conforme a los protocolos correspondientes.

Corresponderá al Sistema la emisión del Protocolo Homologado de Búsqueda y a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia la del Protocolo Homologado de Investigación. La Comisión Nacional de Búsqueda emitirá opinión previo a la emisión de los protocolos.

Los protocolos deberán elaborarse con perspectivas de género, de niñez y de derechos humanos.

En lo que corresponda a cada uno contendrán, al menos, lo siguiente:

- I. Las formas en las que las autoridades recibirán el Reporte, denuncia o Noticia de una Persona Desaparecida o No Localizada;
- II. Los procesos de búsqueda diferenciados en función de la causa y circunstancias en que hubiere ocurrido la desaparición o no localización, incluidos en los casos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares;
- III. Las acciones de búsqueda en el lugar de los hechos o del hallazgo;
- IV. El procedimiento para definir los polígonos en donde debe realizarse la búsqueda;
- V. El mecanismo de búsqueda inmediata, el cual deberá considerar la intervención de las autoridades desde el momento que se recibe el Reporte denuncia o Noticia de hechos de la desaparición, partiendo del supuesto de que la víctima se encuentra con vida;
- VI. Los procedimientos de investigación ministerial, pericial y policial para buscar y localizar con vida a una Persona Desaparecida o No Localizada;
- VII. Los procedimientos de búsqueda e investigación específicos para niños, niñas y adolescentes;
- VIII. Los procedimientos de búsqueda e investigación para desapariciones cometidas en contra de personas vinculadas con movimientos políticos;
- IX. Los procedimientos de búsqueda y localización de personas migrantes, sin



43



importar su calidad migratoria, que hayan desaparecido durante su estancia en el país, conforme los lineamientos del Mecanismo de Apoyo Exterior;

- X. Los procedimientos de Actuación e Identificación Forense, que contendrá como mínimo los procedimientos para la localización, recuperación e identificación forense, con los criterios de actuación en antropología, odontología forense, autopsia médico legal, entre otros;
- XI. El mecanismo de notificación a Familiares y acciones de investigación a realizar cuando se ha localizado con vida a una Persona Desaparecida o No Localizada;
- XII. Los procedimientos para notificar y entregar de restos a Familiares de personas localizadas sin vida;
- XIII. Los mecanismos de coordinación con otras autoridades para realizar la búsqueda y la investigación;
- XIV. El proceso para levantar el cuestionario de información ante mortem con Familiares, personas allegadas y autoridades que puedan tener información que contribuya a la búsqueda, localización e identificación;
- XV. El procedimiento para consultar la información en los registros y bases de datos a que se refiere el artículo 94 de esta Ley;
- XVI. Los mecanismos para confrontar información con otros registros o bases de datos locales, nacionales o internacionales;
- XVII. El procedimiento para entrevistar a autoridades y personas que puedan tener información que contribuya a la búsqueda;
- XVIII. El mecanismo para ingresar a personas a los programas de protección, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal y las disposiciones análogas en las Entidades Federativas;
- XIX. Los mecanismos de difusión para la colaboración ciudadana en la búsqueda a través de medios de comunicación y redes sociales; y para la difusión del perfil de la Persona Desaparecida o No Localizada; en los términos de la legislación aplicable, y en su caso, dentro de las transmisiones correspondientes a los tiempos del Estado;
- XX. Las medidas para atender a personas en situación de vulnerabilidad;
- XXI. Los mecanismos para mantener a los Familiares informados respecto de las acciones de búsqueda realizadas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXII. Los plazos y procedimientos para realizar la búsqueda;
- XXIII. Los procedimientos para la participación de los Familiares en la búsqueda e investigación, y
- XXIV. Los criterios para definir las acciones óptimas para la búsqueda y racionalizar los recursos empleados en la búsqueda.
- XXV. Aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de esta Ley.



44



Ambos protocolos deberán elaborarse con la participación de expertos en la materia, sociedad civil y familiares, conforme a estándares internacionales.

Artículo 100. Para elaborar y actualizar los protocolos a que se refiere el presente capítulo, se debe considerar, entre otros, los elementos siguientes:

- I. Instrumentos de investigación, consultas comunitarias, análisis de los actores involucrados, estudios comparativos de modelos o prácticas exitosas, referencias hemerográficas, recorridos exploratorios y evaluaciones de impacto, entre otros;
- II. Mapas de denuncias, victimización, incidencia delictiva y deincuencia georreferencial;
- III. Estudios de agencias de cooperación y centros de investigación locales, nacionales o internacionales;
- IV. En su caso, la situación específica del grupo social al que se encuentra dirigido el protocolo específico;
- V. El uso de herramientas tecnológicas en términos que establece esta Ley;
- VI. Análisis de datos y estadísticas oficiales que muestren las tendencias históricas;
- VII. Evaluaciones participativas a través de diferentes medios como encuestas voluntarias, estructuradas o semiestructuradas a Familiares para evaluar la percepción o la eficacia de las medidas y procedimientos contemplados en la presente Ley, y
- VIII. Las mejores prácticas internacionales y los avances de la ciencia.

Los protocolos deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 101. Además de lo establecido en el artículo anterior, los protocolos contendrá las medidas que deberán realizar la Comisión Nacional y las Comisiones Locales así como las Fiscalías Especializadas en colaboración con otras dependencias e instituciones, públicas y privadas. Dichas medidas serán obligatorias a todas las instancias que integran el Sistema Nacional.



45



**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LOS REGISTROS**

**SECCIÓN PRIMERA
DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS**

Artículo 102. El Registro Nacional es una herramienta de búsqueda e identificación que organiza y concentra la información sobre Personas Desaparecidas y No Localizadas, con el objeto de proporcionar apoyo en las investigaciones para su búsqueda, localización e identificación.

Artículo 103. El Registro Nacional se conforma con la información que recaban las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas.

El Registro Nacional contendrá un apartado de consulta accesible al público en general y dispondrá de espacios de buzón para recibir información que se proporcione por el público en general, respecto de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

Artículo 104. Corresponde a la Comisión Nacional administrar y coordinar la operación del Registro Nacional.

Es obligación de las autoridades de las Entidades Federativas y de la Federación recopilar la información para el Registro Nacional y proporcionar dicha información de forma oportuna a la Comisión Nacional, en términos de lo que establece esta Ley y su reglamento.

Artículo 105. El Registro Nacional debe estar interconectado con las herramientas de búsqueda e identificación previstas en esta Ley y ser actualizado en tiempo real, mediante personal designado y capacitado para ello. La información deberá ser recabada de conformidad con el Protocolo Homologado de Búsqueda.

Para cumplir con sus fines de búsqueda, las Comisiones Locales de Búsqueda, las Procuradurías Locales y las Fiscalías Especializadas pueden consultar en cualquier momento el Registro Nacional.



46



La Fiscalía Especializada competente debe actualizar el Registro Nacional, indicando si la carpeta corresponde al delito de desaparición forzada de personas o desaparición cometida por particulares.

Si de las investigaciones se desprende que se trata de un delito diferente a los previstos en esta Ley, así se hará constar en el Registro Nacional actualizando el estado del folio, sin perjuicio de que continúe la investigación correspondiente.

Si la Persona Desaparecida o No Localizada ha sido encontrada viva o si fueron encontrados sus restos, se dará de baja del Registro Nacional y se dejará constancia de ello, sin perjuicio del seguimiento de la investigación correspondiente.

Artículo 106. El Registro Nacional debe contener los siguientes campos:

- I. En relación con la persona que reporta la desaparición o no localización, salvo que sea anónima.
 - a) Nombre completo;
 - b) Sexo;
 - c) Edad;
 - d) Relación con la Persona Desaparecida;
 - e) Clave Única de Registro de Población o cualquier documento de identificación oficial;
 - f) Domicilio, y
 - g) Número telefónico, dirección de correo electrónico o cualquier otro dato que permita que las autoridades estén en contacto con ella;
- II. En relación con la Persona Desaparecida o no localizada:
 - a) Nombre;
 - b) Edad;
 - c) Sexo;
 - d) Nacionalidad;
 - e) Fotografías recientes o, en caso de imposibilidad, el retrato hablado de la persona, videos u otros medios gráficos;
 - f) Descripción morfológica, señas particulares, tatuajes y demás datos que permitan su identificación;
 - g) Fecha, hora y lugar de la última vez que fue vista;
 - h) Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población;
 - i) Clave de elector o datos de cualquier otro documento de identificación oficial;

47



El personal que lleve a cabo las entrevistas para la obtención de datos forenses deberá ser capacitado en atención psicosocial.

En caso de que la persona que denuncie o reporte la desaparición o no localización de una persona, desconozca información para su incorporación en el registro, se asentará en el reporte y no podrá negarse el levantamiento de su reporte o denuncia.

Artículo 108. Los datos personales contenidos en el Registro Nacional deben ser utilizados exclusivamente con el fin de determinar la suerte o paradero de la Persona Desaparecida o No Localizada y esclarecer los hechos.

Los Familiares que aporten información para el Registro Nacional tendrán el derecho a manifestar que dicha información sea utilizada exclusivamente para la búsqueda e identificación de la Persona Desaparecida o No Localizada. Los Familiares deberán ser informados sobre este derecho antes de proporcionar la información. De igual forma, podrán solicitar que no se haga pública la información de la Persona Desaparecida o No Localizada que se refieren los incisos a) al g) de la fracción II del artículo 106 de esta Ley por motivos de seguridad.

Las muestras biológicas y perfiles genéticos únicamente podrán ser utilizados para la búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

Artículo 109. El Registro Nacional puede ser consultado en su versión pública, a través de la página electrónica que para tal efecto establezca la Comisión Nacional de Búsqueda, de conformidad con lo que determine el protocolo respectivo y las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales.

Artículo 110. El Registro Nacional deberá contener como mínimo los siguientes criterios de clasificación de Personas Localizadas:

- I. Persona localizada que no fue víctima de ningún delito;
- II. Persona localizada víctima de un delito materia de esta Ley, y
- III. Persona localizada víctima de un delito diverso.

49



- j) Escolaridad;
 - k) Ocupación al momento de la desaparición;
 - l) Pertenencia grupal o étnica;
 - m) Información personal adicional, como pasatiempos o pertenencia a clubes o equipos;
 - n) Historia clínica, dental, cirugías, y demás datos que permitan su identificación;
 - o) Estatus migratorio;
 - p) Relación de personas que podrían aportar muestras biológicas útiles;
 - q) Información sobre toma de muestras biológicas a familiares y perfiles genéticos que se encuentren en el Banco Nacional de Datos Forenses;
 - r) Existencia de muestras biológicas útiles de la Persona en el Banco Nacional de Datos Forenses o cualquier otro banco o registro, y
 - s) Teléfonos, redes sociales y otros mecanismos digitales que permitan dar con el paradero de la Persona;
- III. Los hechos relacionados con la desaparición o no localización, así como si existen elementos para suponer que está relacionada con la comisión de un delito;
 - IV. El nombre del servidor público que recibió el Reporte, denuncia o Noticia;
 - V. El nombre del servidor público que ingresa la información al registro;
 - VI. El nombre de la autoridad encargada de coordinar la búsqueda, y
 - VII. El rubro o registro de la carpeta de investigación que indique el delito por el que se inició y el nombre de la autoridad ministerial encargada de dicha investigación.

Cuando la autoridad competente genere un registro debe de asignar un folio único que deberá proporcionar a la persona que realizó el Reporte, denuncia o Noticia.

Asimismo, se deben incorporar toda la información novedosa que resulte de las diligencias de búsqueda o investigación.

Artículo 107. Los datos obtenidos inicialmente a través de la denuncia, Reporte o Noticia deberán asentarse en el Registro Nacional de manera inmediata.

Los datos e información que no puedan ser asentados de forma inmediata o que por su naturaleza requieran de un procedimiento para su obtención previsto en los protocolos a que se refiere esta Ley, deberán ser recabados por personal debidamente capacitado. Asimismo, se deberán llevar a cabo una o más entrevistas con familiares de la Persona Desaparecida o No Localizada, o con otras personas, de conformidad con el protocolo homologado que corresponda, con el fin de obtener la información detallada sobre la persona. Una vez que se recabe la información deberá incorporarse inmediatamente al Registro Nacional.

48



**SECCIÓN SEGUNDA
DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS FALLECIDAS NO IDENTIFICADAS Y NO RECLAMADAS**

Artículo 111. El Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas se encuentra a cargo de la Procuraduría, formará parte del Banco Nacional de Datos Forenses y contiene información sobre los datos forenses de los cadáveres o restos de personas no identificadas y no reclamadas, del lugar del hallazgo, el lugar de inhumación o destino final y demás información relevante para su posterior identificación.

El Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas se integra con la información proporcionada por las autoridades competentes la Federación y las Entidades Federativas.

El objetivo de este Registro Nacional es el de concentrar la información que permita la identificación de las personas fallecidas no identificadas y apoyar en la localización de los familiares de personas fallecidas no reclamadas.

La Procuraduría emitirá los lineamientos para que las autoridades de los distintos órdenes de gobierno remitan dicha información de forma homologada.

Artículo 112. El Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas deberá contener como mínimo, los siguientes campos:

- I. Información homologada sobre los datos del cadáver o los restos, la ropa, calzado y otras prendas u objetos. También, cuando sea posible, señas particulares como tatuajes, lunares y cualquier otro dato que permita la identificación;
- II. Informe homologado sobre necropsia médico legal y dictámenes, antropología forense, odontología forense, dactiloscopia, genética forense, entre otras, así como las fotografías del cadáver o los restos;
- III. Información sobre el lugar, la fecha y las circunstancias de la localización y recuperación del cadáver o los restos. En caso de provenir de una exhumación se generará también la información arqueológica forense y otra información relevante;
- IV. Información sobre la inhumación o destino final del cadáver o los restos;
- V. Información que se desprenda de la cadena de custodia de los informes y el tratamiento del cadáver o los restos;
- VI. Datos de la carpeta de investigación, averiguación previa, Noticia o acta

50





- circunstanciada vinculada al hallazgo;
- VII. En caso de un accidente, una catástrofe o cualquier otra situación en donde exista un número de víctimas en lugar determinado, se deberá incluir la información disponible sobre ese evento;
 - VIII. Datos sobre las personas identificadas no reclamadas, tales como su nombre, fotografía, lugar de destino final y, cuando se requiera conforme, al protocolo homologado que corresponda, el informe forense multidisciplinario en que se confirma la identificación, y
 - IX. Lugar donde se encuentra el soporte documental de la información vertida en el registro.

Una vez que se logra la identificación del cadáver o de los restos de la persona, la Fiscalía Especializada que corresponda deberá notificar a los familiares de la persona fallecida de acuerdo al Protocolo Homologado de Investigación.

Las autoridades tendrán la obligación de identificar y localizar a los familiares de la persona fallecida. En caso de que no se pueda identificar o localizar a algún familiar, la información contenida en este registro deberá enviarse al subregistro de personas identificadas no reclamadas, a fin de iniciar el proceso de localización de familiares conforme al protocolo correspondiente.

Una vez realizada la identificación positiva, la notificación a las familias y la aceptación de las familias del resultado o que se haya realizado el peritaje independiente solicitado, se podrán hacer las modificaciones respectivas al Registro Nacional y cesar las acciones de búsqueda, sin perjuicio del derecho de los Familiares de interponer los recursos legales correspondientes para impugnar la identificación.

Artículo 113. El Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas es una herramienta de búsqueda e identificación. La información contenida se actualiza en tiempo real por parte de los servicios periciales o los servicios médicos forenses de la Federación y las Entidades Federativas, en cuanto se recabe la información, de conformidad con los lineamientos que emita la Procuraduría y la Secretaría de Salud o en su caso, el protocolo que corresponda.

Para cumplir con sus obligaciones de búsqueda, la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales pueden consultar en cualquier momento este registro.

Artículo 114. El personal de servicios periciales y servicio médicos forenses deberá estar permanentemente capacitado y actualizado de conformidad con el protocolo que corresponda.

51



El Banco Nacional de Datos Forenses deberá realizar cruces de información de manera permanente y continua con el Registro Nacional y el Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas. Así como, con otros registros que no forman parte del Sistema Nacional que contengan información forense relevante para la búsqueda de personas.

La Procuraduría emitirá los lineamientos para que las autoridades de los distintos órdenes de gobierno remitan dicha información de forma homologada. Estos lineamientos se elaborarán considerando la opinión de autoridades competentes y expertos en la materia y de acuerdo a estándares internacionales.

Artículo 120. Corresponde a la Procuraduría coordinar la operación y centralizar la información del Banco Nacional de Datos Forenses, así como administrar el Registro Forense Federal, en términos de lo que establezca el Reglamento.

Corresponde a las Procuradurías Locales coordinar la operación de su respectivo registro forense y compartir la información con la Procuraduría, en términos de lo que establece esta Ley.

Artículo 121. Los servicios periciales y los servicios médicos forenses de la Federación y de las Entidades Federativas deben capturar en el registro forense que corresponda, la información que recaben, de conformidad con la presente sección y el protocolo correspondiente.

Las autoridades correspondientes en la Federación y las Entidades Federativas, deben garantizar que el personal de los servicios periciales y médicos forenses esté capacitado de forma permanente y continua en las diferentes materias que se requieren para el adecuado funcionamiento del Banco Nacional de Datos Forenses.

Artículo 122. La autoridad pericial encargada de la toma de muestras debe informar a la persona que suministra la muestra o a su representante legal el uso que le dará a la información que recabe y entregarle una constancia de la diligencia ministerial.

La información genética suministrada por los Familiares será utilizada exclusivamente con fines de identificación de Personas Desaparecidas.

Artículo 123. La persona que proporcione información para análisis pericial debe otorgar previamente su consentimiento por escrito, y tiene derecho a designar, a su cargo, a peritos independientes para que en su presencia se recabe la muestra.

53



Artículo 115. La Comisión Nacional de Búsqueda, las Comisiones Locales de Búsqueda, las Fiscalías Especializadas y de los servicios periciales y servicios médicos forenses se encuentran obligados a realizar las acciones pertinentes para la verificación de una probable hipótesis de identificación a partir de la información contenida en los registros previstos en esta Ley, dejando constancia del resultado.

Artículo 116. La información contenida en el Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas estará sujeta a las disposiciones en materia de protección de datos personales y se utilizará únicamente para lograr la identificación de las personas fallecidas.

Artículo 117. El Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas deberá contar con las herramientas tecnológicas necesarias para permitir la interrelación, el resguardo y la confiabilidad de la información.

Artículo 118. Ninguna autoridad podrá ordenar la inhumación, en fosas comunes, de cadáveres o restos humanos sin identificar, antes de cumplir obligatoriamente con lo que establece el protocolo homologado aplicable.

**SECCIÓN TERCERA
DEL BANCO NACIONAL DE DATOS FORENSES**

Artículo 119. El Banco Nacional de Datos Forenses está a cargo de la Procuraduría y que tiene por objeto concentrar la información relevante para la búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas, así como para la investigación de los delitos materia de esta Ley.

El Banco Nacional de Datos Forenses se conforma con las bases de datos de los registros forenses de la Federación y de las Entidades Federativas, incluidos los de información genética, los cuales deben estar interconectados en tiempo real.

El Banco Nacional de Datos Forenses debe estar interconectado con las herramientas de búsqueda e identificación previstas en esta Ley que conforman del Sistema Nacional y ser actualizado en tiempo real, mediante personal designado y capacitado para ello.

La información deberá ser recabada de conformidad con los protocolos correspondientes.

52



Los servicios periciales deberán almacenar las muestras y otros objetos relevantes para la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas, de conformidad con lo que establezca esta Ley, el protocolo correspondiente y los estándares internacionales en la materia.

Los peritos independientes a que se refiere el párrafo anterior deben contar con la certificación legalmente expedida por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asegurando que cumplan con los estándares de certificación nacional o internacional y cuenten con una especialidad acreditada en el ramo de las ciencias forenses que correspondan. Los peritos serán acreditados ante la autoridad judicial o ministerial que corresponda, mismas que no pueden negarla injustificadamente ni demorarse en hacer la acreditación correspondiente.

La designación y aceptación de los peritos independientes, y los dictámenes periciales que éstos formulen deben cumplir las disposiciones de la legislación procesal penal aplicable.

Artículo 124. El Banco Nacional de Datos Forenses, además de la información pericial y forense, útil para la identificación de una persona, debe contar con una base de datos de información genética que contenga, como mínimo:

- I. La información genética de los Familiares en primer grado en línea recta ascendente o descendente, o segundo grado en línea colateral, de las Personas Desaparecidas y No Localizadas, conforme se requiera, y
- II. La información genética de terceras personas en los casos en que así lo requiera la autoridad ministerial o judicial que corresponda, como datos o medios de prueba.

Las muestras para análisis pericial y su subsecuente incorporación al registro forense que corresponda en términos de esta Ley, sólo pueden recabarse a las personas mencionadas en la fracción I del presente artículo con su aceptación expresa, informada y por escrito en una diligencia ministerial.

Artículo 125. La información contenida en los registros forenses a que se refiere esta Sección puede utilizarse en otras investigaciones cuando aporte elementos para la localización de una persona, cuando sea de utilidad para otros procedimientos penales o para el ejercicio del derecho de la víctima a obtener la reparación integral.

Artículo 126. La información contenida en los registros forenses a que se refiere esta Sección puede ser confrontada con la información que esté en poder de otras autoridades e instituciones, nacionales o extranjeras, así como otros bancos forenses que puedan ser útiles para identificar a una persona.

54





La Procuraduría y las Procuradurías Locales deben establecer los mecanismos de colaboración necesarios para cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior. Asimismo, podrán coordinarse con las autoridades de otros países que posean bases de datos, prioritariamente con aquellos países que tengan frontera o flujo migratorio relevante con México.

Cuando se trate de personas migrantes desaparecidas en México, se estará a lo que establece las disposiciones legales aplicables.

Artículo 127. Los datos personales contenidos en el Banco Nacional de Datos Forenses deberán ser tratados de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales.

La obtención, administración, uso y conservación de información forense deben realizarse con pleno respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados, así como otros acuerdos con las instituciones internacionales que cuenten con bases de datos o bancos de datos forenses.

Una vez identificada la Persona Desaparecida o no Localizada, los titulares de los datos personales o sus familiares, según sea el caso, podrán solicitar el tratamiento de sus datos en los términos de la legislación de la materia.

**SECCIÓN CUARTA
DE LA DISPOSICIÓN DE CADÁVERES DE PERSONAS**

Artículo 128. Los cadáveres o restos de personas cuya identidad se desconozca o no hayan sido reclamados no pueden ser incinerados, destruidos o desintegrados, ni disponerse de sus pertenencias.

Las Procuradurías y otras autoridades que tengan a su cargo servicios forenses deben tener el registro del lugar donde sean colocados los cadáveres o restos de personas cuya identidad se desconozca o no hayan sido reclamados.



55



criminológicos, estructura y actividad de grupos de delincuencia organizada, entre otros;

- III. Cuenten con las características técnicas y soporte tecnológico adecuado, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Procuraduría, los que deberán ser acordes con los lineamientos que emita la Comisión Nacional en términos de la fracción XIV del artículo 53 de esta Ley, y
- IV. Permitan su actualización permanente por parte de las Fiscalías Especializadas y demás autoridades competentes, en términos de lo previsto en esta Ley.

Artículo 132. La Procuraduría debe emitir los lineamientos tecnológicos necesarios para garantizar que los registros y el Banco Nacional de Datos Forenses a que se refiere este Título cuenten con las características siguientes:

- I. Reflejen automática e inmediatamente cada registro en el Registro Nacional para efectos estadísticos;
- II. Estén interconectados en tiempo real y su información esté respaldada;
- III. Una vez ingresada la información de un Reporte, denuncia o Noticia en el Registro Nacional, puedan realizar una búsqueda automática en las bases de datos referidas en esta Ley, y
- IV. No cuenten con la posibilidad de eliminar registros.

La Procuraduría, con la participación de la Comisión Nacional de Búsqueda, emitirá los lineamientos tecnológicos necesarios para garantizar que el Banco Nacional de Datos Forenses y el Registro Nacional de Personas Fallecidas, No Identificadas y No Reclamadas se interconecten en tiempo real con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas.

Artículo 133. Además de lo establecido en este Capítulo, la Federación y las Entidades Federativas, deberán contar, al menos, con:

- I. El Registro Administrativo de Detenciones, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- II. El Registro Nacional de Fosas, el cual deberá contar con la información respecto de las fosas comunes que existen en los cementerios y panteones de todos los municipios del país, así como de las fosas clandestinas que la Procuraduría y las Procuradurías Locales localicen.



57



Cuando las investigaciones revelen la identidad del cadáver o los restos de la persona, el agente del Ministerio Público competente podrá autorizar que los Familiares dispongan de él y de sus pertenencias, salvo que sean necesarios para continuar con las investigaciones o para el correcto desarrollo del proceso penal, en cuyo caso dictará las medidas correspondientes.

En caso de emergencia sanitaria o desastres naturales, se adoptarán las medidas que establezca la Secretaría de Salud.

Artículo 129. Las autoridades correspondientes deben recabar, ingresar y actualizar las muestras necesarias para ingresar los datos al Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas con propósito de la identificación un cadáver o resto humano antes de inhumarlo, a partir de los procedimientos establecidos por el protocolo homologado aplicable.

Una vez recabadas las muestras a que se refiere el párrafo anterior, el Agente del Ministerio Público de la Federación podrá autorizar la inhumación de un cadáver o resto humano no identificado. En el caso de inhumación, se tomarán las medidas necesarias para asegurar que ésta sea digna, en una fosa individualizada, con las medidas que garanticen toda la información requerida para el adecuado registro y en un lugar claramente identificado que permita su posterior localización.

Artículo 130. Para efectos de lo dispuesto en esta Sección, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y la Secretaría de Salud, determinarán las técnicas y procedimientos que deberán aplicarse para la conservación de cadáveres o restos de personas, mediante lineamientos conforme a los más altos estándares internacionales que deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación.

**SECCIÓN QUINTA
DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS**

Artículo 131. Las bases y los registros a que se refiere esta Ley deben estar diseñados de tal forma que:

- I. No exista duplicidad de registros;
- II. Permitan utilizar en la búsqueda y en la investigación de los delitos, las herramientas de análisis de contexto, con enfoque transnacional, a fin de determinar patrones de criminalidad, modo de operación, mapas



56



**CAPÍTULO OCTAVO
DEL PROGRAMA NACIONAL DE BÚSQUEDA Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE EXHUMACIONES**

Artículo 134. El Programa Nacional de Búsqueda y Localización, a cargo de la Comisión Nacional de Búsqueda, deberá contener, como mínimo:

- I. Diagnóstico, línea de base e información metodológica sobre la elaboración del Programa.
- II. El proceso y metodologías multidisciplinarias para la revisión sistemática y exhaustiva, por parte de las autoridades competentes, de averiguaciones previas, carpetas de investigación y otros documentos oficiales que contengan información sobre la desaparición y los posibles paraderos de personas.
- III. Las metodologías y procesos para recopilar y sistematizar información de las diferentes fuentes disponibles y para su incorporación y procesamiento en bases de datos o sistemas particulares para facilitar las labores de búsqueda y localización.
- IV. La identificación de tiempo y lugar de episodios críticos de desaparición de personas en el país, la definición de los contextos de las desapariciones y las metodologías a emplearse para la búsqueda y localización en cada uno de esos contextos.
- V. Las estrategias regionales o locales de búsqueda que se determinen de acuerdo a contextos y temporalidades específicas.
- VI. Las estrategias específicas a seguir con base en la información y el análisis de contexto, para la búsqueda de personas migrantes, niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas mayores u otras personas o grupos que dadas sus características requieran medidas o mecanismos diferenciados de búsqueda.
- VII. Las instituciones que participarán en la implementación del Programa, estableciendo sus responsabilidades e indicadores específicos de gestión, proceso y resultado.
- VIII. El método específico de análisis de contexto que contribuya en la búsqueda y localización de personas desaparecidas en episodios de violencia política del pasado, en términos de las disposiciones aplicables.
- IX. El proceso para la depuración y organización de la información contenida en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas y su integración y armonización con otros registros que contengan información relevante para la búsqueda y localización de personas.
- X. Los procesos, sistemas y mecanismos para la coordinación con el Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense.



58



- XI. Los mecanismos y modalidades de participación de las familias, colectivos de familias y organizaciones de la sociedad civil o personas acompañantes en los procesos de diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Programa.
- XII. La evaluación de los recursos humanos y técnicos necesarios para su implementación.
- XIII. El presupuesto asignado para la implementación y seguimiento del Programa.
- XIV. Los objetivos del Programa y sus indicadores de gestión, proceso y resultados, determinando tiempos para su medición.
- XV. El cronograma de implementación del Programa, estableciendo acciones a corto, mediano y largo plazo.

Artículo 135. La elaboración del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense, a cargo de la Procuraduría General de la República, deberá contener, como mínimo:

- I. Diagnóstico, línea de base e información metodológica sobre la elaboración del programa;
- II. El proceso y metodologías multidisciplinarias para la revisión sistemática y exhaustiva, por parte de las autoridades competentes, de averiguaciones previas, carpetas de investigación y otros documentos oficiales que contengan información sobre las personas fallecidas sin identificar que permita aportar información sobre la hipótesis de identificación de las personas inhumadas;
- III. Información estadística sobre el número de cuerpos inhumados sin identificar;
- IV. El listado de todos los panteones y cementerios del país, así como información sobre el número de cuerpos sin identificar inhumados en cada uno y las circunstancias y contextos correspondientes;
- V. El listado de todos los lugares de inhumación clandestina de cuerpos que se hayan localizado, a partir de la información que proporcionen las Procuradurías y Fiscalías Especializadas, especificando si ya se ha procesado la zona y si se han localizado restos, así como información sobre el número de cuerpos sin identificar recuperados en cada uno, las circunstancias y contextos correspondientes y el estatus de los procesos de identificación respectivos;
- VI. Las estrategias regionales o locales de exhumación que se determinen de acuerdo a contextos y/o patrones específicos;
- VII. Los criterios logísticos de priorización de las actuaciones de exhumaciones e identificación forense, de acuerdo a información recabada;
- VIII. La evaluación de los recursos humanos y técnicos necesarios para su implementación;
- IX. El presupuesto asignado para la implementación y seguimiento del Programa;



59



- III. A ser restablecido en sus bienes y derechos en caso de ser encontrado con vida;
- IV. A proceder en contra de quienes de mala fe hagan uso de los mecanismos previstos en esta Ley para despojarlo de sus bienes o derechos;
- V. A recibir tratamiento especializado desde el momento de su localización para la superación del daño sufrido producto de los delitos previstos en la presente Ley, y
- VI. A que su nombre y honra sean restablecidos en casos donde su defensa haya sido imposible debido a su condición de Persona Desaparecida.

El ejercicio de los derechos contenidos en las fracciones I, II, IV y VI de este artículo, será ejercido por los familiares y personas autorizadas de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y en la legislación aplicable.

Artículo 138. Los familiares de las víctimas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición por particulares tendrán, además de los derechos contenidos en otros ordenamientos legales, los siguientes derechos:

- I. Participar dando acompañamiento y ser informados de manera oportuna de aquellas acciones de búsqueda que las autoridades competentes realicen tendientes a la localización de la Persona Desaparecida;
- II. Proponer diligencias que deban ser llevadas a cabo por la autoridad competente en los programas y acciones de búsqueda, así como brindar opiniones sobre aquellas que las autoridades competentes sugieran o planeen. Las opiniones de los Familiares podrán ser consideradas por las autoridades competentes en la toma de decisiones. La negativa de la autoridad a atender las diligencias sugeridas por los Familiares deberá ser fundada y motivada por escrito
- III. Acceder, directamente o mediante sus representantes, a los expedientes que sean abiertos en materia de búsqueda o investigación;
- IV. Obtener copia simple gratuita de las diligencias que integren los expedientes de búsqueda;
- V. Acceder a las medidas de ayuda asistencia y atención, particularmente aquellas que faciliten su participación en acciones de búsqueda, incluidas medidas de apoyo psicosocial.
- VI. Beneficiarse de los programas o acciones de protección que para salvaguarda de su integridad física y emocional emita la Comisión Nacional de Búsqueda o promueva ante autoridad competente;
- VII. Solicitar la intervención de expertos o peritos independientes, nacionales o internacionales en las acciones de búsqueda, en términos de lo dispuesto en la normativa aplicable;



61



- X. Las actuaciones previstas para la identificación de las personas inhumadas y para proceder a las inhumaciones controladas, así como los tiempos previstos para su realización;
- XI. Los procesos para el intercambio de información y coordinación con el Programa Nacional de Búsqueda y Localización;
- XII. Las instituciones que participarán en la implementación del Programa, estableciendo sus responsabilidades e indicadores específicos de gestión, proceso y resultado;
- XIII. Los mecanismos y modalidades de participación de las familias, colectivos de familias y organizaciones de la sociedad civil o personas acompañantes en los procesos de diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Programa;
- XIV. Los objetivos del Programa y sus indicadores de gestión, proceso y resultados, determinando tiempos para su medición, y
- XV. El cronograma de implementación del Programa, estableciendo acciones a corto, mediano y largo plazo.

La Procuraduría, al ejercer la facultad a la que se refiere este artículo, deberá solicitar información a las autoridades competentes que cuenten con información necesaria y considerar la opinión de la Comisión Nacional de Búsqueda y expertos en la materia.

**TÍTULO CUARTO
DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 136. La Comisión Ejecutiva y las Comisiones de Víctimas deben proporcionar, en el ámbito de sus atribuciones, medidas de ayuda, asistencia y atención, por sí mismas o en coordinación con otras instituciones competentes, en los términos del presente Título y de la Ley General de Víctimas.

Artículo 137. Las víctimas directas de los delitos desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares tendrán, además de los derechos a la verdad, el acceso a la justicia, la reparación del daño y las garantías de no repetición y aquellos contenidos en otros ordenamientos legales, los siguientes:

- I. A la protección de sus derechos, personalidad e intereses jurídicos;
- II. A que las autoridades inicien las acciones de búsqueda y localización, bajos los principios de esta Ley, desde el momento en que se tenga Noticia de su desaparición;



60



- VIII. Ser informados de forma diligente, sobre los resultados de identificación o localización de restos, en atención a los protocolos en la materia;
- IX. Acceder de forma informada y hacer uso de los procedimientos y mecanismos que emanen de la presente Ley;
- X. Ser informados de los mecanismos de participación derivados de la presente Ley;
- XI. Participar en los diversos espacios y mecanismos de participación de familiares, de acuerdo a los protocolos en la materia, y
- XII. Acceder a los programas y servicios especializados que las autoridades competentes diseñen e implementen para la atención y superación del daño producto de los delitos contemplados en la presente Ley.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS MEDIDAS DE AYUDA, ASISTENCIA Y ATENCIÓN**

Artículo 139. Los Familiares, a partir del momento en que tengan conocimiento de la desaparición, y lo hagan del conocimiento de la autoridad competente, pueden solicitar y tienen derecho a recibir de inmediato y sin restricción alguna, las medidas de ayuda, asistencia y atención previstas en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley General de Víctimas.

Artículo 140. Las medidas a que se refiere el artículo anterior deben ser proporcionadas por la Comisión Ejecutiva y las Comisiones de Víctimas en tanto realizan las gestiones para que otras instituciones públicas brinden la atención respectiva.

La Comisión Ejecutiva y las Comisiones de Víctimas deben proporcionar las medidas de ayuda, asistencia y atención a que se refiere el presente Título y la Ley General de Víctimas, en forma individual, grupal o familiar, según corresponda.

Artículo 141. Cuando durante la búsqueda o investigación exista un cambio de fuero, las Víctimas deben seguir recibiendo las medidas de ayuda, asistencia y atención por la Comisión de Atención a Víctimas que le atiende al momento del cambio, en tanto se establece el mecanismo de atención a Víctimas del fuero que corresponda.



62



**CAPÍTULO TERCERO
DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA**

Artículo 142. Los Familiares, otras personas legitimadas por la ley y el Ministerio Público podrán solicitar a la autoridad jurisdiccional en materia civil que corresponda según la competencia, que emita la Declaración Especial de Ausencia en términos de lo que dispuesto en esta Ley y las leyes aplicables.

El procedimiento de Declaración Especial de Ausencia será estrictamente voluntario. Las autoridades en contacto con los Familiares deberán informar del procedimiento y efectos de la Declaración a éstos.

Artículo 143. Para determinar la competencia de la autoridad jurisdiccional que conozca de la Declaración Especial de Ausencia se estará a cualquiera de los siguientes criterios:

- I. El último domicilio de la Persona Desaparecida;
- II. El domicilio de la persona quien promueva la acción;
- III. El lugar en donde se presume que ocurrió la desaparición; o
- IV. El lugar en donde se esté llevando a cabo la investigación.

Artículo 144. Las leyes de la Federación y de las Entidades Federativas deben establecer el procedimiento a que se refiere este capítulo, sin que el plazo para resolver sobre la Declaración Especial de Ausencia exceda de seis meses a partir de iniciado el procedimiento.

Los procedimientos deberán contemplar aquellos casos en los cuales se haya declarado la presunción de ausencia o de muerte de una persona desaparecida, para permitirle acceder a la Declaratoria Especial de Ausencia y corregir el estatus legal de la persona desaparecida.

El procedimiento de Declaración Especial de Ausencia podrá solicitarse a partir de los tres meses de que se haya hecho la denuncia o Reporte de desaparición, o la presentación de queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos o ante un organismo público de protección de los derechos humanos de las Entidades Federativas.



63



- todos los beneficios aplicables a este régimen;
- VI. Suspender de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de la Persona Desaparecida;
 - VII. Declarar la inexistencia temporal de deberes o responsabilidades que la Persona Desaparecida tenía a su cargo;
 - VIII. Proveer sobre la representación legal de la persona ausente cuando corresponda, y
 - IX. Establecer las reglas aplicables en caso de que la persona sea localizada con vida para el restablecimiento de sus derechos y cumplimiento de obligaciones.

Artículo 147. La Declaración Especial de Ausencia sólo tiene efectos de carácter civil, por lo que no produce efectos de prescripción penal ni constituye prueba plena en otros procesos judiciales.

Artículo 148. La Comisión Nacional de Búsqueda debe continuar con la búsqueda, de conformidad con esta Ley, así como de las Fiscalías Especializadas de continuar con la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley, aun cuando alguno de los Familiares o persona legitimada haya solicitado la Declaración Especial de Ausencia.

Artículo 149. Si la Persona Desaparecida declarada ausente es localizada con vida, ésta puede solicitar, ante el órgano jurisdiccional que declaró la ausencia, la recuperación de sus bienes.

Si la persona declarada ausente es encontrada sin vida, sus Familiares pueden solicitar al juez civil competente iniciar los procedimientos que conforme a la legislación civil aplicable correspondan.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

Artículo 150. Las víctimas de los delitos establecidos en la presente Ley tienen derecho a ser reparadas integralmente conforme a las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, en términos de la Ley General de Víctimas.

El derecho para que la víctima solicite la reparación integral es imprescriptible.



65



El procedimiento para emitir la Declaración Especial de Ausencia se regirá bajo los principios de inmediatez, celeridad y gratuidad. Los gastos derivados de este procedimiento, incluyendo publicación de edictos, no causarán contribución alguna en el caso de publicación en medios oficiales. La Comisión Ejecutiva, o a la Comisión de Víctimas que corresponda, podrá otorgar las medidas de asistencia necesarias a los Familiares durante el procedimiento, incluido el gasto que se genere con motivo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Víctimas y demás normativa aplicable.

Los procedimientos a que se refiere este Capítulo deben contemplar la posibilidad de emitir medidas provisionales durante el procedimiento y deberán omitir requisitos que resulten onerosos para la emisión de las declaratorias. Los Familiares podrán en cualquier momento antes de emitida la Declaratoria desistirse de continuar con el procedimiento.

Artículo 145. La Declaración Especial de Ausencia tiene como finalidad:

- I. Reconocer y proteger la personalidad jurídica y los derechos de la Persona Desaparecida, y
- II. Otorgar las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a los Familiares de la Persona Desaparecida.

Artículo 146. La Declaración Especial de Ausencia tendrá, como mínimo, los siguientes efectos:

- I. Garantizar la conservación de la patria potestad de la Persona Desaparecida y la protección de los derechos y bienes de las y los hijos menores de 18 años de edad a través de quien pueda ejercer la patria potestad o, en su caso, a través de la designación de un tutor, atendiendo al principio del interés superior de la niñez;
- II. Fijar los derechos de guarda y custodia de las personas menores de 18 años de edad en los términos de la legislación civil aplicable;
- III. Proteger el patrimonio de la Persona Desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes, así como de los bienes sujetos a hipoteca;
- IV. Fijar la forma y plazos para que los Familiares u otras personas legitimadas por la ley, pueden acceder, previo control judicial, al patrimonio de la Persona Desaparecida;
- V. Permitir que los beneficiarios de un régimen de seguridad social derivado de una relación de trabajo de la Persona Desaparecida, continúen gozando de



64



Artículo 151. La reparación integral a las víctimas de los delitos establecidos en la presente Ley comprenderá, además de lo establecido en la Ley General de Víctimas y en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en normas del derecho internacional, los elementos siguientes:

- I. Medidas de satisfacción:
 - a) Construcción de lugares o monumentos de memoria;
 - b) Una disculpa pública de parte del Estado, los autores y otras personas involucradas;
 - c) Recuperación de escenarios de encuentro comunitario;
 - d) Recuperación de la honra y memoria de la persona o personas desaparecidas, o
 - e) Recuperación de prácticas y tradiciones socioculturales que, en su caso, se perdieron por causa de un hecho victimizante, y
- II. Medidas de no repetición que, entre otras acciones, deben incluir la suspensión temporal o inhabilitación definitiva de los servidores públicos investigados o sancionados por la comisión del delito de desaparición forzada de personas, según sea el caso y previo desahogo de los procedimientos administrativos y/o judiciales que correspondan.

Artículo 152. La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de asegurar la reparación integral a las víctimas por Desaparición Forzada de Personas cuando sean responsables sus servidores públicos o particulares bajo la autorización, consentimiento, apoyo, aquiescencia o respaldo de éstos.

La Federación y las Entidades Federativas compensarán de forma subsidiaria el daño causado a las víctimas de desaparición cometida por particulares en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas.



66



**CAPÍTULO QUINTO
DE LA PROTECCIÓN DE PERSONAS**

Artículo 153. Las Fiscalías Especializadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben establecer programas para la protección de las víctimas, los Familiares y toda persona involucrada en el proceso de búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas, investigación o proceso penal de los delitos previstos en esta Ley, cuando su vida o integridad corporal pueda estar en peligro, o puedan ser sometidas a actos de maltrato o intimidación por su intervención en dichos procesos, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal o las leyes análogas de las Entidades Federativas.

También deberán otorgar el apoyo ministerial, pericial, policial y de otras fuerzas de seguridad a las organizaciones de Familiares y a Familiares en las tareas de búsqueda de personas desaparecidas en campo, garantizando todas las medidas de protección a su integridad física.

Artículo 154. Las Fiscalías Especializadas pueden otorgar, con apoyo de la Comisión Ejecutiva y de las Comisiones de Víctimas, como medida urgente de protección la reubicación temporal, la protección de inmuebles, la escolta de cuerpos especializados y las demás que se requieran para salvaguardar la vida, integridad y libertad de las personas protegidas a que se refiere el artículo anterior, conforme a los procedimientos y con las autorizaciones aplicables.

Artículo 155. Las Fiscalías Especializadas pueden otorgar, con apoyo de la Comisión Ejecutiva y de las Comisiones de Víctimas, como medida de protección para enfrentar el riesgo, la entrega de equipo celular, radio o telefonía satelital, instalación de sistemas de seguridad en inmuebles, vigilancia a través de patrullajes, entrega de chalecos antibalas, detector de metales, autos blindados, y demás medios de protección que se requieran para salvaguardar la vida, integridad y libertad de las personas protegidas a que se refiere el artículo 153 de esta Ley, conforme a la legislación aplicable.

Cuando se trate de personas defensoras de los derechos humanos o periodistas se estará también a lo dispuesto en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de derechos humanos y periodistas.



67



Las bases de datos a que se refiere el párrafo que antecede deben permitir la identificación de circunstancias, grupos en condición de vulnerabilidad, modus operandi, delimitación territorial, rutas y zonas de alto riesgo en los que aumente la probabilidad de comisión de alguno de los delitos previstos en esta ley para garantizar su prevención.

Artículo 161. El Sistema Nacional, a través de la Comisión Nacional Búsqueda, la Secretaría de Gobernación, Procuraduría y las Procuradurías Locales y las Instituciones de Seguridad Pública, debe respecto de los delitos previstos en esta Ley:

- I. Llevar a cabo campañas informativas dirigidas a fomentar la denuncia de los delitos y sobre instituciones de atención y servicios que brindan;
- II. Proponer acciones de capacitación a las Instituciones de Seguridad Pública, a las áreas ministeriales, policiales y periciales y otras que tengan como objeto la búsqueda de personas desaparecidas, la investigación y sanción de los delitos previstos en esta Ley, así como la atención y protección a víctimas con una perspectiva psicosocial;
- III. Proponer e implementar programas que incentiven a la ciudadanía, incluyendo a aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad, a proporcionar la información con que cuenten para la investigación de los delitos previstos en la presente Ley, así como para la ubicación y rescate de las Personas Desaparecidas o No Localizadas;
- IV. Promover mecanismos de coordinación con asociaciones, fundaciones y demás organismos no gubernamentales para fortalecer la prevención de las conductas delictivas;
- V. Recabar y generar información respecto a los delitos que permitan definir e implementar políticas públicas en materia de búsqueda de personas, prevención e investigación;
- VI. Identificar circunstancias, grupos vulnerables y zonas de alto riesgo en las que aumente la probabilidad de que una o más personas sean víctimas de los delitos, así como hacer pública dicha información de manera anual;
- VII. Proporcionar información y asesoría a las personas que así lo soliciten, de manera presencial, telefónica o por escrito o por cualquier otro medio, relacionada con el objeto de esta Ley, con la finalidad de prevenir la comisión de los delitos;
- VIII. Reunirse, por lo menos dos veces al año, para intercambiar experiencias que permitan implementar políticas públicas en materia de prevención de los delitos;
- IX. Emitir un informe anual respecto de las acciones realizadas para el



69



Artículo 156. La incorporación a los programas de protección de personas a que se refiere el artículo 153 de esta Ley debe ser autorizada por el agente del Ministerio Público encargado de la investigación o por los titulares de las Fiscalías Especializadas correspondientes.

Artículo 157. La información y documentación relacionada con las personas protegidas debe ser tratada con estricta reserva o confidencialidad, según corresponda.

**TÍTULO QUINTO
DE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 158. La Secretaría de Gobernación, la Procuraduría, las Procuradurías Locales y las Instituciones de Seguridad Pública deberán coordinarse para implementar las medidas de prevención previstas en el artículo 161 de esta Ley.

Lo anterior con independencia de las establecidas en la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 159. Todo establecimiento, instalación o cualquier sitio en control de las autoridades federales, estatales o municipales en donde pudieran encontrarse personas en privación de la libertad, deberá contar con cámaras de video que permitan registrar los accesos y salidas del lugar. Las grabaciones deberán almacenarse de forma segura por dos años.

Artículo 160. La Procuraduría y las Procuradurías Locales deben administrar bases de datos estadísticas relativas a la incidencia de los delitos previstos en esta Ley, garantizando que los datos estén desagregados, al menos, por género, edad, nacionalidad, Entidad Federativa, sujeto activo, rango y dependencia de adscripción, así como si se trata de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares.



68



- cumplimiento de las disposiciones de esta Ley;
- X. Diseñar instrumentos de evaluación e indicadores para el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de la presente Ley, en donde se contemple la participación voluntaria de familiares;
 - XI. Realizar diagnósticos, investigaciones, estudios e informes sobre la problemática de desaparición de personas y otras conductas delictivas conexas o de violencia vinculadas a este delito, que permitan la elaboración de políticas públicas que lo prevengan, y
 - XII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 162. Las Fiscalías Especializadas deben intercambiar la información que favorezca la investigación de los delitos previstos en esta Ley y que permita la identificación y sanción de los responsables.

Artículo 163. La Procuraduría y las Procuradurías Locales deben diseñar los mecanismos de colaboración que correspondan con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en esta Ley.

Artículo 164. El Sistema Nacional, a través de la Secretaría de Gobernación y con la participación de la Comisión Nacional de Búsqueda, debe coordinar el diseño y aplicación de programas que permitan combatir las causas que generan condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad frente a los delitos previstos en esta Ley, con especial referencia a la marginación las condiciones de pobreza, la violencia comunitaria, la presencia de grupos delictivos, la operación de redes de trata, los antecedentes de otros delitos conexas y la desigualdad social.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA PROGRAMACIÓN**

Artículo 165. Los programas de prevención a que se refiere el presente Título deben incluir metas e indicadores a efecto de evaluar las capacitaciones y procesos de sensibilización impartidos a servidores públicos.

Artículo 166. La Federación, las Entidades Federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México están obligados a remitir anualmente al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, conforme a los acuerdos generados en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estudios sobre las causas, distribución geográfica de la frecuencia delictiva, estadísticas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan perfeccionar la investigación para la prevención de los delitos previstos en esta Ley, así como su programa de prevención sobre los mismos. Estos estudios deberán ser



70



públicos y podrán consultarse en la página de internet del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LA CAPACITACIÓN**

Artículo 167. La Comisión Nacional de Búsqueda, las Fiscalías Especializadas y la autoridad municipal que el titular del Ayuntamiento determine deben establecer programas obligatorios de capacitación en materia de derechos humanos, enfocados a los principios referidos en el artículo 5 de esta Ley, para servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública involucrados en la búsqueda y acciones previstas en este ordenamiento, con la finalidad de prevenir la comisión de los delitos.

Artículo 168. La Procuraduría, las Procuradurías Locales y las Instituciones de Seguridad Pública, con el apoyo de la Comisión Nacional de Búsqueda, deben capacitar, en el ámbito de sus competencias, al personal ministerial, policial y pericial conforme a los más altos estándares internacionales, respecto de las técnicas de búsqueda, investigación y análisis de pruebas para los delitos a que se refiere esta Ley, con pleno respeto a los derechos humanos y con enfoque psicosocial.

Artículo 169. Las Instituciones de Seguridad Pública seleccionarán, de conformidad con los procedimientos de evaluación y controles de confianza aplicables, al personal policial que conformará los Grupos de Búsqueda.

Artículo 170. La Comisión Nacional de Búsqueda emitirá los lineamientos que permitan a cada orden de gobierno determinar el número de integrantes que conformarán los Grupos de Búsqueda de conformidad con las cifras de los índices del delito de desaparición forzada de personas y la cometida por particulares, así como de Personas No Localizadas que existan en cada Entidad Federativa o Municipio.

Artículo 171. La Procuraduría, las Procuradurías Locales y las Instituciones de Seguridad Pública deben capacitar y certificar, a su personal conforme a los criterios de capacitación y certificación que al efecto establezca la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.



71



Artículo 215-C.- Derogado

Artículo 215-D.- Derogado.

Artículo 280 Bis.- Se impondrá pena de cinco a ocho años de prisión y de quinientos a mil días multa, a quien incinere, sepulte, desintegre o destruya total o parcial el cadáver o restos humanos de una persona no identificada, sin autorización de las autoridades competentes en la materia.

ARTÍCULO TERCERO. Se REFORMAN los artículos 348, segundo párrafo; 350 Bis 3, segundo párrafo; 350 Bis 4 y 350 Bis 5, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 348.-...

Los cadáveres deberán inhumarse, incinerarse o embalsamarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la muerte, salvo autorización específica de la autoridad sanitaria competente o por disposición del Ministerio Público, o de la autoridad judicial. Para el caso de cadáveres de personas no identificadas se estará a lo dispuesto en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Artículo 350 Bis 3.-...

Tratándose de cadáveres de personas desconocidas o no identificados se estará a lo dispuesto en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Artículo 350 Bis 4.- Las instituciones educativas sólo podrán utilizar cadáveres respecto de los que tengan el consentimiento, ante mortem de la persona fallecida o de sus familiares después de su muerte.



73



Artículo 172. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 170 y 171, la Procuraduría, las Procuradurías Locales y las Instituciones de Seguridad Pública deben capacitar a todo el personal policial respecto de los protocolos de actuación inmediata y las acciones específicas que deben realizar cuando tengan conocimiento, por cualquier medio, de la desaparición o no localización de una persona.

Artículo 173. La Comisión Ejecutiva y las Comisiones de Víctimas deben capacitar a sus servidores públicos, conforme a los más altos estándares internacionales, para brindar medidas de ayuda, asistencia y atención con un enfoque psicosocial y técnicas especializadas para el acompañamiento de las víctimas de los delitos a que se refiere esta Ley.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, la Comisión Ejecutiva y las Comisiones de Víctimas deben implementar programas de difusión a efecto de dar a conocer los servicios y medidas que brindan a las víctimas de los delitos a que se refiere esta Ley, en términos de lo previsto en este ordenamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMA el tercer párrafo del artículo 25; se DEROGA el Capítulo III Bis del Título Décimo conformado por los artículos 215-A a 215-D, y se ADICIONA un artículo 280-Bis al Título Décimo Séptimo, todos del Código Penal Federal, para quedar como siguen:

Artículo 25.- ...

El límite máximo de la duración de la pena de privación de la libertad hasta por 60 años contemplada en el presente artículo no es aplicable para los delitos que se sancionen de conformidad con lo estipulado en otras leyes.

**CAPÍTULO III BIS
Desaparición forzada de personas
(Derogado)**

Artículo 215-A.- Derogado

Artículo 215-B.- Derogado



72



Las instituciones educativas que reciban cadáveres para efectos de investigación o de docencia deberán tener un registro que contenga, por lo menos:

- I. Nombre completo de la persona fallecida;
- II. El domicilio en el que habitaba la persona fallecida;
- III. Edad que tenía la persona al fallecer;
- IV. Sexo de la persona fallecida;
- V. Estado civil de la persona fallecida;
- VI. Nombre y domicilio del cónyuge, concubina o concubinario;
- VII. Nombre y domicilio de los padres y en caso de haber fallecido éstos, la mención de este hecho;
- VIII. En caso de no tener cónyuge, concubina o concubinario, o padres, el señalamiento del nombre y domicilio de alguno de sus familiares más cercanos, y
- IX. El nombre de la institución educativa beneficiaria del cadáver.

Artículo 350 Bis 5.- Los cadáveres que se hayan destinado para fines de docencia e investigación serán inhumados o incinerados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a los sesenta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta la emisión de los instrumentos a que se refiere el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, la Procuraduría y las Procuradurías Locales y demás autoridades deberán cumplir con las obligaciones de búsqueda conforme a los ordenamientos que se hayan expedido con anterioridad, siempre que no se opongan a esta Ley.



74



La Procuraduría y las Procuradurías Locales, además de los protocolos previstos en esta Ley, continuarán aplicando los protocolos existentes de búsqueda de personas en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO. Se abroga la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

TERCERO. Las Fiscalías Especializadas y la Comisión Nacional de Búsqueda entrarán en funcionamiento dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Dentro de los treinta días siguientes a que la Comisión Nacional de Búsqueda inicie sus funciones, ésta deberá emitir los protocolos rectores para su funcionamiento previstos en el artículo 53, fracción VIII, de esta Ley.

Dentro de los ciento ochenta días posteriores a la entrada en funciones de la Comisión Nacional de Búsqueda, ésta deberá emitir el Programa Nacional de Búsqueda.

Los servidores públicos que integren las Fiscalías Especializadas y las Comisiones de Búsqueda deberán estar certificados dentro del año posterior a su creación.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Comisión Nacional de Búsqueda emitirá los criterios previstos en el artículo 53, fracción L, de esta Ley, dentro de los noventa días posteriores a su entrada en funciones.

La Comisión Nacional de Búsqueda y las comisiones locales podrán, a partir de que entren en funcionamiento, ejercer las atribuciones que esta Ley les confiere con relación a los procesos de búsqueda que se encuentren pendientes. La Comisión Nacional de Búsqueda coordinará la búsqueda de las personas desaparecidas relacionadas con búsquedas en las que, a la entrada en vigor de esta Ley, participen autoridades federales.

CUARTO. Las Comisiones Locales de Búsqueda deberán entrar en funciones a partir de los noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

La Comisión Nacional de Búsqueda deberá brindar la asesoría necesaria a las entidades federales para el establecimiento de sus Comisiones Locales de Búsqueda.



Las Entidades Federativas deberán emitir y, en su caso, armonizar la legislación que corresponda a su ámbito de competencia dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente Decreto.

En aquellas Entidades Federativas en las que no se haya llevado a cabo la armonización prevista en el Capítulo Tercero del Título Cuarto de esta Ley, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, resultarán aplicables las disposiciones del referido Capítulo no obstante lo previsto en la legislación local aplicable.

DÉCIMO. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, para el caso en que las disposiciones contenidas en el mismo contemplen la descripción legal de conductas previstas en otras normas como delitos y por virtud de la presente Ley se denominan, tipifican, penalizan o agravan de forma diversa, siempre y cuando la conducta y los hechos correspondan a la descripción que ahora se establece, se estará a lo siguiente:

- I. En los casos de hechos que constituyan alguno de los delitos de esta ley, cuando se tenga conocimiento de los mismos, el Ministerio Público iniciará la investigación de conformidad con la presente Ley;
- II. En las investigaciones iniciadas en las que aún no se ejerza acción penal, el Ministerio Público la ejercerá de conformidad con la traslación del tipo que resulte procedente;
- III. En los procesos iniciados conforme al sistema penal mixto en los que el Ministerio Público aún no formule conclusiones acusatorias, procederá a su elaboración y presentación de conformidad con la traslación del tipo penal que, en su caso, resultare procedente;
- IV. En los procesos iniciados conforme al sistema acusatorio adversarial, en los que el Ministerio Público aún no presente acusación, procederá a su preparación y presentación atendiendo a la traslación del tipo que pudiera proceder;
- V. En los procesos pendientes de dictarse sentencia en primera y segunda instancia, el juez o el Tribunal que corresponda, podrá efectuar la traslación del tipo de conformidad con la conducta que se haya probado, incluyendo sus modalidades, sin exceder el monto de las penas señaladas en la respectiva ley vigente al momento de la comisión de los hechos, y
- VI. La autoridad ejecutora al aplicar alguna modalidad de beneficio para el sentenciado, considerará las penas que se hayan impuesto, según las modalidades correspondientes.



QUINTO. El Consejo Ciudadano deberá estar conformado dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

En un plazo de treinta días posteriores a su conformación el Consejo Ciudadano deberá emitir sus reglas de funcionamiento.

SEXTO. El Sistema Nacional de Búsqueda de Personas deberá quedar instalado dentro de los ciento ochenta días posteriores a la publicación del presente Decreto.

En la primera sesión ordinaria del Sistema Nacional de Búsqueda, se deberán emitir los lineamientos y modelos a que refiere el artículo 49, fracciones I, VIII, XV y XVI de esta Ley.

En la segunda sesión ordinaria del Sistema Nacional de Búsqueda, que se lleve conforme a lo dispuesto por esta Ley, se deberán emitir los criterios de certificación y especialización previstos en el artículo 55.

SÉPTIMO. Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la emisión de los lineamientos previstos en el artículo transitorio anterior, la Comisión Nacional de Búsqueda deberá contar con la infraestructura tecnológica necesaria y comenzar a operar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas.

Dentro de los noventa días siguientes a que comience la operación del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas, las Entidades Federativas deberán poner en marcha sus registros de Personas Desaparecidas y no Localizadas.

OCTAVO. En tanto comiencen a operar los registros de Personas Desaparecidas y no Localizadas, las Procuradurías Locales deberán incorporar en un registro provisional, electrónico o impreso, la información de los Reportes, denuncias o Noticias recibidas conforme a lo que establece el artículo 106 de esta Ley.

La Federación y las Entidades Federativas deberán migrar la información contenida en los registros provisionales a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los quince días siguientes a que comiencen a operar los registros de Personas Desaparecidas y no Localizadas.

NOVENO. El Congreso de la Unión deberá legislar en materia de Declaración Especial de Ausencia dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente Decreto.



DÉCIMO PRIMERO. El Ejecutivo Federal, en un plazo de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá expedir y armonizar las disposiciones reglamentarias que correspondan conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

DÉCIMO SEGUNDO. Dentro de los treinta días siguientes a la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública le transferirá las herramientas tecnológicas y la información que haya recabado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Dentro de los noventa días siguientes a que reciba la información a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Nacional de Búsqueda deberá transmitir a las fiscalías especializadas la información de las Personas Desaparecidas o No Localizadas que correspondan al ámbito de su competencia.

Las Fiscalías Especializadas deberán actualizar el contenido del Registro Nacional, conforme a lo siguiente:

- I. Dentro de los ciento ochenta días siguientes a que reciban la información, la Fiscalía Especializada que corresponda deberá recabar información sobre las personas inscritas en el Registro previsto en la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas que correspondan a su ámbito de competencia, a fin de que dicha información esté apegada a lo dispuesto en el artículo 106 y, en su caso, al artículo 112 de esta Ley;
- II. En términos de la fracción anterior, las Fiscalías Especializadas que estén impedidas materialmente para actualizar la información dentro del plazo previsto, deberán publicar un padrón con el nombre de las Personas Desaparecidas o no Localizadas cuya información no haya sido actualizada, a efecto de que, dentro de los ciento veinte días siguientes, los Familiares y organizaciones de la sociedad civil proporcionen la información que pudiera resultar útil para realizar dicha actualización;
- III. Una vez actualizada la información, la Comisión Nacional de Búsqueda deberá ingresarla al registro que corresponda, a excepción de que la actualización revele que la persona fue localizada, en cuyo caso, se asentará en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas, y
- IV. Al haberse realizado la acción prevista en la fracción II de este artículo, de no haberse actualizado el registro, la Fiscalía Especializada que corresponda estará materialmente imposibilitada para actualizarlo. En este supuesto, el registro permanecerá con la anotación de actualización pendiente y será migrado, con ese carácter, al registro que corresponda.





DÉCIMO TERCERO. El Banco Nacional de Datos Forenses, los registros forenses Federal y el de las Entidades Federativas comenzarán a operar dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto.

Dentro de los tres meses siguientes a que inicie la operación de dichos registros, las autoridades que posean información forense deberán incorporarla al registro que corresponda.

DÉCIMO CUARTO. Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia deberá emitir el Protocolo Homologado de Investigación a que se refiere el artículo 99 de esta Ley.

DÉCIMO QUINTO. Las autoridades e instituciones que recaban la información a que se refiere el artículo 103 la deberán incorporar en un plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

DÉCIMO SEXTO. En las Entidades Federativas en las que no exista una Comisión de Atención a Víctimas, las instituciones públicas competentes de la Entidad Federativa deberán brindar la atención a Víctimas conforme a lo establecido en el Título Cuarto de esta Ley.

DÉCIMO SÉPTIMO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto para las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, se cubrirán con los recursos que apruebe la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

Las legislaturas de las Entidades Federativas, en los términos de la legislación aplicable, deberán destinar los recursos para el cumplimiento de las obligaciones que les competen en términos del presente Decreto.

DÉCIMO OCTAVO. Los lineamientos para determinar las técnicas y procedimientos que deberán aplicarse para la conservación de cadáveres o restos de personas a que refiere el artículo 130 de esta Ley deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.



79



DÉCIMO NOVENO. La Procuraduría General de la República debe emitir los lineamientos tecnológicos necesarios para garantizar que los registros y el Banco Nacional de Datos Forenses cuenten con las características técnicas y soporte tecnológico adecuado, conforme a lo previsto en los artículos 131, fracción III y 132, dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

Dentro del plazo previsto en el párrafo anterior la Procuraduría General de la República emitirá los lineamientos necesarios para que las autoridades de los distintos órdenes de gobierno remitan en forma homologada la información que será integrada al Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas y al Banco Nacional de Datos Forenses previstos en la Ley General de Desaparición Forzada de Personas y la cometida por Particulares.

VIGÉSIMO. En tanto las entidades federativas se encuentren en la integración de sus Comisiones de Búsqueda, las obligaciones previstas para estas Comisiones en la Ley serán asumidas por la Secretaría de Gobierno de cada entidad.

Asimismo, las Entidades Federativas deberán realizar las previsiones y adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en este Decreto.

VIGÉSIMO PRIMERO. Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión Nacional de Búsqueda deberá emitir los lineamientos a que se refiere la fracción XIV del artículo 53 de la Ley.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.

SEN. BLANCA ALCALÁ RUIZ Vicepresidenta

SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.

DR. ARTURO GARITA Secretario General de Servicios Parlamentarios

80

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, para dictamen.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

Artículo Único.- Se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

...

...

...

Las concesiones que se otorguen para construir, conservar y mantener los caminos y puentes federales, podrán solicitar en sus características de construcción que se emplee caucho reciclado proveniente de neumáticos usados, y en el caso de luminarias, energía solar fotovoltaica o cualquier otro tipo de energía renovable de acuerdo con las necesidades y características geográficas y climatológicas del lugar.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turnó a la Comisión de Transportes, para dictamen.

————— o —————

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se adiciona el Título Octavo denominado “De los Delitos”, Capítulo Único, el cual contempla los artículos 56 y 57, de la Ley General para el Control del Tabaco**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO DENOMINADO “DE LOS DELITOS”, CAPÍTULO ÚNICO, EL CUAL CONTEMPLA LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO.

Artículo Único: Se adiciona el Título Octavo, denominado “De los Delitos”, Capítulo Único, el cual contempla los artículos 56 y 57 de la Ley General para el Control del Tabaco, para quedar como sigue:

Título Octavo De los Delitos

Capítulo Único

Artículo 56. A quien por sí o a través de otra persona a sabiendas de ello, adultere, falsifique, contamine, altere o permita la adulteración, falsificación, contaminación o alteración de cualquier Producto del Tabaco en los términos que se define en la presente Ley y en la Ley General de Salud, se le aplicará una pena de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de cien a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

La misma pena se aplicará a quien por sí o a través de otra persona mezcle Productos de Tabaco adulterados, falsificados, contaminados o alterados con otros que no lo sean, a través de la cadena de suministro.

Artículo 57. A quien, por sí o a través de otra persona, introduzca al país, exporte, almacene, transporte, expendo, venda o de cualquier forma distribuya Productos de Tabaco de los que hace mención esta Ley, adulterados, falsificados, contaminados, alterados o mezclados en términos del último párrafo del artículo anterior, se le aplicará una pena de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de cien a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora Lorena Cuéllar Cisneros (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen.

————— o —————

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Artículo Único. Se reforman las fracciones IV y V; y se adiciona una fracción VI al artículo 4o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

I. a III. ...

IV. Corresponsabilidad. La concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores público y social, en especial de las comunidades y familias, para la consecución del objeto de esta Ley;

V. Atención preferente. Es aquella que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales de gobierno, así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores, y

VI. Igualdad Sustantiva. Todas las acciones que se realicen para que mujeres y hombres de sesenta años de edad o más tengan el acceso al mismo trato y oportuni-

dades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo Transitorio

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora Lorena Cuéllar Cisneros (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turnó a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PRIMERO.- Se adiciona un párrafo a la fracción IV del Artículo 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Artículo 27. ...**I. a III. ...**

IV. Para el ramo de gastos médicos, los contratos de seguro que tengan por objeto cubrir los gastos médicos, hospitalarios y demás que sean necesarios, para la recuperación de la salud o vigor vital del asegurado, cuando se hayan afectado por causa de un accidente o enfermedad. Las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas autorizadas para operar este ramo, podrán ofrecer como beneficio adicional dentro de sus pólizas, la cobertura de servicios de medicina preventiva, sólo con carácter indemnizatorio;

Igualmente, las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas autorizadas para operar este ramo, para el caso de riesgos que puedan afectar la persona del asegurado generándole una discapacidad ofrecerán como cobertura dentro de un producto o beneficio adicional, que ampare el pago de gastos derivados de la atención médica, programas de rehabilitación, terapias rehabilitadoras y los servicios médicos adicionales que requieran los asegurados que sean necesarios para la atención de dicha discapacidad, de acuerdo con las sumas aseguradas y coberturas contratadas, esto mediante el procedimiento de selección de riesgo correspondiente y diseño del producto o beneficio adicional que se ofrezca al mercado para la cobertura de riesgos futuros, que preserve las condiciones técnicas y financieras del seguro y la sustentabilidad de las mutualidades de las que formen parte.

SEGUNDO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 10 y se adicionan las fracciones IX, X, XI, XII y XIII al artículo 2 y un tercer párrafo al artículo 10 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...**I. a VIII....**

IX. Discapacidad. Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

X. Discapacidad Física. Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a

nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

XI. Discapacidad Mental. A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

XII. Discapacidad Intelectual. Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás, y

XIII. Discapacidad Sensorial. Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

XIV. a XXXIII. ...**Artículo 10. ...**

El Sector Salud expedirá, a través de las Instituciones de Salud Públicas y Privadas, a las personas con discapacidad un certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional.

Los datos recabados en dichos certificados deberán ser compartidos con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Ejecutivo Federal elaborará a través del o de los institutos que la misma designe para este fin, dentro de los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, un estudio sobre la probabilidad de ocurrencia de riesgos que puedan afectar las personas del asegurado generándole una discapacidad, así como los costos asociados a su atención.

TERCERO. El estudio mencionado en el Artículo anterior será con cargo al presupuesto del Instituto o Dependencia que el Ejecutivo Federal designe para su realización.

CUARTO. Las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas autorizadas tendrán un plazo de 180 días naturales contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el Artículo Transitorio Segundo, para presentar a registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas la o las coberturas de que se trata;

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para opinión.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable, en materia de centros de descarga certificada**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE, EN MATERIA DE “CENTROS DE DESCARGA CERTIFICADA”.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 2o. fracción XI, 13 fracción VIII, 17 fracción XVI; y se adiciona el artículo 4o. fracción XIII BIS, así como un Capítulo V denominado “Centros de Descarga Certificada” al Título Décimo Primero, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2o.- ...

I al X. ...

XI. Establecer las bases para la certificación de la sanidad, inocuidad y calidad de los productos pesqueros y acuícolas, desde su obtención o captura y hasta su procesamiento primario, así como de las actividades relacionadas con estos y de los establecimientos, centros de descarga e instalaciones en los que se produzcan o conserven;

...

XII. a XV. ...

ARTÍCULO 4o.- ...

I. al XIII. ...

XIII. BIS. Centro de descarga certificada: Instalación establecida en puertos o costas donde se llevan a cabo un conjunto de actividades técnicas, administrativas y sistematizadas que, a petición de los pescadores de una localidad, a través de su representante legal, se coordinarán con la Secretaría, a través de la CONAPESCA, con el propósito de que un tercero certifique el proceso relacionado con la descarga del recurso pesquero.

XIV. al LI. ...

ARTÍCULO 13.- ...

I. al VII. ...

VIII. Promover y apoyar la implementación de centros de descarga certificada, así como la construcción, mejora y equipamiento de embarcaciones y artes de pesca, así como la creación y operación de esquemas de financiamiento adecuados para el desarrollo integral de la actividad pesquera y acuícola;

IX. al **XVIII.** ...

ARTÍCULO 17.- ...

I. al **XV.** ...

XVI. La participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas; así como en la implementación de centros de descarga certificada.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD

CAPÍTULO V CENTROS DE DESCARGA CERTIFICADA

ARTÍCULO 119 TER. Los centros de descarga certificada serán instalaciones localizadas en puertos o costas que, a petición de los pescadores de una localidad, a través de su representante legal, se coordinarán con la Secretaría, a través de la CONAPESCA, con el propósito de que un tercero certifique que el proceso relacionado con la descarga del recurso pesquero, se ajusta a las normas o lineamientos o recomendaciones de organismos dedicados a la normalización nacionales o internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ARTÍCULO 119 TER 1. Para los efectos de este capítulo, se entiende por:

- I.** Centro: Centro de descarga certificada;
- II.** Certificado: Documento expedido por el tercero certificador que demuestra que la descarga del recurso pesquero fue llevada a cabo de conformidad con lo dispuesto en este capítulo;
- III.** Localidad: Ubicación geográfica en la que los permisionarios o concesionarias ejercen la actividad pesquera en una comarca definida, y

IV. Tercero certificador: Organización con o sin fines de lucro que expide el certificado.

ARTÍCULO 119 TER 2. La Secretaría, a través de la CONAPESCA, podrá ejercer sus atribuciones y facultades en materia de descarga de especies capturadas de conformidad con esta Ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales que de ella deriven y los demás ordenamientos que resulten aplicables.

La Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, podrán celebrar acuerdos con el propósito de promover la instalación e implementación de centros de descarga certificada.

La entidad federativa podrá suplir las funciones de la Secretaría para los efectos de este capítulo siempre y cuando exista un convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría y la autoridad estatal correspondiente.

ARTÍCULO 119 TER 3. El representante legal de los pescadores de la localidad deberá coordinarse con la Secretaría, a través de la CONAPESCA, para establecer los lineamientos bajo los cuales se realizarán las actividades concernientes a la descarga del recurso pesquero.

ARTÍCULO 119 TER 4. El financiamiento para sufragar los gastos de inversión del centro de descarga certificada deberá ser de carácter privado.

ARTÍCULO 119 TER 5. Los costos derivados de la emisión del certificado quedarán a cargo del interesado de la instalación del centro de descarga certificada.

ARTÍCULO 119 TER 6. El tercero certificador deberá ser designado por el representante legal de los pescadores de la localidad interesados en la instalación del centro, quien a su vez deberá notificar de este nombramiento a la CONAPESCA, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que de esta Ley emanen.

ARTÍCULO 119 TER 7. Será el tercero certificador quien deberá verificar y analizar los elementos necesarios que le proporcionen tanto las autoridades competentes, como los pescadores de la localidad correspondiente, con el propósito de proporcionar la información necesaria para la expedición del certificado.

ARTÍCULO 119 TER 8. Los certificados deberán ser expedidos por una organización con o sin fines de lucro cuyo objeto social se encuentre la certificación de procesos.

Los certificados de descarga deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos y contener la siguiente información:

- I. Lugar y fecha de emisión;
- II. El esfuerzo pesquero;
- III. Datos generales de:
 - a) Embarcación pesquera;
 - b) Guía de pesca;
 - c) Permiso o concesión para capturar especies marinas; y
 - d) En los casos en que así lo establezca la presente ley, el Aviso de Arribo.
- IV. Ser expedido sin que medie error sobre el objeto, causa o motivo, o sobre el fin del acto, dolo o violencia en su emisión;
- V. Descripción escrita y concisa del desarrollo del proceso de descarga;
- VI. Vigencia del certificado, y
- VII. Cualquier otro que se haya contemplado en los lineamientos bajo los cuales se realizarán las actividades concernientes a la descarga del recurso pesquero.

ARTÍCULO 119 TER 9. La vigencia del certificado se establecerá de conformidad con las disposiciones reglamentarias de esta Ley, las normas oficiales que de ella deriven y los demás ordenamientos que resulten aplicables.

ARTÍCULO 119 TER 10. Podrán observar el proceso de certificación de descarga en calidad de testigos aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 119 TER 11. Para poder participar en calidad de testigo durante el proceso de certificación, el interesado

deberá registrarse ante el centro que desee observar y cumplir por lo menos con uno de los siguientes requisitos:

- I. Acreditar ser integrante del sector pesquero de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables;
- II. Formar parte de una cooperativa pesquera;
- III. Ser parte de una organización de la sociedad civil sin fines de lucro, o
- IV. Acreditar que cuenta con experiencia laboral o académica en el sector pesquero.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turnó a la Comisión de Pesca, para dictamen.

— o —

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que **contiene proyecto de decreto por el que se declara el 17 de agosto de cada año “Día Nacional de las Abejas”**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE DECLARA EL 17 DE AGOSTO DE CADA AÑO “DÍA NACIONAL DE LAS ABEJAS”.

ARTICULO UNICO.- El H. Congreso de la Unión declara el 17 de agosto de cada año “Día Nacional de las Abejas”.

TRANSITORIO

UNICO. El presente decreto entrará en vigor a los 30 días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turnó a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el párrafo primero del artículo 160 y se **ADICIONAN** una fracción IV al artículo 159 y una fracción IV al artículo 160 de la Ley de Migración para quedar como sigue:

Artículo 159. ...

I. a III. ...

IV. A quien obligue a uno o varios extranjeros a formar parte de la delincuencia organizada para cometer cualquiera de las actividades delictivas señaladas en el artículo 2o de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

...

...

Artículo 160. Se aumentarán hasta en una mitad las penas previstas en el artículo 159 de esta Ley, cuando las conductas descritas en el mismo se realicen:

I. ...

II. En condiciones o por medios que pongan o puedan poner en peligro la salud, la integridad, la seguridad o la vida o den lugar a un trato inhumano o degradante de las personas en quienes recaiga la conducta;

III. Cuando el autor material o intelectual sea servidor público, o

IV. Cuando se cometa explotación de uno o varios extranjeros, de conformidad con lo establecido en los artículos relativos aplicables de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turnó a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

— o —

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Turismo**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

Artículo Único. Se reforman los artículos 1, párrafo primero; 2, fracciones I, II y VIII; 4, fracciones III, VIII y XII segundo párrafo; 5, párrafos primero, segundo y cuarto; 7, fracción VIII; la denominación del Capítulo III del Título Segundo; 9, párrafo primero y fracción XII; 10, fracciones III y XV; 13; 15, párrafo primero; 17, párrafo segundo; 19, párrafo tercero; 20; 25, párrafo segundo; 26; 28, párrafo primero; 29, párrafo primero y fracción III; 31, párrafos segundo y tercero; 36; 37; 44, fracción III; 46, párrafo primero; 47; 51; 65, párrafo primero y 66 párrafo tercero; 69, párrafos primero y cuarto; 70; Cuarto, párrafo segundo, y Sexto, párrafo segundo, de los artículos transitorios, todos de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República en materia turística, correspondiendo su aplicación en forma concurrente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a los Estados, Municipios y la Ciudad de México. La interpretación en el ámbito administrativo, corresponderá al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo.

...

...

Artículo 2. ...

I. Establecer las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre el Ejecutivo Federal, Estados, Municipios y la Ciudad de México, así como la participación de los sectores social y privado;

II. Establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, a corto, mediano y largo plazo;

III. a VII.

VIII. Establecer las reglas y procedimientos para la creación de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, su operación y las facultades concurrentes que, de manera coordinada, ejercerán el Ejecutivo Federal, los Estados y Municipios, y en su caso la Ciudad de México en dichas Zonas;

IX. a XV.

Artículo 4. ...

I. y II. ...

III. Coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

IV. a VII. ...

VIII. Promover la infraestructura y equipamiento, que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, en coordinación con los Estados, Municipios y la Ciudad de México, y con la participación de los sectores social y privado, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

IX. a XI. ...**XII. ...**

Para el ejercicio de esta atribución el Ejecutivo Federal podrá signar convenios de colaboración con los Estados y la Ciudad de México en materia de registro de clasificación, verificación del cumplimiento de la regulación a que se refiere la fracción anterior, y la imposición de las sanciones a que haya lugar;

XIII. a XV. ...

Artículo 5. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los Estados, los Municipios, y la Ciudad de México, colaboren en el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. y II. ...**III. ...**

En los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere este artículo se podrán establecer las políticas y acciones que habrán de instrumentar los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, y la Ciudad de México para fomentar las inversiones y propiciar el desarrollo integral y sustentable en beneficio de los habitantes de la Zona; así como los compromisos que asumen dichos órdenes de gobierno para coordinar sus acciones dentro de éstas.

...

Para los efectos de lo antes dispuesto, los convenios o acuerdos de coordinación que celebre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con los gobiernos de los Estados o de la Ciudad de México, con la participación, en su caso, de sus Municipios, deberán sujetarse a las bases previstas en el reglamento de esta Ley.

Artículo 7. ...**I. a VII. ...**

VIII. Impulsar en coordinación con la Secretaría de Economía, ante las autoridades Federales, de los Estados, de los Municipios y de la Ciudad de México, competentes, la Instrumentación de mecanismos y programas tendientes a facilitar los trámites y gestión de los inversionistas y demás integrantes del sector turístico, que permitan la expedita creación y apertura de negocios y empresas en los destinos turísticos;

IX. a XVIII. ...**CAPITULO III****De los Estados y la Ciudad de México**

Artículo 9. Corresponde a los Estados y a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:

I. a XI. ...

XII. Impulsar a las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas que operen en los Estados y en la Ciudad de México;

XIII. a XXI. ...**Artículo 10. ...****I. y II. ...**

III. Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes locales, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Federal, Estados o a la Ciudad de México;

IV. a XIV. ...

XV. Atender los demás asuntos que en materia de planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente al Ejecutivo Federal, Estados o la Ciudad de México;

XVI. y XVII. ...

Artículo 13. Los Estados y la Ciudad de México conformarán sus Consejos Consultivos Locales de Turismo, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística local.

Los Consejos Consultivos Locales de Turismo serán presididos por el titular del Ejecutivo Estatal y en su caso por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y estarán integrados por los funcionarios locales que tengan a su cargo la materia turística, y aquéllos que determine el Titular del Ejecutivo Local, y presidentes municipales conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.

Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, federales, locales y municipales, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Estado o en la Ciudad de México, las cuales participarán únicamente con derecho a voz.

Artículo 15. La Secretaría, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, estimularán y promoverán entre la iniciativa privada y el sector social, la creación y fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y existentes, con el fin de detonar las economías locales y buscar el desarrollo regional.

...

Artículo 17. ...

Las instituciones, dependencias y entidades del sector público del Ejecutivo Federal, de los Estados, Municipios y de la Ciudad de México, promoverán entre sus trabajadores el turismo social.

Artículo 19. ...

...

La Secretaría, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, supervisarán que lo dispuesto en este capítulo se cumpla.

Artículo 20. La Secretaría, en coordinación con los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y las dependencias de la Administración Pública Federal, promoverán y fomentarán entre la población aquellos programas y activi-

dades que difundan la cultura, con el fin de crear el conocimiento de los beneficios de la actividad turística.

Artículo 25. ...

Los Estados, los Municipios y la Ciudad de México, deberán participar en la formulación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables. Asimismo, la Secretaría deberá promover la participación de grupos y organizaciones sociales y empresariales, instituciones académicas y de investigación, y demás personas interesadas.

Artículo 26. Cuando una región turística se ubique en el territorio de dos o más Estados o en el de éstos y la Ciudad de México, el Ejecutivo Federal, en coordinación con las autoridades locales y/o municipales comprendidas en el respectivo territorio y en el ámbito de su competencia, podrán formular un Programa de Ordenamiento Turístico Regional. Para tal efecto, el gobierno federal celebrará los acuerdos o convenios de coordinación procedentes con los órdenes de gobierno involucrados.

Artículo 28. Los programas de ordenamiento turístico local serán expedidos por las autoridades de los Estados y de la Ciudad de México con la participación de los Municipios y tendrán por objeto:

I. a III. ...

Artículo 29. Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento turístico local, serán determinados por las leyes de los Estados y de la Ciudad de México en la materia, conforme a las siguientes bases:

I. y II. ...

III. Cuando un programa de ordenamiento turístico local incluya una Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y el gobierno de los Estados o el de la Ciudad de México de que se trate, y

IV. ...

...

Artículo 31.

El Ejecutivo Federal, los Estados, los Municipios y la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán intervenir para impulsar la actividad turística en la Zona, fomentando la inversión, el empleo y el ordenamiento territorial, conservando sus recursos naturales en beneficio de la población.

Los Estados, Municipios y la Ciudad de México, podrán presentar ante la Secretaría, proyectos de declaratoria de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.

...

Artículo 36. La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con el Poder Ejecutivo de los respectivos Estados, Municipios y la Ciudad de México, formularán los programas de manejo correspondientes para cada Zona.

Artículo 37. Los Estados, los Municipios y la Ciudad de México deberán coordinarse con la Secretaría para el desarrollo de las campañas de promoción turística en territorio nacional y el extranjero.

Artículo 44. ...**I. y II....**

III. Coordinar con las autoridades Federales, de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, las gestiones necesarias para obtener y simplificar las autorizaciones, permisos o concesiones que permitan el desarrollo de proyectos productivos y de inversión turística así como la prestación de servicios turísticos;

IV. a XVI. ...

Artículo 46. El Registro Nacional de Turismo, es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país, el cual constituye el mecanismo por el que el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, podrán contar con información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional, con objeto de conocer mejor el mercado turístico y establecer comunicación con las empresas cuando se requiera.

...

Artículo 47. Corresponde a la Secretaría regular y coordinar la operación del Registro Nacional de Turismo, el cual será operado por los Estados, los Municipios y la Ciudad de México.

Artículo 51. La base de datos del Registro Nacional de Turismo quedará bajo la guarda de la Secretaría, siendo responsabilidad de las autoridades de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, constatar la veracidad de la información que proporcionen los prestadores de servicios turísticos.

Artículo 65. La Secretaría participará en la elaboración de programas de profesionalización turística y promoverá, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, organismos públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales, el establecimiento de escuelas y centros de educación y capacitación para la formación de profesionales y técnicos en ramas de la actividad turística. Asimismo establecerá lineamientos, contenidos y alcances a fin de promover y facilitar la certificación de competencias laborales.

...

Artículo 66. ...

...

Las autoridades de turismo de los Estados, Municipios y de la Ciudad de México, deberán brindar apoyo a la Secretaría para que ejerza sus facultades de verificación en las demarcaciones territoriales que les correspondan.

Artículo 69. Los prestadores que no se inscriban en el Registro Nacional de Turismo en los plazos señalados por esta Ley, serán sancionados con multa que podrá ir de quinientas hasta mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al momento en que se cometa la violación.

...

...

En caso de que el prestador de servicios turísticos haga caso omiso del requerimiento, se hará acreedor a una multa que podrá ir de doscientas hasta quinientas veces el valor

diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al momento en que se cometa la infracción.

...

Artículo 70. Las infracciones a lo establecido en las fracciones I, III y X del artículo 58 de esta ley, se sancionarán con multa de hasta quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al momento en que se cometa la infracción.

Cuarto. ...

Los Estados y la Ciudad de México deberán adecuar a la presente Ley, su legislación en la materia, dentro de un año contado a partir de entrado en vigor el presente Decreto.

Sexto. ...

La Secretaría, de manera coordinada con los Gobiernos locales, municipales y de la Ciudad de México, deberá establecer los mecanismos que permitan la inscripción al Registro Nacional de Turismo, con el objeto de que los prestadores cuenten con las facilidades necesarias para llevar a cabo los trámites correspondientes.

...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turnó a la Comisión de Turismo, para dictamen.

Continúe la Secretaría, por favor.

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración en el grupo de amistad que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Uruguay.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria las siguientes modificaciones en la

integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Rural.
- Que el diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza cause alta como integrante de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Que el diputado Miguel Ángel Sulub Caamal cause baja como integrante de la Comisión de Gobernación
- Que el diputado Miguel Ángel Sulub Caamal cause alta como integrante de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Que la diputada Heidi Salazar Espinosa cause baja como integrante de la Comisión de Población.
- Que el diputado Alejandro Armenta Mier cause baja como secretario de la Comisión de Población.
- Que la diputada Heidi Salazar Espinosa cause alta como secretaria de la Comisión de Población.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 18 de mayo de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la

Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Alejandro Juraidini Villaseñor cause baja como integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que el diputado Alejandro Juraidini Villaseñor cause alta como integrante en la Comisión de Economía.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 18 de mayo de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración en el Grupo de Amistad que se señalan, solicitado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Javier Guerrero García cause baja como integrante de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 15 de mayo de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración del comité que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

- Que la diputada Melissa Torres Sandoval cause baja como titular en el Comité de Administración.
- Que el diputado Alejandro González Murillo cause alta como titular en el Comité de Administración.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 16 de mayo de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la inte-

gración en el Grupo de Amistad que se señala, solicitado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que la diputada Patricia García García cause baja como integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que la diputada Patricia García García cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Municipal.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2016.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Francisco Escobedo Villegas cause baja como integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que el diputado Francisco Escobedo Villegas cause alta como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que el diputado Braulio Guerra Urbiola cause baja como integrante de la Comisión de Cambio Climático.
- Que el diputado Braulio Guerra Urbiola cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Pública.

- Que la diputada Yulma Rocha Aguilar cause baja como integrante de la Comisión Educación Pública y Servicios Educativos
- Que la diputada Yulma Rocha Aguilar cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Pública.
- Que la diputada Bárbara Botello Santibáñez cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Municipal.
- Que la diputada Bárbara Botello Santibáñez cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Pública.
- Que la diputada Martha Tamayo Morales cause baja como integrante de la Comisión de Justicia.
- Que la diputada Martha Tamayo Morales cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Pública.
- Que la diputada Zacil Moguel Manzur cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Pública.
- Que el diputado Armando Luna Canales cause baja como integrante de la Comisión de Justicia.
- Que el diputado Armando Luna Canales cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Pública.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 19 de mayo de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos in-

ternacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitado por el Grupo Parlamentario Morena:

- Que la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Pública.
- Que el diputado Elías Ojeda Aquino cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Pública.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 22 de mayo de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración en la comisión que se señala, solicitado por el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza:

- Que la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Pública.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 22 de mayo de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena

- Que la diputada Araceli Damián González cause baja como integrante de la Comisión Especial contra la Trata de Personas.
- Que la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz cause alta como integrante en la Comisión Especial contra la trata de personas.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 25 de mayo de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la

LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Armando Luna Canales cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Pública
- Que el diputado Armando Luna Canales cause alta como integrante en la Comisión de Justicia
- Que la diputada Zacil Moguel Manzur cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Pública

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 30 de mayo de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración en comisiones ordinarias, especiales y de grupos de amistad que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Ricardo del Rivero Martínez cause baja como secretario de la Comisión de Vivienda.
- Que el diputado Alfredo Miguel Herrera Deras cause alta como secretario en la Comisión de Vivienda.
- Que el diputado Ricardo del Rivero Martínez cause baja como integrante de la Comisión de Competitividad.

- Que el diputado Alfredo Miguel Herrera Deras cause alta como integrante en la Comisión de Competitividad.
- Que el diputado Ricardo del Rivero Martínez cause baja como integrante de la Comisión de Economía.
- Que el diputado Alfredo Miguel Herrera Deras cause alta como integrante en la Comisión de Economía.
- Que el diputado Ricardo del Rivero Martínez cause baja como integrante de la Comisión Especial de Minería.
- Que el diputado Alfredo Miguel Herrera Deras cause alta como integrante en la Comisión Especial de Minería.
- Que el diputado Ricardo del Rivero Martínez cause baja como secretario de la Comisión Especial de Movilidad.
- Que el diputado Alfredo Miguel Herrera Deras cause alta como secretario en la Comisión Especial de Movilidad.
- Que el diputado Ricardo del Rivero Martínez cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Bulgaria.
- Que el diputado Alfredo Miguel Herrera Deras cause alta como vicepresidente en el Grupo de Amistad México-Bulgaria.
- Que el diputado Ricardo del Rivero Martínez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Kuwait.
- Que el diputado Alfredo Miguel Herrera Deras cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Kuwait.
- Que el diputado Ricardo del Rivero Martínez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-República Saharahuí.
- Que el diputado Alfredo Miguel Herrera Deras cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-República Árabe Saharahuí.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 16 de junio de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se estable el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Asimismo, conforme a lo establecido en el resolutivo cuarto del acuerdo de creación de la comisión investigadora del funcionamiento de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, en cuanto a operaciones y contratos de infraestructura y servicios con particulares, me permito comunicarle que el diputado Pablo Basáñez García, presidirá la comisión antes mencionada por el periodo que corresponda al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos que corresponda.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 21 de junio de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración en comisiones ordinarias que se señalan, solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo cause baja como secretaria de la Comisión de Seguridad Social.
- Que la diputada María Guadalupe Oyervidez Valdez cause alta como secretaria en la Comisión de Seguridad Social.
- Que la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo cause baja como integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Que la diputada María Guadalupe Oyervidez Valdez cause alta como integrante en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Que la diputada Santos Garza Herrera cause baja como secretaria de la Comisión de Radio y Televisión.
- Que la diputada Ana María Boone Godoy cause alta como secretaria en la Comisión de Radio y Televisión.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 27 de junio de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración en comisiones ordinarias que se señalan, solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

- Que el diputado Nicanor Martínez Olguín cause baja como presidente de la Comisión de Asuntos de la Frontera Norte.
- Que el diputado Leonardo Amador Rodríguez cause alta como presidente en la Comisión de Asuntos de la Frontera Norte.
- Que el diputado Nicanor Martínez Olguín cause baja como integrante de la Comisión de Energía.
- Que el diputado Leonardo Amador Rodríguez cause alta como integrante en la Comisión de Energía.
- Que el diputado Nicanor Martínez Olguín cause baja como integrante de la Comisión de Turismo.
- Que el diputado Leonardo Amador Rodríguez cause alta como integrante en la Comisión de Turismo.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 5 de julio de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base

en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración en comisión ordinarias que se señalan, solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza cause baja como integrante de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Que el diputado Miguel Ángel Sulub Caamal cause baja como integrante de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Que el diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Rural.
- Que el diputado Miguel Ángel Sulub Caamal cause alta como integrante en la Comisión de Gobernación.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de julio de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la inte-

gración en comisiones ordinarias que se señala, solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada María Gloria Hernández Madrid cause alta como integrante de la Comisión Especial de seguimiento a la construcción del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de julio de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración en comisiones ordinarias que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Santiago Taboada Cortina cause baja como integrante de la Comisión de Comunicaciones.
- Que la diputada Mayra Angélica Enriquez Vanderkam cause baja como secretaria de la Comisión de Seguridad Pública.
- Que el diputado Santiago Taboada Cortina cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Pública.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

México, Ciudad de México, a 17 de julio de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración en comisiones especiales que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social:

- Que el diputado Justo Federico Escobedo Miramontes cause alta como integrante en la Comisión Especial de seguimiento a la construcción del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de julio de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Dipu-

tados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración en comisiones ordinarias que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que la diputada Alejandra Gutiérrez Campos cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Metropolitano.
- Que la diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam cause baja como integrante de la Comisión de Justicia.
- Que la diputada Alejandra Gutiérrez Campos cause alta como integrante de la Comisión de Justicia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de julio de 2016.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración en organismos internacionales permanentes que se señalan, solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que la diputada Edith Anabel Alvarado Varela cause baja como integrante del Parlamento Latinoamericano.

- Que la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta cause alta como integrante del Parlamento Latinoamericano.
- Que la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta cause baja como integrante del Parlamento Centroamericano.
- Que el diputado Carlos Barragán Amador cause alta como integrante del Parlamento Centroamericano.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, San Lázaro Ciudad de México, a 27 de julio de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración en organismos internacionales que se señalan, solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que la diputada Leydi Fabiola Leyva García cause alta como integrante de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, San Lázaro Ciudad de México, a 2 de agosto de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados sobre las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales en el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación en la integración en comisiones especiales que se señalan, solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez cause alta como integrante en la Comisión Especial de seguimiento a la construcción del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de agosto de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, y en cumplimiento al

resolutivo tercero del acuerdo de este órgano de gobierno, por el que se crea la Comisión Especial de zonas económicas especiales, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria la siguiente modificación que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Mariana Benítez Tiburcio cause alta como presidenta en la Comisión Especial de zonas económicas especiales.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria las siguientes modificaciones que se señalan solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez cause baja como integrante en la Comisión de Competitividad.
- Que la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez cause alta como integrante en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Que la diputada Rocío Díaz Montoya cause alta como integrante de la Comisión Especial de seguimiento a la construcción del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

México, Ciudad de México, a 25 de agosto de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria las siguientes modificaciones en la integración en las comisiones ordinarias que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que la diputada María Olimpia Zapata Padilla cause alta como secretaria en la Comisión de Desarrollo Metropolitano.
- Que la diputada María Olimpia Zapata Padilla cause alta como integrante en la Comisión de Asuntos Migratorios.
- Que la diputada María Olimpia Zapata Padilla cause alta como integrante en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

México, Ciudad de México, a 17 de agosto de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria las siguientes bajas que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán cause baja como presidente de la Comisión de Derechos de la Niñez.
- Que el diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Metropolitano.
- Que el diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán cause baja como integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que el diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán cause baja como secretario de la Comisión Especial de prevención, erradicación de la pornografía y abuso sexual infantil.
- Que el diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán cause baja como secretario de la Comisión Especial para dar seguimiento a los procesos y resultados de las compras del Gobierno federal.
- Que el diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-España.
- Que el diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Portugal.
- Que el diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Sudáfrica.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, San Lázaro Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria las siguientes bajas que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que la diputada Natalia Karina Barón Ortiz cause baja como integrante de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego.
- Que la diputada Natalia Karina Barón Ortiz cause baja como secretaria de la Comisión de Asuntos de la Frontera Sur-Sureste.
- Que la diputada Natalia Karina Barón Ortiz cause baja como secretaria de la Comisión de Desarrollo Social.
- Que la diputada Natalia Karina Barón Ortiz cause baja como integrante de la Comisión Especial de energías renovables.
- Que la diputada Natalia Karina Barón Ortiz cause baja como presidenta de la Comisión Especial de seguimiento al programa especial concurrente anexo 11.1.
- Que la diputada Natalia Karina Barón Ortiz cause baja como integrante de la Comisión Especial del Café.

- Que la diputada Natalia Karina Barón Ortiz cause baja como vicepresidenta del Grupo de Amistad México-Costa Rica.
- Que la diputada Natalia Karina Barón Ortiz cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Holanda.
- Que la diputada Ana Leticia Carrera Hernández cause baja como integrante de la Comisión de la Ciudad de México.
- Que la diputada Ana Leticia Carrera Hernández cause baja como integrante de la Comisión de Derechos Humanos.
- Que la diputada Ana Leticia Carrera Hernández cause baja como secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- Que la diputada Ana Leticia Carrera Hernández cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Perú.
- Que la diputada Ana Leticia Carrera Hernández cause baja como presidenta del Grupo de Amistad México-Suecia.
- Que el diputado Carlos Hernández Mirón cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Rural.
- Que el diputado Carlos Hernández Mirón cause baja como secretario de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que el diputado Carlos Hernández Mirón cause baja como integrante de la Comisión de Infraestructura.
- Que el diputado Carlos Hernández Mirón cause baja como secretario de la Comisión Especial de Alimentación.
- Que el diputado Carlos Hernández Mirón cause baja como integrante de la Comisión Especial de Movilidad.
- Que el diputado Carlos Hernández Mirón cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Canadá.
- Que el diputado Carlos Hernández Mirón cause baja como presidente del Grupo de Amistad México-Sudáfrica.
- Que el diputado Carlos Hernández Mirón cause baja como secretario del Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.
- Que el diputado Héctor Javier García Chávez cause baja como integrante de la Comisión de Ciencia y Tecnología.
- Que el diputado Héctor Javier García Chávez cause baja como secretario de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.
- Que el diputado Héctor Javier García Chávez cause baja como secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que el diputado Héctor Javier García Chávez cause baja como integrante de la Comisión Especial para impulsar a estudiantes de altas capacidades intelectuales.
- Que el diputado Héctor Javier García Chávez cause baja como integrante de la Comisión Especial de seguimiento a las acciones del Estado mexicano, particularmente aquellas referentes al cumplimiento de acuerdos y esquemas de atención a víctimas, así como el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero a alumnos de la escuela normal rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos.
- Que el diputado Héctor Javier García Chávez cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Dinamarca.
- Que el diputado Héctor Javier García Chávez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-India.
- Que el diputado Alberto Martínez Urincho cause baja como integrante de la Comisión de Derechos Humanos.
- Que el diputado Alberto Martínez Urincho cause baja como secretario de la Comisión de Protección Civil.
- Que el diputado Alberto Martínez Urincho cause baja como integrante de la Comisión de Salud.
- Que el diputado Alberto Martínez Urincho cause baja como secretario de la Comisión Especial contra la trata de personas.

- Que el diputado Alberto Martínez Urincho cause baja como integrante de la Comisión Especial de seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación.
- Que el diputado Alberto Martínez Urincho cause baja como secretario de la Comisión Especial para combatir el uso de recursos ilícitos en los procesos electorales.
- Que el diputado Alberto Martínez Urincho cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-China.
- Que el diputado Alberto Martínez Urincho cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Rusia

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, San Lázaro Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria las siguientes modificaciones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que el diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez cause baja como secretario de la Comisión de Asuntos de la Frontera Sur-Sureste.
- Que el diputado Uberly López Roblero cause alta como secretario en la Comisión de Asuntos de la Frontera Sur-Sureste.

• Que el diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez cause baja como integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

• Que el diputado Uberly López Roblero cause alta como integrante en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

• Que el diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez cause baja como secretario de la Comisión de Reforma Agraria.

• Que el diputado Uberly López Roblero cause alta como secretario en la Comisión de Reforma Agraria.

• Que el diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez cause baja como integrante de la Comisión Especial para combatir el uso de recursos ilícitos en los procesos electorales.

• Que el diputado Uberly López Roblero cause alta como integrante en la Comisión Especial para combatir el uso de recursos ilícitos en los procesos electorales.

• Que el diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Cuba.

• Que el diputado Uberly López Roblero cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Cuba.

• Que el diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Ghana.

• Que el diputado Uberly López Roblero cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Ghana.

• Que el diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Irak.

• Que el diputado Uberly López Roblero cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Irak.

• Que el diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Serbia.

- Que el diputado Uberly López Roblero cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Serbia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

México, Ciudad de México, a 29 de agosto de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria las siguientes modificaciones que se señalan solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que el diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez cause baja como presidente de la Comisión Bicamaral para el diálogo y la conciliación para el estado de Chiapas.
- Que el diputado Jorge Álvarez López cause alta como presidente en la Comisión Bicamaral para el diálogo y la conciliación para el estado de Chiapas.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados sobre las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria las siguientes bajas que se señalan solicitadas, por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que el diputado Fidel Calderón Torreblanca cause baja como secretario de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que el diputado Fidel Calderón Torreblanca cause baja como integrante de la Comisión de Pesca.
- Que el diputado Fidel Calderón Torreblanca cause baja como secretario de la Comisión de Recursos Hidráulicos.
- Que el diputado Fidel Calderón Torreblanca cause baja como secretario de la Comisión Especial para el seguimiento de los órganos reguladores del sector energético.
- Que el diputado Fidel Calderón Torreblanca cause baja como integrante de la Comisión Bicamaral en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y de los municipios por lo que respecta a los diputados.
- Que el diputado Fidel Calderón Torreblanca cause baja como sustituto en el Comité de Administración.
- Que el diputado Fidel Calderón Torreblanca cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Colombia.
- Que el diputado Fidel Calderón Torreblanca cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Panamá.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Martínez Neri, presidente de la Junta de Coordinación Política, con base en el acuerdo por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de comisiones, comités, grupos de trabajo y delegaciones permanentes ante organismos internacionales durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, le ruego publicar en la Gaceta Parlamentaria las siguientes bajas que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que la diputada María Cristina Teresa García Bravo cause alta como presidenta de la Comisión de Derechos de la Niñez
- Que el diputado Diego Valente Varela Fuentes cause alta como secretario de la Comisión de Asuntos de la Frontera Sur-Sureste.
- Que el diputado Diego Valente Varela Fuentes cause alta como secretario de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Que la diputada Érika Irazema Briones Pérez cause baja como secretaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Que la diputada Karen Orney Ramírez Peralta cause alta como secretaria de la Comisión de Desarrollo Social.
- Que la diputada Karen Hurtado Arana cause alta como secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

- Que el diputado Candelario Pérez Alvarado cause alta como secretario de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Que el diputado Norberto Antonio Martínez Soto cause alta como secretario de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Que el diputado Victoriano Wences Real cause alta como secretario de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.

- Que el diputado Francisco Xavier Nava Palacios cause alta como secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores.

- Que la diputada María Luisa Beltrán Reyes cause alta como secretaria de la Comisión de Protección Civil.

- Que el diputado José Santiago López cause alta como secretario de la Comisión de Seguridad Pública.

- Que el diputado Tomás Octaviano Félix cause alta como secretario de la Comisión de Vivienda.

- Que la diputada Karen Orney Ramírez Peralta cause baja como secretaria de la Comisión de Competitividad.

- Que el diputado Daniel Ordóñez Hernández cause alta como secretario de la Comisión de Competitividad.

- Que el diputado Diego Valente Varela Fuentes cause baja como integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Que el diputado Francisco Xavier Nava Palacios cause alta como presidente de la Comisión Especial de seguimiento al programa especial concurrente anexo 11.1.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017.— José Alberto García Ponce (rúbrica), secretario ejecutivo.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De enterada.

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Considerando la posibilidad de realizar un replanteamiento argumentativo y con fundamento en el artículo 77, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar su valioso apoyo para retirar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma a los artículos 49, 56 y 86 de la Ley de Hidrocarburos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente

San Lázaro, a 31 de agosto de 2017.— Diputada María Elena Orantes López (rúbrica), vicecoordinadora.»

o

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva esto misivo para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle de la manera más atenta, gire sus instrucciones o quien corresponda a fin de que se retire de la Comisión de Gobernación, así como de los registros parlamentarios, lo iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, o cargo de lo diputado Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del PES, presentada el 7 de febrero de 2017 (expediente 3011).

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que sirva brindarle a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier asuntos relacionado con él.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de agosto de 2017.— Diputado Alejandro González Murillo (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Sirva esta misiva poro enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle de la manera más atenta, gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se retire de la Comisión de Transportes, así como de los registros parlamentarios, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Aeropuertos (expediente 3056), a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del PES, presentado el 9 de febrero de 2017 y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que sirva brindarle a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con el mismo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de septiembre de 2017.— Diputado Alejandro González Murillo (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, sea retirada la siguiente iniciativa, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, el pasado 5 de julio de 2017 y turnada a la Comisión de Justicia.

- Que reforma la fracción V y adiciona un segundo párrafo al artículo 420 del Código Penal Federal. Presentada por diputados del grupo parlamentario.

Para efecto de que, se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de septiembre de 2017.—
Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente su valiosa intervención ante el órgano de gobierno que preside, para que sea retirada la siguiente iniciativa, presentada por quien suscribe, el pasado 14 de junio de 2017 ante la Comisión Permanente, y turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

- Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 65, 66 y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro asunto en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de agosto de 2017.— Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

o

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 60., fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le comunico que he decidido dejar de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2017.— Diputada María Guadalupe Alcántara Rojas (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 60., fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le comunico que he decidido dejar de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Reciba un cordial saludo.

Ciudad de México, 7 de septiembre de 2017.— Diputado Fidel Cristóbal Serrato (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 6o., fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le comunico que he decidido dejar de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Reciba un cordial saludo.

Ciudad de México, 7 de septiembre de 2017.— Diputado Victorino Cruz Campos (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 6o., fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le comunico que he decidido dejar de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Reciba un cordial saludo.

Ciudad de México, 7 de septiembre de 2017.— Diputado Pablo Elizondo García (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 6o., fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le comunico que he decidido dejar de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Reciba un cordial saludo.

Ciudad de México, 7 de septiembre de 2017.— Diputado Álex Le Barrón González (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 6o., fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados le comunico que he decidido dejar de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Reciba un cordial saludo.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2017.— Diputado Antonio Meléndez Ortega (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 6o., fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le comunico que he decidido dejar de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Reciba un cordial saludo.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2017.— Diputada Graciela Palomares Ramírez (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 6, fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le comunico que he decidido dejar de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Reciba un cordial saludo.

Ciudad de México, 7 de septiembre de 2017.— Diputado Miguel Ángel Ramírez Ponce (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De enterada. Comuníquese.

o

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en los artículos 27, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le comunico, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que los diputados Guadalupe Alcántara Rojas, Fidel Cristóbal Serrato, Victorino Cruz Campos, Pablo Elizondo García, Alex Le Baron González, Antonio Meléndez Ortega, Graciela Palomares Ramírez y Miguel Ángel Ramírez Ponce se incorporan al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Agradezco la atención que se sirva brindar al presente, al tiempo de enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2017.— Diputado César Camacho, coordinador.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De enterado. Comuníquese. Actualícense los registros parlamentarios.

o

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Como es de su conocimiento el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos”.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del quinto informe de labores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 25 ejemplares adicionales para centros de estudio y bibliotecas de dicha Cámara. Adicionalmente también les envío un disco compacto que contiene la versión electrónica del informe de referencia.

Lo anterior, con el propósito de que se haga llegar a las y los diputados federales el ejemplar correspondiente del informe anual de labores de la dependencia referida.

Anticipadamente agradezco a ustedes su atención y hago propicio el momento para hacerles llegar un saludo cordial.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Como es de su conocimiento el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos”.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del quinto informe de labores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 25 ejemplares adicionales para centros de estudio y bibliotecas de dicha Cámara. Adicionalmente también les envío un disco compacto que contiene la versión electrónica del informe de referencia.

Lo anterior, con el propósito de que se haga llegar a las y los diputados federales el ejemplar correspondiente del informe anual de labores de la dependencia referida.

Anticipadamente agradezco a ustedes su atención y hago propicio el momento para hacerles llegar un saludo cordial.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Como es de su conocimiento el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos”.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del quinto informe de labores de la Secretaría de la Defensa Nacional, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 25 ejemplares adicionales para centros de estudio y bibliotecas de dicha Cámara. Adicionalmente también les envío un disco compacto que contiene la versión electrónica del informe de referencia.

Lo anterior, con el propósito de que se haga llegar a las y los diputados federales el ejemplar correspondiente del informe anual de labores de la dependencia referida.

Anticipadamente agradezco a ustedes su atención y hago propicio el momento para hacerles llegar un saludo cordial.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Como es de su conocimiento el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos”.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del quinto informe de labores de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 25 ejemplares adicionales para centros de estudio y bibliotecas de dicha Cámara. Adicionalmente también les envío un disco compacto que contiene la versión electrónica del informe de referencia.

Lo anterior, con el propósito de que se haga llegar a las y los diputados federales el ejemplar correspondiente del informe anual de labores de la dependencia referida.

Anticipadamente agradezco a ustedes su atención y hago propicio el momento para hacerles llegar un saludo cordial.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Como es de su conocimiento el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos”.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del quinto informe de labores de la Secretaría de Economía, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 25 ejemplares adicionales para centros de estudio y bibliotecas de dicha Cámara. Adicionalmente también les envío un disco compacto que contiene la versión electrónica del informe de referencia.

Lo anterior, con el propósito de que se haga llegar a las y los diputados federales el ejemplar correspondiente del informe anual de labores de la dependencia referida.

Anticipadamente agradezco a ustedes su atención y hago propicio el momento para hacerles llegar un saludo cordial.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Como es de su conocimiento el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos”.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del quinto informe de labores de la Secretaría de Educación Pública, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 25 ejemplares adicionales para centros de estudio y bibliotecas de dicha Cámara. Adicionalmente también les envío un disco compacto que contiene la versión electrónica del informe de referencia.

Lo anterior, con el propósito de que se haga llegar a las y los diputados federales el ejemplar correspondiente del informe anual de labores de la dependencia referida.

Anticipadamente agradezco a ustedes su atención y hago propicio el momento para hacerles llegar un saludo cordial.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Como es de su conocimiento el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos”.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del quinto informe de labores de la Secretaría de Energía, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 25 ejemplares adicionales para centros de estudio y bibliotecas de dicha Cámara. Adicionalmente también les envío un disco compacto que contiene la versión electrónica del informe de referencia.

Lo anterior, con el propósito de que se haga llegar a las y los diputados federales el ejemplar correspondiente del informe anual de labores de la dependencia referida.

Anticipadamente agradezco a ustedes su atención y hago propicio el momento para hacerles llegar un saludo cordial.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Como es de su conocimiento el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos”.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del quinto informe de labores de la Secretaría de la Función Pública, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 25 ejemplares adicionales para centros de estudio y bibliotecas de dicha Cámara. Adicionalmente también les envió un disco compacto que contiene la versión electrónica del informe de referencia.

Lo anterior, con el propósito de que se haga llegar a las y los diputados federales el ejemplar correspondiente del informe anual de labores de la dependencia referida.

Anticipadamente agradezco a ustedes su atención y hago propicio el momento para hacerles llegar un saludo cordial.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Como es de su conocimiento el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos”.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del quinto informe de labores de la Secretaría de Gobernación, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 25 ejemplares adicionales para centros de estudio y bibliotecas de dicha Cámara. Adicionalmente también les envió un disco compacto que contiene la versión electrónica del informe de referencia.

Lo anterior, con el propósito de que se haga llegar a las y los diputados federales el ejemplar correspondiente del informe anual de labores de la dependencia referida.

Anticipadamente agradezco a ustedes su atención y hago propicio el momento para hacerles llegar un saludo cordial.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Como es de su conocimiento el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos”.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del quinto informe de

labores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 25 ejemplares adicionales para centros de estudio y bibliotecas de dicha Cámara. Adicionalmente también les envió un disco compacto que contiene la versión electrónica del informe de referencia.

Lo anterior, con el propósito de que se haga llegar a las y los diputados federales el ejemplar correspondiente del informe anual de labores de la dependencia referida.

Anticipadamente agradezco a ustedes su atención y hago propicio el momento para hacerles llegar un saludo cordial.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

○

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Como es de su conocimiento el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos”.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del quinto informe de labores de la Secretaría de Marina, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 25 ejemplares adicionales para centros de estudio y bibliotecas de dicha Cámara. Adicionalmente también les envió un disco compacto que contiene la versión electrónica del informe de referencia.

Lo anterior, con el propósito de que se haga llegar a las y los diputados federales el ejemplar correspondiente del informe anual de labores de la dependencia referida.

Anticipadamente agradezco a ustedes su atención y hago propicio el momento para hacerles llegar un saludo cordial.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

○

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Como es de su conocimiento el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos”.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del quinto informe de labores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 25 ejemplares adicionales para centros de estudio y bibliotecas de dicha Cámara. Adicionalmente también les envió un disco compacto que contiene la versión electrónica del informe de referencia.

Lo anterior, con el propósito de que se haga llegar a las y los diputados federales el ejemplar correspondiente del informe anual de labores de la dependencia referida.

Anticipadamente agradezco a ustedes su atención y hago propicio el momento para hacerles llegar un saludo cordial.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

○

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Como es de su conocimiento el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos establece que “Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos”.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del quinto informe de labores de la Secretaría de Salud, en versión electrónica, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 25 ejemplares adicionales para centros de estudio y bibliotecas de dicha Cámara.

Lo anterior, con el propósito de que se haga llegar a las y los diputados federales el ejemplar correspondiente del informe anual de labores de la dependencia referida.

Anticipadamente agradezco a ustedes su atención y hago propicio el momento para hacerles llegar un saludo cordial.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Como es de su conocimiento el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos”.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del quinto informe de labores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 25 ejemplares adicionales para centros de estudio y bibliotecas de dicha Cámara. Adicionalmente también les envío un disco compacto que contiene la versión electrónica del informe de referencia.

Lo anterior, con el propósito de que se haga llegar a las y los diputados federales el ejemplar correspondiente del informe anual de labores de la dependencia referida.

Anticipadamente agradezco a ustedes su atención y hago propicio el momento para hacerles llegar un saludo cordial.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Como es de su conocimiento el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos”.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del quinto informe de labores de la Secretaría de Turismo, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 25 ejemplares adicionales para centros de estudio y bibliotecas de dicha Cámara. Adicionalmente también les envío un disco compacto que contiene la versión electrónica del informe de referencia.

Lo anterior, con el propósito de que se haga llegar a las y los diputados federales el ejemplar correspondiente del informe anual de labores de la dependencia referida.

Anticipadamente agradezco a ustedes su atención y hago propicio el momento para hacerles llegar un saludo cordial.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Como es de su conocimiento el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos”.

Derivado de la reforma constitucional de 2014, la Procuraduría General de la República sufrió un importante cambio en su naturaleza jurídica, sin embargo, tradicionalmente formula un informe de labores que por nuestro conducto remite a esa honorable Cámara, en consecuencia, me permito enviar a ustedes 500 ejemplares del quinto informe de labores de la Procuraduría General de la República, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese Órgano Legislativo y 25 ejemplares adicionales para centros de estudio y bibliotecas de dicha Cámara. Adicionalmente también les envío un disco compacto que contiene la versión electrónica del Informe de referencia.

Lo anterior, con el propósito de que se haga llegar a las y los diputados federales el ejemplar correspondiente del informe anual de labores de esa Procuraduría.

Anticipadamente agradezco a ustedes su atención y hago propicio el momento para hacerles llegar un saludo cordial.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Como es de su conocimiento el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias,

darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos”.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del segundo informe de labores de la Secretaría de Cultura, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 25 ejemplares adicionales para centros de estudio y bibliotecas de dicha Cámara. Adicionalmente también les envío un disco compacto que contiene la versión electrónica del informe de referencia.

Lo anterior, con el propósito de que se haga llegar a las y los diputados federales el ejemplar correspondiente del informe anual de labores de la dependencia referida.

Anticipadamente agradezco a ustedes su atención y hago propicio el momento para hacerles llegar un saludo cordial.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De enterado. Distribúyanse a las diputadas y a los diputados. Remítanse también a las comisiones correspondientes.

o

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio número SESNSP/3074/2017, el maestro Álvaro Vizcaíno Zamora, secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, envía el informe anual 2016 del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así co-

mo los anexos que en el mismo se citan, en forma impresa y disco compacto. (1)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Estimado licenciado Solís:

Por este conducto me permito saludarle y distraer su atención para hacerle llegar el informe anual 2016 del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (anexo), aprobado por la Comisión Permanente de Información y presentado por ésta al Consejo Nacional de Seguridad Pública, para su sesión ordinaria XLII, celebrada el pasado 30 de agosto de 2017.

Lo anterior, con la finalidad de solicitar su invaluable apoyo para que, a través de esa subsecretaría a su digno cargo, sea remitida una copia de dicho informe al honorable Congreso de la Unión, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más cordial y distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2017.— Maestro Álvaro Vizcaíno Zamora (rúbrica), secretario ejecutivo.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Remítase por favor a la Comisión de Seguridad Pública para su conocimiento. Adelante la Secretaría.

(1) El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A".

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En respuesta al oficio No. D.G.P.L. 63-II-6-1464 signado por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SPPA/0778/2017 suscrito por la maestra. Marisol Rivera Planter, directora general de Planeación y Evaluación y encargada del despacho de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a ejecutar acciones que detengan la utilización de cañones antigranizo y otros sistemas que alteran los ciclos naturales del agua en el estado de Colima.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me permito hacer referencia al oficio número **SELAP/UEL/311/2513/16**, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta subsecretaría, el acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mismo que se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que, en el ámbito de sus atribuciones, ejecuten acciones que detengan la utilización de cañones antigranizo y otros sistemas que alteran los ciclos naturales del agua en el estado de Colima.”

Al respecto, y con el propósito de dar cumplimiento al mencionado punto de acuerdo, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) informó, mediante oficio número **PFFPA/5.3/2C.18/03469** (se anexa copia) que el cañón antigranizo es un dispositivo usado en la agricultura con el objeto de prevenir la formación de tormentas de granizo que acaben dañando las cosechas, y funciona mediante explosiones de gas, emite ondas de choque que se desplazan a la velocidad del sonido e interfieren en la cristalización del granizo, dando como resultado una lluvia o granizo blando.

Asimismo, señaló que la regulación ambiental de dichos equipos no es de su competencia sino de la Conagua.

Por su parte, la Conagua informó mediante Atenta Nota número **019** (se anexa copia) que no tiene contemplada la realización de estudios y/o investigaciones sobre los efectos y consecuencias en el ámbito meteorológico, derivados del uso de cañones antigranizo. Por otro lado, mencionó que realizará una consulta a la Organización Meteorológica Mundial (OMM), organismo especializado que se ocupa de meteorología, hidrología operativa y de otras ciencias geofísicas conexas como la oceanografía y la química atmosférica, sobre los estudios pertinentes e investigaciones de los cañones y sobre las regulaciones internacionales, por lo que dicho organismo es el apropiado para comentar sobre los estudios e investigaciones de este tipo de artefactos de manipulación de las condiciones meteorológicas y sobre las regulaciones internacionales y en otros países.

Finalmente, señaló que hasta no contar con la opinión de los expertos no podrá realizar recomendaciones para la emisión de los lineamientos y reglamentación específica.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2017.— Doctor Rodolfo Lacy Tamayo, subsecretario. Con fundamento en lo establecido en los artículos 19, fracción XXIII, y 83 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en atención al oficio número SPPA/760/2017, de fecha 23 de agosto de 2017, firma como encarga-

da de despacho, la directora general de Planeación y Evaluación, maestra Marisol Rivera Planter (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Doctor Rodolfo Lacy Tamayo, subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Presente.

Me refiero a la copia del oficio número SPPN/156/2017 suscrito por el doctor Rodolfo Lacy Tamayo, subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al oficio número SELAP/UEL/311/2513/16, suscrito por el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo, al oficio número D.G.P.L. 63-II-1465 signado por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, así como copia del oficio número D.G.P.L. 63-II-1464 mediante el cual comunica a esa Secretaría, dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el día 15 de diciembre del año próximo pasado, señalando lo siguiente.

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que, en el ámbito de sus atribuciones, ejecuten acciones que detengan la utilización de cañones antigranizo y otros sistemas que alteran los ciclos naturales del agua en el estado de Colima.”

Sobre el particular y en el cumplimiento al requerimiento solicitado, me permito informarle que el cañón antigranizo es un dispositivo usado en la agricultura con objeto de prevenir la formación de tormentas de granizo que acaben dañando las cosechas; funciona mediante explosiones de gas acetileno y aire, emite ondas de choque que se desplazan a la velocidad del sonido e interfieren en la cristalización del granizo, dando como resultado una lluvia o granizo blando en lugar de granizo macizo.

Asimismo, es importante señalar que en términos del artículo 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la regulación ambiental de dichos equipos no resulta ser de la competencia de esta Procuraduría, por lo que se sugiere solicitar información a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) por tratarse de posi-

bles afectaciones a los ciclos hidrológicos, así como a la Secretaría de Desarrollo Rural del gobierno del estado de Colima en relación a las actividades agrícolas.

Derivado de lo anterior, solicito a usted que en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo de la Unión, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdo Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciada María Guadalupe Arminda García Coronel, directora general (rúbrica).»

«Comisión Nacional del Agua.

Atenta nota informativa número 019

Maestra Liliana Marrufo Vázquez, coordinadora de asesores adjunta del director general de Conagua.

Hago mención a su memorándum B.00.00.01.058 del 2 de marzo de 2016, relativo al exhorto de la honorable Cámara de Diputados, dirigido a la Sagarpa y Semarnat el 15 de diciembre de 2015, relativo al uso de artefactos de manipulación del clima llamados “cañones antigranizo” y la regulación sobre su empleo en el territorio nacional, me permito comunicarle lo siguiente

I. Acciones que están realizando:

Con respecto al punto uno del Acuerdo Único citado en la referencia, le informo que no se tiene contemplada la realización de estudios y/o investigaciones sobre los efectos y consecuencias en el ámbito meteorológico derivadas del uso de artefactos de manipulación del clima en todo el país, específicamente de los “cañones antigranizo”.

II. Acciones que se pretende realizar

Dada la importancia en el tema meteorológico, se realizará una consulta a la Organización Meteorológica

Mundial (OMM), organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de meteorología (tiempo y clima), hidrología operativa (agua) y de otras ciencias geofísicas conexas como la oceanografía y la química atmosférica, sobre los estudios pertinentes e investigaciones de este tipo de artefactos de manipulación de las condiciones meteorológicas y sobre las regulaciones internacionales y en otros países al respecto.

Con referencia al punto dos del acuerdo único, hasta no contar con la opinión de los expertos de la OMM, no se podrá avanzar en las recomendaciones a las instancias correspondientes para que emitan los lineamientos y reglamentación específica para regular el uso adecuado de estas herramientas en todo el territorio nacional.

En cuanto se tenga una respuesta se informara lo conducente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

México, DF, a 16 de marzo de 2016.— Maestro en Ciencias Juan Manuel Caballero González (rúbrica), coordinador general del Servicio Meteorológico Nacional.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En respuesta al oficio número **DGPL 63-II-8-3383** signado por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112.02.-948/2017 suscrito por el ingeniero César Rafael Ocaña Romo, director general adjunto de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a que presente un proyecto de Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores; así como a establecer el

apoyo económico otorgado a los pequeños productores beneficiarios del Programa de Incentivos para Maíz y Frijol.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza.(rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Julio César Córdova Martínez, coordinador general de la Oficina del secretario, referente a su atento oficio número SELAP/UEL311/512/17 de fecha 22 de marzo de 2017, mediante el cual la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunica a esta Secretaría el acuerdo aprobado en sesión celebrada el 21 de marzo de 2017, anexo al presente me permito enviarle las respuestas que nos hizo llegar, la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Agricultura, mediante oficio número 311.1277/2017 de fecha 11 de abril de 2017 y oficio número 311.3255/2017 de fecha 22 de agosto de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2017.— Ingeniero César Rafael Ocaña Romo (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Ingeniero César Rafael Ocaña Romo, director general adjunto de Enlace con el Congreso.— Presente.

En alcance a mi oficio número 311.1277/2017 de fecha 11 de abril de 2017, referente al punto de acuerdo primero, en donde se nos exhorta derogar la fracción II del artículo 75

de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de esta Secretaría, me permito informarle que el 28 de junio del presente año fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores del Componente Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol, PIMAF, 2017, donde: **se elimina la condicionante de excluir del apoyo citado a aquellos solicitantes que reciban el Proagro Productivo.**

Por lo anterior, reiteramos la disposición de continuar trabajando para la mejora del campo mexicano, en beneficio de los productores.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2017.— Ingeniero Sergio Tapia Medina (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Ingeniero César Rafael Ocaña Romo, director general adjunto de Enlace con el Congreso.— Presente.

Por este conducto y en atención al oficio número **11.02.-378/2017**, en el cual refiere los exhortos emitidos por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, quien con fundamento en los artículos 33 y 34 numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con base acuerdo alcanzado en el seno de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego.

Con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8; Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, artículos 16, 17, fracciones VII y VIII, y artículo 19; Acuerdo por el que se dan a Conocer las Disposiciones Generales y Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas esta Secretaría, artículo 5; y Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Sagarpa, artículo 77, fracción I, me permito exponer lo siguiente.

En relación al Acuerdo citado, informo que dicha exclusión ha sido propuesta con la finalidad de hacer un uso eficiente y eficaz de los recursos asignados al Componente Programa de Apoyos para Productores de Maíz y Frijol, debido a la demanda que éste año con año presenta. A modo de ejemplo expongo ante usted, que durante el ejercicio fiscal 2016, la demanda de los productores fue de 933 mil 73 solicitudes, que representan la cantidad de un millón 539 mil 134 hectáreas y un monto presupuestal aproximado de \$3 mil 521 millones 741 mil 983.59 (tres mil quinientos veintiún millones setecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y tres pesos 59/100 moneda nacional) contra \$1 mil 492 millones (mil cuatrocientos noventa y dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, mientras que en el presente ejercicio fiscal, la demanda asciende a 3.1 millones de hectáreas, por un monto superior a los 4 mil 700 millones (cuatro mil setecientos millones de pesos 00/100 moneda nacional), razón por la cual, a pesar de los esfuerzos por focalizar la necesidad de los apoyos, se tiene gran cantidad de productores a los cuales no es posible atender.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2017.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Ingeniero César Rafael Ocaña Romo, director general adjunto de Enlace con el Congreso.

A razón de lo anterior, en atención al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 y teniendo como objetivo general **la igualdad de oportunidades** para impulsar un México próspero, elevar la productividad del país incrementando el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias **logrando la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad**, se vuelve necesario e indispensable atender a las zonas más vulnerables del país, que no reciben algún otro incentivo para la producción agrícola, por parte de esta Secretaría; así como la reducción y homologación de los apoyos en los diversos componentes, para lograr más y mejores oportunidades para la población más vulnerable del campo mexicano.

Sin duda alguna estamos convencidos de su preocupación y nos sumamos al esfuerzo de atender a los productores de menos recursos; razón por la cual nos comprometemos a

utilizar de la manera más eficiente los recursos asignados a dicho componente, apelando sin duda alguna a su apoyo y comprensión para lograr dicho objetivo y nos ponemos a sus órdenes para continuar trabajando para la mejora en el campo mexicano.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de abril de 2017.— Ingeniero Sergio Tapia Medina (rúbrica), director general.».

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se remite a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Gobierno del Estado de Jalisco.

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto reciba un cordial saludo, referente al oficio D.G.L.P. 63-II-7-2134 enviado para su atención y seguimiento, le informo que esta institución se ha preocupado por fomentar la práctica de la actividad física y deporte en los municipios que conforman el estado, se ha implementado en los 125 municipios del estado el plan *Jalisco Está de 10*, que consta de 10 programas de actividad física y deporte, ofreciendo así una serie de servicios siendo éstos:

- Feria de la Activación para tu Bienestar
- Actívate Libre
- Activación Física en Poblaciones Vulnerables
- Parques Lineales
- Actividades Físico Recreativas en el Medio Natural
- Actividades Deportivas Municipales
- Actualización y Capacitación Municipal

- Recuperación de Espacios Públicos
- Detección de Talentos Deportivos
- Conformación de la Selección Jalisco

Estos programas tienen el objetivo de organizar, promover y desarrollar sistemáticamente actividades físicas y deportivas, ampliando la oferta de servicios en los municipios del estado que son de vital importancia para el desarrollo integral del ser humano.

Con estos programas del plan *Jalisco Está de 10* y las actividades institucionales como son congresos deportivos, mesas regionales, competencias estatales e internacionales, reuniones de trabajo, la elaboración de un censo de instalaciones deportivas para conocer sus instalaciones y el estado en que se encuentran, entre otras, es así que a través de todas estas actividades esta institución invita a los representantes municipales a crear nuevos espacios deportivos, el mantenimiento de sus instalaciones deportivas, la implementación de programas deportivos y de actividad física, trabajo que se viene realizando y coinciden con el acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el día 5 de abril del 2017, en donde exhorta respetuosamente a todas las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal a que evalúen la posibilidad de impulsar espacios deportivos dentro de sus instalaciones, igualmente a las 32 entidades federativas a continuar con la creación de programas de protección de parques y espacios deportivos públicos, además de difundir su importancia en la sociedad, como áreas en las que se conjuga la armonía y el respeto social.

Sin otro particular, me despido de usted, quedando a sus órdenes como su más atento y seguro servidor, y tenga la seguridad que seguiremos fomentando el deporte y la cultura física para fortalecer el tejido social entre la población jalisciense.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 14 de agosto de 2017.— LCF y D André Marx Miranda Campos, director general de CODE Jalisco (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se remite a la Comisión de Deporte, para su conocimiento.

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Instituto Mexicano del Seguro Social.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 286 C de la Ley del Seguro Social, envío el Informe sobre la composición y situación financiera de las Inversiones del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al segundo trimestre de 2017.

El referido informe fue revisado y aprobado por la Comisión de Inversiones Financieras del Instituto Mexicano del Seguro Social en su sesión ordinaria número 667.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2017.— Mikel Andoni Arriola Peñalosa (rúbrica), director general.»



*De enterado
septiembre 12 del 2017.
Douglas Becerra
199*

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INFORME SOBRE LA COMPOSICIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONTENIDO

I. Introducción

- a) Marco normativo.
- b) Proceso integral de inversión y gobierno corporativo.

II. Evolución del portafolio de inversión

- a) Régimen de inversión y asignación estratégica de activos de las reservas y el Fondo Laboral.
- b) Evolución de las reservas y el Fondo Laboral.

III. Posición del portafolio de inversión

- a) Posición de las reservas y el Fondo Laboral.
- b) Productos financieros.
- c) Transferencias.

IV. Cumplimiento de límites

V. Evaluación del desempeño

- a) Reporte de tasas de rendimiento.
- b) Evaluación del desempeño a valor de mercado.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS 

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

I. INTRODUCCIÓN

a) Marco normativo

Los artículos 286 C de la Ley del Seguro Social (LSS), y 70 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, ordenan que de forma periódica, oportuna y accesible, se dé a conocer al público en general la composición y la situación financiera de las inversiones del Instituto; información que se deberá remitir trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México y al H. Congreso de la Unión; lo anterior, previa aprobación de la Comisión de Inversiones Financieras (Comisión), conforme lo establece el numeral 8.2 del Manual de Integración y Funcionamiento de dicho órgano, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto en agosto de 2013 y actualizado en mayo de 2017.

Considerando lo anterior, en el presente documento se informan los rendimientos obtenidos en el periodo correspondiente al segundo trimestre de 2017.

b) Proceso integral de inversión y gobierno corporativo

La Comisión, instalada en noviembre de 1999 como órgano del H. Consejo Técnico, conforme a lo estipulado en el Reglamento para la Administración e Inversión de los Recursos Financieros del Instituto, publicado en octubre de 1999, y en el Reglamento de la Ley del Seguro Social para la constitución, inversión y uso para la operación de las Reservas Financieras y Actuariales y la Reserva General Financiera y Actuarial, así como para la determinación de los costos financieros que deberán reintegrarse a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, publicado en agosto de 2013; es el órgano facultado para proponer al propio H. Consejo Técnico, las políticas y directrices de inversión de los portafolios institucionales, así como para evaluar y supervisar su aplicación.

La Comisión fundamenta su integración y funcionamiento en el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho órgano y según lo estipula el acuerdo ACDO.SA3.HCT.280813/227.P.DF del H. Consejo Técnico.

Por otro lado, la Unidad de Inversiones Financieras, cuya creación fue aprobada en marzo de 1999 por el H. Consejo Técnico, es la Unidad especializada encargada de la inversión de los recursos financieros del Instituto, bajo criterios de prudencia, seguridad, rendimiento, liquidez, diversificación de riesgo, transparencia y respeto a las sanas prácticas y usos del medio financiero nacional; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 C de la LSS, y conforme lo establece la normatividad vigente en materia de inversiones financieras: las Políticas y Directrices para la inversión de la Reserva General Financiera y Actuarial y las Reservas Financieras y Actuariales, las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual y los Lineamientos para la inversión de las Reservas Operativas y la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento.

De acuerdo a la misma LSS, el Instituto cuenta con una estructura completa de cuatro niveles de reservas que no forman parte de su patrimonio, y con un Fondo Laboral para hacer frente a las obligaciones para con sus trabajadores:

- ▶ Reservas Operativas (ROs).
- ▶ Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF).
- ▶ Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA).
- ▶ Reservas Financieras y Actuariales (RFAs) *
 - Seguro de Invalidez y Vida (SIV).
 - Gastos Médicos para Pensionados (GMP).
 - Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT).
 - Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).



DIRECCIÓN DE FINANZAS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- ▶ Fondo Laboral
 - Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Subcuenta 1 (RJPS1).
 - Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Subcuenta 2 (RJPS2).

* Únicamente se presentan los seguros que tienen constituida una reserva.

La Unidad de Inversiones Financieras, para lograr el objetivo de inversión de los recursos institucionales, cuenta con tres coordinaciones que conjuntamente llevan a cabo el proceso integral de inversión, el cual se apega a las mejores prácticas en la materia:

- ▶ Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación, que considerando las expectativas económico-financieras en diferentes escenarios, la naturaleza del pasivo actuarial y las políticas de inversión autorizadas, plantea a la Comisión la asignación estratégica de activos para las reservas y el Fondo Laboral, tal que se optimice la relación riesgo-rendimiento del portafolio de inversión; asimismo se encarga de la evaluación del desempeño de las inversiones institucionales, como una mejor práctica de mercado y con fines estrictamente comparativos.
- ▶ Coordinación de Inversiones, que implementa las estrategias de inversión y la asignación táctica de activos.
- ▶ Coordinación de Control de Operaciones, que confirma y liquida las operaciones de inversión, a través del servicio de Custodia de Valores; asimismo, lleva su control y registro contable.

La Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, dependiente de la Dirección de Finanzas, es la responsable de la administración de los riesgos financieros a través de políticas, procedimientos y acciones que se implementan para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar e informar los distintos tipos de riesgo a los que se encuentran expuestos los portafolios de inversión de las reservas y el Fondo Laboral.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

II. Evolución del portafolio de inversión

a) Régimen de inversión y asignación estratégica de activos de las reservas y el Fondo Laboral

• Régimen de inversión

Régimen de inversión (porcentajes máximos de inversión)								
Clase de activo/moneda extranjera	RFAs							
	ROs	ROCF	RGFA	SIV	SRT	GMP	SEM	RJPS2
Deuda gubernamental	100	100	100	100	100	100	100	100
Sociedades de inversión	100	100	100	100	100	100	100	100
ETFs			100	100	100	100	100	100
Deuda bancaria	100	100	100	100	100	100	100	100
Reportos	100	100	100	100	100	100	100	100
Deuda bancaria nacional	100	100	50	50	50	50	50	50
Notas estructuradas	10	10	10	15	15	5	5	15
Valores extranjeros reconocidos en México				25	25	10	10	25
Sociedades de inversión	100	100	100	100	100	100	100	100
ETFs			100	100	100	100	100	100
Bursatilizaciones				5	5			5
Deuda corporativa	25	25	25	25	25	25	25	25
Sociedades de inversión	25	25	25	25	25	25	25	25
ETFs			25	25	25	25	25	25
Bursatilizaciones			5	5	5	5	5	5
Valores extranjeros reconocidos en México				30	30	30	30	30
Acciones de empresas afines				100	100			
Mercado accionario				25	25			25
Sociedades de inversión				25	25			25
ETFs				25	25			25
Moneda extranjera	100	100	30	30	30	30	30	30
Plazo máximo ^{2/}	1 año							
Duración máxima				5 años	5 años	2 años	2 años	s/l

ROs: Reservas Operativas. ROCF: Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento. RGFA: Reserva General Financiera y Actuarial. RFAs: Reservas Financieras y Actuariales. SIV: Seguro de Invalidez y Vida. SRT: Seguro de Riesgos de Trabajo. GMP: Gastos Médicos para Pensionados. SEM: Seguro de Enfermedades y Maternidad. RJPS2: Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 2.

^{2/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no está sujeta a un régimen de inversión específico, por lo que no se incluye en este cuadro informativo. Lo anterior, con motivo del uso de dicha subcuenta.

^{2/} El plazo máximo para la RGFA será de 1 año en instrumentos de deuda bancaria o corporativa, y cualquier plazo para instrumentos de deuda gubernamental.

s/l: Sin límite.

• Asignación estratégica de activos

De acuerdo con lo establecido en la normatividad, la asignación estratégica de activos (AEA) es una guía para realizar las operaciones financieras de los diferentes portafolios de inversión, y se define como una ponderación porcentual óptima que se deberá asignar a cada clase y subclase de activo de inversión.

La Comisión, mediante acuerdo 3-656/17, aprobó la AEA 2017 que considera la composición objetivo por clase de activo y tipo de tasa para los portafolios de la RGFA, las RFAs y la RJPS2.

Asignación estratégica por clase de activo y posición al cierre de cada mes ^{1/} (cifras en porcentajes)													
Clase de activo	RGFA				SIV				RFAs				SRT
	AEA	Abr	May	Jun	AEA	Abr	May	Jun	AEA	Abr	May	Jun	AEA
	min/máx				min/máx				min/máx				min/máx
Deuda gubernamental	40/80	45.5	41.1	25.1	10/35	21.6	21.9	23.3	10/35	22.9	23.2	24.7	
Deuda bancaria	20/30	53.1	57.4	74.9	10/20	14.1	14.0	15.1	10/20	15.1	15.0	16.2	
Deuda corporativa	0/20	1.5	1.5	-	15/20	21.4	21.3	19.2	15/20	21.6	21.6	19.1	
Afore XXI Banorte	-	-	-	-	45	42.8	42.7	42.4	45	39.9	39.8	39.5	
Acciones ^{2/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.4
Otros ^{3/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.4
Total		100	100	100		100	100	100		100	100	100	



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

• Asignación estratégica de activos (continuación)

Asignación estratégica por clase de activo y posición al cierre de cada mes ^{1/}
(cifras en porcentajes)

Clase de activo	RFAs											
	GMP				SEM				RJPS2			
	AEA mín/máx	Abr	May	Jun	AEA mín/máx	Abr	May	Jun	AEA mín/máx	Abr	May	Jun
Deuda gubernamental	55/80	62.4	62.3	57.0	15/60	41.9	42.0	42.0	40/65	49.7	49.6	49.4
Deuda bancaria	10/30	22.4	22.6	28.1	30/60	48.5	49.1	50.0	15/30	26.3	25.9	26.8
Deuda corporativa	10/15	15.2	15.2	14.9	5/10	7.5	6.8	5.9	15/20	19.4	19.2	18.5
Afore XXI Banorte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones ^{2/}	-	-	-	-	-	-	-	-	3/8	3.8	4.6	4.6
Otros ^{3/}	-	-	-	-	-	2.2	2.1	2.1	-	0.7	0.7	0.7
Total		100	100	100		100	100	100		100	100	100

Las cifras pueden no sumar 100 por cuestiones de redondeo.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral y los Lineamientos para la inversión de las ROs y la ROCF, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1, así como la inversión de los recursos de las ROs y la ROCF, no están sujetas al proceso de asignación estratégica de activos, por lo que no se incluyen en este cuadro informativo.

^{2/} Inversión en mercado accionario local a través de mandatos de inversión.

^{3/} Inversiones no contempladas en la normatividad actual al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

La implementación de la AEA 2017 se realiza durante el año de manera gradual, conforme lo permiten diversos factores, tales como las condiciones del mercado financiero, por lo que las posiciones de inversión pueden diferir de la AEA 2017 como resultado de la asignación táctica.

Asignación estratégica por tipo de tasa y posición al cierre de cada mes ^{1/ 2/}
(cifras en porcentajes)

Tipo de tasa	RFAs											
	RGFA				SIV				SRT			
	AEA mín/máx	Abr	May	Jun	AEA mín/máx	Abr	May	Jun	AEA mín/máx	Abr	May	Jun
Fondeo	0/5	21.6	28.4	57.6	0/5	0.3	1.4	2.5	0/5	0.3	1.3	2.1
Tasa fija	15/40	24.2	20.0	6.3	25/35	31.2	29.9	29.7	25/35	31.4	30.1	29.9
Tasa real	10/40	23.9	23.7	23.2	10/40	28.2	28.6	30.7	10/40	28.4	28.8	31.0
Tasa revisable	15/70	30.3	27.9	12.9	25/45	40.2	40.1	37.1	25/45	40.0	39.8	37.0
Tasa variable ^{3/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones ^{4/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total		100	100	100		100	100	100		100	100	100

Asignación estratégica por tipo de tasa y posición al cierre de cada mes ^{1/ 2/}
(cifras en porcentajes)

Tipo de tasa	RFAs											
	GMP				SEM				RJPS2			
	AEA mín/máx	Abr	May	Jun	AEA mín/máx	Abr	May	Jun	AEA mín/máx	Abr	May	Jun
Fondeo	0/5	0.2	0.5	6.2	5/35	10.7	2.2	8.7	5/15	4.5	7.0	6.2
Tasa fija	10/30	32.5	32.4	17.8	5/30	22.7	30.5	25.9	30/40	34.5	31.2	31.6
Tasa real	10/40	14.7	14.7	14.4	10/30	22.0	24.2	25.3	50/60	52.8	52.4	51.1
Tasa revisable	35/65	52.5	52.4	61.7	20/55	44.6	43.0	40.2	0/10	4.0	4.4	6.1
Tasa variable ^{3/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.3	0.3	0.3
Acciones ^{4/}	-	-	-	-	-	-	-	-	3/8	3.8	4.6	4.6
Total		100	100	100		100	100	100		100	100	100

Las cifras pueden no sumar 100 por cuestiones de redondeo.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral y los Lineamientos para la inversión de las ROs y la ROCF, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1, así como la inversión de los recursos de las ROs y la ROCF, no están sujetas al proceso de asignación estratégica de activos, por lo que no se incluyen en este cuadro informativo.

^{2/} No considera la posición accionaria en Afore XXI Banorte y Metrofinanciera, dado que no se contemplan cambios en dichas posiciones.

^{3/} Incluye notas estructuradas referenciadas al Índice de Precios y Cotizaciones.

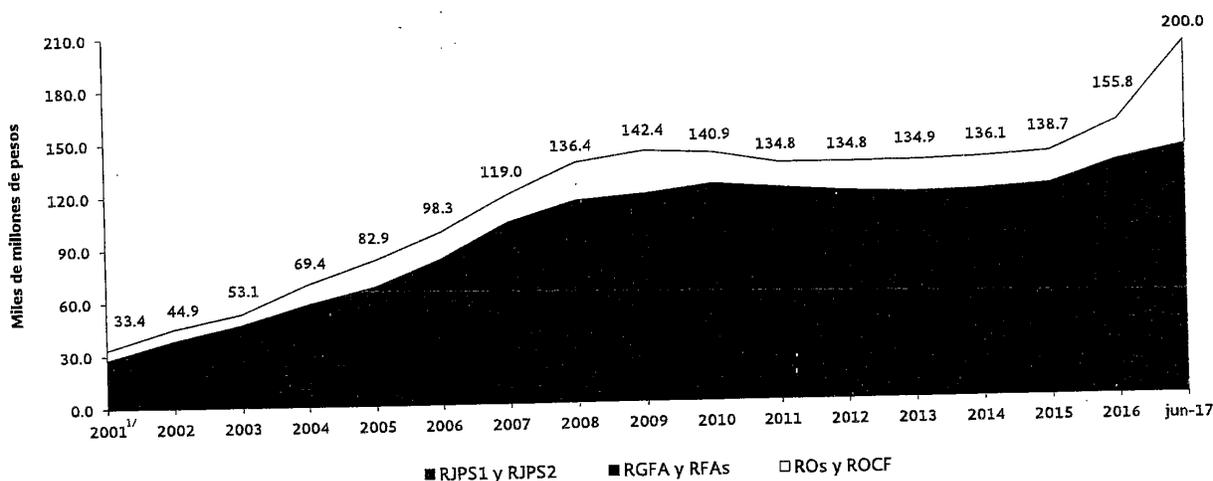
^{4/} Inversión en mercado accionario local a través de mandatos de inversión.

La implementación de la AEA 2017 se realiza durante el año de manera gradual, conforme lo permiten diversos factores, tales como las condiciones del mercado financiero, por lo que las posiciones de inversión pueden diferir de la AEA 2017 como resultado de la asignación táctica.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

b) Evolución de las reservas y el Fondo Laboral



^{1/} En la reforma de la Ley del Seguro Social del 21 de diciembre de 2001, el Instituto realizó la constitución de las reservas y el Fondo Laboral (Artículos 280 y 286 k).

III. Posición del portafolio de inversión

a) Posición de las reservas y el Fondo Laboral (saldo contable)

Saldo contable al cierre de mes (cifras en millones de pesos)			
Portafolio	Abril	Mayo	Junio
ROs ^{1/}	29,943.0	31,027.6	33,317.2
ROCF	25,545.6	25,529.1	25,420.6
RGFA	4,520.4	4,559.8	4,596.6
RFAs	77,916.5	78,360.7	78,889.4
SIV	10,122.4	10,172.0	10,219.9
- Conservado a vencimiento	10,113.4	10,163.0	10,210.9
- Disponible para su venta	9.0	9.0	9.0
SRT	7,520.0	7,556.8	7,592.3
- Conservado a vencimiento	7,497.3	7,534.1	7,569.6
- Disponible para su venta	22.7	22.7	22.7
GMP	717.5	721.1	724.7
SEM	46,368.0	46,626.2	46,958.8
Afore XXI Banorte ^{2/}	13,188.7	13,284.5	13,393.7
RJPS1	130.2	130.9	131.6
RJPS2A	47,420.6	47,916.0	48,452.8
- Conservado a vencimiento	46,343.0	46,854.1	47,361.2
- Disponible para su venta	1,077.6	1,062.0	1,091.6
RJPS2B	8,975.0	9,071.1	9,234.3
- Conservado a vencimiento	7,833.4	7,447.2	7,557.7
- Disponible para su venta	1,141.5	1,623.9	1,676.7
Total	194,451.2	196,595.3	200,042.6

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

^{1/} Considera la posición en moneda extranjera que al 30 de abril ascendió a 21.6 millones de dólares (mdd), a un tipo de cambio de 19.1119 pesos por dólar; al 31 de mayo sumó 21.6 mdd, a un tipo de cambio de 18.5121; y al 30 de junio alcanzó un monto de 21.5 mdd, a un tipo de cambio de 17.8973 pesos por dólar.

^{2/} La inversión en Afore XXI Banorte se encuentra distribuida en la RFA-SIV y la RFA-SRT, incluye crédito mercantil.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

b) Productos financieros

Productos financieros al cierre de mes ^{1/}				
(cifras en millones de pesos)				
Portafolio	Abril	Mayo	Junio	Acum. 2017
ROs ^{2/}	165.3	183.4	202.5	747.6
ROCF	139.6	142.8	142.2	834.5
RGFA	25.7	22.4	22.3	148.0
RFAs	487.2	424.5	428.3	2,915.3
· SIV	58.5	49.7	47.9	348.6
· SRT	43.7	36.8	35.4	259.6
· GMP	3.8	3.6	3.6	23.0
· SEM	270.1	238.5	232.2	1,599.3
· Afore XXI Banorte	111.0	95.8	109.2	684.8
RJPS1	0.6	0.7	0.8	3.8
RJPS2A	315.3	205.6	202.2	2,044.0
RJPS2B	52.2	33.8	30.9	327.0
Total	1,185.8	1,013.1	1,029.3	7,020.1

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

^{1/} Saldo contable: incluye intereses cobrados, más intereses devengados no cobrados y dividendos por cobrar de la Afore XXI Banorte.

^{2/} Considera la fluctuación cambiaria de la posición en moneda extranjera al cierre de cada mes. En abril sumó 6.55 mdp, en mayo -12.98 mdp y en junio -13.27 mdp. La fluctuación cambiaria acumulada en el año al 30 de junio, fue de -73.82 mdp.

c) Transferencias

Durante el segundo trimestre de 2017, la Coordinación de Tesorería solicitó las siguientes transferencias:

Transferencias efectuadas			
(cifras en mdp)			
Origen	Destino	Concepto	Monto
ROs	RGFA	COP Industria de la Construcción	49.8
ROs	ROCF	Devolución inversión física	0.8
ROCF	ROs	Pago de inversión física, más intereses	640.7
ROs	RJPS2A	Aportación Quincenal	918.0
	RJPS2B		238.1
Total			1,847.4

COP: Cuotas Obrero-Patronales.

IV. Cumplimiento de límites

- Límites de inversión por clase de activo

Límites y consumos al 30 de abril ^{1/}														
(cifras en porcentajes)														
Clase de activo	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs							
							Límite	SIV	SRT	Límite	GMP	SEM	Límite	RJPS2
Gubernamental	100	-	100	53.6	100	45.5	100	21.6	22.9	100	62.4	41.9	100	49.7
Bancario	100	100	100	46.4	100	53.1	100	14.1	15.1	100	22.4	50.7	100	26.9
Reportos	100	75.2	100	10.8	100	21.6	100	0.2	0.2	100	0.2	10.7	100	4.5
Bancaria nacional	100	24.8	100	35.6	50	31.4	50	13.3	14.1	50	22.1	33.6	50	17.5
Notas estructuradas	10	-	10	-	10	-	15	-	-	5	-	-	15	0.3
Valores extranjeros							25	0.6	0.8	10	-	4.2	25	4.2
Instrumentos bursatilizados							5	-	-				5	-
No considerados ^{2/}												2.2		0.2
Corporativo ^{3/}	25	-	25	-	25	1.5	25	21.4	21.6	25	15.2	7.5	25	19.6
Corporativo (otros)	25	-	25	-	25	-	25	9.9	10.9	25	8.0	4.8	25	6.3
Cuasi-gubernamental	25	-	25	-	25	1.5	25	11.1	10.3	25	7.2	2.6	25	12.8
Instrumentos bursatilizados							5	-	1.8	5	-	0.1	5	3.2
No considerados ^{2/}														0.2



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

• Límites de inversión por clase de activo (continuación)

Límites y consumos al 30 de abril ^{1/}
(cifras en porcentajes)

Clase de activo	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs			Límite	GMP	SEM	Límite	RJPS2
							Límite	SIV	SRT					
Acciones empresas afines							100	42.8	39.9					
Afore XXI Banorte							100	42.8	39.9				25	3.8 ^{4/}
Mercado accionario							25	-	0.4				25	3.8
Acciones							25	-	-				25	-
Fondos de inversión							25	-	-				25	-
ETFs									0.4					
No considerados ^{2/}														100
Total		100		100		100		100	100		100	100		100

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total

■ Posición que incumple con los requisitos de inversión; la Comisión tomó nota mediante Acuerdo 4-655/17.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo.

^{2/} Inversiones no contempladas en la normatividad actual, al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

^{3/} En SIV, SRT, SEM y RJPS2 el total de la clase de activo Corporativo puede no coincidir con la suma de los cuatro rubros que la conforman (Corporativo (otros), Cuasi-gubernamental, Instrumentos bursatilizados y No considerados) dado que los instrumentos bursatilizados están considerados en las categorías de Corporativo (otros) o Cuasi-gubernamental.

^{4/} Inversiones realizadas a través de mandatos.

Límites y consumos al 31 de mayo ^{1/}
(cifras en porcentajes)

Clase de activo	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs			Límite	GMP	SEM	Límite	RJPS2
							Límite	SIV	SRT					
Gubernamental	100	6.6	100	62.9	100	41.1	100	21.9	23.2	100	62.3	42.0	100	49.6
Bancario	100	93.4	100	37.1	100	57.4	100	14.0	15.0	100	22.6	51.2	100	26.5
Reportos	100	55.0	100	0.1	100	28.4	100	0.8	0.8	100	0.5	2.2	100	7.0
Bancaria nacional	100	38.4	100	37.0	50	29.0	50	12.6	13.4	50	22.1	42.6	50	14.7
Notas estructuradas	10	-	10	-	10	-	15	-	-	5	-	-	15	0.3
Valores extranjeros							25	0.6	0.8	10	-	4.2	25	4.2
Instrumentos bursatilizados							5	-	-				5	-
No considerados ^{2/}											2.1			0.2
Corporativo ^{3/}	25	-	25	-	25	1.5	25	21.3	21.6	25	15.2	6.8	25	19.3
Corporativo (otros)	25	-	25	-	25	-	25	9.8	10.8	25	8.0	4.8	25	6.2
Cuasi-gubernamental	25	-	25	-	25	1.5	25	11.1	10.2	25	7.1	1.9	25	12.6
Instrumentos bursatilizados							5	1.7	1.7	5	-	0.1	5	3.2
No considerados ^{2/}														0.2
Acciones empresas afines							100	42.7	39.8					
Afore XXI Banorte							100	42.7	39.8				25	4.6 ^{4/}
Mercado accionario							25	-	0.4				25	4.6
Acciones							25	-	-				25	-
Fondos de inversión							25	-	-				25	-
ETFs									0.4					
No considerados ^{2/}														100
Total		100		100		100		100	100		100	100		100

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total

■ Posición que incumple con los requisitos de inversión; la Comisión tomó nota mediante Acuerdo 4-655/17.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo.

^{2/} Inversiones no contempladas en la normatividad actual, al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

^{3/} En SIV, SRT, SEM y RJPS2 el total de la clase de activo Corporativo puede no coincidir con la suma de los cuatro rubros que la conforman (Corporativo (otros), Cuasi-gubernamental, Instrumentos bursatilizados y No considerados) dado que los instrumentos bursatilizados están considerados en las categorías de Corporativo (otros) o Cuasi-gubernamental.

^{4/} Inversiones realizadas a través de mandatos.



DIRECCIÓN DE FINANZAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

• Límites de inversión por clase de activo (continuación)

Límites y consumos al 30 de junio ^{1/}														
(cifras en porcentajes)														
Clase de activo	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs					Límite	RJPS2	
							Límite	SIV	SRT	Límite	GMP			SEM
Gubernamental	100	-	100	28.5	100	25.1	100	23.3	24.7	100	57.0	42.0	100	49.4
Bancario	100	100	100	71.5	100	74.9	100	15.1	16.2	100	28.1	52.1	100	27.3
Reportos	100	74.8	100	11.4	100	57.6	100	1.4	1.3	100	6.2	8.7	100	6.2
Bancaria nacional	100	25.2	100	60.2	50	17.3	50	13.0	14.2	50	21.9	37.2	50	16.5
Notas estructuradas	10	-	10	-	10	-	15	-	-	5	-	-	15	0.3
Valores extranjeros							25	0.6	0.8	10	-	4.2	25	4.1
Instrumentos bursatilizados							5	-	-				5	-
No considerados ^{2/}												2.1		0.2
Corporativo ^{3/}	25	-	25	-	25	-	25	19.2	19.1	25	14.9	5.9	25	18.6
Corporativo (otros)	25	-	25	-	25	-	25	8.7	9.3	25	7.9	4.5	25	6.1
Cuasi-gubernamental	25	-	25	-	25	-	25	10.0	9.3	25	7.0	1.3	25	12.1
Instrumentos bursatilizados					5	-	5	1.7	1.7	5	-	0.1	5	3.0
No considerados ^{2/}														0.2
Acciones empresas afines							100	42.4	39.5					
Afore XXI Banorte							100	42.4	39.5					
Mercado accionario							25	-	0.4				25	4.6 ^{4/}
Acciones							25	-	-				25	4.6
Fondos de inversión							25	-	-				25	-
ETFs							25	-	-				25	-
No considerados ^{2/}									0.4					
Total		100		100		100		100	100		100	100		100

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total

^{1/} Posición que incumple con los requisitos de inversión; la Comisión tomó nota mediante Acuerdo 4-655/17.

^{2/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo.

^{3/} Inversiones no contempladas en la normatividad actual, al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

^{4/} En SIV, SRT, SEM y RJPS2 el total de la clase de activo Corporativo puede no coincidir con la suma de los cuatro rubros que la conforman (Corporativo (otros), Cuasi-gubernamental, Instrumentos bursatilizados y No considerados), dado que los instrumentos bursatilizados están considerados en las categorías de Corporativo (otros) o Cuasi-gubernamental.

^{5/} Inversiones realizadas a través de mandatos.

• Límites de inversión de carácter general

Límites y consumos al 30 de abril ^{1/}														
(cifras en porcentajes)														
Concepto	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs					Límite	RJPS2	
							Límite	SIV	SRT	Límite	GMP			SEM
Valores extranjeros reconocidos en México ^{2/}					30	-	30	0.6	0.8	30	-	4.2	30	4.2
Moneda extranjera	100	1.4	100	-	30	-	30	-	-	30	-	-	30	-

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo.

^{2/} Los consumos corresponden a los reportados en los límites de inversión por clase de activo, deuda bancaria.

Límites y consumos al 31 de mayo ^{1/}														
(cifras en porcentajes)														
Concepto	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs					Límite	RJPS2	
							Límite	SIV	SRT	Límite	GMP			SEM
Valores extranjeros reconocidos en México ^{2/}					30	-	30	0.6	0.8	30	-	4.2	30	4.2
Moneda extranjera	100	1.3	100	-	30	-	30	-	-	30	-	-	30	-

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo.

^{2/} Los consumos corresponden a los reportados en los límites de inversión por clase de activo, deuda bancaria.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

• Límites de inversión de carácter general (continuación)

Límites y consumos al 30 de junio ¹⁷ (cifras en porcentajes)														
Concepto	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs						Límite	RJPS2
							Límite	SIV	SRT	Límite	GMP	SEM		
Valores extranjeros reconocidos en México ²¹					30	-	30	0.6	0.8	30	-	4.2	30	4.1
Moneda extranjera	100	1.2	100	-	30	-	30	-	-	30	-	-	30	-

¹⁷ Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo.

²¹ Los consumos corresponden a los reportados en los límites de inversión por clase de activo, deuda bancaria.

Al cierre del trimestre se mantienen 35 incumplimientos o excesos en los límites de inversión, relacionados a continuación, derivados de la entrada en vigor de la normatividad de 2014, los cuales fueron reportados oportunamente a la Comisión. Las inversiones que dieron origen a estos incumplimientos o excesos se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad actual y cumplieron con las disposiciones aplicables al momento de realizarse.

- 20 en el plazo máximo de vencimiento en inversiones en instrumentos de deuda bancaria, corporativa, en notas estructuradas y en valores extranjeros reconocidos en México.
- 6 en los límites por emisión de deuda corporativa.
- 4 en los límites por emisor de deuda corporativa.
- 3 en los límites por calificación de instrumentos de deuda corporativa.
- 1 en los límites de deuda corporativa por sector económico.
- 1 en los límites por calificación de instrumentos de deuda bancaria nacional.

• Valor en Riesgo (VaR)

VaR de mercado: es la pérdida máxima que podría observar una determinada posición o cartera de inversión, en caso de presentarse un cambio en los factores de riesgo, durante un horizonte de inversión definido de 10 días y con un nivel de probabilidad del 99%. Los factores de riesgo son variables financieras que determinan el precio de un activo financiero, tales como: tasas de interés, tipos de cambio, índices, inflación, entre otros.

VaR de mercado al cierre de cada mes (porcentaje del valor de mercado del portafolio)			
	RGFA ¹⁷	RFAs	RJPS2
Límite	1.5	2.5	5.5
Abril	2.2	1.1	2.9
Mayo	1.5	1.0	2.9
Junio	1.3	0.8	2.8

¹⁷ Al cierre del trimestre, el exceso que autorizó la Comisión en el límite de VaR de mercado de la RGFA mediante el acuerdo 10-659/17, se eliminó debido a la volatilidad del periodo; sin embargo, éste podría presentarse nuevamente.

VaR de crédito: es la máxima pérdida potencial que podría observar una determinada posición o cartera de inversión, en caso de presentarse un incumplimiento o deterioro en la calidad crediticia de la contraparte, en la garantía o colateral pactado originalmente, durante un horizonte de inversión diario y un nivel de probabilidad del 99%.

VaR de crédito al cierre de cada mes (porcentaje del valor de mercado del portafolio)			
	RGFA	RFAs	RJPS2
Límite	2.5	4.5	4.5
Abril	0.1	0.6	2.0
Mayo	0.0	0.6	1.9
Junio	0.0	0.6	1.9



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

• Plazo máximo de inversión y duración

El plazo máximo de inversión se refiere al instrumento con el mayor número de días por vencer en el portafolio, en tanto que la duración es el tiempo promedio en que se recibirán los flujos esperados de una inversión financiera.

Plazo máximo de inversión y duración al cierre de cada mes (años)							
	Plazo máximo de inversión		Duración				RJPS2
	RGFA ^{1/}	SIV	SRT	RFAs SEM	GMP	Global	
Límite	1.0	5.0	5.0	2.0	2.0	2 - 5	s/l
Abril	0.7	2.7	2.7	1.2	1.1	1.6	9.0
Mayo	0.6	2.7	2.6	1.2	1.1	1.6	9.0
Junio	0.5	2.9	2.8	1.2	1.1	1.7	8.9

^{1/} Cualquier plazo para instrumentos de deuda gubernamental.

s/l: Sin límite.

V. Evaluación del desempeño

Las tasas expresadas en términos reales, en el caso de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral, se calculan tomando en cuenta el rendimiento obtenido descontando la inflación.

a) Reporte de tasas de rendimiento

Tasas al cierre de cada mes ^{1/,2/} (cifras en porcentajes)							
Portafolio	Clasificación contable	Abril		Mayo		Junio	
		Últimos 12 meses	Acum. 2017	Últimos 12 meses	Acum. 2017	Últimos 12 meses	Acum. 2017
ROs	Conservados a vencimiento	5.24	5.54	5.38	5.83	5.55	5.97
ROCF		5.32	6.52	5.59	6.63	5.84	6.77
RGFA		5.65	7.35	5.80	7.07	5.95	6.91
RFAs ^{3/}		8.51	10.21	8.78	9.67	8.85	9.44
RJPS2 ^{4/}		3.54	5.99	3.83	4.10	4.05	3.39
RJPS1	Disponibles para su venta	3.50	3.58	3.67	3.64	3.13	3.80
RFA-SEM		5.62	7.17	6.03	7.09	6.18	7.41

^{1/} Las tasas se reportan en términos anualizados.

^{2/} En el caso de la RGFA, las RFAs, la RJPS1 y la RFA-SEM, las tasas se expresan en términos nominales; en tanto que en la RJPS2 se expresan en términos reales, dado que la tasa objetivo es de 3.7% en esos términos, conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral.

^{3/} Incluye SIV, SRT y GMP. También se incluyen las posiciones de la emisión CICB 08 y de las acciones de Metrofinanciera que están clasificadas contablemente como "Disponibles para su venta".

^{4/} En términos anualizados, la inflación alcanzó 5.82 % al cierre de abril, 6.16% al cierre de mayo y 6.31% al cierre de junio.

b) Evaluación del desempeño a valor de mercado

La inversión de los portafolios se evalúa de acuerdo con el enfoque de un portafolio integral; es decir, sumando las plusvalías y minusvalías en el valor de mercado de las inversiones individuales, con objeto de explicar variaciones en el valor de mercado de los portafolios de inversión y el impacto de las estrategias de inversión y la concertación de las operaciones financieras.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

• Comparativo de las tasas de rendimiento de los portafolios institucionales versus referencias de mercado

Tasas al 30 de abril. ¹⁷								
Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes)	ROs	ROCF	RGFA	RFAs		GMP	RJPS2	
	5.24	5.32	5.32	SIV	SRT	5.00	5.10	
Referencias de Mercado		Diferencial (puntos base)						
CETES 28 días	5.05	19	28	28	-26	-24	-5	6
Fondeo bancario en pesos	5.23	1						
Bancario 12 meses (entre 8 y 365 días)	5.04		28	29				
CETES 364 días (entre 308 y 365 días)	3.34		198	198	144	147	165	
Bonos gubernamentales largo plazo (a partir de 20 años)	-4.55							966

Tasas al 31 de mayo. ¹⁷								
Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes)	ROs	ROCF	RGFA	RFAs		GMP	RJPS2	
	5.38	5.59	5.63	SIV	SRT	5.38	7.62	
Referencias de Mercado		Diferencial (puntos base)						
CETES 28 días	5.31	8	28	32	-15	-17	7	231
Fondeo bancario en pesos	5.48	-10						
Bancario 12 meses (entre 8 y 365 días)	5.30		28	33				
CETES 364 días (entre 308 y 365 días)	3.68		190	195	148	145	169	
Bonos gubernamentales largo plazo (a partir de 20 años)	0.09							753

Tasas al 30 de junio. ¹⁷								
Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes)	ROs	ROCF	RGFA	RFAs		GMP	RJPS2	
	5.55	5.84	5.90	SIV	SRT	5.67	6.54	
Referencias de Mercado		Diferencial (puntos base)						
CETES 28 días	5.58	-3	26	32	23	23	9	96
Fondeo bancario en pesos	5.75	-19						
Bancario 12 meses (entre 8 y 365 días)	5.61		23	29				
CETES 364 días (entre 308 y 365 días)	4.09		175	180	172	172	158	
Bonos gubernamentales largo plazo (a partir de 20 años)	-1.46							800

¹⁷ Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no está sujeta al proceso de evaluación del desempeño, por lo que no se incluye en este cuadro informativo; lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Gonzalo Hernández Licona, secretario ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.— Presente.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017.— Maestra Marisol Rivera Planter (rúbrica), directora general de Planeación y Evaluación.»

En atención de los numerales 22 y 29 del Programa Anual de Evaluación correspondiente a 2017, anexo 2a, “Programas presupuestarios sujetos a ficha de monitoreo y evaluación 2016-2017 coordinados por el consejo”, se envían las fichas de monitoreo y evaluación de los siguientes programas presupuestarios del sector ambiental:

1. Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable (E005).
2. Investigación Científica y Tecnológica (E009).
3. Protección Forestal (E014).
4. Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde (E015).
5. Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (S046).
6. Programa de Empleo Temporal (S071).
7. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S074).
8. Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola (S217).
9. Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (S219).
10. Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (U020).
11. Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (U025).
12. Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (U035).



Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Ficha de Monitoreo 2016-2017 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Descripción del Programa

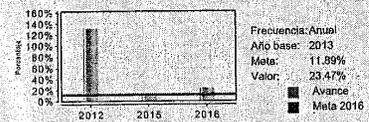
El programa desarrolla, promueve y aplica instrumentos de política, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos en materia de recursos naturales, incluyendo los hídricos, con la cultura del agua; para fortalecer la gobernanza ambiental mediante la prestación de servicios de educación, capacitación, comunicación educativa, proyectos de impacto, espacios de cultura del agua, formación de competencias, recursos didácticos y eventos; dirigido a actores y sectores estratégicos, así como a entidades federativas y municipios que soliciten el apoyo en materia de recursos hídricos; para elevar la calidad de vida, disminuir la vulnerabilidad social, promover la participación ciudadana responsable e informada y contribuir con la sustentabilidad ambiental. Este programa es operado por dos áreas: Centro de Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU); la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y las Delegaciones de la SEMARNAT de Guanajuato, Guerrero y Chiapas.

Resultados

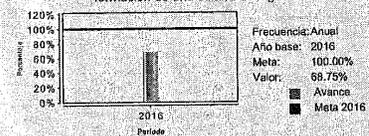
¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?

El programa no ha realizado Evaluación de Impacto. En 2016 la Estructura Programática estableció la fusión del programa U010, en el E005. Para el indicador del CECADESU "Porcentaje de la población que recibe servicios de educación, capacitación, comunicación educativa para el desarrollo sustentable", en 2016, se contó con mayor participación de las Delegaciones de la SEMARNAT, en 10 entidades del país para las exhibiciones del Tour Cinema Planeta, así como la labor de actores estratégicos (representantes de instituciones de educación superior y de organizaciones de la sociedad civil, promotores (as) y productores (as) comunitarios), se obtuvo un total de 26,062 participantes, por lo que el resultado superó la meta programada. En tanto en 2015, se tuvo a 11,876 participantes en eventos organizados por el CECADESU, cifra menor a la meta esperada, ya que el resultado fue de 9.13%. Con relación al indicador de CONAGUA "Porcentaje de Convenios firmados y en operación con los gobiernos estatales que cuentan con programas para la formación de una cultura del agua", hasta julio de 2016 se autorizó y difundió el Lineamiento para la asignación de recursos a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios para ejecutar las acciones en materia de Cultura del Agua del Programa presupuestal E005, por lo que las radicaciones del presupuesto iniciaron en agosto - septiembre. Dada esta situación, algunos Organismos de Cuenca/Direcciones Locales y Gobiernos Estatales manifestaron no contar con el tiempo suficiente para realizar las actividades planeadas y desistieron de participar en el presente ejercicio, y solamente se firmaron convenios con 22 estados. (ICP16, OTR16)

Porcentaje de la población que recibe servicios de educación, capacitación, comunicación educativa para el desarrollo sustentable



Porcentaje de convenios firmados y en operación con los gobiernos estatales que cuentan con programas para la formación de una cultura del agua.



Cobertura

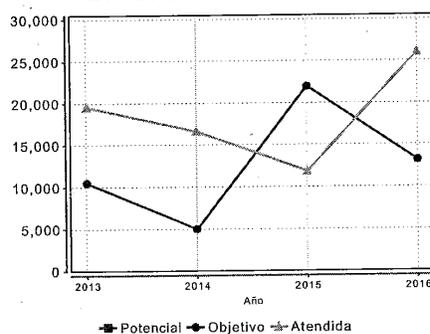
Definición de Población Objetivo:

Actores Estratégicos que tienen relación directa o indirecta con el desarrollo de labores educativas, de capacitación o comunicación educativa ambiental, que puedan reproducir el esquema "formación de formadores", con la intención de crear un efecto multiplicador de los resultados (CECADESU), y Entidades Federativas y Municipios que soliciten apoyos para acciones en materia de cultura del agua (CONAGUA).

Cobertura

Entidades atendidas	90
Municipios atendidos	ND
Seguidos	ND
Hombres atendidos	12,101
Mujeres atendidas	12,451
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida	Personas
Valor 2016	
Población Atendida (PA)	24,552
Población Objetivo (PO)	13,200
Población Atendida / Población Objetivo	197.44 %

Evolución de la Cobertura



Análisis de la Cobertura

La población atendida fue de 26,062 actores estratégicos (166 candidaturas al Premio al Mérito Ecológico; 184 sesiones de jurado y ceremonia del Premio al Mérito Ecológico; 24,287 en Tour Cinema Planeta a nivel nacional y 1,425 funcionarios y actores estratégicos del proyecto de formación de capacidades), información reportada por el CECADESU. En tanto para las acciones en materia de Cultura del Agua, en 2016 se benefició a 22 entidades federativas del país. Los datos presentados, tanto en cobertura como en la evolución, corresponden solamente a la contabilización de personas que asiste a los eventos organizados por el CECADESU. Cabe señalar, que a partir de la fusión del programa U010, en el E005, el programa no cuenta con una metodología integral, que cuantifique las poblaciones.

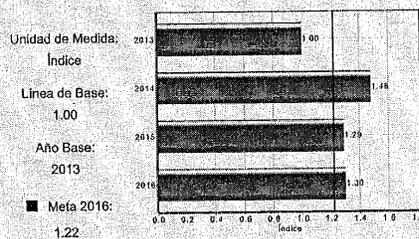
Análisis del Sector

Análisis del Sector

El programa está alineado al Objetivo 6 Sectorial "Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental". El Índice de Participación Ciudadana en el Sector Ambiental, permite conocer la magnitud de las acciones del sector ambiental en las que se involucra a la ciudadanía, convirtiéndose en una herramienta para impulsar la participación informada, activa y efectiva de la sociedad, a lo cual contribuye el programa. Al cierre de 2016, el Índice alcanzó un valor 1.3 superando la meta comprometida de 1.22.

Indicador Sectorial

Índice de Participación Ciudadana en el Sector Ambiental



Presupuesto Ejercido *

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	% = (1) / (2)
2016	39.31	48,149.59	0.08 %

Año de inicio del programa: 2016

* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Clave Presupuestaria E005



Ficha de Evaluación 2016-2017
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Fortalezas y/o Oportunidades

1.(F) La capacitación y la educación ambiental aportan a la conservación del medio ambiente y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que atiende. Con estas acciones se cumple con el compromiso de fortalecer la educación ambiental en la sociedad mediante procesos educativos, que destacan los temas de cuidado, protección y conservación del medio ambiente. 2.(F) Existe un creciente interés por parte de la sociedad civil en participar en las actividades desarrolladas por el programa. Las acciones que se están llevando a cabo fomentan la participación ciudadana porque generan interés y aceptación.

Debilidades y/o Amenazas

1.(D) El Pp cuenta con dos poblaciones debido a que es operado por dos áreas (CONAGUA y CECADESU), a partir de la fusión en 2016. 2.(D) No se cuenta con una metodología integral para la cuantificación de las poblaciones, ya que el Pp es operado por dos áreas (CECADESU y CONAGUA), a partir de la fusión en 2016. 3.(D) Las áreas no operan el Programa de manera conjunta.

Recomendaciones

1. Definir las poblaciones potencial y objetivo que sean aplicables para el programa en conjunto. 2. Desarrollar una metodología para cuantificar las poblaciones potencial y objetivo que se definan. 3. Integrar un equipo de trabajo para que el programa sea operado de manera conjunta.

Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones

Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores

1. Información sobre los beneficiarios de los programas (E005 ED). Se reportó con un avance promedio del 33.33%. 2. Comunicación de las características del programa E005 para optimizar la planeación del trabajo institucional (E005 ED). Se reportó con un avance promedio del 47.50%. 3. Estudio del estado del arte de la Educación Ambiental: avances y retos (E005 ED). Se reportó con un avance promedio del 37.50%. 4. Manejo de redes para potenciar el alcance de los proyectos del CECADESU (E005 ED). Se reportó con un avance promedio del 7.50%. 5. Programa de Desarrollo Institucional (PDI) 2020 (E005 ED). Se reportó con un avance del 10%. 6. Creación de alianzas con otros sectores de la población (U010 EED). Se reportó con un avance del 90%.

Aspectos comprometidos en 2017

1. Elaborar el Documento Base, una guía o una base de la Operación del Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2017)

1. El programa no tuvo cambios sustanciales en su operación de 2016 a 2017.

Datos de Contacto



Datos de Unidad Administrativa
 (Responsable del programa o acción)
 Nombre: Felipe Nemer Nalme
 Teléfono: 54900900 EXT 15572
 Email: felipe.nemer@semarnat.gob.mx



Datos de Unidad de Evaluación
 (Responsable de la elaboración de la Ficha)
 Nombre: Marisol Rivera Planter
 Teléfono: 5628060010958
 Email: marisol.rivera@semarnat.gob.mx



Datos de Contacto CONEVAL
 (Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)
 Thania de la Garza Navarrete tgarza@coneval.org.mx 54817245
 Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 54817239
 Jesús Pacheco Vera jpacheco@coneval.org.mx 54817311



Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Ficha de Monitoreo 2016-2017

Investigación científica y tecnológica

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Descripción del Programa

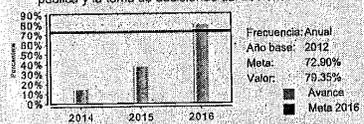
El programa es el presupuesto anual del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), centro público de investigación, busca contribuir a generar, aplicar y transferir conocimiento para incrementar las capacidades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación del sector agua, a través de proveer servicios científicos y tecnológicos de alto valor agregado, desarrollar instrumentos que apoyen la política hídrica y la gestión sustentable del agua para contribuir a un crecimiento verde incluyente, así como formar capital humano especializado para la profesionalización y productividad en el sector, para apoyar la toma de decisiones de las autoridades de los 3 órdenes de gobierno, organismos encargados de agua, drenaje y alcantarillado de los estados y municipios, además de difundir información y conocimiento científico y tecnológico en materia de agua para contribuir a una participación informada de la sociedad mexicana y coadyuvar en la solución de los problemas del país en este tema

Resultados

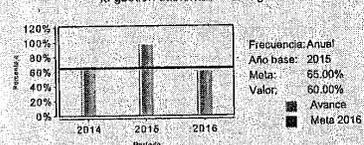
¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?

El Programa no cuenta con Informes de Evaluaciones de Impacto. Se han elaborado Fichas de Monitoreo: 2012- 2013; 2014 y 2015-2016. Es un programa "E" Prestación de Servicios Públicos, constituye el presupuesto del IMTA que contribuye a que los tomadores de decisiones y actores relevantes de la instrumentación de la Política Hídrica Nacional dispongan de capacidades técnicas, información y formación de recursos humanos especializados para la solución de problemas. En 2016, la "Tasa de influencia de la investigación y desarrollo tecnológico del IMTA en la política pública y la toma de decisiones del sector ambiental" terminó por encima de la meta de 72.9% al llegar a 79.35%, se hicieron 191 proyectos principalmente con CONAGUA, sobre investigación, desarrollo y servicios tecnológicos y formación de recursos humanos especializados. Con recursos fiscales se financiaron 61 proyectos y 130 con recursos propios aportados por instituciones públicas y privadas del sector hídrico y medio ambiente. Lo que significa que en este año, se obtuvo un mejor resultado que en 2015. Para el indicador de porcentaje de investigación científica y tecnológica orientada a la gestión sustentable del agua, en 2016, se tuvo un cierre de 60%, resultado menor al programado de 65%. (ICP16, OTR15, OTR16, PPA16)

Tasa de influencia de la investigación y desarrollo tecnológico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en la política pública y la toma de decisiones del sector ambiental



Porcentaje de investigación científica y tecnológica orientada a la gestión sustentable del agua



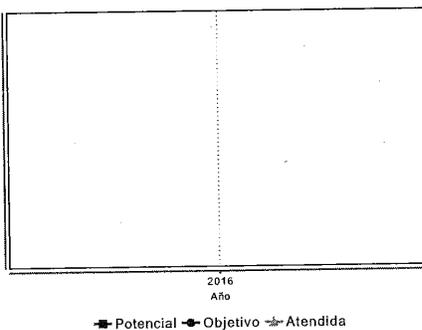
Cobertura

Definición de Población Objetivo:

El área de enfoque está expresada de manera implícita en el objetivo de propósito del programa "Los tomadores de decisiones y actores relevantes de la instrumentación de la Política Hídrica Nacional disponen de capacidades técnicas para la solución de problemas, información para la toma de decisiones y formación de recursos humanos especializados"

Cobertura	
Entidades atendidas	ND
Municipios atendidos	ND
Localidades	ND
Hombres atendidos	ND
Mujeres atendidas	ND
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida	PA
Valor 2016	
Población Potencial (PP)	ND
Población Objetivo (PO)	ND
Población Atendida (PA)	ND
Población Atendida/ Población Objetivo	ND

Evolución de la Cobertura



Análisis de la Cobertura

No hay unidad de medida y tampoco cuantificación de las poblaciones, el E009 presupuesto del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, centro público de investigación con oferta diversa de productos y servicios, van desde la investigación, estudios, revistas, libros, desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, servicios tecnológicos y formación de recursos humanos. Para 2016, el área de enfoque atendida fueron: CONAGUA, SEMARNAT, SEDESOL, SAGARPA, CONACYT, CFE, SCT, SRE, Asociaciones de Usuarios, Gobiernos estatales y municipales, Organismos operadores de agua, Organizaciones de la Sociedad Civil, empresas privadas, Universidades y centros de investigación. Cabe señalar que en 26 Estados de la República hubo al menos un proyecto del Programa.

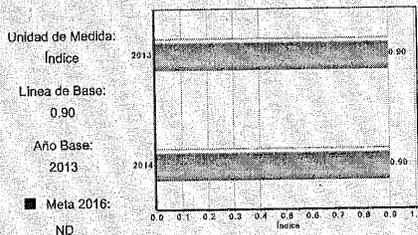
Análisis del Sector

Análisis del Sector

Alineado al Objetivo 6 Sectorial "Contribuir a desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental". El índice es indirectamente el esfuerzo del sector para desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política ambiental. El último dato disponible fue 2014, con un valor de fue 0.9. Con base en lo anterior se recomienda alinear el fin del Programa al Indicador del Índice de Participación Ciudadana en el Sector Ambiental. De 2011 a la fecha, el presupuesto se ha disminuido en más de la mitad.

Indicador Sectorial

El Índice de sustentabilidad ambiental de la competitividad



Presupuesto Ejercido *

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	% = (1)/(2)
2011	457.98	54,477.76	0.84 %
2012	453.33	56,689.42	0.80 %
2013	384.95	54,416.91	0.71 %
2014	233.08	58,670.43	0.40 %
2015	222.67	51,798.30	0.43 %
2016	194.72	48,149.59	0.40 %

Año de inicio del programa: 2006

* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Clave Presupuestaria E009



Ficha de Evaluación 2016-2017
Investigación científica y tecnológica

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fortalezas y/o Oportunidades

1.F. El programa es el único del sector enfocado exclusivamente al apoyo en la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que contribuyen con soluciones a los problemas relacionados con el sector hídrico-medioambiental del país. 2.O. Las acciones del instituto tienen influencia en diferentes ámbitos del país, no se limita a las instituciones gubernamentales, ya que signa convenios de colaboración con diversos actores de la sociedad con fin de incrementar la presencia de las soluciones a los problemas hídricos en la agenda pública.

Debilidades y/o Amenazas

1.D. El instituto carece de un marco normativo que especifique la operación y asignación de los recursos del Programa Presupuestario. 2.A. Debido a la ausencia del marco normativo antes mencionado, es factible que instituciones cuestionen la transparencia y rendición de cuentas del instituto.

Recomendaciones

1.Se sugiere realizar las adecuaciones pertinentes a fin de contar con instrumentos institucionales dentro del marco normativo, que permita especificar la operación y asignación de los recursos proporcionados por el Programa Presupuestario. 2.Es necesario reforzar acciones institucionales que fortalezcan la transparencia y rendición de cuentas.

Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones

Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores	Aspectos comprometidos en 2017
1.Diseño y modelación de proceso (Diseñar y elaborar el proceso de Programa anual de trabajo de investigación, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos). Se reportó con un avance del 100%.	1.Elaborar el Documento técnico de operación del programa E009. 2.Desarrollar la Metodología para estimar el área de enfoque del programa E009.

Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2017)

1.El Programa no tuvo cambios relevantes en la normatividad de 2016 a 2017.

Datos de Contacto



Datos de Unidad Administrativa
(Responsable del programa o acción)
Nombre: Sergio Raúl Reynoso López
Teléfono: 7773193862
Email: sergio_reynoso@tlaloc.imta.mx



Datos de Unidad de Evaluación
(Responsable de la elaboración de la Ficha)
Nombre: Marisol Rivera Planter
Teléfono: 5490095810958
Email: marisol.rivera@semarnat.gob.mx



Datos de Contacto CONEVAL
(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)
Thania de la Garza Navarrete tgarza@coneval.org.mx 54817245
Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 54817239
Jesús Pacheco Vera jpacheco@coneval.org.mx 54817311

ND - No Disponible

NA - No Aplica

Clave Presupuestaria E009



Ficha de Monitoreo 2016-2017 Protección Forestal



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Descripción del Programa

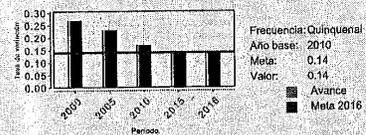
Su objetivo es proteger la superficie forestal y preferentemente forestal de México de los factores que deterioran la cobertura, para lo cual se otorgan anualmente distintos bienes o servicios, a través de los siguientes componentes: A) Estrategias de planeación, prevención, detección, combate y control especializado contra Incendios forestales ejecutadas, B) Formación y capacitación de técnicos forestales realizada, C) Capacitación, transferencia de tecnología y divulgación de la cultura forestal que contribuyan a la protección forestal realizadas, D) Diagnóstico fitosanitario para la prevención de plagas y enfermedades en ecosistemas forestales realizado y E) Información estratégica para la protección de los recursos forestales generada. El programa atiende demandas abiertas de la población derivadas de: incendios forestales, eventos de difusión, capacitación y divulgación del ámbito forestal y diagnósticos fitosanitarios.

Resultados

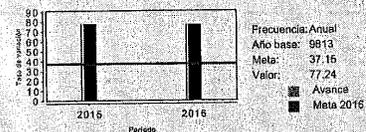
¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?

El programa no cuenta con evaluaciones de impacto y la última evaluación externa complementaria correspondió al periodo 2010 - 2012. Los resultados del indicador a nivel de fin "Tasa de deforestación neta anual de bosques y selvas" reflejan que la deforestación neta anual en México, disminuyó de 116.9 miles de hectáreas por año durante el periodo 2005-2010, a 91.6 miles de hectáreas por año para el periodo 2010-2015 (paso de -0.24 a -0.14) FAO, 2015.FRA. (estos valores permanecen al cierre de 2016). Asimismo, el indicador "Tasa de variación de la superficie promedio anual de arbolado adulto y renovación afectada por incendios forestales", tuvo una meta en 2016 de -37.15% (afectación promedio esperada de 28,592 hectáreas de las 45,493 hectáreas afectadas por incendios en el periodo 1998-2013), logrando una tasa de -77.2% ya que se afectaron únicamente 10,355 hectáreas en promedio anual de 2014-2016. (IT16)

Tasa de deforestación neta anual de bosques y selvas



Tasa de variación de la superficie promedio anual de arbolado adulto y renovación afectada por incendios forestales



Cobertura

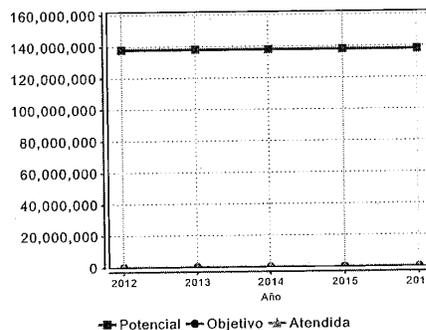
Definición de Población Objetivo:

Es la superficie forestal que se estima podría ser afectada en promedio anual por incendios (arbolado adulto y renovación). Para el ejercicio fiscal 2016 se definió en 28,592 hectáreas de superficie forestal.

Cobertura

Cobertura	
Entidades atendidas	32
Municipios atendidos	ND
Localidades	ND
Hombres atendidos	NA
Mujeres atendidas	NA
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida	Hectáreas
Valor 2016	
Población Potencial (PP)	135,094,745
Población Objetivo (PO)	28,592
Población Atendida (PA)	10,355
Población Atendida/ Población Objetivo	36.22 %

Evolución de la Cobertura



Análisis de la Cobertura

La población potencial son 138 millones de ha de superficie forestal, con cobertura en 32 entidades federativas. A partir del 2015 la población objetivo y atendida corresponden a la superficie promedio anual de arbolado adulto y renovación afectada por incendios forestales (planeado y realizado). Al respecto, en 2016 se registró una afectación promedio anual de 10,355 ha con cumplimiento del 163.8% respecto a lo programado (es decir, solo se afectó el 36.2% de la superficie que se estimó a 2016). Esto se debe a un aumento en la capacidad de respuesta por la operación de los 6 Centros Regionales de Manejo del Fuego, la conformación de brigadas rurales para la prevención y combate de incendios forestales y al fortalecimiento de la coordinación interinstitucional a nivel federal y estatal.

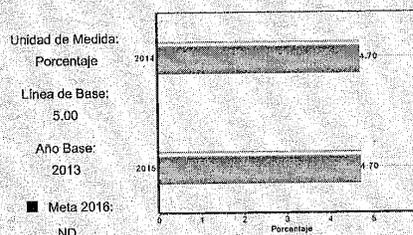
Análisis del Sector

Análisis del Sector

Se alinea al Obj. 5 del PROMARNAT 2013-2018, "Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo", mediante acciones de prevención, detección, combate y control de incendios forestales, plagas y enfermedades forestales, evitando que la superficie de arbolado adulto y renovación afectada por incendios forestales sobrepase las 27,094 ha y que la superficie afectada por plagas y enfermedades no sobrepase las 126,400 ha en el año 2016. El presupuesto en 2016 tuvo una reducción del 15% con respecto a 2015, debido a las medidas de responsabilidad fiscal para contribuir a mantener la estabilidad de las finanzas públicas

Indicador Sectorial

Pérdida del capital natural



Presupuesto Ejercido *

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	% = (1)/(2)
2012	1,603.81	56,689.42	2.83 %
2013	1,661.11	54,416.91	3.05 %
2014	1,953.19	58,670.43	3.33 %
2015	1,986.38	51,798.30	3.83 %
2016	1,686.51	48,149.59	3.50 %

Año de inicio del programa: 2012

* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Clave Presupuestaria E014



Ficha de Evaluación 2016-2017
Protección Forestal

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fortalezas y/o Oportunidades

1.(F) Personal profesional, capacitado y especializado de acuerdo a las dimensiones que atiende. 2.(F) Estrategia de capacitación por niveles de capacidad técnica en el manejo del fuego. 3.(F) Infraestructura y equipamiento que facilita la operación en el manejo del fuego. 4.(F) Sistemas de monitoreo que permite contar con bancos de información para la planeación y operación de actividades de protección forestal. 5.(F) Sistema Integral de Vigilancia y Control Fitosanitario y coordinación para monitorear y generar información oportuna para el manejo de plagas. 6.(O) Fortalecimiento del marco legal para la coordinación interinstitucional para el combate y prevención de incendios forestales y sanidad. 7.(O) Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno, organizaciones y asociaciones para la protección forestal. 8.8. (O) Mayor participación por parte de gobiernos locales y estatales, propietarios de terrenos forestales para la atención de incendios forestales. 9.(O) Convenios internacionales para el intercambio de información, capacitación y cooperación en el manejo del fuego. 10.(O) Mayor vinculación con la academia para investigación en materia de sanidad y manejo del fuego.

Debilidades y/o Amenazas

1.(D) Desincorporación del personal combatiente y técnico especializado, que implica costos de preparación de nuevo personal. 2.(D) Insuficiente personal operativo en las gerencias estatales. 3.(A) Aspectos que favorecen condiciones de mayor riesgo de afectación de incendios forestales, como: aparición de fenómenos meteorológicos adversos, cambios de usos de suelo, tala ilegal y prácticas agrícolas con uso del fuego no controlado. 4.(A) La presencia de inseguridad en algunos sitios que no permite acciones de atención de incendios y sanidad. 5.(A) Débil conocimiento sobre las competencias en la atención de incendios y la sanidad de terrenos forestales. 6.(A) Desinterés y desconocimiento en acciones de sanidad por parte de los propietarios de terrenos forestales. 7.(A) Criterios diferentes en la atención de plagas exóticas entre países limítrofes con México y débil vigilancia en el ingreso de mercancías que provoca riesgo afectación de especies. 8.(A) Recorte presupuestario, que afecta la operación del programa, tales como: disminución del equipo aéreo para el combate de incendios forestales y en la conceptualización del Sistema de Calificación para el Manejo del Fuego.

Recomendaciones

1.Promover el reclutamiento de talentos y fortalecer la estrategia de capacitación técnica por niveles en el manejo del fuego, en especial al personal que se incorpora al Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales (PNPIF). 2.Promover convenios de colaboración con la SEDENA y la SEMAR, para fortalecer la atención de incendios forestales a través de equipo aéreo. 3.Fortalecer y difundir el Sistema Integral de Vigilancia y Control Fitosanitario. 4.Desarrollar una estrategia de difusión sobre sanidad forestal, a actores involucrados en el sector forestal, en las entidades con mayor riesgo de presencia de plagas. 5.Mejorar un protocolo de inspección en puertos, para evitar o disminuir el riesgo de ingreso de especies exóticas invasoras.

Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones

Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores

1.Generar reportes mensuales de alerta temprana y evaluación de riesgo para descortezadores y defoliadores (100%). 2.Articular en un sistema integral con tecnologías de la información para el manejo y administración de la información del Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales (100%). 3.Impulsar la integración de Brigadas Rurales en colaboración con los gobiernos estatales, municipales y propietarios forestales (100%). 4.Contar con un sistema de predicción de peligro para México (100%). 5.Fase 3. Conceptualización Técnica del Sistema de Calificación para el Manejo del Fuego (20%). 6.En marzo de 2017, se reportó avance de 2 ASM provenientes del mecanismo 2016, de los cuales 1 se reportó al 100% y 1 están en proceso de atención, que en total corresponde a un avance del promedio el 60%.

Aspectos comprometidos en 2017

1.Fortalecer la coordinación interinstitucional para promover la participación de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios para la atención de los incendios forestales. 2.Fortalecer las capacidades técnicas del nuevo personal a través de la determinación de las posiciones necesarias en el Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales y la actualización de Catálogo de Cursos para el Manejo del Fuego. 3.Contar con información geográfica oportuna y confiable, sobre el riesgo de posible ataque de insectos descortezadores y defoliadores en el país. 4.Atender de manera oportuna los problemas de plagas y enfermedades forestales en las áreas naturales protegidas. 5.Contar con un sistema que agilice la emisión de notificaciones de saneamiento forestal para una atención oportuna. 6.Revisar y adecuar la línea base del indicador de propósito de la MIR 2015.

Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2017)

1.La Matriz de Indicadores de Resultados 2017 tuvo modificaciones para contar con una mejor lógica vertical y horizontal, concretamente:1) el componente "Estrategias de planeación, prevención, detección, combate y control especializado contra Incendios forestales ejecutadas" de 2016, cambia a "Grupos de trabajo para la planeación, prevención, detección, combate y control contra Incendios forestales activados" en el 2017. En este componente se cambia uno de los indicadores, pasando de "Porcentaje de Comités Estatales de Protección contra Incendios Forestales instalados y operando" a medir "Porcentaje de Equipos Estatales de Manejo de Incidentes operando". Este último indicador formaba parte a nivel de actividad, por lo que para 2017, se adecuaron las actividades que contribuyen a dicho componente de incendios forestales. 2.Se fusionan dos componentes "Formación y capacitación de técnicos forestales realizada" y "Capacitación, transferencia de tecnología y divulgación de la cultura forestal que contribuyan a la protección forestal realizadas", dando origen a "Formación, capacitación, divulgación de tecnologías y de la cultura forestal que contribuyen a la protección forestal realizadas" en el cual se agregó un indicador "Porcentaje de personas capacitadas para la prevención, detección y combate de incendios forestales".

Datos de Contacto



Datos de Unidad Administrativa
 (Responsable del programa o acción)
 Nombre: Jesús Carrasco Gómez
 Teléfono: 3337777000 ext. 2500
 Email: carrasco.jesus@conafor.gob.mx



Datos de Unidad de Evaluación
 (Responsable de la elaboración de la Ficha)
 Nombre: Enrique Serrano Gálvez
 Teléfono: 3337777000
 Email: enrique.serrano@conafor.gob.mx



Datos de Contacto CONEVAL
 (Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)
 Thania de la Garza Navarrete tgarza@coneval.org.mx 54817245
 Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 54817239
 Jesús Pacheco Vera jpacheco@coneval.org.mx 54817311



Ficha de Monitoreo 2016-2017

Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Descripción del Programa

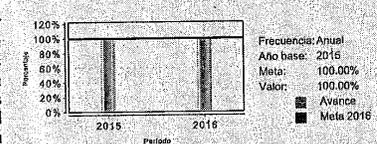
El Programa Presupuestario E015 (Pp E015) surge de la necesidad de proveer información científica y técnica a los tomadores de decisiones; en ese sentido coadyuva a fortalecer y mejorar el diseño de instrumentos de política necesarios para los tomadores de decisiones de los tres órdenes de gobierno, así como de los sectores académico, privado y social. A partir de la generación de información científica y técnica en cambio climático, sustentabilidad y crecimiento verde, y de las evaluaciones y recomendaciones en materia de cambio climático, se busca propiciar una adecuada toma de decisiones, articuladas al contexto de la realidad nacional, regional y local.

Resultados

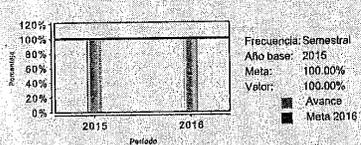
¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?

El Programa aún no tiene evaluaciones de impacto. Su creación data de 2014, año en que se realizó su primer Diagnóstico, posteriormente a finales de 2015 se mandató un nuevo diagnóstico al fusionarse con el Programa "Políticas de Investigación de Cambio Climático (P008)" para iniciar operaciones conjuntas en 2016. Para ese último año, se elaboró la Ficha de Monitoreo y Evaluación correspondiente. El indicador de Fin "Porcentaje de contribuciones que pueden incidir en los instrumentos de política" es de periodicidad anual; para el cierre de 2016 cumplió con la meta programada al 100%, la cual corresponde a 40 contribuciones que inciden en la toma de decisiones de los integrantes del Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC) y/o actores relevantes del sector gubernamental, académico, privado y social. Las contribuciones se consideran insumos para la creación, actualización o reforma de los instrumentos de política, por lo que se considera un indicador adecuado, que mide las actividades del Programa. Respecto al Propósito "Porcentaje de tomadores de decisiones que cuentan con información en las materias de investigación del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)", este indicador es de periodicidad semestral; para el cierre del ejercicio fiscal 2016 cumplió con la meta programada al 100%, la cual corresponde a 90 tomadores de decisiones -considerados como las instituciones de los distintos sectores como el gubernamental, académico, privado y social-, que cuentan con información generada por el Instituto y a quienes se les informa sobre el resultado de sus investigaciones concluidas, a través de medios electrónicos, eventos o por escrito. Lo anterior concluye que el indicador también aporta a medir resultados del quehacer del INECC. (EDS15, FT16, ICP16, OTR14, OTR15)

Porcentaje de contribuciones que inciden en los instrumentos de política.



Porcentaje de tomadores de decisiones que cuentan con información en las materias de investigación del INECC.



Cobertura

Definición de Población Objetivo:

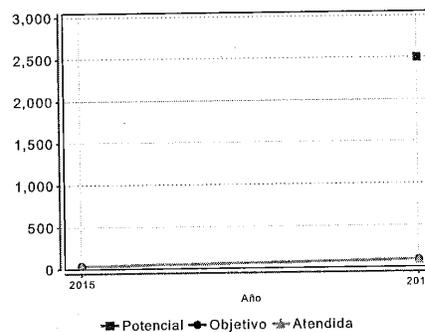
Área de enfoque: Universo de tomadores de decisiones que son instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Cambio Climático, conformado por 14 Secretarías, el Consejo de Cambio Climático, el INECC y la Coordinación de Evaluación, gobiernos estatales, representantes de autoridades municipales, representantes del Congreso de la Unión, y/o actores de los sectores: académico, privado y social.

Cobertura

Entidades atendidas	32
Municipios atendidos	ND
Localidades	ND
Hombres atendidos	NA
Mujeres atendidas	NA
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de medida	Instituciones
PA	
Valor 2016	
Población Atendida (PA)	90
Población Objetivo (PO)	90
Población Atendida (PA)	90

Población Atendida / Población Objetivo: 100.00 %

Evolución de la Cobertura



Análisis de la Cobertura

El Programa considera área de enfoque a los tomadores de decisiones que son instituciones que forman parte del SINACC y/o actores relevantes de los sectores gubernamental, académico, privado y social, que tienen la posibilidad de contar con información en las materias de investigación del INECC, para apoyar el diseño y ejecución de políticas públicas, leyes, normas y otros instrumentos de política, los cuales en 2015 fueron 35 y para 2016 se incrementaron a 90 tomadores de decisiones. Se está haciendo un estudio "Estrategia de cobertura" pero no se ha concluido. Dicho documento especificará tanto el área de enfoque potencial como el área de enfoque objetivo, tomando en cuenta lo siguiente: a) Criterios para establecer el área de enfoque potencial y el área de enfoque objetivo, y b) Conformación de la Base de datos que contenga la cobertura del área de enfoque potencial y el área de objetivo.

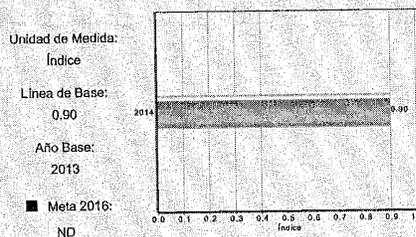
Análisis del Sector

Análisis del Sector

Está alineado al Objetivo 6 Sectorial "Contribuir a desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental". Si bien está alineado al indicador "Índice de sustentabilidad ambiental de la competitividad", del cual no se tiene actualización desde 2014, también se proporciona información de resultados al "Índice de participación ciudadana en el sector ambiental". De 2014 a 2016, el presupuesto se redujo cerca del 5.5% a pesar de la fusión de dos programas que atiende el tema del Cambio Climático.

Indicador Sectorial

El Índice de sustentabilidad ambiental de la competitividad



Presupuesto Ejercido *

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	% (1) / (2)
2014	171.63	58,670.43	0.29 %
2015	187.02	51,798.30	0.36 %
2016	161.65	48,149.59	0.34 %

Año de inicio del programa: 2014

* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Clave Presupuestaria E015



Ficha de Evaluación 2016-2017
Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde
 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fortalezas y/o Oportunidades

1.F. En diciembre de 2016 se promulgó la reforma del Estatuto Orgánico del INECC, conforme al mandato establecido en la Ley General de Cambio Climático. Por lo tanto, el INECC ya es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía de gestión para el cumplimiento de su objeto social y el desarrollo de las atribuciones establecidas en la Ley General de Cambio Climático. 2.F. El Programa E015 contribuye a solucionar la problemática derivada del cambio climático, fomentar la sustentabilidad y el crecimiento verde, mediante la generación e integración de conocimiento científico y tecnológico que favorezca la toma de decisiones para la creación, actualización o reforma de los instrumentos de política pública en la materia. 3.O. Es oportuno aumentar la meta de todos los indicadores que conforman la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa E015, con el objetivo de ampliar la cobertura de su área de enfoque y la influencia de sus contribuciones e investigaciones que incidan en materia de cambio climático, sustentabilidad y crecimiento verde.

Debilidades y/o Amenazas

1.D. Existió la necesidad de continuar precisando el área de enfoque, para fortalecer la gestión con base en resultados de los indicadores de fin y propósito, así como del resto de sus indicadores, para dimensionar de mejor forma la contribución del programa en la solución de la problemática para la cual fue definido. 2.A. Derivado de que la problemática a la cual está enfocada el Programa E015, caracterizada por su dimensión multifactorial, es complejo cuantificar sus alcances y logros; así como la influencia del programa.

Recomendaciones

1.R. Innovar en el desarrollo de una estrategia o metodología para resaltar la contribución del Programa presupuestario E015 respecto a la atención de la problemática a la cual está diseñado. 2.R. Reforzar acciones de difusión institucional que permitan conocer los resultados del Programa Presupuestario E015.

Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones

Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores	Aspectos comprometidos en 2017
1. Definir una estrategia de cobertura para el programa que incluya la definición de la población potencial, objetivo y los mecanismos de selección. Se reportó con un avance del 80%. 2. Realizar otro tipo de evaluaciones al programa, que permitan generar evidencias acerca de la intervención y la eficacia para atender la problemática (Estudios sobre los procesos del Programa). Se reportó como concluida al 100% en el año 2016.	1. Actualizar el Diagnóstico del Programa Presupuestario E015.

Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2017)

1. El 2 de diciembre de 2016, se publicó el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el que se establece la nueva funciones y atribuciones del INECC.

Datos de Contacto



Datos de Unidad Administrativa
 (Responsable del programa o acción)
 Nombre: Ileana Villalobos Estrada. Coordinadora
 Teléfono: 54246400 Ext. 13244
 Email: ileana.villalobos@inecc.gob.mx



Datos de Unidad de Evaluación
 (Responsable de la elaboración de la Ficha)
 Nombre: Marisol Rivera Planter
 Teléfono: 5628060010958
 Email: marisol.rivera@semarnat.gob.mx



Datos de Contacto CONEVAL
 (Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)
 Thania de la Garza Navarrete tgarza@coneval.org.mx 54817245
 Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 54817239
 Jesús Pacheco Vera jpacheco@coneval.org.mx 54817311



Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Ficha de Monitoreo 2016-2017 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Descripción del Programa

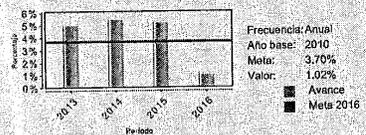
Promueve la conservación de ecosistemas y su biodiversidad en las Regiones Prioritarias (RP), mediante el aprovechamiento sostenible, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, con énfasis en población indígena, a través de adopción y práctica de actividades productivas alternativas y fortalecimiento de capacidades locales de gestión. Otorga apoyos económicos con temporalidad variable, para realizar estudios, proyectos técnicos y cursos de capacitación, dirigido a mujeres y hombres de 18 o más años de edad que conforman grupos organizados, ejidos y comunidades, personas morales que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos dentro de las Regiones Prioritarias.

Resultados

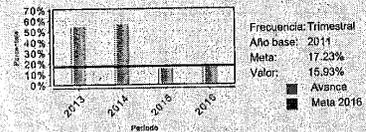
¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?

No cuenta con evaluaciones de impacto. Se le han realizado diversas evaluaciones externas, tales como: Evaluación de Consistencia y Resultados 2007, Evaluación de la Estrategia de Cobertura y Focalización del PROCODES 2007 y 2008, Evaluación de Consistencia y Resultados 2011 y Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015. Y elaborado las Fichas de Monitoreo 2012-2014 y de Monitoreo y Evaluación de 2014-2015. En 2016 los avances del Indicador de Fin "Porcentaje de superficie que se conserva mediante el uso y aprovechamiento sustentable", para la conservación de ecosistemas y su biodiversidad en las Regiones Prioritarias, del 3.7% programado, se logró 1.02%, que representa el 27.5% de la meta, cubriendo una superficie de 109,676.24 hectáreas (ha). Respecto al indicador de Propósito, "Porcentaje de localidades que adquirieron habilidades y conocimientos para realizar actividades de conservación de ecosistemas y su biodiversidad", el avance fue del 15.93%, lo que representó uno y medio puntos porcentuales por debajo de la meta, esta variación puede obedecer a que los apoyos son de tres tipos diferentes (estudios, proyectos y capacitación) y en virtud de que se trata de convocatoria abierta, las solicitudes para capacitación fueron menores. (ECR07, EDD14, ICP16, IT16, ROP16)

Porcentaje de superficie que se conserva mediante el uso y aprovechamiento sustentable.



Porcentaje de localidades que adquirieron habilidades y conocimientos para realizar actividades de conservación de ecosistemas y su biodiversidad.



01

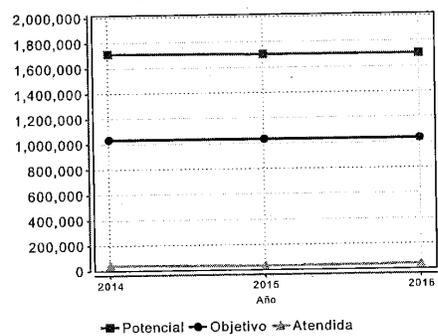
Cobertura

Definición de Población Objetivo:

Personas Físicas: mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios, o usuarios de los recursos naturales comprendidos en las Regiones Prioritarias, enlistados en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación; las cuales conformen grupos organizados, ejidos o comunidades, o Personas Morales.

Cobertura	
Entradas atendidas	32
Municipios atendidos	393
Atendidos	249
Hombres atendidos	19,183
Mujeres atendidas	19,749
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida	Personas físicas
PA	
Valor 2016	
Población Potencial (PP)	1,709,477
Población Objetivo (PO)	1,034,821
Población Atendida (PA)	38,932
Población Atendida/ Población Objetivo	3.76%

Evolución de la Cobertura



Análisis de la Cobertura

La población atendida (PA) en 2016 fue de 38,932 personas, lo que representa un 3.76% respecto a la población Objetivo. La cobertura del programa es de 2.28% con respecto a la población Potencial (PP). Las poblaciones potencial y objetivo se han mantenido estables en el periodo comprendido entre los años 2014 al 2016, con un aumento de 0.51% en la población atendida, respecto al 2015.

02

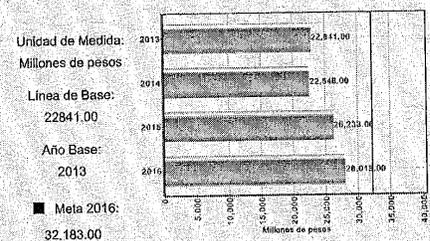
Análisis del Sector

Análisis del Sector

Allineado al Objetivo 4 "Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural" La línea base del indicador sectorial "Valor de la producción obtenida a partir del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales" para 2013, fue de 22,841.00 millones de pesos (mdp), para 2015 se alcanzó 26,233 mdp y en 2016 el resultado fue de 28,015 mdp, lo que significó un 87% de avance con respecto a la meta. El programa contribuye a este indicador apoyando las acciones asociadas al aprovechamiento sustentable y actividades de turismo de conservación en las Áreas Naturales

Indicador Sectorial

Valor de la producción obtenida a partir del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales



Presupuesto Ejercido *

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	% = (1)/(2)
2011	215.26	54,477.76	0.40%
2012	205.87	56,689.42	0.36%
2013	217.86	54,416.91	0.40%
2014	202.90	58,670.43	0.35%
2015	190.83	51,798.30	0.37%
2016	231.84	48,149.59	0.48%

Año de inicio del programa: 2001

* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Clave Presupuestaria S046



Ficha de Evaluación 2016-2017
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fortalezas y/o Oportunidades | **Debilidades y/o Amenazas**

1.(F) La información sobre su operatividad es suficiente y pertinente, ya que está sistematizada. 2.(F) Cuenta con una Estrategia de Notificaciones para dar seguimiento a la operación del programa, a fin de mejorar su ejecución, basada en la normatividad aplicable.

1.(D) El indicador de Propósito no refleja la incidencia de las acciones del programa. 2.(D) Se observa que los métodos de cálculo para algunos indicadores de Componente y Actividades es el mismo, incluso hay presencia de indicadores que miden parcialmente un factor contenido en otro.

Recomendaciones

1.Revisión de indicadores de Componente y de Actividades para la MIR 2018. 2.Revisión del indicador de Propósito para la MIR 2018.

Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones

Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores	Aspectos comprometidos en 2017
<i>El programa no comprometió Aspectos de Mejora en años anteriores al 2017 o éstos ya se encuentran concluidos.</i>	1. Se llevo a cabo la Mesa Técnica con la participación de CONEVAL, SHCP y la Auditoría Superior de la Federación, para la revisión de la Matriz de Indicadores de Resultados 2018, de ser aceptadas las modificaciones, se llevará a cabo la captura en el PASH.

Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2017)

1. Se llevaron a cabo los siguientes cambios en la normatividad del programa: Requisitos, Solicitudes, Dictamen, Autorización, Tipo de Apoyo, Distribución y Montos Máximos, Gasto de Operación, Difusión y se muestra la Matriz de Indicadores de Resultados en las Reglas de Operación.

Datos de Contacto



Datos de Unidad Administrativa
(Responsable del programa o acción)
Nombre: Cinthya Aurora Pérez Tirado
Teléfono: 54497010 54497000 17169
Email: cinthya.perez@conanp.gob.mx



Datos de Unidad de Evaluación
(Responsable de la elaboración de la Ficha)
Nombre: Ignacio March Mifsut
Teléfono: 5449700017014
Email: ignacio.march@conanp.gob.mx



Datos de Contacto CONEVAL
(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)
Thania de la Garza Navarrete tgarza@coneval.org.mx 54817245
Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 54817239
Jesús Pacheco Vera jpacheco@coneval.org.mx 54817311

ND - No Disponible

NA - No Aplica

Clave Presupuestaria S046



Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Ficha de Monitoreo 2016-2017 Programa de Empleo Temporal (PET)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Descripción del Programa

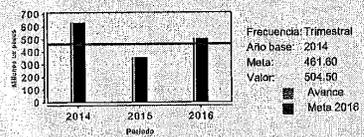
Su objetivo es contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante apoyos económicos de 1 o 2 jornales diarios (máximo 132 jornales durante el año) otorgados a población mayor de 16 años, afectada por la disminución de sus ingresos o patrimonio por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres; para realizar proyectos de conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; comunicación educativa ciudadana y acciones para mitigar el cambio climático, que pueden incluir la adquisición o arrendamiento de materiales, herramientas, y transportación que se consideren necesarios para la ejecución de los proyectos. Se da prioridad a proyectos localizados en municipios rurales con marginación de media a muy alta, y en las Zonas de Atención Prioritaria de la Cruzada contra el Hambre, procurando que los proyectos coadyuven a la generación de oportunidades productivas enfocadas al aseguramiento de su alimentación.

Resultados

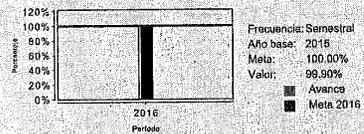
¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?

No se le han realizado evaluaciones de impacto. Se le han elaborado dos Evaluaciones Específicas de Desempeño (EED), 2012-2013 y 2014-2015 y una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2014 (FMyE), en las que se evaluó el programa en su conjunto, considerando a las dependencias que lo operan, para 2015 se realizó FMyE con información referente sólo a la SEMARNAT. De acuerdo a la EED 2014-2015, se señala que los beneficiarios mencionan que el Programa contribuye a un aumento de sus ingresos y de su condición de vida. Además, el PET fomenta la participación ciudadana y apoya proyectos que pueden incidir en el bienestar de la población como caminos rurales (Secretaría de Comunicaciones y Transportes), proyectos ambientales (SEMARNAT) y en general proyectos de beneficio social y comunitario (SEDESOL). Para medir la atención a las personas que ven reducidos los efectos económicos y sociales negativos, provenientes de la disminución de sus ingresos o de la afectación de su patrimonio, se realiza mediante dos indicadores. Para apoyos económicos anuales otorgados a los beneficiarios del PET, en 2014 programó 453.6 millones de pesos (mdp), destacando su desempeño del 140%. El 2015 por la disminución presupuestal, se ajustó la meta a la baja a 355 mdp, es decir, -21.7% que el año anterior. Para 2016 se otorgaron apoyos económicos por 505 millones de pesos, lo que representa un 9.3% arriba de la meta planteada para el año (462 millones de pesos). Respecto al porcentaje de personas atendidas con el programa en relación al número total de personas programadas para su atención, durante 2016 se logró atender al 99.9% de la meta programada. (EDD15, ICP16, ROP16)

Apoyo económico anual otorgado a los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal



Porcentaje de personas atendidas con el programa



Cobertura

Definición de Población Objetivo:

Personas mayores de 16 años, afectadas en su patrimonio o con disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o debido a los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres, que se pueden atender con el presupuesto anual.

Cobertura

Entidades atendidas	32
Municipios atendidos	1,004
Localidades	3,922
Hombres atendidos	78,936
Mujeres atendidas	78,899

Cuantificación de Poblaciones

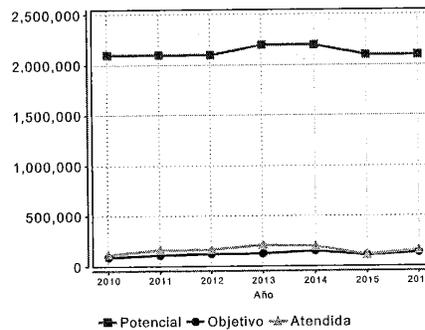
Unidad de Medida	Personas
País	PA

Valor 2016

Población Potencial (PP)	2,109,000
Población Objetivo (PO)	136,419
Población Atendida (PA)	157,835

Población Atendida/
Población Objetivo 115.70 %

Evolución de la Cobertura



Análisis de la Cobertura

En 2016 el programa se ejecutó en las 32 Entidades, en 1004 municipios, lo que representa un 30 % más de los alcanzados en 2015 (769). Por lo que respecta a localidades atendidas se tuvo un incremento del 36% respecto al año anterior (3922 vs 2883). Respecto a la población atendida se tuvo un logro de 157,835, lo que significó un 16% más de la meta planteada para 2016 y un 38% superior a la población atendida en 2015. De 2010 a 2016, la población atendida ha rebasado el objetivo, lo anterior es debido a que esta última se calcula en función de las reglas de operación que establece un porcentaje mínimo del presupuesto para mano de obra y con el número de jornales promedio que reciben los beneficiarios, dos variables que se modifican año con año ya que están en función del tipo de proyectos apoyados según las emergencias o desastres ambientales que se presentan durante cada año.

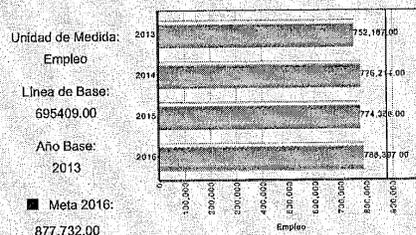
Análisis del Sector

Análisis del Sector

Alineado al Objetivo Sectorial 1: Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente, mediante la realización de acciones de Empleo Temporal. En 2016, el indicador Empleos verdes logró el 90% de la meta planeada. Respecto al presupuesto asignado al Programa, de 2013 a 2016, éste ha variado significativamente, después de recibir recursos adicionales en 2013 y 2014, en 2015 se reduce a casi la mitad, situación que se revierte en 2016, año en el que el presupuesto asignado en el PEF, se presentó sin incrementos o recortes adicionales.

Indicador Sectorial

Empleos Verdes



Presupuesto Ejercido *

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	% = (1)/(2)
2011	597.81	54,477.76	1.10 %
2012	609.16	56,689.42	1.07 %
2013	767.14	54,416.91	1.41 %
2014	741.45	58,670.43	1.26 %
2015	410.50	51,798.30	0.79 %
2016	549.62	48,149.59	1.14 %

Año de Inicio del programa: 1997

* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Clave Presupuestaria S071



Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Ficha de Evaluación 2016-2017 Programa de Empleo Temporal (PET)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fortalezas y/o Oportunidades

1.F. El Sector Ambiental cuenta con Unidades Ejecutoras en todas las Entidades Federativas, quienes reciben las solicitudes, supervisan los proyectos y administran los recursos de acuerdo a las Reglas de Operación, lo que facilita en cierta medida su seguimiento y reduce los costos de operación del Programa. 2.F. Se cuenta con un padrón de beneficiarios que es validado en tiempo real por el Registro Nacional de Población (RENAPO) en un 99%. 3.F. Se cuenta con el Sistema de Información y Administración del PET (SIAPET), lo que permite contar con información sistematizada del Programa sobre población beneficiaria, asignación de recursos, beneficios económicos, etc.

Debilidades y/o Amenazas

1.A. Las unidades ejecutoras de los proyectos, realizan con retraso el registro de los avances físicos-financieros, lo que dificulta contar con los avances actualizados en la ejecución de los proyectos. 2.A. En las Unidades Ejecutoras de los Proyectos, no se cuenta con personal técnico que le de atención exclusiva al programa, lo que llega a generar dificultades en su gestión, operación y seguimiento. 3.A. Dado el gran número de proyectos de solicitud de apoyo que se llegan a presentar en las Unidades Ejecutoras, es necesario contar con criterios homogéneos que les faciliten la priorización de los mismos para conformar su cartera de proyectos.

Recomendaciones

1.Promover la capacitación permanente del personal involucrado en el programa en las Unidades Ejecutoras de los Proyectos. 2.Desarrollar e instrumentar el uso de formatos, plataformas informáticas y/o otro tipo de instrumentos, que faciliten la gestión, operación y seguimiento de los proyectos. 3.Desarrollar criterios precisos que permitan que las Unidades Ejecutoras realicen la selección de los proyectos, su revisión y seguimiento, así como la determinación del área técnica que lo debe de coordinar.

Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones

Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores

1.A marzo de 2017 el Programa contaba con un Aspecto Susceptible de Mejora que correspondía a "Definir y cuantificar la población objetivo", el cual se reportó como concluido.

Aspectos comprometidos en 2017

1.Establecer alguna medida de focalización del PET en la SEMARNAT (Diseñar un catálogo con la calificación por municipio que considere los criterios de intervención establecidos en los Lineamientos de Operación del PET SEMARNAT).

Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2017)

1.Se reducen los documentos con los que las personas pueden acreditar su edad. 2.Las personas que participan en los proyectos deberán entregar constancia de domicilio o carta de residencia. 3.En la SEMARNAT una persona podrá recibir hasta 132 jornales, en los ejercicios fiscales anteriores sólo se permitía hasta 88 jornales. 4.Se especifica que para el caso de la SEMARNAT, las instancias ejecutoras podrán ser sus representaciones estatales, así como los organismos desconcentrados y descentralizados del sector. 5.Los informes de la contraloría social deberán ser parte del expediente técnico. 6.El apartado de la Contraloría Social, debe estar validado por la Secretaría de la Función Pública.

Datos de Contacto



Datos de Unidad Administrativa
(Responsable del programa o acción)
Nombre: Marisol Rivera Planter
Teléfono: 56280600 ext 10958
Email: marisol.rivera@semarnat.gob.mx



Datos de Unidad de Evaluación
(Responsable de la elaboración de la Ficha)
Nombre: Marisol Rivera Planter
Teléfono: 5628060010958
Email: marisol.rivera@semarnat.gob.mx



Datos de Contacto CONEVAL
(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)
Thania de la Garza Navarrete tgarza@coneval.org.mx 54817245
Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 54817239
Jesús Pacheco Vera jpacheco@coneval.org.mx 54817311



Ficha de Monitoreo 2016-2017 Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Descripción del Programa

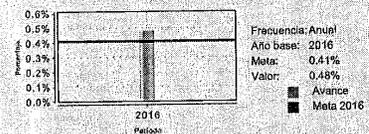
El programa brinda apoyos técnicos en materia de supervisión e integración de proyectos y financiamiento para su ejecución mediante convenios anuales con las entidades federativas y, a través de éstas, a los municipios y organismos operadores; con el propósito de fortalecer la infraestructura existente de agua potable, alcantarillado y saneamiento de zonas urbanas y rurales del país para contribuir a incrementar la cobertura de los servicios a efecto de que todos los habitantes cuenten con servicios de calidad en sus viviendas.

Resultados

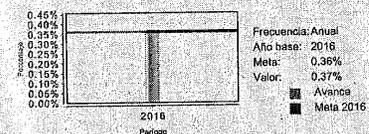
¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?

El programa no cuenta con evaluaciones de impacto, sin embargo en evaluaciones específicas de desempeño de años anteriores, han señalado, que el S074 tiene un impacto social positivo, participa en el esfuerzo general de mejora de las condiciones sanitarias de la población mexicana, contribuyendo a mantener e incrementar los servicios en materia de agua potable y de saneamiento en localidades rurales y urbanas. En agua potable y alcantarillado se observa una tendencia ascendente en la cobertura, que pasó en agua potable de 78.4 en 1990 a 94.4 en 2016, que representa a 114.9 millones de habitantes; en alcantarillado la cobertura también es ascendente, pasó de 61.5 en 1990 a 91.5 en 2016 con 111.2 millones de habitantes ya cuentan con el servicio. Al cierre del ejercicio 2016, para el indicador de Porcentaje de la población que cuenta por primera vez con el servicio formal de agua potable se rebasó la meta programada de 0.41% al llegar a 0.48%, incorporando por primera vez a 556,941 habitantes al servicio formal de agua potable. Para el Porcentaje de la población que cuenta por primera vez con el servicio formal de alcantarillado llegó al 0.37%, superando la meta y beneficiando a 437,410 habitantes por primera vez al servicio formal de alcantarillado. Respecto al porcentaje de desinfección del agua suministrada a nivel nacional llegó a 97.38% y en materia de saneamiento a través de plantas de tratamiento se construyeron/ampliaron 55; se rehabilitaron 34 y 250 mejoraron su operación. (EDS16, EDD13, EDD14, IT16, IT17, OTR13, OTR15)

Porcentaje de la población que cuenta por primera vez con el servicio formal de agua potable.



Porcentaje de la población que cuenta por primera vez con el servicio formal de alcantarillado.



Cobertura

Definición de Población Objetivo:

Normativamente, de acuerdo a las reglas de operación se define como Organismos Operadores de los municipios y de las Entidades federativas, con necesidad de fortalecer o incrementar los servicios de agua potable y alcantarillado, que formalicen sus Anexos de Ejecución y Técnicos.

Cobertura

Entidades atendidas	ND
Municipios atendidos	ND
Localidades	ND
Hombres atendidos	ND
Mujeres atendidas	ND

Cuantificación de Poblaciones

Unidad de Medida: Habitantes

Valor 2016

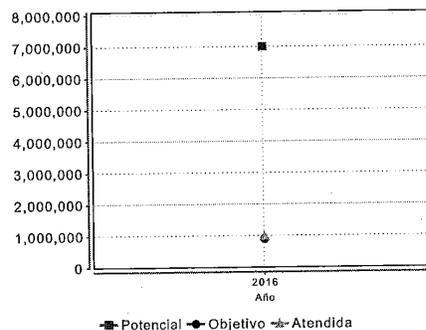
Población Potencial (PP) 7,800,000

Población Objetivo (PO) 890,000

Población Atendida (PA) 994,351

Población Atendida/
Población Objetivo 111.72 %

Evolución de la Cobertura



Análisis de la Cobertura

Durante 2016, el programa firmó convenios con 31 entidades del país para que los organismos operadores ejecutaran obras y acciones para mantenimiento, incorporación o ampliación de los servicios, beneficiando a 994,351 habitantes de la República. Para los municipios de la Cruzada contra el Hambre, se realizaron inversiones en 22 estados, realizando 564 obras en 177 municipios, beneficiando a 396,851 habitantes con agua potable, alcantarillado y sanitarios ecológicos.

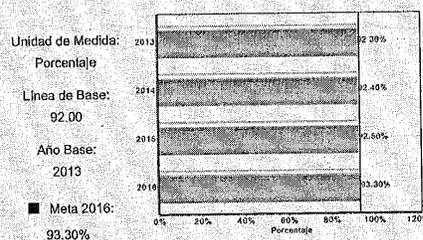
Análisis del Sector

Análisis del Sector

Alineado Objetivo 3 "Fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas". Las actividades del programa contribuyen con el indicador de "Cobertura de Agua potable", el cual es ejecutado en su totalidad por la CONAGUA, incrementando anualmente los servicios de agua potable. Para 2016 se cumplió con la meta de 93.3% de cobertura y dado que el presupuesto del programa se incrementó con respecto a los años anteriores, esto permitió generar más obras y acciones.

Indicador Sectorial

Cobertura de agua potable



Presupuesto Ejercido *

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	% = (1)/(2)
2011	6,052.19	54,477.76	11.11 %
2012	5,710.21	56,689.42	10.07 %
2013	5,523.17	54,416.91	10.15 %
2014	5,338.12	58,670.43	9.10 %
2015	4,371.99	51,798.30	8.44 %
2016	7,272.04	48,149.59	15.10 %

Año de inicio del programa: 1990

* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Clave Presupuestaria S074



Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Ficha de Evaluación 2016-2017

Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fortalezas y/o Oportunidades

1.F. El programa contribuye al logro de una de las más importantes metas de desarrollo postuladas por el actual gobierno: Ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, en particular en las localidades de mayor pobreza. 2.O. El programa se justifica porque atiende uno de los problemas más sensibles y vitales de la sociedad: la accesibilidad al agua potable y saneamiento en las viviendas rurales y urbanas para toda la población. 3.O La articulación del programa en forma conjunta con los tres niveles de gobierno es una política que potencializa crear consensos y resolver en forma conjunta la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado.

Debilidades y/o Amenazas

1.D Se considera que el uso del marco lógico, como proceso de planeación, se ha fragmentado por las recientes fusiones; se alteran los mecanismos de seguimiento a indicadores sociales del programa y se mezclan componentes con distintas magnitudes, poblaciones o áreas de enfoque. 2.A El programa no cuenta con un diagnóstico actualizado que permita valorar si, con su diseño actual, será capaz de mantener a largo plazo (prospectiva) el acceso a servicios de agua potable y saneamiento de calidad. 3.D El programa para su operación depende de presupuestos públicos variables y limitados, sin contar con mecanismos para identificar los proyectos y localidades con mayores rezagos en los que la inversión pública federal ofrezca mayores beneficios sociales. 4.A En materia de mantenimiento, no se conoce el tamaño del problema o necesidad que puede atender específicamente programa; en particular en las localidades rurales, donde el impacto es mayor y que requieren rehabilitación en sus sistemas de agua potable y alcantarillado. 5.D no son claras para el programa las definiciones y cuantificación de la poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida.

Recomendaciones

1. Se sugiere actualizar a través del diagnóstico, ya previsto en el ASM comprometido los pasos que integran el marco lógico: actualizar la definición del problema que el programa ya fusionado pretende atender; analizar los actores involucrados; replantear el árbol de problemas y el de objetivos; redefinir la Estructura Analítica del Programa Presupuestario y replantear en su caso, el diseño de la MIR. 2. Se requiere reelaborar la definición y caracterización del problema, con criterios de prospectiva, para construir con visión de largo plazo, una nueva propuesta que responda a una constante en el crecimiento de la población y los servicios a los que tiene acceso y que demandan mantenimiento, ampliación de coberturas y calidad en los servicios. 3. Se recomienda establecer mecanismos de jerarquización en materia de subsidios a fin de identificar los proyectos y localidades con mayores rezagos, en los que la inversión pública federal resuelva el problema de abasto y saneamiento, genere impactos y mayores beneficios sociales. 4. Para mantener la cobertura actual de agua potable, alcantarillado y saneamiento es necesario precisar acciones a futuro para mejorar la operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura. 5. Se requiere actualizar la definición de población potencial, objetivo y atendida que atiende el programa: entidades, organismos operadores o habitantes.

Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones

Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores

Aspectos comprometidos en 2017

El programa no comprometió Aspectos de Mejora en años anteriores al 2017 o éstos ya se encuentran concluidos.

1. Actualizar el Diagnóstico del programa S074.

Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2017)

1. Se fusionó a partir del 2017 el programa S218 Tratamiento de Aguas Residuales en el Pp S074, este último cambia su denominación por Agua Potable, Drenaje y Tratamiento. 2. La normatividad para los cuatro componentes del programa, se integraron en el presente ejercicio fiscal en las "Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua", aplicables a partir de 2017. 3. Se cuenta con el Manual de Operación y Procedimientos 2017 para cada uno de los apartados que integran en programa: agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas, agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas rurales y, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) e incentivos por el tratamiento de aguas residuales.

Datos de Contacto



Datos de Unidad Administrativa
(Responsable del programa o acción)
Nombre: Muñoz Pereyra Francisco José
Teléfono: 5174-40-00 Ext. 1340 y 1341
Email: francisco.muniz@conagua.gob.mx



Datos de Unidad de Evaluación
(Responsable de la elaboración de la Ficha)
Nombre: Luis Enrique Calderón Sánchez
Teléfono: 517440001772
Email: luis.calderon@conagua.gob.mx



Datos de Contacto CONEVAL
(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)
Thania de la Garza Navarrete tgarza@coneval.org.mx 54817245
Lil Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 54817239
Jesús Pacheco Vera jpacheco@coneval.org.mx 54817311



Ficha de Monitoreo 2016-2017

Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Descripción del Programa

El programa se orienta a promover un uso eficiente del agua para aumentar la producción y productividad en la agricultura en distritos y unidades de riego, y de temporal tecnificado, a través de acciones de rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de la infraestructura hidroagrícola, además de ampliar superficies en áreas de riego y de temporal. Las acciones están dirigidas a las Asociaciones Civiles de Usuarios, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Usuarios hidroagrícolas de los distritos y unidades de riego, Distritos de Temporal Tecnificado y de Zonas de Temporal, o en su caso entes públicos que soliciten los apoyos de los programas y que cumplan los requisitos generales, específicos y procedimientos de selección, que se establecen en las reglas de operación y que se ejecutan a la demanda cada año.

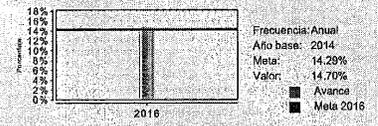
Resultados

¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?

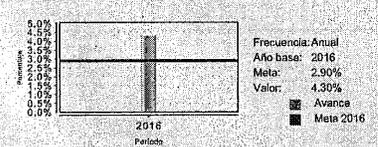
El programa no cuenta con evaluaciones de impacto; derivado de la fusión de 2016 se integran las acciones que se realizaban en otros programas como la rehabilitación, modernización y ampliación en distritos y unidades de riego, temporal tecnificado y riego suplementario. Al cierre del ejercicio se logró rehabilitar/modernizar un total de 71,050 hectáreas en Distritos de Riego, 74,943 hectáreas en Unidades de Riego y 2,482 hectáreas Distritos de Temporal Tecnificado y 5,620 hectáreas incorporadas al Riego Suplementario.

El Programa impacta a través de la modernización y tecnificación de infraestructura hidroagrícola para contribuir a garantizar la producción de alimentos del país, incrementando su producción y productividad, en conjunto con otros programas públicos a cargo de CONAGUA y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). En el programa se integra como objetivo a nivel de propósito "Organizaciones y usuarios hidroagrícolas, Gobiernos Estatales y Municipales se benefician con acciones de rehabilitación, modernización y conservación de la infraestructura hidroagrícola, tecnificación del riego y apoyos especiales" Al definir a las organizaciones y usuarios... y medir sus resultados con acciones como hectáreas, en distritos y unidades de riego, de temporal o riego suplementario, que son de distinta magnitud, se dificulta estimar resultados en forma integrada; se están considerando componentes no sumables entre sí. (EDS16, ICP16, IT16, IT17, ROP16)

Porcentaje de organizaciones de usuarios de los Distritos de Riego beneficiadas con acciones de la Componente Riego por Gravedad Tecnificado.



Porcentaje de Unidades de Riego beneficiadas con acciones de Rehabilitación y Modernización



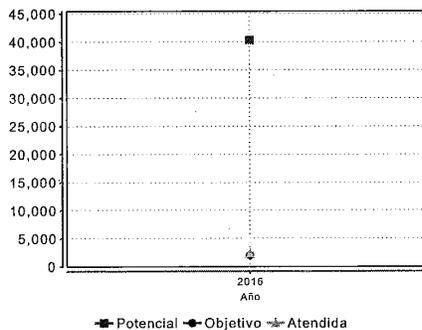
Cobertura

Definición de Población Objetivo:

El programa opera a la demanda; identifica como población potencial a 40,351 beneficiarios de las Asociaciones Civiles de Usuarios, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Usuarios Hidroagrícolas de los Distritos y Unidades de Riego, de Temporal Tecnificado y de Zonas de Temporal, o en su caso Entes Públicos que soliciten los apoyos y que cumplan los procedimientos de selección.

Cobertura	
Entidades atendidas	ND
Municipios atendidos	ND
Localidades	ND
Hombres atendidos	ND
Mujeres atendidas	ND
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida	Beneficiarios
Valor 2016	
Población Potencial (PP)	40,351
Población Objetivo (PO)	2,003
Población Atendida (PA)	2,372
Población Atendida/ Población Objetivo	118.47 %

Evolución de la Cobertura



Análisis de la Cobertura

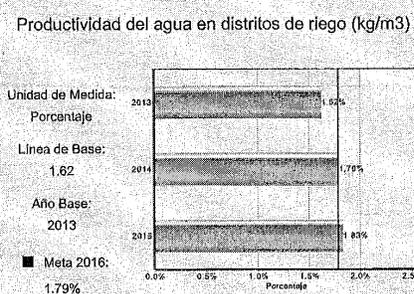
El programa reporta la demanda total de apoyos y las características de los beneficiarios que participan en el programa tales como: solicitante, datos de la ACU o SRL, e información del proyecto para el que se solicita el apoyo. Del universo potencial de beneficiarios se programaron atender en 2016 2,003 y se atendieron a 2,373 beneficiarios. Sin embargo el programa actualmente cuantifica y reporta como resultados hectáreas de distritos y unidades de riego, de temporal tecnificado y de riego suplementario, que no son sumables entre sí por el diferencial de costos, usuarios y tipo de infraestructura, con respecto a lo expresado anteriormente es recomendable cambiar la unidad de medida. Adicional a lo anterior, de los componentes relacionados anteriormente; el análisis de cobertura sólo puede realizarse exclusivamente para el año 2016, por la fusión los registros históricos no tienen continuidad.

Análisis del Sector

Análisis del Sector

El programa se alinea al Programa Sectorial de medio ambiente (PROMARNAT) en el Objetivo 3: Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas. En este objetivo se cuenta con el indicador a nivel sectorial (3.3) Productividad del agua en distritos de riego (kg/m3). Las acciones contribuyen a garantizar un uso eficiente del agua para la agricultura. Como línea base (2013) tiene un valor de 1.62. Al 2015 se reporta un avance de 1.83; al cierre de 2016 no se cuenta aún con el dato definitivo.

Indicador Sectorial



Presupuesto Ejercido *

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	% = (1)/(2)
2011	711.67	54,477.76	1.31 %
2012	1,067.69	56,689.42	1.88 %
2013	1,088.95	54,416.91	2.00 %
2014	1,322.80	58,670.43	2.25 %
2015	1,073.56	51,798.30	2.07 %
2016	3,214.13	48,149.59	6.68 %

Año de inicio del programa: 2009

* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Clave Presupuestaria S217



Ficha de Evaluación 2016-2017
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fortalezas y/o Oportunidades

1.F El programa S217 es estratégico para la atención de un área de oportunidad para los beneficiarios y para el país, que es mantener y elevar la productividad agrícola. 2.F las acciones del programa, en forma integral, han contribuido a mantener en adecuadas condiciones de operación, la infraestructura hidroagrícola transferida a los usuarios. 3.O Con la participación de otros actores, tanto del sector público como del privado, es posible incrementar el impacto y elevar la producción de los beneficiarios.

Debilidades y/o Amenazas

1.D El programa no tiene claridad en la definición de su focalización y cobertura: la definición de beneficiarios y hectáreas se presta a confusiones. 2.D El programa opera de forma inercial y a la demanda, no cuenta con una planeación integral de la política hidroagrícola y de su impacto en el mediano y largo plazo. 3.A El programa requiere revisar sus estrategias por la competencia que representan otros sectores de la economía que propician la subutilización de la infraestructura hidroagrícola.

Recomendaciones

1.El programa requiere actualizar las definiciones de la población o área de enfoque que atiende, para precisar su focalización y cobertura. 2.El programa requiere una planeación a largo plazo para no asignar la totalidad de los recursos bajo la modalidad "a la demanda", debe responder también a una política integral de Desarrollo Hidroagrícola que incluya a beneficiarios de zonas de alta y muy alta marginación. 3.El Programa requiere fortalecer sus acciones con otros actores tanto gubernamentales como privados para potenciar los resultados e impacto de las inversiones, para responder a la demanda de alimentos.

Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones

Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores	Aspectos comprometidos en 2017
<i>El programa no comprometió Aspectos de Mejora en años anteriores al 2017 o éstos ya se encuentran concluidos.</i>	1. Actualización del diagnóstico del programa S217.

Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2017)

1. Para 2017 se han actualizado las Reglas de operación para el programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2017 y se han publicado los manuales de operación de los cuatro subprogramas que lo integran. Con relación a las reglas 2016 no hubo cambios significativos.

Datos de Contacto



Datos de Unidad Administrativa
 (Responsable del programa o acción)
 Nombre: Marco Antonio Parra Cota
 Teléfono: 51744000 - 1180
 Email: marco.parra@conagua.gob.mx



Datos de Unidad de Evaluación
 (Responsable de la elaboración de la Ficha)
 Nombre: Luis Enrique Calderón Sánchez
 Teléfono: 517440001772
 Email: luis.calderon@conagua.gob.mx



Datos de Contacto CONEVAL
 (Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)
 Thania de la Garza Navarrete tgarza@coneval.org.mx 54817245
 Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 54817239
 Jesús Pacheco Vera jpacheco@coneval.org.mx 54817311



Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Ficha de Monitoreo 2016-2017 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Descripción del Programa

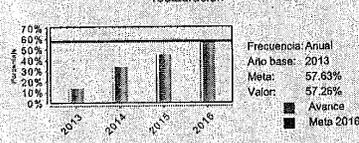
El objetivo de este programa es que la superficie forestal y preferentemente forestal cuente con condiciones habilitadoras desarrolladas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable, todo ello con el fin de contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural. Por lo anterior se otorgan subsidios para: 1) elaborar estudios y proyectos integrales de desarrollo forestal, 2) fortalecer la gobernanza y desarrollo de capacidades, 3) apoyar acciones y proyectos de restauración forestal y reconversión productiva, 4) impulsar y apoyar acciones de silvicultura, abasto y transformación, 5) Pago por Servicios Ambientales, 6) promover el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y 7) prevenir y atender contingencias por incendios, plagas y enfermedades forestales. Los apoyos están dirigidos a personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales o preferentemente forestales mediante convocatorias nacionales, estatales o específicas y en su mayoría anuales.

Resultados

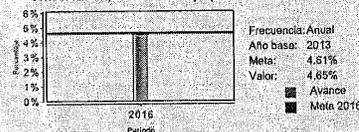
¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?

Actualmente, se está llevando a cabo una evaluación de impacto del componente de apoyo Pago por Servicios Ambientales. Cuenta con evaluaciones de Consistencia y Resultados (2011), Específica de Desempeño (2009, 2010, 2011, 2013, 2015), y diversos monitoreo y/o evaluaciones complementarias (de 2008 a 2015). Dentro de los resultados, destaca el indicador técnico "Porcentaje de sobrevivencia en campo de la reforestación" de 33% en 2012 a 63% en 2015, indicador estimado con base en monitoreos y evaluaciones externas. Con respecto a los indicadores del programa, el indicador "Porcentaje de superficie rehabilitada o con acciones de restauración" tiene un avance de 57.26% (639,317.09 ha de 1'116,500 ha programadas para 2013-2018 en el sector), lo que representa un cumplimiento de 99.35%, respecto a la meta programada a 2016. Dicho indicador contribuye al Indicador 11 establecido en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018. Por otro lado, el indicador "Porcentaje de superficie forestal y preferentemente forestal que cuenta con condiciones habilitadoras para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable", destaca que la superficie con procesos de conservación, restauración y manejo forestal alcanzó los 6.42 millones de hectáreas (4.65% de la superficie forestal del país), con un cumplimiento de 101%, respecto a la meta programada a 2016. (ECO13, IT16, OTR15, OTR16)

Porcentaje de superficie rehabilitada o con acciones de restauración



Porcentaje de superficie forestal y preferentemente forestal que cuenta con condiciones habilitadoras para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal



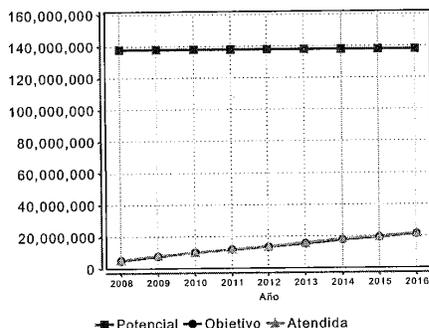
Definición de Población Objetivo:

Superficie de terrenos forestales, preferentemente forestales y/o temporalmente forestales (hectáreas) programadas para contar con condiciones habilitadoras desarrolladas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable. Los apoyos se otorgan a las personas propietarias, poseedoras o usuarias de dichos terrenos definidos como elegibles.

Cobertura

Cobertura	
Entidades atendidas	32
Municipios atendidos	825
Localidades	ND
Hombres atendidos	6,390
Mujeres atendidas	2,256
Cuantificación de Poblaciones	
Límite de Meta	Hectáreas
Valor 2016	
Población Atendida (PA)	21,376,108.600
Población Objetivo (PO)	21,376,108.600
Población Atendida / Población Objetivo	101.97 %

Evolución de la Cobertura



Análisis de la Cobertura

La población potencial son 138 millones de superficie con vegetación forestal de México, con cobertura en los 32 estados del país. En 2016, se logró una cobertura de 102%, debido a la amplia difusión, transparencia y fácil acceso a la información. Con la finalidad de cuantificar a las mujeres y hombres apoyados/as, en la tabla de cobertura sólo se consideran personas físicas (pero también se otorgaron apoyos a personas morales, especialmente núcleos agrarios). La Población Atendida (PA), corresponde a valores acumulados del año 2007 al 2016, esto obedece a que en el sector forestal los proyectos son de mediano y largo plazo, por lo tanto, se requiere avanzar en la creación de condiciones habilitadoras para ir incorporando superficies al manejo forestal.

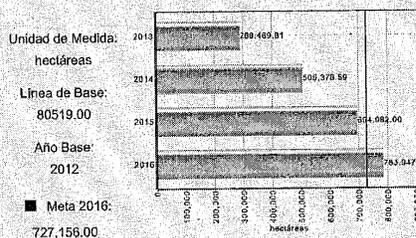
Análisis del Sector

Análisis del Sector

Alineado al Objetivo 4 "Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural" del PROMARNAT 2013-2018. En 2016, se logró 107.8% de la meta programada, con 783,947.6 ha rehabilitadas o con acciones de restauración. El presupuesto de 2015 a 2016 consideró un incremento de 82%, debido a que para 2016 hubo una compactación de programas presupuestarios, al eliminar el programa U036 PRONAFOR - Desarrollo Forestal, vigente hasta 2015, el cual se fusionó al S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable. El presupuesto tuvo un ejercicio del 100%.

Indicador Sectorial

Superficie rehabilitada o con acciones de restauración



Presupuesto Ejercido *

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	% = (1) / (2)
2012	2,865.77	56,689.42	5.06 %
2013	1,814.11	54,416.91	3.33 %
2014	2,509.76	58,670.43	4.28 %
2015	2,317.99	51,798.30	4.48 %
2016	4,219.09	48,149.59	8.76 %

Año de inicio del programa: 2012

* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Clave Presupuestaria S219



Ficha de Evaluación 2016-2017 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fortalezas y/o Oportunidades

1.(F) Regla de operación (RO) con estructura estable y conceptos de apoyos consolidados, que han permitido una mejor alineación de metas y objetivos con los instrumentos de planeación, mayor respuesta a las necesidades planteadas y certidumbre a los potenciales personas beneficiarias, y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), precisa y se alinea a las RO. 2.(F) Personal profesional, capacitado y especializado de acuerdo a las dimensiones que atiende. 3.(F) Fuerte estructura organizativa y manuales de procedimiento definidos a nivel de oficinas centrales y gerencias estatales que facilitan la operación de los programas. 4.(F) Existen sistemas de información que facilitan la ejecución y seguimiento de los apoyos. 5.(O) Presencia y prestigio internacional de la CONAFOR, que ha permitido acceso a fondos internacionales, en especial para la reducción de emisiones y el manejo forestal. 6.(O) Mayor cooperación e intercambio de información entre instituciones gubernamentales y académicas (SAGARPA, CONABIO, Banco Mundial, entre otras), que permite mejorar la ejecución de los apoyos de la CONAFOR. 7.(O) Flexibilidad por parte de la SHCP para ajustar metas en la MIR, conforme al presupuesto.

Debilidades y/o Amenazas

1.(D) Insuficiente personal y alta rotación para la verificación de apoyos y la actualización o alimentación oportuna de los sistemas de información. 2.(D) Insuficiente conocimiento del personal de las gerencias estatales sobre los instrumentos de planeación y logros institucionales de la CONAFOR. 3.(D) Acceso complicado a la información en la página web de la CONAFOR (muchos clic's) y es confusa la forma de presentar los resultados de las convocatorias y áreas elegibles de los apoyos. 4.(D) Escasa focalización en los apoyos de restauración forestal, con un área potencial de 18.3 millones de hectáreas pero con un área elegible de 25.5 millones de hectáreas. 5.(D) Áreas de oportunidad para mejorar los indicadores a nivel de Fin y de Propósito en la MIR. 6.(A) Marco normativo complejo para incorporarse al manejo forestal. Asimismo no prevé el aprovechamiento de las reforestaciones ni incorporar al aprovechamiento a plantaciones forestales comerciales establecidas sin registro, a las cuales se les da un trato similar a los bosques naturales. 7.(A) Insuficientes capacidades de la SEMARNAT para cumplir con sus obligaciones de regulación forestal y de generación de información estratégica de manera oportuna.

Recomendaciones

1. Definir una estrategia de verificación de la ejecución de los apoyos otorgados a partir de la infraestructura física y humana con la que cuenta la CONAFOR, a fin de incrementar el porcentaje de verificación de la ejecución de los apoyos otorgados. 2. Mejorar el procedimiento para el registro de la información de gestión de los apoyos de la CONAFOR, a fin de contar con información oportuna de la operación de los apoyos. 3. Establecer un mecanismo para fortalecer la comunicación y difusión sobre los instrumentos de planeación y rendición de cuentas de la CONAFOR en las Gerencias Estatales. 4. Mejorar la estructura y organización de la información disponible en la página web de la CONAFOR, a fin de navegar de manera fácil y ágil. 5. Mejorar la presentación de la información de los resultados de las convocatorias y de las áreas elegibles de los apoyos en la página web de la CONAFOR, a fin de facilitar el acceso a dicha información. 6. Adecuar las áreas elegibles de los apoyos de restauración forestal y reconversión productiva. 7. Proponer un mecanismo para mejorar el intercambio de información estratégica con la Dirección General Forestal y de Suelos de la SEMARNAT. 8. Analizar el marco normativo aplicable para la incorporación del manejo forestal, e identificar y determinar las mejoras necesarias para hacer ágil este proceso. 9. Generar una propuesta de modificación al marco normativo a fin de normar el aprovechamiento de las reforestaciones, y de la incorporación al aprovechamiento a las plantaciones forestales comerciales sin registro. 10. Mejorar los indicadores a nivel de Fin y de Propósito en la MIR.

Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones

Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores

1. Medir los efectos del componente de Pago por Servicios Ambientales (PSA) sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención, a través de una Evaluación de Impacto (80%). 2. Evaluar el diseño del programa presupuestario S219 - Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (100%). 3. Fortalecer el instrumento de planeación de la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el Incremento de la Producción y Productividad 2013-2018 (ENAIPROS) (95%). 4. Actualización de la NORMA Oficial Mexicana NOM-019-SEMARNAT-2006 (92%). 5. En marzo de 2017, se reportó avance de 17 ASM provenientes de distintos mecanismo, de los cuales 3 se reportaron al 100% y 14 están en proceso de atención, que en total corresponde a un avance del promedio de 72%.

Aspectos comprometidos en 2017

1. Se documentará la forma en que se asignan los recursos presupuestarios por concepto de apoyo. 2. Se reorganizará y codificará los resultados de los componentes de apoyo en la página web de la CONAFOR. 3. Se definirá de manera clara los medios de verificación y se pondrán al alcance del público en general a través sitios en el internet. 4. Se incluirá las metas del ejercicio fiscal en las fichas de los indicadores de nivel fin. 5. Se eliminará la duplicidad de indicadores en el nivel de fin de la MIR.

Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2017)

1. Se realizaron mejoras a las Reglas de Operación 2017, tales como la incorporación del concepto de apoyo "SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres" con un monto máximo de \$2'000,000 por proyecto apoyado. 2. El fortalecimiento en el enfoque de apoyo a Organizaciones Sociales del Sector Forestal (OSSF) al incorporar criterios de focalización hacia las zonas de reactivación de la producción y productividad, y favorecer el fortalecimiento de los procesos organizativos de los ejidos y comunidades, promotores forestales comunitarios y la operación de redes regionales, a través de la participación de las OSSF. 3. La posibilidad de asociar subsidio-crédito con la banca de desarrollo, al ampliar el periodo para que los beneficiarios demuestren su aportación si están tramitando un crédito y se otorgan puntos adicionales a las propuestas que contemplan la adquisición de un crédito como parte de su proyecto de inversión. 4. Se logró el apoyo de personal técnico de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), con el dictamen de las corridas financieras del plan de negocios de las propuestas de proyectos para los apoyos SAT.5.1 Inversión para el comercio y la industria forestal y SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres. 5. Por otro lado, se realizaron mejoras a la MIR 2017 al eliminar dos indicadores a nivel de Fin, que no contaban con ficha técnica en el PROMARNAT 2013-2018, ya que están contenidos en los otros indicadores.

Datos de Contacto



Datos de Unidad Administrativa
(Responsable del programa o acción)
Nombre: Gerardo Arturo García Tenorio
Teléfono: 333777000 ext. 2000 o 2500
Email: arturo.garcia@conafor.gob.mx



Datos de Unidad de Evaluación
(Responsable de la elaboración de la Ficha)
Nombre: Enrique Serrano Gálvez
Teléfono: 3337770004000
Email: enrique.serrano@conafor.gob.mx



Datos de Contacto CONEVAL
(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)
Thania de la Garza Navarrete tgaza@coneval.org.mx 54817245
Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 54817239
Jesús Pacheco Vera jpacheco@coneval.org.mx 54817311



Ficha de Monitoreo 2016-2017

Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Descripción del Programa

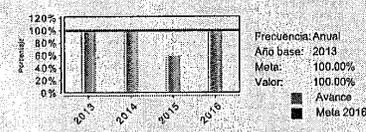
El objetivo es establecer y fortalecer las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) con proyectos enfocados a la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa y su hábitat, que permitan la continuidad de las especies, dando prioridad a proyectos de especies en alguna categoría de riesgo, así como a zonas marginadas o con algún grado de vulnerabilidad ambiental. Para ello el programa otorga anualmente recursos monetarios a proyectos fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP) con el fin de realizar actividades complementarias a las prácticas productivas tradicionales, como son: el manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat, la producción de alimento y cobertura de la vida silvestre terrestre y/o acuática; el establecimiento de obras para la protección del agua; prevención y control de la erosión; la mejora de infraestructura productiva y de servicios relacionados con la UMA. Esto concilia el desarrollo económico y social con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, al proveer de bienes y servicios derivados de la biodiversidad.

Resultados

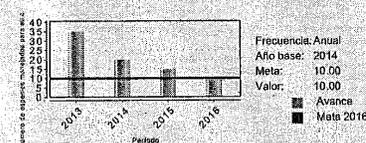
¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?

No cuenta con evaluación de impacto. La Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015 (EED 14-15) destaca como hallazgo relevante los beneficios directos e indirectos atribuibles al programa que generan las UMA, como son la creación de empleos y la derrama económica, que dan viabilidad a los proyectos de conservación sustentable de especies silvestres. En 2016, el Porcentaje de especies silvestres que cuentan con proyectos de conservación sustentables cumplió al 100% su meta anual, al autorizar el aprovechamiento extractivo de 8 especies, con lo que se generan ingresos económicos, lo que contribuye a su conservación y el de su hábitat. Con este resultado, se superó el 58.3% obtenido en 2015, a pesar de la disminución presupuestal realizada en este ejercicio fiscal. El Indicador de Propósito en 2016, logró su meta de 10 especies silvestres para su manejo y aprovechamiento sustentable, lo cual se debió a que este año se emitió el registro de UMA a los proyectos que fueron subsidiados con las especies autorizadas, por lo que los predios subsidiados se incorporaron al esquema de conservación y aprovechamiento legal de las especies y del hábitat, ya que los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos. No obstante, en comparación con las 35 especies silvestres manejadas para su conservación de 2014, este año disminuyó en 71%. De diciembre de 2012 a diciembre de 2016 se incorporaron al Sistema de Unidades de Manejo Ambiental (SUMA) 1,597 UMA (1,366 sujetas a manejo en vida libre y 231 a manejo intensivo), y se agregaron 2.65 millones de hectáreas (mdh), de las 3.8 mdh que se han establecido como meta sexenal. (EDD14, FT15, ICP16, IT16). (EDD14, FT15, ICP16, IT16)

Porcentaje de especies silvestres que cuentan con proyectos de conservación sustentables.



Número de especies silvestres manejadas para su conservación en el año 1.



Cobertura

Definición de Población Objetivo:

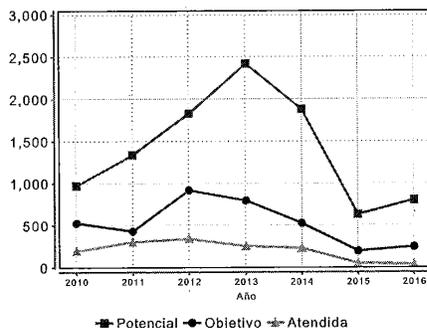
Personas físicas, morales y grupos sociales que se ubiquen en municipios o localidades con algún grado de marginación, pobreza o de vulnerabilidad ambiental que sean legítimos propietarios de predios intereasados o que realicen actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa que cumplen con los requisitos: tipo de proyecto, ubicación, especies, documentación legal, etc.

Cobertura

Entidades atendidas	17
Municipios atendidos	32
Localidades	66
Hombres atendidos	22
Mujeres atendidas	17
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida	Persona física y/o moral
Valor 2016	
Población Potencial (PP)	304
Población Objetivo (PO)	248
Población Atendida (PA)	35

Población Atendida / Población Objetivo: 15.73 %

Evolución de la Cobertura



Análisis de la Cobertura

En 2016, se aprobaron 39 proyectos, beneficiando de manera directa a 33 de personas físicas y 6 morales; y 585 beneficiarios indirectos, en 17 entidades federativas. El crecimiento del SUMA registró 428 UMAs y una superficie de 603,074 hectáreas (ha). Se redujo el presupuesto en -49.3%, no obstante la Población Atendida disminuyó solamente -23.5%. Se generó una sinergia con la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH), al incluir el establecimiento de UMA en mpos urbanos, por lo tanto, el 71.8% de las personas atendidas se encuentran en 25 mpos, ubicados en 13 estados de la CNCH. Se focalizó en especies y áreas prioritarias de atención: Corredor Biológico Mesoamericano, Humedales del Pacífico, Golfo de México y Mar Caribe, Pastizales Naturales del Norte del País y Alto Golfo de California; En 2017 se focalizó en 4 ecosistemas de prioridad.

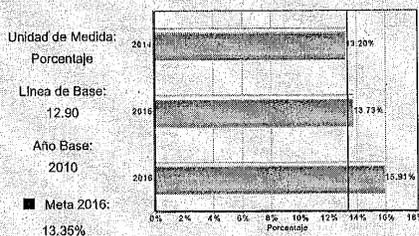
Análisis del Sector

Análisis del Sector

Allineado al Objetivo 4. Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural. Con relación al indicador sectorial Superficie Conservada por medio de Sistemas de Áreas Protegidas y otras modalidades de Conservación, en 2016, la meta terrestre se superó alcanzando 15.91% y para la superficie marina el resultado superó por mucho el 1.9% programado al lograr el 22.29%. Este año el programa contribuyó con el registro de 428 (UMA) y una superficie total de 603,074 ha.

Indicador Sectorial

Superficie conservada por medio de sistemas de áreas protegidas y otras modalidades de conservación



Presupuesto Ejercido *

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	% = (1) / (2)
2011	176.83	54,477.76	0.32 %
2012	258.24	56,689.42	0.46 %
2013	227.32	54,416.91	0.42 %
2014	251.59	58,670.43	0.43 %
2015	92.16	51,798.30	0.18 %
2016	46.75	48,149.59	0.10 %

Año de inicio del programa: 2010

* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Clave Presupuestaria U020



Ficha de Evaluación 2016-2017
Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fortalezas y/o Oportunidades

1.F. El Programa contribuye a la conservación insitu de las especies y su hábitat, fuera de las Áreas Naturales Protegidas, por medio del aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, de manera legal y ordenada al crear y diversificar actividades productivas complementarias a las convencionales. 2.F. Promueve otras fuentes de empleo e ingreso para las comunidades y genera en los propietarios y legítimos poseedores de la tierra una nueva percepción en cuanto a los beneficios derivados de la conservación de la biodiversidad y los servicios ambientales y su aprovechamiento. 3.F. Los subsidios que otorga el programa se han focalizado para contrarrestar la pérdida de biodiversidad, principalmente en los cuatro ecosistemas definidos por la CONABIO con mayor tasa de deterioro en relación a la superficie y a la riqueza de especies existentes. 4.O. Es necesario diversificar las fuentes de financiamiento, como son la recuperación de recursos fiscales, para la reinversión en proyectos productivos y de conservación; el fomento a la inversión privada e incluso promover el financiamiento internacional.

Debilidades y/o Amenazas

1.D. La definición de poblaciones que atiende el programa no se fundamenta en ningún censo enfocado en el tema de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y esto dificulta su cobertura, por lo que la cuantificación se realiza con base en la demanda del subsidio y en apego a los criterios de elegibilidad y descarte establecidos en los lineamientos. 2.D. La fuente de financiamiento del programa es la asignación en el presupuesto de egresos de la federación, sin embargo se han disminuido de manera considerable debido a la difícil coyuntura presupuestal, afectando sensiblemente su cobertura. 3.A. Una de las principales causas que han puesto en riesgo la viabilidad de varias especies que conforman el patrimonio natural del país, está relacionado con el avance de la frontera agrícola y pecuaria, además de otros factores.

Recomendaciones

1. Definir y cuantificar la Población que atiende el programa en términos de Especies y/o Subespecies de mayor prioridad para su conservación, dado que el Objetivo del Programa es la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa y su hábitat, y que permitan la continuidad de las especies. 2. Promover la incorporación de otras fuentes de financiamiento alternas a los recursos fiscales, (nacionales y/o internacionales) que permitan mantener y ampliar la cobertura del programa. 3. Incluir como factor de focalización el desarrollo de proyectos que apoyen al Programa en áreas con mayor presión en el cambio del uso de suelo, ya que evitar éste fenómeno es un factor relevante para disminuir la pérdida del hábitat y en consecuencia las especies prioritarias para su conservación.

Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones

Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores	Aspectos comprometidos en 2017
1. Generar un diagnóstico o documento con el suficiente rigor técnico, que permita focalizar los apoyos en las zonas o áreas del país donde haya una necesidad manifiesta de conservar una especie o grupo de especies. Se reportó con un avance del 100%. 2. Cuantificación de la población. Se reportó con un avance del 100%. 3. Lineamientos ejercicio 2017. Se reportó con un avance del 100%.	1. Elaborar un documento con preguntas frecuentes sobre el subsidio que otorga el programa.

Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2017)

1. En los Lineamientos 2017 se atendió la recomendación de modificar el Objetivo del programa con un enfoque a resultados. 2. Se incluye el apoyo para el establecimiento de UMA, así como para proyectos de Fortalecimiento de UMA ya instaladas. 3. Se modificaron las zonas de focalización al señalar sólo 4. ecosistemas de prioridad: Selvas Húmedas, Bosques Nublados, Manglares, Pastizales, derivado del Documento de cuantificación de población.

Datos de Contacto



Datos de Unidad Administrativa
 (Responsable del programa o acción)
 Nombre: José Luis Pedro Funes Izaguirre
 Teléfono: 01 55 5624 3306
 Email: josel.funes@semarnat.gob.mx



Datos de Unidad de Evaluación
 (Responsable de la elaboración de la Ficha)
 Nombre: Marisol Rivera Planter
 Teléfono: 55490095810958
 Email: marisol.rivera@semarnat.gob.mx



Datos de Contacto CONEVAL
 (Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)
 Thania de la Garza Navarrete tgarza@coneval.org.mx 54817245
 Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 54817239
 Jesús Pacheco Vera jpacheco@coneval.org.mx 54817311



Ficha de Monitoreo 2016-2017

Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Descripción del Programa

Contribuye a la conservación de especies en riesgo y su hábitat, promueve la colaboración de instituciones académicas, investigación y organizaciones civiles, ejidos y comunidades para el desarrollo sustentable: 1) Conservación de Maíz Criollo: promueve la conservación y recuperación de razas y variedades de maíz criollo para conservación in situ, fortalecimiento y proyectos productivos mediante apoyo económico anual; 2) Conservación de Especies en Riesgo: da apoyos económicos anualmente para Programas de Acción para la Conservación de Especies, reintroducción y repoblación de especies en riesgo; y 3) Compensación Social contribuye a la Conservación de la Vaquita Marina con apoyo económico mensual.

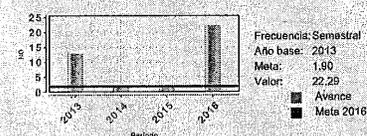
Resultados

¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?

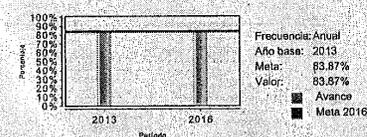
El programa no cuenta con evaluaciones de impacto.

Para el programa integrado como tal, no se han realizado evaluaciones externas. Sin embargo antes de eso contaron con Evaluaciones Específicas de Desempeño en 2013 y 2015, Evaluaciones de Consistencia y Resultados en 2012 y Evaluaciones de Diseño en 2009 y 2011, así como el Diagnóstico como Programa ya integrado en 2015. En 2016 los avances del Indicador de Fin, Superficie conservada por medio de sistemas de áreas protegidas y otras modalidades de conservación (superficie marina), fue del 22%, se decretaron 3 áreas marinas: las Reservas de la Biosfera Caribe Mexicano, Islas del Golfo de California y Pacífico Profundo, con una superficie de 69.4 millones de ha., en esta superficie decretada se conservan las especies en riesgo y su hábitat. Indicador de Propósito, Tasa de variación anual de las especies en riesgo en proceso de recuperación, se cumplió en un 100%, con acciones para las 52 especies, lo que significó la recuperación de especies de gran importancia, tales como el lobo gris mexicano, el bisonte, el cóndor de California, a través del otorgamiento de apoyos para la recuperación de las especies. (EDS11, EDD15, ICP16, IT16, OTR16)

Superficie conservada por medio de sistemas de áreas protegidas y otras modalidades de conservación. (Marino)



Tasa de variación anual de las especies en riesgo en proceso de recuperación



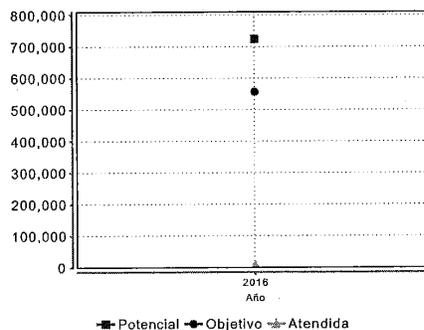
Cobertura

Definición de Población Objetivo:

Componente Maíz Criollo: Mujeres y hombres de 18 o más años, propietarios, poseedores, dedicados al cultivo, conservación y recuperación de razas y variedades; Componente Especies en riesgo: su área de enfoque son las especies prioritarias; Componente Compensación Social de Vaquita Marina: Mujeres y hombres pescadores de 16 años, permisionarios de pesca comercial.

Cobertura	
Entidades atendidas	21
Municipios atendidos	90
Localidades	237
Hombres atendidos	5,509
Mujeres atendidas	4,127
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida:	Persona física / Persona moral
Valor 2016	
Población Potencial (PP)	724,310
Población Objetivo (PO)	556,429
Población Atendida (PA)	9,710
Población Atendida / Población Objetivo	1.73 %

Evolución de la Cobertura



Análisis de la Cobertura

Componente de Maíz Criollo se consideró población objetivo de 556,449 y una de atendida de 9,616 personas físicas, lo que representa el 1.71%. Para Compensación Social se atendió una población de 2,675 Personas Físicas (Pescadores y Agentes de la Cadena Productiva) que representa el 99% de la población potencial y 142 Personas Morales (Representantes Legales de Permisionarios); la atendida o área de enfoque del Componente Especies en Riesgo fue de 52 especies de las 60 programadas. Con el presupuesto del programa se atendió una población total de 12,291 personas físicas.

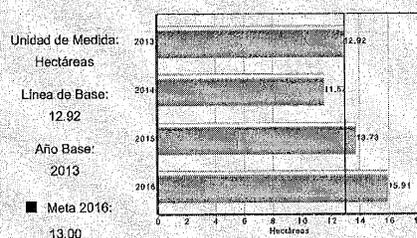
Análisis del Sector

Análisis del Sector

Alineado al Objetivo 4. "Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural". La línea base del indicador en 2013 es 12.92%; para 2015 el indicador alcanzó un 13.73% de superficie terrestre, en 2016 el resultado fue de 15.91%, lo que significó un incremento del 2.1 puntos porcentuales con respecto al año anterior. El programa contribuyó a este indicador sectorial con el decreto de la Reserva de la Biosfera Sierra Tamaulipas, con una superficie total de 308,888 has.

Indicador Sectorial

Superficie conservada por medio de sistemas de áreas protegidas y otras modalidades de conservación. (Terrestre)



Presupuesto Ejercido *

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	% = (1) / (2)
2011	4.01	54,477.76	0.01 %
2012	20.64	56,689.42	0.04 %
2013	32.27	54,416.91	0.06 %
2014	61.34	58,670.43	0.10 %
2015	91.74	51,798.30	0.18 %
2016	555.88	48,149.59	1.15 %

Año de Inicio del programa: 2010

* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)



Ficha de Evaluación 2016-2017
Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo
 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fortalezas y/o Oportunidades

1.(F) El programa cuenta con las Fichas de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, en las cuales se establece además de los objetivos y los supuestos, puntos importantes de cada uno de los indicadores, tales como, definición, método de cálculo, valor de la meta, unidad de medida, tipo de indicador, dimensión y frecuencia de medición, así como fuentes de verificación, con estos elementos en la construcción de los indicadores, se fortalece la medición de los avances del programa. 2.(F) Con su ejecución se han reintroducido especies ya extintas en México, como es el Lobo Gris Mexicano y el Bisonte Americano. Y se han recuperado especies en riesgo, como el Cóndor de California, las 6 especies de tortuga que arriban a México, Berrendo Peninsular, se rehabilitaron y liberaron individuos de Águila Real, que es un elemento del escudo nacional.

Debilidades y/o Amenazas

1.(A) Una amenaza que tiene el programa, está relacionada con los cambios presupuestales durante el año, lo cual impacta en el cumplimiento de las metas para cada componente, pero sobre todo, en el objetivo del programa, que es la recuperación de las especies en riesgo. 2.(D) Se observan inconsistencias en la cuantificación de la población a que hace referencia el problema.

Recomendaciones

1. Se recomienda realizar ajustes a las metas del programa, con base en el presupuesto que se autorice, a fin de que éstas sean consistentes con el presupuesto con el que se va a disponer. 2. Analizar a detalle la cuantificación de la población potencial y objetivo del componente de Recuperación de Especies en Riesgo.

Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones

Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores	Aspectos comprometidos en 2017
1. Evaluación del PROCER y los PACE, que permita, en su caso, realizar manejo adaptativo del programa. A este aspecto susceptible de mejora se le dará seguimiento mediante un Estudio Interno; del cual se deberá reportar avance en septiembre de 2017.	1. Revisión de indicadores y metas de la Matriz de Indicadores de Resultados 2018.

Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2017)

1. Para el ejercicio fiscal 2017, se llevaron a cabo los siguientes cambios en la normatividad del programa: se definió el Comité de Seguimiento y el de Empleador; se modificaron los Criterios y Requisitos de Elegibilidad, Tipos y Montos de Apoyo, Derechos, Obligaciones y Suspensión de Apoyos, Sanciones, Instancias Participantes, Instancia Normativa, Operación, De la conformación de personas beneficiarias y Gastos Indirectos. En mayo de 2017, se revisó la Matriz de Indicadores de Resultados 2018, en la Mesa Técnica (METRI).

Datos de Contacto



Datos de Unidad Administrativa
 (Responsable del programa o acción)
 Nombre: Cynthia Aurora Pérez Tirado
 Teléfono: 54497010 54497000 17091
 Email: cinthya.perez@conanp.gob.mx



Datos de Unidad de Evaluación
 (Responsable de la elaboración de la Ficha)
 Nombre: Ignacio March Mifut
 Teléfono: 5449700017014
 Email: ignacio.march@conanp.gob.mx



Datos de Contacto CONEVAL
 (Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)
 Thania de la Garza Navarrete tgarza@coneval.org.mx 54817245
 Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 54817239
 Jesús Pacheco Vera jpacheco@coneval.org.mx 54817311



Ficha de Monitoreo 2016-2017

Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Descripción del Programa

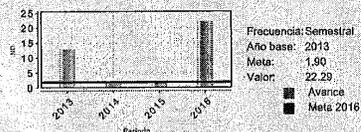
El programa tiene tres componentes: 1) Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas: promueve la realización de estudios técnicos para el manejo y administración de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) competencia de la Federación; 2) Monitoreo Biológico: contribuye a la generación de información sobre el estado de conservación de las especies o grupos taxonómicos y ecosistemas seleccionados; y 3) Vigilancia Comunitaria: fomenta la participación directa y efectiva de la población local en acciones de vigilancia y monitoreo. Los apoyos que se otorgan anualmente son económicos, para estudios de monitoreo biológico, estudios previos justificativos, y el fomento de comités comunitarios de vigilancia y monitoreo, con una periodicidad que depende del tipo de apoyo; se entregan a personas físicas, morales e Instituciones de educación superior.

Resultados

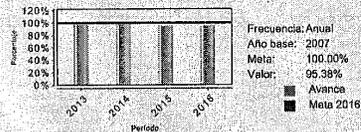
¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?

El programa no cuenta con evaluaciones de impacto. Se han realizado evaluaciones externas a los diferentes programas que ahora integran el U035; en 2012 Evaluación de Diseño, en 2013 Evaluación Específica de Desempeño, en 2014 Ficha de Monitoreo y en 2015 Evaluación Específica de Desempeño. En 2016 los avances del Indicador de Fin "Superficie conservada por medio de sistemas de áreas protegidas y otras modalidades de conservación (marino)", fue del 22%, se decretaron 3 áreas marinas: las Reservas de la Biosfera Caribe Mexicano, Islas del Golfo de California y Pacífico Profundo, con una superficie de 69.4 millones de hectáreas (ha). Para el Indicador de Propósito, Porcentaje de Áreas Naturales Protegidas que cuentan con su Programa de Manejo formulado o modificado, se logró un avance del 95.38%, con acciones de sub zonificación para la integración o modificación de programas de manejo, y de participación de las organizaciones públicas y privadas en la consulta pública. (EDS11, EDD16, ICP16, IT16)

Superficie conservada por medio de sistemas de áreas protegidas y otras modalidades de conservación. (Marino)



Porcentaje de Áreas Naturales protegidas que cuentan con su Programa de Manejo formulado o modificado.



Cobertura

Definición de Población Objetivo:

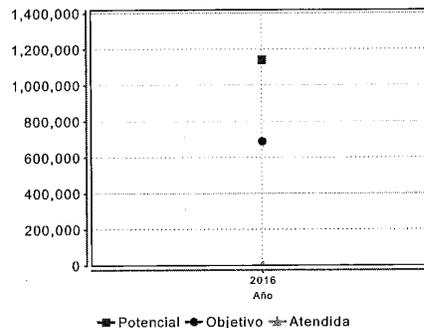
Vigilancia Comunitaria: Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, en grupos organizados no constituidos como personas morales; y componentes de Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas y Monitoreo Biológico: zonas del territorio nacional bajo la protección del decreto de Áreas Naturales Protegidas, con ambientes originales no alterados por actividad humana o que requieran ser preservadas y

Cobertura

Estados atendidos	28
Municipios atendidos	95
Localidades	422
Hombres atendidos	805
Mujeres atendidas	776
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida:	Personas físicas / Áreas naturales protegidas
Valor 2016	
Población Potencial (PP)	1,112,713
Población Objetivo (PO)	689,562
Población Atendida (PA)	106,061

Población Atendida / Población Objetivo: 0.16 %

Evolución de la Cobertura



Análisis de la Cobertura

En la tabla y gráfica se describe la evolución de la cobertura del componente Vigilancia Comunitaria, se calculó como Población Objetivo (PO) a 689,562 personas físicas y 1,081 como Población Atendida (PA). La PA equivale al 0.15% de la PO. En el componente Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas (ANP), la PA o área de enfoque es de 13 de las 21 ANP programadas. El componente Monitoreo Biológico atendió 8 de las 177 Áreas Naturales Protegidas. Con el presupuesto del programa se atendió una población total de 1,097 personas físicas.

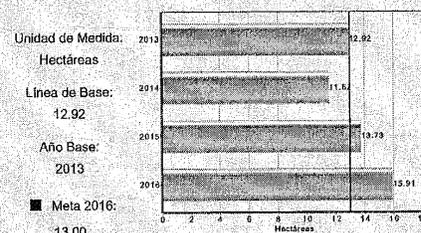
Análisis del Sector

Análisis del Sector

Alineado al Objetivo 4 "Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural". Indicador "Superficie conservada por medio de sistemas de áreas protegidas y otras modalidades de conservación (Terrestre)", en 2013 definió como línea base 12.92%; en 2015, alcanzó una cobertura del 13.73% de la superficie terrestre y en 2016 el resultado fue 15.91%, superando en 2.1 puntos porcentuales la meta programada. El programa contribuye al logro de la meta del indicador sectorial mediante el decreto de la Reserva de la Biosfera Sierra Tamalipás, que cubre una superficie de 308,888 has.

Indicador Sectorial

Superficie conservada por medio de sistemas de áreas protegidas y otras modalidades de conservación. (Terrestre)



Presupuesto Ejercido *

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	% (1) / (2)
2012	174.32	56,689.42	0.31 %
2013	185.69	54,416.91	0.34 %
2014	114.35	58,670.43	0.19 %
2015	43.67	51,798.30	0.08 %
2016	27.76	48,149.59	0.06 %

Año de inicio del programa: 2012

* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Clave Presupuestaria U035



Ficha de Evaluación 2016-2017
Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Fortalezas y/o Oportunidades

1.(F) Las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados, cuentan con unidad de medida y están orientadas a impulsar el desempeño.
 2.(F) Se incluyó en los Lineamientos el tema de fortalecimiento de la operación institucional en el mediano plazo, así como herramientas técnicas y jurídicas para atender las superficies de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros que le fueron asignadas bajo la jurisdicción de la CONANP. 3.(F) El programa cuenta con mecanismos de seguimiento institucionales.

Debilidades y/o Amenazas

1.(A) Una amenaza que tiene el programa, está relacionada con los cambios presupuestales durante el año y que impacta en el cumplimiento de las metas por cada componente, pero sobre todo, en el objetivo del programa. 2.(D) Los documentos que se han referido, se observan inconsistencias en la cuantificación de las poblaciones o área de cobertura que padece el problema a resolver por el programa.

Recomendaciones

1. Se recomienda realizar ajustes en las metas del programa, acordes al presupuesto autorizado, a fin de que éstas sean consistentes con los recursos disponibles. 2. Analizar y verificar que exista consistencia entre las definiciones y cuantificaciones de la población objetivo.

Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones

Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores	Aspectos comprometidos en 2017
<i>El programa no comprometió Aspectos de Mejora en años anteriores al 2017 o éstos ya se encuentran concluidos.</i>	1.Revisión de indicadores y metas de la Matriz de Indicadores de Resultados 2018.

Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2017)

1.Los principales cambios en la normatividad del programa fueron: Etapa de ajustes de proyectos, Convenios de Concertación, Dictamen de Solicitudes, Instancia Normativa y Gastos Indirectos. Así mismo, se revisó la Matriz de Indicadores de Resultados 2018.

Datos de Contacto



Datos de Unidad Administrativa
 (Responsable del programa o acción)
 Nombre: Cinthya Aurora Pérez Tirado
 Teléfono: 54497010 54497000 17091
 Email: cinthya.perez@conanp.gob.mx



Datos de Unidad de Evaluación
 (Responsable de la elaboración de la Ficha)
 Nombre: Ignacio March Mifsut
 Teléfono: 5449700017014
 Email: ignacio.march@conanp.gob.mx



Datos de Contacto CONEVAL
 (Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)
 Thania de la Garza Navarrete tgarza@coneval.org.mx 54817245
 Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 54817239
 Jesús Pacheco Vera jpacheco@coneval.org.mx 54817311

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

— o —

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Estimado presidente de la Cámara de Diputados:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y desearle a usted ya todas las diputadas y diputados el mayor de los éxitos en sus trabajos legislativos en el periodo ordinario de sesiones que inicia.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tiene un profundo respeto por la tarea legislativa del país, ya que el orden jurídico adecuado fortalece el estado de derecho y contribuye en gran medida en el respeto y protección de los derechos humanos.

Es por ello, que en acatamiento a las obligaciones constitucionales y legales encomendadas a este órgano constitucional autónomo, de manera respetuosa y atenta, se solicita se impulse dentro de la agenda legislativa del presente periodo ordinario, la prosecución del proceso legislativo de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Desaparición de Personas; de la Ley Reglamentaria del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Reglamentaria del artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y las garantías; leyes que esa honorable Cámara ha recibido de su colegisladora al haber sido aprobadas por la Cámara de Senadores como cámara de origen, por lo que el continuar y concluir con el proceso legislativo de tales normas representaría un considerable avance en la protección de los derechos humanos del país.

De igual forma, esa honorable Cámara de Diputados como Cámara de origen presentó la propuesta de adición al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (para reconocer el matrimonio igualitario y la diversidad de familias originadas por género o preferencias sexuales.), por lo que también se solicita pueda incluirse

dicha propuesta dentro de la agenda legislativa del periodo ordinario que iniciará.

Por otra parte, y en virtud de que este organismo de protección de [os derechos humanos no cuenta con atribuciones de iniciar leyes, con el fin de coadyuvar en el desarrollo normativo de los derechos humanos se hace de su conocimiento algunos temas en que son preocupantes para esta institución y que de estimarse conveniente debieran expedirse leyes para regular los derechos de las personas jóvenes, expedir una ley específica sobre el desplazamiento forzado interno, una ley sobre la consulta previa, regular lo relativo a la cancelación de los antecedentes penales, realizar reformas para prevenir y sancionar adecuadamente la violencia sexual en niñas y niños en centros educativos, establecer el reconocimiento constitucional de la población afrodescendiente, así como promover reformas a la Ley del Seguro Social en materia de pensiones de viudez en beneficio de varones.

Agradeciendo la consideración que brinden a las solicitudes anteriores, bajo el más estricto apego al respeto de los poderes y órganos del Estado, reitero el compromiso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para coadyuvar institucionalmente con las tareas legislativas de la Cámara que representa.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2017.— Licenciado Luis Raúl González Pérez (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se remite a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, para su atención.

— o —

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a esa honorable colegisladora, que en sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Senadores se declaró instalada para su primer periodo de sesiones or-

dinarias y eligió a la Mesa Directiva que funcionará durante el tercer año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Mesa Directiva

Presidente: senador Ernesto Cordero Arroyo
 Vicepresidenta: senadora Graciela Ortiz González
 Vicepresidente: senador César Octavio Pedroza Gaitán
 Vicepresidente: senador David Monreal Ávila
 Vicepresidente: senador Luis Sánchez Jiménez
 Secretaria: senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora
 Secretaria: senadora Rosa Adriana Díaz Lizama
 Secretaria: senadora Lorena Cuéllar Cisneros
 Secretario: senador Juan Gerardo Flores Ramírez

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017.— Senadora Graciela Ortiz González (rúbrica), vicepresidenta.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De enterada.

o

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
 «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
 Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a usted que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, asigne recursos para la construcción del distribuidor vial en el entronque de la carretera Baca-Yaxkukul, con la carretera federal número 176 Mérida-Motul, kilómetro 20+800, en el estado de Yucatán.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, por ser asunto de su competencia, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2017.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Senador Ernesto Cordero Arroyo, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

La suscrita senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, asigne recursos para la construcción del distribuidor vial en el entronque de la carretera Baca-Yaxkukul, con la carretera federal número 176 Mérida-Motul, kilómetro 20+800, en Yucatán, bajo las siguientes:

Consideraciones

Las vías de comunicación son el medio que acerca a los seres humanos, para la convivencia mutua y el intercambio de bienes y servicios, acrecienta la economía de los integrantes de la sociedad, les facilita el traslado para comerciar sus productos, en especial tratándose de la infraestructura carretera, la cual debe permitir el tránsito eficiente y seguro de las personas.

Una economía que quiere competir a nivel mundial necesita contar con una infraestructura que facilite el flujo de productos, servicios y el tránsito de personas de una manera ágil, eficiente y aun bajo costo. Con una infraestructura adecuada potencia la capacidad productiva del país y abre nuevas oportunidades de desarrollo para la población.¹

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, establecen desarrollar la visión de llevar a México a su máximo potencial y contribuir al cumplimiento de las Cinco Metas Nacionales y las Tres Estrategias Transversales.

En el Plan Nacional de Desarrollo, en materia de Comunicaciones y Transportes se resume en:

1. Comunicar poblaciones y generar traslados seguros.
2. Permitir el acceso de las comunidades a los servicios de mercado.
3. Conectar sitios públicos como escuelas y universidades.
4. Mejorar la productividad con costos competitivos de servicios de comunicaciones y transportes.
5. Posicionar a México como plataforma logística a nivel internacional.

En la Meta Nacional un “México Próspero” que beneficie a todos los mexicanos, encontramos el desarrollo de infraestructura en materia de comunicaciones y transportes. Para aprovechar todo el potencial de México, es necesario mejorar y ampliar carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y servicios de telecomunicaciones.

Nuestra República se encuentra enmarcada por una serie de entidades federativas, municipios y poblados que con el transcurso del tiempo se van transformando en grandes manchas urbanas en donde se van asentando conglomerados humanos, que van forjando un estilo de vida y requiriendo de todos los equipamientos necesarios que les permita salir adelante.

Estas poblaciones van abriendo sus propios caminos y vías de comunicación y acceso hacia las demás, en busca de una mejor calidad de vida y sustento para sus familias, de una forma de estar comunicadas y facilitar a los miembros de la sociedad una movilidad más ágil, segura y transitable, para ello requieren de una buena infraestructura vial.

Esa infraestructura vial debe representar una mejor conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia, que fomente la construcción de nueva infraestructura, que favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad. En el sector carretero se señala mejorar y modernizar la red de caminos rurales y alimentadores y llevar a cabo la construcción de libramientos, incluyendo entronques distribuidores y accesos.

En el caso concreto de Yucatán se está necesitando de la construcción de un distribuidor vial en el entronque de la carretera Baca-Yaxkukul, con la carretera federal número

176 Mérida a Motul, kilómetro 20+800, la cual permitirá que ya no ocurran más accidentes viales en los cuales los únicos afectados han sido los pobladores de Baca y poblados vecinos que concurren a laborar a la citada población.

Este tramo carretero se ha convertido en un entronque de alta peligrosidad, debido a que no existe un puente vehicular de incorporación y cruce de la carretera Mérida-Motul, y que por sus características de vía rápida ha generado en los últimos años innumerables accidentes de tránsito, dejando a familias enlutadas por esta situación.

Es importante resaltar que se demanda de disposición y atención de las autoridades competentes para brindar una solución, la cual requiere de una inversión económica, misma que resultará mínima en comparación con el beneficio y seguridad que generará en la población de las quince localidades y cabecera municipal del municipio de Baca.

Cabe destacar, que son carreteras muy transitadas en donde la obra de construcción de un distribuidor vial, les vendría de mucha ayuda y tranquilidad para las familias que día a día atraviesan por esta vía, para acudir a su trabajo, a la escuela o para realizar alguna otra diligencia personal, con la seguridad de que no correrían el riesgo de sufrir alguna tragedia que enlute a una familia más.

Por lo anteriormente expuesto, en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, pongo a consideración de esta honorable asamblea, para que sea aprobado, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, asigne recursos para la construcción del distribuidor vial en el entronque de la carretera Baca-Yaxkukul, con la carretera federal número 176 Mérida-Motul, kilómetro 20 + 800, en el estado de Yucatán.

Nota

1 http://www.dofgobmx/jnota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013.

Dado en el Senado de la República, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a usted que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Juan Alejandro Fernández Sánchez-Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de análisis y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018 considere la asignación de recursos adicionales al Proyecto Estratégico de Desarrollo de las Zonas Áridas y a la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, por ser asunto de su competencia, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2017.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Senador Ernesto Javier Cordero Arroyo, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

El suscrito, senador Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 considere la asignación de recursos adicionales al Proyecto Estratégico de Desarrollo de las

Zonas Áridas (Prodeza) y a la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (Coussa), al tenor de las siguientes:

Consideraciones

De acuerdo con estudios de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), para 2050, la escasez de agua en varias zonas del mundo amenazará la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia, puesto que se necesitará 60 por ciento más de alimentos por lo que la agricultura seguirá siendo el mayor consumidor de agua a nivel mundial.

Por ello, a través de la tecnología y las prácticas de gestión, los agricultores, especialmente los pequeños campesinos, tendrán que encontrar maneras de aumentar su producción con una limitada disponibilidad de tierra y agua. En la actualidad, la escasez de agua afecta a más del 40 por ciento de la población mundial, una proporción que alcanzará los dos tercios para 2050.

En ese sentido, las mejoras destinadas a ayudar a los agricultores a aumentar la producción de alimentos utilizando recursos hídricos cada vez más limitados son muy necesarias. También será fundamental empoderar a los agricultores para que gestionen mejor los riesgos asociados a la escasez de agua, según la FAO y el Consejo Mundial del Agua.

La problemática actual, radica en un consumo excesivo de agua para la producción alimentaria y agrícola. Por ejemplo, en grandes zonas de Asia meridional y oriental, en el Próximo Oriente, África del Norte y América del Norte y Central, se utiliza más agua subterránea de la que puede reponerse de forma natural.

Tal es el caso de los habitantes de las zonas áridas de México quienes se encuentran en la disyuntiva de recuperar su entorno y mantener sus actividades productivas, por lo que el apoyo del gobierno y el trabajo conjunto son la clave para lograr que se mejoren las condiciones de vida de sus pobladores y al mismo tiempo se conserve ese hábitat.

El principal promotor del desarrollo de las zonas áridas en nuestro país es la Comisión Nacional de las Zonas Áridas (Conaza), organismo que por medio de apoyo financiero y técnico implementa las políticas públicas en materia de abastecimiento de agua para la agricultura y ganadería, además de la utilizada para consumo humano.

Uno de los más importantes proyectos de la Conaza es el Prodeza (Proyecto Estratégico de Desarrollo de las Zonas Áridas) cuyo eje central es mejorar la vida de los productores agropecuarios en localidades de alta marginación de zonas áridas y semiáridas de México.

Por otro lado, a través del componente Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua, se otorga a los productores locales los apoyos y servicios que les permiten contar con proyectos que consideren el cálculo, diseño y ejecución de obras y prácticas para un aprovechamiento adecuado de suelo, agua y vegetación utilizados en la producción agropecuaria.

Parte del Coussa es el Proyecto Estratégico Construcción de Pequeñas Obras Hidráulicas (POH) cuyo objetivo es apoyar la construcción de pequeñas obras de captación y almacenamiento de agua para su uso en la etapa de estiaje, o para el consumo doméstico en las localidades rurales que carecen de abasto permanente.

En las zonas áridas los principales proyectos que se apoyan, aunque numerosos y variados, están dirigidos básicamente a la producción agrícola y ganadera, explotación de recursos vegetales, mantenimiento y generación de infraestructura, conservación y recuperación de suelos.

En ese tenor, la Conaza ha implementado proyectos de captación de agua de lluvia en varios estados de la República entre los que se encuentran Zacatecas, San Luis Potosí, Coahuila, Aguascalientes, Chihuahua y Nuevo León. Las tecnologías de cosecha de agua de lluvia que proveen de este líquido para consumo humano y para uso ganadero en las zonas áridas de México, son indispensables pues en estas zonas, el agua de lluvia que se evapora supera por mucho a la que se precipita, lo que genera una baja disponibilidad permanente para consumo humano.

Por ejemplo, Baja California Sur es uno de los estados con mayor problemática de explotación de sus reservas de agua, de acuerdo con el estudio "Diagnóstico del agua en las Américas", elaborado por la Red Interamericana de Academias de las Ciencias.

Este diagnóstico establece que una de las problemáticas más agudas en torno al recurso del agua en el país, es la sobreexplotación de sus aguas subterráneas. Dicha sobrecarga a la capacidad de recuperación de los pozos, provoca la intrusión y sobre saturación de diversos contaminantes que depende de la zona geográfica donde se da la sobreexplotación.

Por la cercanía de los pozos locales con el mar, el problema de la sobreexplotación de aguas subterráneas en Baja California Sur, se traduce en la intrusión de agua salobre, situación que provoca la pérdida de los pozos en cuestión.

De acuerdo con este estudio en México hay 17 acuíferos en creciente afectación por la sobreexplotación, tres de los cuales se encuentran en Baja California Sur: el de La Paz, el de Comondú y el de Loreto.

Para un estado con una modesta producción ganadera, es de suma importancia el aprovechamiento óptimo del recurso hidráulico, pues la explotación ganadera es de tipo extensivo en su mayoría y de libre pastoreo. Además, la actividad es limitada por los índices de agostadero que se observan en casi la totalidad de las superficies destinadas a esta actividad, mismos que registran hasta 80 hectáreas por unidad animal y donde uno de los problemas elementales que atraviesa este subsector es la falta de fuentes de abastecimiento de agua para abreviar el ganado ya que se considera muy escasa la precipitación pluvial que se presenta en todo el territorio estatal, de ahí la necesidad de una infraestructura que permita la utilización del agua al máximo.

Es entonces que la sustentabilidad de la ganadería y la agricultura, se puede mejorar con programas como el Coussa, pero además esto puede ser un auxiliar en la captación de agua, para uso doméstico, pues en los 5 municipios del estado se enfrentan problemáticas diversas, en lo que se refiere a la administración del agua, incluyendo, por supuesto el abastecimiento a las comunidades rurales.

Es importante considerar que la base productiva del sector rural se encuentra en sus recursos humanos y materiales y que dentro de los segundos, el suelo, el agua y la vegetación representan el principal activo con el que cuentan los habitantes del medio rural; de poco serviría a la población rural contar con maquinaria y equipo agropecuario si sus activos productivos primarios se degradan y se vuelven improductivos, por ello, su uso, manejo apropiado y conservación se vuelven prioritarios no sólo para el disfrute de bienes para la población rural, sino para toda la población y las futuras generaciones, considerando que la suficiencia y disponibilidad de servicios ambientales como el agua y el aire que todos disfrutamos hoy, están íntimamente relacionados a un manejo racional y sustentablemente del suelo, el agua y la vegetación en los territorios rurales.

En ese sentido, es de suma importancia que se destinen mayores recursos a los programas enfocados en la conser-

vación y uso sustentable del agua en las zonas áridas, tales como el Prodeza y Coussa, ya que varios estados de la república como Baja California Sur, se encuentran en situación de sobreexplotación de sus acuíferos y escasez de recursos hídricos, derivadas de las condiciones climáticas en las zonas áridas, siendo necesario que se impulsen proyectos de captación de agua de lluvia como alternativas para que en esas regiones se cuente con el agua indispensable para vivir y desarrollar sus actividades agropecuarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente someto a su consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018 considere la asignación de recursos adicionales al Proyecto Estratégico de Desarrollo de las Zonas Áridas y a la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua.

Atentamente

Senado de la República, a 4 de septiembre de 2017.— Senador Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a usted que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, asigne recursos para llevar a cabo la reconstrucción de la carretera de Tixméhuac-Kimbilá en el estado de Yucatán; asimismo, solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes considerar en su plan de trabajo los recursos económicos necesarios para la reconstrucción del citado tramo de carretera.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, por ser asunto de su competencia, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2017.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Senador Ernesto Cordero Arroyo, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

La suscrita, senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276, numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo que solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, asigne recursos para llevar a cabo la reconstrucción de la carretera de Tixméhuac-Kimbilá en el estado de Yucatán, asimismo solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a considerar dentro de su plan de trabajo los recursos económicos necesarios para la reconstrucción del citado tramo de carretera, bajo las siguientes:

Consideraciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la planeación del desarrollo nacional como el eje que articula las políticas públicas que lleva a cabo el gobierno; conjuntamente con la Ley de Planeación establece que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, para garantizar que éste sea integral y sustentable, para fortalecer la soberanía de la nación y su régimen democrático, y para que mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, mejore la equidad social y el bienestar de las familias mexicanas.¹

El Plan Nacional de Desarrollo considera que la tarea del desarrollo y del crecimiento corresponde a todos los actores, todos los sectores y todas las personas del país. El de-

sarrollo no es deber de un solo actor, ni siquiera de uno tan central como lo es el Estado. El crecimiento y el desarrollo surge de abajo hacia arriba, cuando cada persona, cada empresa y cada actor de nuestra sociedad son capaces de lograr su mayor contribución, así el Plan expone la ruta que el gobierno de la república se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial.

En la Cuarta Meta de un México Próspero, señala que una economía que quiere competir a nivel mundial necesita contar con una infraestructura que facilite el flujo de productos, servicios y el tránsito de personas de una manera ágil, eficiente y a un bajo costo. Una infraestructura adecuada potencia la capacidad productiva del país y abre nuevas oportunidades de desarrollo para la población.

Actualmente la red carretera del país suma 374 mil 262 kilómetros. De ellos, 49 mil 169 kilómetros conforman la red federal (8 mil 459 kilómetros son autopistas de cuota y 40 mil 710 kilómetros constituyen la red federal libre de peaje). Las redes troncal e intertronal de 24 mil 308 kilómetros se consideran estratégicas, ya que conectan el 70 por ciento de las poblaciones del país. Dentro de los principales retos que enfrenta el sector transporte se encuentra el de elevar la seguridad vial, ya que cada año se suscitan entre 3.3 millones y 3.8 millones de accidentes de tránsito.

En el Objetivo 4.9 se señala contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica. La Estrategia 4.9.1. Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia.

En cuanto a las líneas de acción, apunta fomentar que la construcción de nueva infraestructura favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad. Así como, evaluar las necesidades de infraestructura a largo plazo para el desarrollo de la economía, considerando el desarrollo regional, las tendencias demográficas, las vocaciones económicas y la conectividad internacional, entre otros.

En el sector carretero, asienta:

-Consolidar y/o modernizar los ejes troncales transversales y longitudinales estratégicos, y concluir aquellos que se encuentren pendientes.

-Mejorar y modernizar la red de caminos rurales y alimentadores.

-Conservar y mantener en buenas condiciones los caminos rurales de las zonas más marginadas del país, a través del Programa de Empleo Temporal (PET).

-Modernizar las carreteras interestatales.

-Llevar a cabo la construcción de libramientos, incluyendo entronques, distribuidores y accesos.

-Ampliar y construir tramos carreteros mediante nuevos esquemas de financiamiento.

-Realizar obras de conexión y accesos a nodos logísticos que favorezcan el tránsito intermodal.

-Garantizar una mayor seguridad en las vías de comunicación, a través de mejores condiciones físicas de la red y sistemas inteligentes del transporte.

Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en Materia de Comunicaciones y Transportes se resume en:

1. Comunicar poblaciones y generar traslados seguros.
2. Permitir el acceso de las comunidades a los servicios de mercado.
3. Conectar sitios públicos como escuelas y universidades.
4. Mejorar la productividad con costos competitivos de servicios de comunicaciones y transportes.
5. Posicionar a México como plataforma logística a nivel internacional.

Al ser las carreteras vías de comunicación de suma importancia para las poblaciones permitiéndoles conectarse a fin de que se les facilite a los pobladores el flujo de productos y servicios, así como el traslado de las personas de una manera ágil, eficiente, a un bajo costo y con seguridad. es necesaria la modernización y/o reconstrucción de la infraestructura de carreteras, para que éstas se encuentren en buen estado, robustecer la conectividad del país, facilitando el desplazamiento oportuno de los mexicanos, así como el crecimiento de la actividad económica para incrementar la competitividad del país.

Por lo anterior, vengo a proponer a esta soberanía, se solicite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, que durante la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, asigne recursos para la reconstrucción de la carretera Tixméhuac-Kimbilá, ubicada aproximadamente a 45 kilómetros al este de la ciudad de Mérida.

Es importante resaltar que es una carretera muy transitada que al encontrarse en mal estado, solo perjudica a los pobladores y no contribuye con el fin establecido en el PND 2013-2018, al encontrarse la población sin un traslado de manera ágil y seguro, por lo que solicito se exhorte a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a que dentro de su presupuesto y de su plan de trabajo, sobre construcción, modernización y conservación de la red carretera, se incluya el proyecto de reconstrucción de la carretera Tixméhuac-Kimbilá, en el estado de Yucatán.

De lo anteriormente expuesto, en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea, para que sea aprobado, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, que durante la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, asigne recursos para llevar a cabo la reconstrucción de la carretera Tixméhuac-Kimbilá, en el estado de Yucatán.

Segundo. La Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a considerar dentro de su plan de trabajo los recursos económicos necesarios para la reconstrucción de la carretera de Tixméhuac-Kimbilá, en el estado de Yucatán.

Nota

1 www.nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013

Dado en el Senado de la República, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a usted que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, asigne recursos al sector apícola del estado de Yucatán.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, por ser asunto de su competencia, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2017.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Senador Ernesto Cordero Arroyo, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

La suscrita, senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276, numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con **punto de acuerdo que solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, asigne recursos al sector apícola del estado de Yucatán**, bajo las siguientes:

Consideraciones

De acuerdo con la Coordinación General de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca Alimentación (Sagarpa) México ocupa el sexto lugar en producción y el tercero en exportación mundial de miel. En el país existen 1.9 millones de colmenas a cargo de 42

mil apicultores que en promedio producen 55 mil 900 toneladas, con un valor estimado en mil 900 millones de pesos, anualmente Las principales entidades productoras son Yucatán, con 10 mil toneladas; Campeche, siete mil 500; Jalisco, seis mil 140; Chiapas, cuatro mil 600, y Veracruz, cuatro mil 400 toneladas.

Además de su importancia para la productividad, la apicultura es una actividad de gran impacto social, ya que es principalmente familiar, generando empleos, ingresos y valor agregado, existiendo en nuestro país aproximadamente 41 mil 442 apicultores dedicados a la producción de miel de abeja, de éstos 23 mil se localizan en el sureste del país La apicultura es la crianza y cuidado de las abejas, a través de ésta se obtienen productos como miel, jalea real, propóleo, cera y polen.

El apiario es el lugar donde se concentran todas las colmenas en las que habitan las abejas, éstas se dividen en tres tipos de jerarquías. Primero, está la abeja reina que tiene como única función poner huevos; después, las obreras encargadas de recolectar el néctar y el polen; y, por último, están los zánganos, quienes fecundan a la abeja reina, y una vez que cumplen con su función son echados de la colonia.

Las abejas son insectos que viven en colonias con un alto grado de organización social, elaboran y almacenan la miel y el polen, la jalea real, con la cual alimentan a la reina, y la cera, con la que construyen los panales; y colectan néctar, polen, agua y propóleo. La vida de una obrera varía dependiendo del trabajo que realiza; en época de cosecha vive sólo seis semanas, fuera de ésta puede llegar a vivir seis meses.



A este respecto, las técnicas utilizadas son muy rústicas, con poca inversión en equipo, capacitación técnica y utilizando mano de obra familiar. Las colmenas se establecen

en apiarios fijos en lugares estratégicos para el aprovechamiento de las diferentes floraciones, a diferencia de otras regiones en donde los apicultores movilizan sus apiarios según los picos de floración en diferentes ecosistemas La producción de miel es posible de esta forma gracias a la rica flora melífera de la región.

Ahora bien, la península de Yucatán está cubierta por diferentes tipos de vegetación tropical de baja altitud, como bosques tropicales caducíferos, subcaducifolios y perennifolios, con importantes áreas con vegetación hidrófila hacia las zonas costeras. Los diferentes subtipos y asociaciones vegetales se distribuyen influenciados por un gradiente de precipitación que va de 400 mililitros de precipitación promedio anual en el norte, hasta 2 mil mililitros que se registran en el sur de la península. Se han descrito cerca de 2 mil 300 especies de plantas vasculares presentes en la región.

En cuanto al ciclo apícola, está en estrecha relación con el ciclo de la lluvia. El principal periodo de cosecha ocurre durante la temporada seca, de febrero a mayo o junio, según el comienzo de las lluvias. En esta época florece gran parte de las especies nectaríferas, y las abejas producen miel en cantidades suficientes para mantener su población y acumular excedentes para la época de escasez; es esta miel almacenada la que el apicultor cosecha sin riesgo de dañar la población de abejas.

Al principio de la temporada de lluvias, aunque la floración está en su máximo punto, el alto grado de humedad no permite a las abejas trabajar eficientemente, la miel que se cosecha en este corto periodo tiene un alto grado de humedad, algunos apicultores la venden a precios bajos y otros la guardan para alimentar a las abejas durante la época de crisis.

El largo periodo de lluvias, de agosto a noviembre, representa la época de crisis para las abejas. En este tiempo pocas especies melíferas florecen, sin embargo, estas son de gran importancia para el mantenimiento de las colonias; muchos apicultores incluso tienen que proporcionar alimento extra a sus abejas.

En la época de transición de la temporada de lluvias a la seca un número significativo de especies comienza a florecer, proporcionando a las abejas néctar para fortalecer sus poblaciones y prepararse para el periodo de abundancia, es la época de recuperación.²

Por otra parte, según la Sagarpa, desde hace cinco décadas el mercado europeo es un fiel comprador, especialmente

Alemania y Reino Unido. Asimismo, esta miel se consume en Estado Unidos, Arabia Saudita, Japón, entre otros. En 2016, se exportaron 29.1 mil toneladas con un valor de 93.7 millones de dólares.³

La miel es utilizada para la elaboración de pan, golosinas y bebidas, igualmente es ocupada como elemento curativo, ya que ayuda a aliviar la tos, a mejorar la memoria, o como estimulante porque proporciona nutrientes y energía; es ideal para las personas que realizan actividad física. Pero eso no es todo, también se ocupa para la creación de productos cosméticos y de belleza como son el champú y máscaras para pestañas.

Ahora bien, al ser Yucatán el primer productor de este endulzante natural a escala nacional, por el cual se le considera la capital mundial de la miel, es ineludible que se cuide y desarrolle el sector apícola en esta región, toda vez que deja una derrama económica considerable en el país; es una gran fuente de empleo, además de que contribuye con la polinización de los cultivos en un 70 por ciento, cultivos, que producen la comida que se cosecha para alimentarnos, por lo que se le debe incentivar otorgando los apoyos necesarios, por todos beneficios que nos acarrea.

De lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta honorable asamblea, para que sea aprobado, el siguiente:

Punto de acuerdo

Único. El Senado de la República solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, asigne recursos al sector apícola del estado de Yucatán.

Notas

1 <https://www.gob.mx/sagarpa/articulos/que-es-la-apicultura>

2 <http://www.mexicodesconocido.com.mx/yucatan-y-su-miel.html>

3 <https://www.gob.mx/sagarpa/articulos/la-miel-en-mexico-y-el-mundo?idiom=es>

Dado en el Senado de la República, a los siete días del mes de septiembre del año 2017.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnense a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para dictamen.

MINUTA

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La secretaria diputada Verónica Delgado García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo Único.- Se REFORMAN el primer párrafo del artículo 2; las fracciones IX y X del artículo 3; y la fracción X del artículo 43; se ADICIONAN un segundo párrafo al artículo 2; las fracciones XI y XII al artículo 3; un segundo párrafo al 8; una fracción IV, con lo que se recorren las actuales fracciones IV a la IX, y se convierten en las fracciones V a la X, todas del 19; y una fracción XI con lo que se recorre la fracción actual y se convierte en la nueva XII al artículo 43, todo de la Ley General de Desarrollo Social para quedar como sigue:

Artículo 2. Queda prohibido el uso indebido o condicionado de programas sociales y de sus recursos, así como

cualquier práctica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas para el desarrollo social.

Los servidores públicos que incumplan lo dispuesto en el presente artículo, serán sancionados de acuerdo con los ordenamientos legales correspondientes.

Artículo 3. ...

I. al VIII. ...

IX. Transparencia: La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades del país garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz;

X. Perspectiva de género: Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social;

XI. El interés superior de la niñez: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte.

Para los efectos del párrafo anterior, cualquier política o programa en el que se involucre a niñas, niños y adolescentes deberá considerar a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos; el derecho de prioridad; una evaluación del impacto negativo o positivo en sus derechos y las condiciones de vulnerabilidad de cualquier grupo de niñas, niños y adolescentes, Asimismo, deberá establecer los mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en cualquier política o programa en que se vean involucrados, así como los mecanismos de denuncia que contempla la fracción IX del artículo primero de la presente Ley, y

XII. Probidad: Integridad moral y honradez, por parte de los servidores públicos en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la política de desarrollo social,

Artículo 8. ...

Se considerarán de manera prioritaria a niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza extrema o cualquier otra situación de vulnerabilidad.

Artículo 19. ...

I. al III.

IV. Los programas dirigidos a niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza extrema o cualquier otra situación de vulnerabilidad;

V. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;

VI. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;

VII. Los programas de abasto social de productos básicos;

VIII. Los programas de vivienda;

IX. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y

X. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano

Artículo 43.

I. al IX. ...

X. Promover, con la intervención de los gobiernos de los estados respectivos, la participación de los municipios en el diseño y ejecución de los programas de desarrollo social;

XI. Crear los mecanismos de vigilancia permanente, para que los recursos públicos destinados al desarrollo social se ejerzan con base en los principios establecidos en el artículo 3 de esta Ley, y

XII. Las demás que le señale esta Ley, su reglamento y otras disposiciones aplicables.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal deberá realizar las modificaciones al Reglamento de la Ley en un plazo máximo de ciento veinte días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, a 27 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social para dictamen.

INICIATIVAS DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se informa a la asamblea que el viernes 8 de septiembre de 2017, se recibió oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite los documentos que integran el paquete económico para el ejercicio fiscal 2018.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; por instrucciones del ciudadano Presidente de la República, me permito enviar:

1. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.⁽¹⁾

(1) El documento mencionado será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”.

2. Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.⁽²⁾

3. Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁽³⁾

De conformidad con el marco jurídico aplicable, se acompañan a dichos documentos los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018⁽⁴⁾, elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la propuesta de declaratoria de las zonas de atención prioritaria 2018, con su respectiva nota metodológica y el listado de dichas zonas⁽⁵⁾, así como la estimación del monto de recursos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno federal en materia de vivienda⁽⁶⁾, elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social.

En relación con el impacto presupuestario de las iniciativas citadas en los numerales 1 y 2, éstas se sujetan al procedimiento específico previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para su elaboración y presentación ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. En ese sentido, la exposición de motivos de dichos instrumentos, junto con los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, comprenden toda la información sobre el impacto presupuestario correspondiente.

La demás documentación remitida, no requiere del dictamen de impacto presupuestario por tratarse de informes que se deben rendir al Congreso de la Unión.

Respecto a la manifestación de impacto regulatorio prevista en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en

(2) El documento mencionado será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “C”.

(3 y 4) Los documentos mencionados serán consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “D”.

(5 y 6) Los documentos mencionados serán consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “E”.

términos de dicha ley, la materia fiscal está exceptuada de dicho trámite.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Solicito a la secretaría dé cuenta.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Número 1. Con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias. Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para dictamen.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Número 2. Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Número 3. Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con los artículos 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 4o. de la Ley de Comercio Exterior.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Número 4. Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Número 5. Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2018, y la Estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del gobierno federal en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2018.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para dictamen, y a la Comisión de Desarrollo Social para opinión.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones del ciudadano Presidente de la República y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir la **iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación**, documento que el titular del Ejecutivo federal propone por el digno conducto de ese órgano Legislativo.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, acompaño al presente copias de los oficios números 313.A.-0003259 y 353.A.-0450 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales envía el dictamen de impacto presupuestario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, 7 de septiembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica).»



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

*fórnese a la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública,
para dictamen. Septiembre 12 del 2017.*

Óscar Becerra
999

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter, por su digno conducto, ante esa Honorable Asamblea, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26, Apartado A, determina la potestad del Estado mexicano sobre la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, sustentable y además, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático.

Bajo dicho mandato, la Constitución obliga al Estado a organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, cuyos objetivos se orienten al logro de los fines del proyecto nacional contenidos en ella y, a su vez, impriman solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

La ley reglamentaria de los preceptos antes referidos, regula la atribución del Ejecutivo Federal para establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, así como los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los programas que deriven de él, a los cuales deben sujetarse las dependencias y entidades de Administración Pública Federal.

En ese sentido la Ley de Planeación tiene por objeto, entre otros, establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales debe llevarse a cabo la planeación nacional del desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades del Gobierno Federal; así como regular las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación del desarrollo y aquellas dirigidas a promover y garantizar la participación democrática de la sociedad en tales funciones.

Ahora bien, nuestro país se encuentra inmerso en una constante transformación que en los últimos años se ha caracterizado por condiciones adversas para la economía global. Lo anterior, hace imperante para el Estado mexicano contar con un marco jurídico en materia de planeación nacional del desarrollo que le permita prever e implementar los elementos estratégicos que, con visión social, pero sobre todo humana, orienten las actividades de las instituciones públicas a cumplir los fines del proyecto nacional plasmados en nuestra



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Constitución Política, observando siempre la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en la administración de los recursos públicos destinados a la ejecución de sus actividades:

Consciente de esta situación, la Administración Pública Federal a mi cargo, estableció en el "Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018", el compromiso de fortalecer la planeación nacional del desarrollo con un enfoque basado en resultados, mediante la promoción de una iniciativa de reforma a la Ley de Planeación, que permita consolidar, en el mediano y largo plazos, un gobierno productivo y eficaz a través de la planeación no solo para las generaciones presentes, sino también para las del futuro.

A nivel internacional, destacan los esfuerzos que se realizan para afrontar retos comunes que demandan acciones coordinadas entre las naciones, como es el caso de la desigualdad en y entre los países y regiones; la desigualdad entre mujeres y hombres; el cambio climático; la necesidad de tener un planeta limpio, y asegurar que los países vivan en entornos de paz, seguridad y justicia.

Así, en septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Resolución A/70/L.1 "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", la cual establece un plan de acción basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. La resolución fue adoptada por miembros de las Naciones Unidas, incluyendo México.

En este contexto, resulta de la mayor relevancia que la planeación nacional del desarrollo integre esta visión común como referente de los logros a alcanzar en el ámbito nacional, considerando las tres dimensiones del desarrollo sostenible anteriormente mencionadas: económica, social y ambiental, planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La Agenda 2030 brinda un marco de actuación de largo plazo orientado al desarrollo sostenible de las naciones y es afín a los principios contenidos en nuestra Constitución Federal, los cuales delimitan la construcción del proyecto nacional; por tanto, la consideración de sus principios en los ejercicios de planeación representa una oportunidad para integrar una visión de largo plazo que guíe la definición de objetivos nacionales cada sexenio, así como de estrategias y acciones que permitan alcanzar metas claras en horizontes de tiempo definidos.

La presente Iniciativa propone diversas modificaciones con el objeto de contar con el marco jurídico que permita realizar la Planeación Nacional del Desarrollo de acuerdo a los objetivos nacionales y en los términos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es decir, con el propósito de prever una planeación nacional del desarrollo con orientación a resultados que permita consolidar en el mediano y largo plazos, un gobierno productivo y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

eficaz en el logro de sus fines; así como integrar en la Planeación Nacional del Desarrollo, una perspectiva de largo plazo acorde a los principios de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de democracia y deliberación en la Planeación Nacional de Desarrollo, se propone reformar los artículos 1, fracción III; 14, fracción II; 16, fracción III; 32 y 33 de la Ley de Planeación para que los órganos constitucionales autónomos puedan participar, mediante convenios, en la elaboración y ejecución del PND, permitiendo así que instituciones responsables de la regulación y vigilancia en temas diversos como los derechos humanos, la evaluación en materia educativa, la competencia económica, las telecomunicaciones y la evaluación de la política de desarrollo social, aporten a la planeación nacional su conocimiento, visión y experiencia relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones, su desempeño y los resultados obtenidos.

En los artículos 2o., 4o., 9o. y 21 de la Ley de Planeación se proponen modificaciones sobre los principios que deben considerarse en el PND y en sus programas, estableciendo precisiones para garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano previsto por el artículo 4o. Constitucional, así como los principios de equidad, inclusión, no discriminación y las obligaciones del Estado mexicano para promover, respetar y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que México sea parte, así como el principio de democracia y la obligación de prever la participación y consulta popular en la planeación nacional de desarrollo, sin que sea restrictiva a ciertos grupos sociales, sino abierta a toda la sociedad, los cuales son también pilares fundamentales de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y forman parte de los compromisos asumidos por el Estado mexicano como integrante de dicha Agenda.

Por otra parte, derivado del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se reformó el artículo 74, fracción VII, de la Carta Magna estableciendo la atribución exclusiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para aprobar el PND en los plazos que disponga la ley.

Por ello, es necesario adecuar la Ley de Planeación en aquellos artículos relacionados con la elaboración, aprobación y publicación del PND con la disposición constitucional relacionada con la aprobación del PND por parte de la Cámara de Diputados. Así, se propone reformar los artículos 5o., 14, fracción II, y 21, para establecer la atribución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien en la ley vigente tiene la facultad de coordinar las actividades relacionadas con la planeación nacional del desarrollo, para elaborar y someter a consideración del Presidente de la República, el proyecto de PND.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asimismo, se prevé la facultad del Presidente de la República de enviar el PND a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión, para que ésta, dentro de los dos meses posteriores a su recepción, emita su aprobación. En caso de que dicha Cámara no emita pronunciamiento sobre la aprobación en el plazo antes referido, operará la afirmativa ficta, tal y como lo dispone el referido artículo 74, fracción VII de la Constitución.

En este mismo contexto, se establece un plazo de veinte días naturales, contados a partir de su aprobación, para la publicación del PND en el Diario Oficial de la Federación, a fin de garantizar su difusión oficial para conocimiento de todos los mexicanos, a la vez que posibilita que la visión de nación que en él se contenga, sea desplegado oportunamente a los programas de la Administración Pública Federal, a efecto de que toda acción instrumentada por el Gobierno de la República contribuya de manera efectiva a su logro.

Para afrontar los retos actuales, la planeación nacional del desarrollo debe responder a la dinámica de la Administración Pública Federal, para lo cual se debe fortalecer la articulación entre la planeación, la programación y el presupuesto, por lo que resulta necesario que el Sistema Nacional de Planeación Democrática incorpore los principios de una gestión orientada a resultados.

En la presente administración, el Ejecutivo Federal emitió normativa secundaria para la integración y seguimiento de los programas derivados del PND, teniendo como punto de articulación con el presupuesto, los preceptos del Sistema de Evaluación del Desempeño regulados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Igualmente, debe considerarse que la Ley de Planeación vigente carece de disposiciones que regulen el contenido mínimo que deben integrar aquellos instrumentos de la planeación nacional del desarrollo, a saber el PND y los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales, que deriven de dicho Plan.

Por ello, la presente iniciativa propone reformar el artículo 16, fracción IV, para establecer que los programas sectoriales que elaboren las dependencias deberán ser congruentes con los programas especiales que establezca el Ejecutivo Federal, considerando que para la adecuada coordinación entre las dependencias involucradas en la implementación de las políticas públicas planteadas en programas especiales que agrupen a más de un sector, resultará necesario que sus programas sectoriales se alineen a éstos.

Asimismo, se adicionan los artículos 21 Ter y 26 Bis, en los cuales se establecen los elementos estratégicos mínimos que deberán contener el PND y los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales que deriven de éste, destacando los siguientes:

Para el caso del PND, éste deberá contemplar un diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios que permitan impulsar el desarrollo nacional, la perspectiva



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de largo plazo respecto de dichos temas, así como los ejes generales que agrupen los temas prioritarios objeto del diagnóstico antes referido; los objetivos específicos que hagan referencia clara al impacto positivo que se pretenda alcanzar para atender los temas prioritarios identificados en el diagnóstico, y congruentes con la perspectiva de largo plazo, así como las estrategias, las líneas de acción, los indicadores y las metas, determinados para el cumplimiento de los objetivos definidos.

Respecto de los programas derivados del PND, se propone que éstos contemplen, al menos, un diagnóstico general sobre la problemática a atender, así como la perspectiva de largo plazo en congruencia con el Plan; los objetivos específicos del programa alineados a las estrategias del Plan; las estrategias y líneas de acción que permitan el logro de los objetivos del programa, y los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento a su logro.

Lo anterior, con el objeto de brindar certidumbre jurídica y uniformidad respecto del contenido tanto del PND como de sus programas.

En el caso de los programas institucionales, se propone establecer en el artículo 24 de la Ley de Planeación, la salvedad para que las entidades paraestatales, en la elaboración de sus programas institucionales, observen además de lo dispuesto por la Ley de Planeación, las disposiciones aplicables previstas por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales así como aquellas otras que regulen su organización y funcionamiento.

Adicionalmente en el artículo 30, se propone establecer un plazo de seis meses posteriores a la publicación del PND en el Diario Oficial de la Federación, para la difusión, en dicho medio oficial, de los programas sectoriales y de los programas especiales que determine el Ejecutivo Federal en virtud de su alcance y contenido, siendo estos últimos los que deberán ser considerados por las dependencias y entidades en la integración de sus respectivos programas sectoriales, a efecto de fortalecer la coordinación interinstitucional cuando convergen dos o más sectores, en la instrumentación de políticas públicas sustantivas.

Por otra parte, en el artículo 6o. de la Ley de Planeación, se propone que el informe que el Presidente de la República envía al Congreso de la Unión sobre el estado general que guarda la Administración Pública Federal, haga mención expresa no de las decisiones, como lo prevé la ley vigente, sino de las acciones y los resultados obtenidos relacionados con la ejecución del PND y de los programas sectoriales, haciéndolo extensivo, incluso, para aquellos programas especiales cuando por su alcance y contenido así lo ameriten.

Asimismo, en relación con la ejecución del PND y de sus programas, se reforma el artículo 9o. para precisar la atribución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dar seguimiento a los avances de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el logro de los objetivos y metas de dichos instrumentos, determinando que éste se realizará con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño previsto por la Ley



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de vincular a la planeación nacional del desarrollo con la programación y presupuestación de los recursos públicos conforme la legislación en dicha materia. En ese sentido, se elimina la referencia al Sistema de Evaluación y Compensación por el Desempeño, el cual está relacionado con el desempeño de las actividades de los servidores públicos, por lo que no resulta el sistema idóneo para evaluar y medir la eficacia de los Programas de gobierno.

En relación con lo anterior, se destaca la propuesta para establecer que la información relacionada con el seguimiento y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas del PND y sus programas, se publique en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, manteniendo informados a los ciudadanos sobre las acciones del Gobierno Federal respecto de los avances y los logros alcanzados en el proyecto de nación plasmado en el PND.

Otra parte relevante de esta iniciativa, es la supresión de los Programas Anuales Operativos de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, los cuales resultan inoperantes en virtud de las disposiciones previstas en la legislación en materia presupuestaria que establecen que todos los ejecutores del gasto público, entre los cuales se encuentran dichas dependencias y entidades, deben elaborar sus anteproyectos de presupuestos considerando el PND y los programas derivados de éste. En este sentido, los programas presupuestarios que se contemplan en cada Presupuesto de Egresos de la Federación, consideran las acciones, metas y recursos anuales necesarios para que las dependencias y entidades puedan alcanzar los objetivos del Plan Nacional y los programas derivados, según les corresponda.

Finalmente, se modifican las disposiciones de la Ley de Planeación previstas en el Capítulo denominado "Responsabilidades", a fin de armonizarlas con aquellas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por todo lo anterior, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esa Soberanía, la siguiente Iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 1o., fracciones III, IV y V; 2o., primer párrafo, y fracciones II, III y IV; 4o.; 5o.; 6o.; 7o.; 9o.; 14, fracciones II, III, VII y VIII; 16, fracciones III a VIII; 17, fracciones II, III y IV; 18; 20, último párrafo; 21; 22, primer párrafo; 24; 25; 26; 27; 28; 29, primer párrafo; 30; 31; 32, quinto párrafo; 33; 34, fracciones II y IV; 40; 42, y 43; se **ADICIONAN** los artículos 1o., con una fracción IV, recorriéndose las



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

subsecuentes en su orden; 21 Ter, y 26 Bis, y se **DEROGAN** la fracción VI del artículo 14 y el artículo 44, de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 1o.- ...

I a II. ...

III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine **las** actividades de planeación de la **Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos** de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV. Los órganos responsables del proceso de planeación;

V. Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

VI. Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar **para la elaboración y ejecución** del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo **equitativo, incluyente,** integral, sustentable y **sostenible** del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, **ambientales** y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I. ...

II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen **representativo,** democrático, **laico** y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo **en un medio ambiente sano;**

III. La igualdad de derechos entre **las personas, la no discriminación,** la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IV. Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

V.- a VIII. ...

Artículo 4o.- Es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de **la sociedad**, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 5o.- El Ejecutivo Federal elaborará el Plan Nacional de Desarrollo y lo remitirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, en los plazos previstos en esta Ley. En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en las diversas ocasiones previstas por esta Ley, el Poder Legislativo formulará, asimismo, las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución, revisión y adecuaciones del propio Plan.

Artículo 6o.- El Presidente de la República informará al Congreso de la Unión sobre el estado general que guarda la administración pública del país, **haciendo** mención expresa de **las acciones y los resultados obtenidos relacionados con** la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, los Programas Sectoriales **y, en su caso, los programas especiales, así como lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones del artículo 2o. Constitucional en materia de derechos y cultura indígena.**

El contenido de la Cuenta Pública Federal deberá relacionarse, en lo conducente, con la información a que alude **este artículo**, a fin de permitir a la Cámara de Diputados su análisis con relación a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los Programas Sectoriales.

Artículo 7o.- El Presidente de la República, al enviar a la Cámara de Diputados las iniciativas de leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos, informará del contenido general de dichas iniciativas y proyectos y **su vinculación** con el Plan Nacional de Desarrollo y **sus programas.**

Artículo 9o.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, **incluyente**, integral, sustentable y **sostenible.**

Para el caso de las entidades, los titulares de las Secretarías de Estado proveerán lo conducente en el ejercicio de las atribuciones que como coordinadores de sector les confiere la ley. **Las entidades que no estuvieran agrupadas en un sector específico, se**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

sujetarán a lo previsto por el artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dará seguimiento a los avances de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el logro de los objetivos y metas del Plan y sus programas, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño previsto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará la información relacionada con el seguimiento a que se refiere el párrafo anterior, en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos previstos por la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Artículo 14.- ...

I. ...

II. Elaborar y someter a consideración del Presidente de la República, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, de los órganos constitucionales autónomos y de los gobiernos de las entidades federativas, así como los planteamientos que deriven de los ejercicios de participación social incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas;

III. Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;

IV. a V. ...

VI. Se deroga

VII. Definir los mecanismos para que verifique, periódicamente, la relación que guarden los presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y sus programas, así como para adoptar las adecuaciones a los programas respectivos que, en su caso, resulten necesarias para promover el logro de sus objetivos, y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VIII. Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en **grupos específicos de la población, distinguiendo por origen étnico, género, edad, condición de discapacidad, tipo de localidad, entre otros.**

Artículo 16.- A las dependencias de la Administración Pública Federal les corresponde

I. a II. ...

III. Elaborar los programas sectoriales, **considerando** las propuestas que, **en su caso**, presenten las entidades del sector, **los órganos constitucionales autónomos**, y los gobiernos de **las entidades federativas**, así como las **que deriven de los ejercicios de participación social** y de los pueblos y comunidades indígenas interesados;

IV. Asegurar la congruencia de los programas sectoriales con el Plan, **así como con los programas especiales en los términos que establezca éste;**

V. Considerar el ámbito territorial de las acciones previstas en sus programas **sectoriales, promoviendo que** los planes y programas de los gobiernos de **las entidades federativas guarden congruencia con éstos;**

VI. Vigilar que las entidades del sector que coordinen, conduzcan sus actividades conforme al Plan Nacional de Desarrollo y al programa sectorial correspondiente, y cumplan con lo previsto en el programa institucional a que se refiere el Artículo 17, fracción II;

VII. Verificar periódicamente la relación que guarden los presupuestos de las entidades paraestatales del sector que coordinen, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los programas sectoriales, a fin de **promover las adecuaciones que consideren necesarias para el logro de sus objetivos, y**

VIII. **Coordinar la elaboración y ejecución de los programas especiales y regionales que correspondan conforme a su ámbito de atribuciones.**

Artículo 17.- ...

I. ...

II. Elaborar sus respectivos programas institucionales, **en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento**, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando **en lo conducente** las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

III. Elaborar sus anteproyectos de presupuesto considerando los objetivos de sus respectivos programas institucionales;

IV.- Considerar el ámbito territorial de sus acciones, atendiendo las propuestas de los gobiernos de las entidades federativas, a través de la dependencia coordinadora de sector, conforme a los lineamientos que al efecto señale esta última;

V. a VI. ...

Artículo 18.- La Secretaría de la Función Pública realizará, en los términos de las disposiciones aplicables, el control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, respecto de las acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el cumplimiento del Plan y los programas.

Artículo 20.- ...

...

...

Para tal efecto, y conforme a la legislación aplicable, en las disposiciones reglamentarias deberán preverse la organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que se sujetarán la participación y consulta para la planeación nacional del desarrollo.

Artículo 21.- El Presidente de la República enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobará el Plan Nacional de Desarrollo dentro del plazo de dos meses contado a partir de su recepción. En caso de que no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado en los términos presentados por el Presidente de la República.

La vigencia del Plan no excederá del período constitucional del Presidente de la República. Sin perjuicio de lo anterior, deberá contener consideraciones y proyecciones de por lo menos veinte años, para lo cual tomará en consideración los objetivos generales de largo plazo que, en su caso, se establezcan conforme a los tratados internacionales y las leyes federales.

El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

país, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social, **ambiental** y cultural, y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.

El Plan se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo no mayor a 20 días naturales contado a partir de la fecha de su aprobación.

La categoría de Plan queda reservada al Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 21 Ter.- El Plan deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I. Un diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios que permitan impulsar el desarrollo nacional así como la perspectiva de largo plazo respecto de dichos temas;**
- II. Los ejes generales que agrupen los temas prioritarios referidos en la fracción anterior, cuya atención impulsen el desarrollo nacional;**
- III. Los objetivos específicos que hagan referencia clara al impacto positivo que se pretenda alcanzar para atender los temas prioritarios identificados en el diagnóstico;**
- IV. Las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos señalados en el Plan;**
- V. Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos definidos en el Plan, y**
- VI. Los demás elementos que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.**

Artículo 22.- El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que **deberán** ser elaborados conforme a este capítulo, **sin perjuicio de aquellos cuya elaboración se encuentre prevista en las leyes o que determine el Presidente de la República posteriormente.**

...

Artículo 24.- Los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a **lo previsto en esta Ley, sin perjuicio de lo previsto**, en lo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

conducente, **por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones** que regulen su organización y funcionamiento.

Artículo 25.- Los programas regionales se referirán a las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos nacionales fijados en el Plan, y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de una entidad federativa. **El Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas.**

Artículos 26.- Los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector. **El Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas.**

Artículo 26 Bis.- Los programas derivados del Plan deberán contener al menos, los siguientes elementos:

- I. **Un diagnóstico general sobre la problemática a atender por el programa así como la perspectiva de largo plazo en congruencia con el Plan;**
- II. **Los objetivos específicos del programa alineados a las estrategias del Plan;**
- III. **Las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos del programa;**
- IV. **Las líneas de acción que apoyen la implementación de las estrategias planteadas en cada programa indicando la dependencia o entidad responsable de su ejecución;**
- V. **Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa, y**
- VI. **Los demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.**

Artículo 27.- Para la ejecución del Plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias y entidades elaborarán **sus anteproyectos de presupuestos, considerando** los aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural correspondientes.

Artículo 28.- El Plan y los programas a que se refieren los artículos anteriores especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de **las entidades federativas** y de inducción o concertación con los grupos sociales interesados.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 29.- Los programas regionales y especiales deberán ser sometidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la consideración y aprobación del Presidente de la República.

...

...

...

Artículo 30.- Los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Federal. En el caso de los programas sectoriales y los especiales que determine el Ejecutivo Federal, deberán publicarse dentro de los seis meses posteriores a la publicación del Plan.

Artículo 31.- Los programas serán revisados por el Ejecutivo Federal en los términos que determinen las disposiciones reglamentarias, considerando la participación social, incluyendo la de los pueblos y comunidades indígenas, las cuales establecerán el procedimiento para, en su caso, realizar las adecuaciones correspondientes a éstos.

Para el caso de los programas institucionales, la revisión y en su caso adecuación, se realizará en los términos de esta Ley y sus disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de lo que establezca la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como aquellas disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

Artículo 32.- ...

...

...

...

La coordinación en la ejecución del Plan y los programas deberá proponerse a los gobiernos de las entidades federativas o a los **órganos constitucionales autónomos**, a través de los convenios respectivos.

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los **órganos constitucionales autónomos** y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas **competencias**, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

para que las acciones a realizarse por **dichas instancias** se planeen de manera conjunta. En los casos **de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas** se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y **las alcaldías de la Ciudad de México.**

Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

I. ...

II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades **de todos los órdenes de gobierno** para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;

III. ...

IV. La elaboración de los programas regionales a que se refiere **el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos** en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, y

V. ...

...

Artículo 40.- Los proyectos de Presupuesto de Egresos de la Federación; las iniciativas de las leyes de ingresos, los actos que las dependencias de la administración pública federal realicen para inducir acciones de los sectores de la sociedad, y la aplicación de los instrumentos de política económica, social y ambiental, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del **Plan y sus** programas.

El propio Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales observarán dichos objetivos y prioridades en la concertación de acciones previstas en el Plan y **sus** programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

Artículo 42.- A los **servidores públicos** de la Administración Pública Federal, que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, se les **sancionará en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Artículo 43.- Las responsabilidades a que se refiere **el artículo anterior**, son independientes de las de orden penal o **político** que se puedan derivar de los mismos hechos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 44.- Se deroga.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La reforma al primer párrafo del artículo 21 entrará en vigor el 1o. de octubre de 2024, por lo que el Presidente de la República que comience su mandato el 1º de diciembre de 2018 enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de abril del año siguiente a su toma de posesión.

La Comisión Permanente del Congreso de la Unión convocará, en caso de ser necesario, a un periodo extraordinario de sesiones de la Cámara de Diputados para que ésta apruebe dicho Plan, en un plazo máximo de dos meses, contado a partir de que haya recibido el referido Plan por parte del Ejecutivo Federal.

Tercero.- El Ejecutivo Federal deberá expedir el Reglamento de esta Ley en un plazo no mayor a 180 días naturales contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá implementar un sistema informático para dar seguimiento a los avances de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el logro de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y sus programas, conforme lo previsto en el artículo 9o. de la Ley.

Quinto.- Las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los periodos 2018-2024 y 2024-2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Para efectos de lo anterior, en los procesos de elaboración de los proyectos de dichos planes se considerarán las propuestas que, en su caso, elabore el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Sexto.- Se derogan las disposiciones que sean contrarias a lo previsto en el presente Decreto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN.

Reitero a Usted Ciudadano Presidente, las seguridades de mi distinguida consideración.

En la Ciudad de México, a ocho de septiembre de 2017.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENRIQUE PEÑA NIETO

[Handwritten signature]
*MAGF

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 312.A.- 0003259

Ciudad de México, 6 de septiembre de 2017

MTRA. JULIETA Y. FERNÁNDEZ UGALDE
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE EGRESOS DE LA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio núm. 353.A.-0447, recibido el 6 de septiembre de 2017, mediante el cual remite copia simple del proyecto de "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación (Proyecto)", enviado por la Dirección General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Federación, a través del oficio núm. 529-II-DGLCPAJ-154/17 del 6 de septiembre del año en curso, a fin de recabar el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, de conformidad con la evaluación de impacto presupuestario remitida por la Dirección General de Recursos Financieros (DGRF) de esta Secretaría, mediante oficio núm. 710/0944/2017, de fecha 5 de septiembre de 2017, y a los artículos 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18 al 20 de su Reglamento; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal, así como sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003 y 14 de abril de 2005, respectivamente; y, 65 Apartados A, fracción II y B; fracciones I y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se tiene inconveniente en que se continúe con los trámites conducentes para la formalización del citado Proyecto, en la consideración de que la DGRF manifiesta lo siguiente:

- No se menciona ni prevé la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o creación de nuevas instituciones, ni la modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales a las ya existentes.



Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 312.A.- 0003259

- No impacta en los programas presupuestarios aprobados en el Sector Central de esta Secretaría.
- No prevé destinos específicos de gasto público.
- No contempla el establecimiento de nuevas atribuciones o actividades a realizar por el Sector Central de esta Secretaría, que implique mayores asignaciones presupuestarias.
- No incide en la inclusión de disposiciones generales en materia de regulación presupuestaria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

ALEJANDRO SIBAJA RÍOS

C.c.p.- LIC. MARIO A. DOMÍNGUEZ ACOSTA.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RECURSOS NATURALES, HACIENDA Y TURISMO, SHCP.- PRESENTE.

MADA/JGR/GMF

2017/Sector Central/ DICTAMENES LEYES Y DECRETOS/PGS 4441 Decreto reforman Ley de Planeación

PGS/4441 FDGA/3016

Av. Constituyentes 1001, edificio A, piso 3, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México
Tel.: (55) 3688 5274 www.gob.mx/shcp

Handwritten mark



Subsecretaría de Egresos
Dirección General Jurídica de Egresos

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 353.A.-0450

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2017.

LIC. LUIS FERNANDO CORONA HORTA
DIRECTOR GENERAL DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
PRESUPUESTARIA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Se hace referencia al oficio No. 529-II-DGLCPAJ-154/17, por el que se remitieron a esta Dirección General copias simples del proyecto de "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación" (Proyecto), así como de su respectiva evaluación de impacto presupuestario, enviados por la Dirección General de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor de esta Secretaría, para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18 a 20 de su Reglamento (RLFPRH); y 65-A, fracciones V y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos del dictamen de impacto presupuestario al que aluden las disposiciones antes citadas, se informa lo siguiente:

- 1) Esta Dirección General, con base en lo dispuesto en el artículo 20 del RLFPRH, y tomando en consideración lo manifestado en la evaluación de impacto presupuestario mencionada en el proemio del presente, no tiene observaciones en el ámbito jurídico presupuestario sobre las disposiciones contenidas en el Proyecto.
- 2) Se anexa copia del oficio No. 312.A.-0003259, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de esta Subsecretaría de Egresos.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo del RLFPRH, mismo que señala, que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al H. Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma del Presidente de la República.



Subsecretaría de Egresos
Dirección General Jurídica de Egresos

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 353.A.-0450

HOJA 2 DE 2

La presente opinión se emite sobre la versión del Proyecto recibida, por lo que no prejuzga respecto de las modificaciones que, en su caso, se realicen a la misma.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

Julieta Fernández Ugalde
MTRA. JULIETA Y. FERNÁNDEZ UGALDE

ANEXO: EL INDICADO

C.C.P.- ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS.- DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "B" PRESENTE.

CFDRP/NCOC

3

X



CD.
2345

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICINA DEL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN.

Oficio número: 1.1257/2017

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2017

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO Y DE ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

Me permito enviar en original la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN, con la atenta petición de que sea presentada ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en términos de lo dispuesto por el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se anexa copia simple de los oficios 312.A.-0003259 del 6 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B", y 353.A.-0450 del 6 de septiembre de 2017, de la Dirección General Jurídica de Egresos, ambas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales se emite el Dictamen de Impacto Presupuestario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL CONSEJERO JURÍDICO

LIC. MISHA LEONEL GRANADOS FERNÁNDEZ

YRB/GPCG
EXP CALEN 121/2017
C.c.p Lic. Rodrigo Espeleta Aladro, Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos.
C.c.p. Control de Gestión CALEN.
Palacio Nacional, Patio Central, 4to. Piso, Ala Poniente, C.P. 06020, Colonia Centro Delegación Cuahtémoc, Cd. Mx.
Tel. 36 88 44 10 www.cjef.gob.mx

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias. Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para dictamen.